

# Historia del Congreso Constituyente 1916 - 1917

Con la Reseña  
Gráfica

Constitución  
Política de los  
Estados Unidos  
Mexicanos 1917

México, 1985

9061



HISTORIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917  
1978 PROF. JESUS ROMERO FLORES

MATERIAL FOTOGRAFICO  
ALBUM HISTORIA GRAFICA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917  
EDICION NUMERADA  
LIBRO 5 PROPIEDAD DEL C. LIC. ALBERTO TERRONES BENITEZ Q.E.D.  
DIPUTADO CONSTITUYENTE DE 1917, POR EL EDO. DE DURANGO. QUERETARO DE ARTEAGA, 21 DE NOV. DE 1916 A 5 DE FEBRERO DE 1917.  
FOTOGRAFO JOSE MENDOZA

DERECHOS RESERVADOS, CONFORME A LA LEY, EL CONTENIDO DE ESTA OBRA NO PODRA REPRODUCIRSE, TOTAL O PARCIALMENTE SIN PERMISO.

PRIMERA EDICION ABRIL DE 1985

REGISTRADA POR EDITORIAL GUPY,  
S.A. GUERRERO 379 EDIF. M. LERDO  
DE TEJADA, LOCAL 15 TLATELOLCO,  
D.F. C.P. 06900



ESTA OBRA SE EDITA, EN HOMENAJE  
AL ILUSTRE MEXICANO

PROF. JESUS ROMERO FLORES,

DIPUTADO CONSTITUYENTE DE 1917  
EN SU CENTENARIO DE VIDA AL SERVICIO  
DE LA PATRIA.:

EL EDITOR  
ENRIQUE MARTINEZ PRADO

A mis compañeros Constituyentes: como un perdurable recuerdo.

Habían pasado ya los días de la lucha armada, Emiliano Zapata en el sur y Francisco Villa en el norte, habían reconocido la autoridad del Primer Jefe don Venustiano Carranza: Zapatistas, Villistas y Carrancistas formaban ya un solo grupo: tiempo era ya de darle al país una nueva Constitución y para ello se convocó al pueblo para que eligiera a los diputados que habrían de redactar la Constitución por la que hoy se rige nuestra Patria.

Los Estados de nuestra República respondieron al llamado del Primer Jefe don Venustiano Carranza y en la Ciudad de Querétaro se reunieron 218 diputados y surgió una nueva Constitución.

Todos ellos han fallecido: ha querido el destino que yo permanezca en pie todavía, pues el 28 de abril venidero, cumpliré cien años de vida. **A su recuerdo** dedico estas líneas y al pueblo de México lo exhorto a su no desmentido patriotismo para que respetemos nuestra Constitución.

De aquel día a la fecha no ha vuelto a haber revoluciones en nuestro país y todos caminamos diariamente luchando por la felicidad y el progreso de México, nuestra Patria.

México, D.F. domingo 10 de marzo de 1985.

**JESÚS ROMERO FLORES.**

## PROLOGO

*El momento culminante de la historia política de México, en lo que va del siglo, incuestionablemente que fue la Constitución de 1917, obra de esforzados paladines mexicanos quienes, a iniciativa del genial estadista Venustiano Carranza, dieron forma y contenido jurídico a los ideales de la Revolución Mexicana y a las aspiraciones del pueblo. En esa Carta Magna entregada por los Constituyentes al pueblo de México el 5 de febrero de 1917, quedó plasmado el espíritu de reivindicaciones sociales, de justicia, paz, libertad y democracia que ha inspirado todas las realizaciones y las obras que para el bien común emprendieron y siguen emprendiendo nuestros regímenes revolucionarios.*

*La Constitución de 1917 es como el sol: muy pocos y muy sabios conocen a fondo cuál es su íntima estructura y la razón de ser de los mandatos políticos, jurídicos, económicos y sociales que de ella emanan; sin embargo, todos viven protegidos por su calor, bajo los beneficios de su luz y la dinámica vital que ella crea; y no importa que ignoren cuántos son sus artículos y no sepan de que trata cada uno de ellos, porque instintivamente sienten que la existencia armónica de la Patria depende de la Constitución.*

*Y así, con ese conocimiento intuitivo, nuestro pueblo comprende que la Constitución es coraza, escudo y arma, en defensa de sus derechos innatos y, a la vez, corazón y cerebro de la auténtica mexicanidad, porque sus raíces se encajan en las profundidades fecundas de nuestra historia, en las heroicas rebeliones indígenas, contra el coloniaje, en las ideas libertarias de Hidaigo y de Morelos; en el pensamiento insurgente de los diputados mexicanos a las Cortes Españolas en 1812 y 1820; en la estructura federal de la República nacida en la Constitución de 1824; en el ideario liberal de Ramos Arizpe, Gómez Farías y el doctor Mora; en la Constitución de 1857 y en las leyes inspiradas por el genio de Juárez y los grandes patricios de la generación de la Reforma y, ya en nuestro tiempo, la Revolución Mexicana hecha ley de leyes, culmina su primer gran ciclo en la Constitución redactada en Querétaro.*

*Nuestra Constitución de 1917 es uno de los documentos jurídicos más valiosos del mundo, reconocido como tal en todos los países civilizados y antecedente inspirador de la Carta de los Derechos Humanos expedida por las Naciones Unidas en un tiempo en el cual ya regían en México los postulados humanísticos proclamados por la ONU.*

*Mas, como toda gran obra humana, como todo código que norma y precisa los derechos y los deberes de los ciudadanos agrupados dentro de un régimen de Derecho, la Constitución de 1917 fue el resumen y culminación de infinitos y heroicos esfuerzos realizados por aquellos ínclitos mexicanos quienes, a partir de la Independencia, en jornadas bélicas y cívicas entregaron a la Patria lo mejor de su existencia y su vida misma para institucionalizar los principios emanados de la ley natural y de la ley positiva y darles coherencia y vigencia en una Constitución.*

*El primer predecesor de todos fue el Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo quien pensó en la instalación de un congreso mexicano legislativo, habiendo iniciado la legislación constitucional del México independiente, al decretar primero en Valladolid y reiterar luego en Guadalajara, la liberación de los esclavos, la abolición de los tributos que pesaban sobre las castas, así como la supresión de las exacciones que sufrían los indios y la prohibición del uso del papel sellado. Dispuso también que se devolvieran a los indígenas sus tierras y prohibió que éstas volvieran a arrendarse.*

*Esos primeros acuerdos del Padre de la Patria, así como los expedidos por Morelos, fueron el germen de otras muchas disposiciones que en el curso de la guerra de Independencia, y ya*

establecida la República, habrían de ponerse en vigor para tratar de terminar con la explotación y la miseria, originadas durante el virreinato.

Con las Cortes de Cádiz, iniciadas en el año de 1810 y en las cuales tuvo relevante actuación un distinguido grupo de representantes mexicanos, se logró la primera experiencia parlamentaria orientada hacia la legislación constitucional. Esa asamblea abrió las compuertas a una corriente ideológica revolucionaria. Allí, la mayoría liberal radicó la soberanía en el pueblo, decretó la libertad de imprenta, suprimió la Inquisición, redujo el número de las congregaciones religiosas, suprimió los privilegios nobiliarios y, por lo que toca a América, abolió los repartimientos de indios e igualó a éstos con los españoles ante la ley; suprimió todo servicio personal gratuito a las corporaciones religiosas o a los particulares y decretó asimismo, para acabar con los monopolios, la libertad industrial y mercantil con ciertas restricciones.

Pero ciertamente que el más valioso origen y más caro testimonio constitucional de México en los días de la lucha libertaria fue el Decreto Constitucional de 1814, cuyo título completo es "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana" expedido en Apatzingán por el generalísimo don José María Morelos y Pavón. Este documento contiene 242 artículos que perfilan y dan contenido orgánico a las ideas que sobre la estructura de la naciente patria tenía el Supremo Congreso Mexicano, mejor conocido como Congreso de Chilpancingo.

En ese documento de inapreciable valor para todos los mexicanos está el germen de los postulados que sobre la vida ciudadana contiene nuestra actual Constitución, así como los principios de independencia y soberanía y los fundamentos de nuestra vida democrática y liberal.

Lugar prominente, asimismo, entre los antecedentes del constitucionalismo mexicano ocupa el documento conocido como Sentimientos de la Nación, que redactó personalmente Morelos en Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813. En él se postulan disposiciones básicas para la legislación de la insurgencia. Esas leyes, decía Morelos, deben ser tales que moderen la opulencia y la indigencia y, de tal suerte, se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, se aleje de la ignorancia, la rapiña y el hurto. Aconsejó Morelos que las leyes comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; que los ministros del altar se sustenten de todos y sólo los diezmos y primicias y el pueblo no tenga que pagar más obenciones que las de su devoción y ofrenda.

Durante la proclamación de la República por Santa Anna, y sin que éste tomara parte en ello ni se lo propusiera, se reunió el Congreso Constituyente de 1824 en el que participaron varios mexicanos que sí sabían lo que era una República: Miguel Ramos Arizpe, Manuel Crescencio Rejón, Valentín Gómez Farías, Prixiliano Sánchez, Fray Servando Teresa de Mier y otros más, quienes recogieron las doctrinas que antes habían influido en los constituyentes franceses y anglosajones del siglo XVIII y en los españoles y latinoamericanos que hicieron la Constitución de Cádiz. La Constitución mexicana de 1824 fue por tanto, republicana y federalista y obedecía fundamentalmente a los requerimientos de nuestra nacionalidad.

Cuestión fundamental en los debates que se sostuvieron en aquella ocasión, lo fue la definición del gobierno como centralista o federalista. Los que estaban por integrar la Nación con Estados libres y soberanos en lo interior, procuraban prever el surgimiento de un poder omnímodo, absoluto, como el de los virreyes y el que había intentado tener Iturbide.

Los centralistas pensaban que la ley podía establecer un régimen central incapacitado para abusar. La tesis federalista triunfó no obstante pero la polémica centralismo-federalismo había de perdurar en una larga etapa de nuestra historia con graves consecuencias para el país.

Después de la derrota que sufrimos los mexicanos en la guerra con Estados Unidos y que costó la pérdida de gran parte del territorio nacional, se reunió un congreso en el que intervinieron don Benito Juárez, don Manuel Crescencio Rejón, don Mariano Otero, el general Ignacio Comonfort y otros patriotas habiendo aprobado todos ellos el restablecimiento de la Constitución de 1824 teniendo que sancionar, reunidos en Querétaro, los tratados de paz con Estados Unidos.

*En una de las actas que levantaron postularon la necesidad de legislar sobre los Derechos del Hombre, para establecer plenamente las garantías individuales y contener los arbitrios de militares, terratenientes y caciques.*

*Estos trascendentales documentos contribuyeron fundamentalmente, con su contenido jurídico a crear el ambiente propicio, dentro de la vida de un país ya estabilizado en la soberanía y la libertad, para la Constitución de 1857, base de la actual Constitución vigente y que es ahora eje, brújula, razón, motivo e inspiración y oriente de la vida institucional de México.*

*Esta Constitución de 1857 declara que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio y que, en consecuencia, el Pueblo Mexicano reconoce que los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, y al igual establece que el Pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, que se dividen para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*

*El reconocimiento y declaración de los derechos del hombre, llamados también "garantías individuales" ha sido el resultado de una larga lucha en defensa de la libertad. Toda acción de las autoridades que afecte o vulnere estos derechos, es ilegal y arbitraria de nuestro Derecho Público que consigna en un capítulo especial los derechos del hombre y hace de ellos la base y el objeto de las instituciones sociales. La declaración de los Derechos del Hombre contenida en la Constitución de 1857, implica la novedad en nuestras instituciones de adoptar como base de ellas el individuo mismo, en contra de las ideas que atribuían al Estado el origen de todos los derechos, de tal suerte que quizá no haya en la Legislación Constitucional Mexicana hecho más importante que la adopción de los Derechos del Hombre.*

*Por otra parte, en la lucha por la organización política de México, los liberales pugnaron por establecer una república federal y los conservadores por una república central. La adopción del federalismo en la Constitución de 1857 significó el triunfo de las ideas del partido liberal y el reconocimiento de la bondad de este sistema para regir la organización política de México.*

*No es por demás, hacer aquí un paréntesis para considerar, como aportaciones básicas al contenido de la Constitución de 1917, los cuatro planes políticos fundamentales de la Revolución Mexicana, ya que sus enunciados repercuten en los debates del Constituyente de Querétaro y en la redacción de la Carta Magna vigente. Estos cuatro planes son: el Plan del Partido Liberal, 1906, que establece todo un cuerpo de doctrina y además un conjunto de propósitos dirigidos a lograr la liberación económica y la justicia social en beneficio de nuestro pueblo.*

*Cronológicamente le sigue el Plan de San Luis, 1910, firmado por don Francisco I. Madero en el que luego de declarar fraudulentas y por lo tanto nulas las recientes elecciones presidenciales, se desconocía al gobierno del general Porfirio Díaz, así como a todas las autoridades federales y locales. En el mismo plan apuntaba ya el principio de la Reforma Agraria con el anuncio de que se haría justicia a los pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, víctimas del despojo de sus terrenos por la aplicación de una pirática ley sobre terrenos baldíos.*

*El tercer documento es el Plan de ayala, 1911, bandera del movimiento agrario zapatista y en el cual, luego de protestar por la conducta conciliatoria del presidente Madero, quien por exceso de bondad y confianza dejó en pie buena parte del régimen porfiriano, adiciona el Plan de San Luis con una más plena y radical acción agraria. Para este efecto establece como meta la expropiación de un tercio de las propiedades rurales, a fin de que los pueblos obtengan sus ejidos, fundos legales y campos de sembradío o de labor para los ciudadanos individualmente, y advierte que los dueños de tierras que se opongan a la realización del Plan, perderán sus propiedades.*

*El cuarto documento, el Plan de Guadalupe, 1913, con sus adiciones, 1914, aparte de radicar la legalidad del movimiento constitucionalista contra la usurpación de Victoriano Huerta, define las ideas y los propósitos —propósito fundamental de don Venustiano Carranza— de crear nuevas bases políticas, sociales y económicas en beneficio de todos los mexicanos, con la*

*consiguiente eliminación de las fórmulas de dominio y de los sistemas y ignominiosa explotación, perfeccionados inhumanamente en el curso del régimen del general Díaz.*

*Logrado el triunfo del constitucionalismo y habiendo entrado el país en una etapa de renovación a base de una Revolución que apagaba sus fuegos belicistas para encender la luz del derecho, de la justicia y de la democracia, el 17 de noviembre de 1916 el ciudadano don Venustiano Carranza emprendió el viaje a caballo, desde la ciudad de México a la de Querétaro —declarada capital de la República— en donde habría de estar presente, para hacer entrega al Congreso, el 1o. de diciembre, de su proyecto de Reformas a la Constitución de 1857. Y en la noche del 30 de noviembre de ese mismo año, es elegida la Mesa Directiva del Constituyente, presidida por el licenciado Luis Manuel Rojas, quien luego de rendir la protesta como diputado, toma la protesta a sus compañeros de Congreso con específica mención del cumplimiento de los compromisos cívicos estatuidos en el Plan de Guadalupe. Al día siguiente, 1o. de diciembre, don Venustiano Carranza se presentó al Congreso para hacer entrega del proyecto de Constitución.*

*Don Venustiano Carranza se irguió de su asiento, junto al presidente del Congreso. Vestido con austero uniforme militar, sin insignia alguna, se quitó las gafas y comenzó a leer su discurso.*

*Con voz pausada anuncia al Congreso la entrega de su Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857, redactadas con base en la experiencia y en la observación de varios años; reformas que tienen por objeto cimentar sobre bases sólidas las instituciones a cuyo amparo pueda la Nación laborar con espontaneidad y seguridad y, coordinadas las aspiraciones y las esperanzas individuales, bajo la égida de un principio de solidaridad, buscar el bien y la prosperidad para todos y cada uno de los mexicanos.*

*Luego de hacer el elogio de la Constitución del 57, como bandera del pueblo, contra la reacción que provocó la Guerra de Tres Años, así como la Intervención y el Imperio, señaló la debilidad de aquella Ley Suprema ya que, proclamados los derechos individuales, base de las instituciones sociales, la legislación que protegía tales derechos resultó ineficaz en los laberintos de la judicatura, merced a torcidos procedimientos que anulaban toda justicia, y desde luego la pronta y eficaz aplicación del recurso de amparo. Y no sólo los individuos carecieron de esta garantía, sino que los mismos gobiernos de los Estados quedaron indefensos ante los caprichos de la Dictadura.*

*Después don Venustiano se refirió a la absorción de poderes ejercida por el régimen porfiriano; la supresión de los derechos electorales del pueblo, la anulación del Poder Legislativo y la corrupción del Judicial. Trató también de las reformas necesarias para acabar con la conducta arbitraria y despótica de los jueces, así como el tratamiento inhumano a los reos, dirigido a obtener confesiones de culpabilidad forzadas. De aquí la institución del Ministerio Público como garantía de la recta aplicación de la ley.*

*Concluido el examen de los vicios y defectos del régimen jurídico propiciado por la Dictadura, don Venustiano tocó el problema de la tierra y estimó que con la reforma iniciada por él en el artículo 27, en su proyecto, consistente en que la autoridad administrativa determine las propiedades expropiables y la judicial fije el valor justo de la expropiación, ello sería suficiente para que el gobierno adquiera tierras y las reparta entre el pueblo, para fundar así la pequeña propiedad, y explica otra reforma al mismo antiguo artículo 27 de la Constitución del 57, relativa a que las sociedades anónimas queden incapacitadas para adquirir bienes raíces, ya que al través de tales sociedades, según sus palabras textuales, el Clero ha emprendido "la empresa de adquirir grandes extensiones de tierra" y porque, además, advierte el peligro de que de hecho, o de una manera ficticia, el territorio nacional vaya a quedar en manos de extranjeros.*

*Después trata lo relativo al artículo 28, contra los monopolios, y a la reforma al artículo 72, que faculta al Congreso para expedir leyes reglamentarias para fijar condiciones de trabajo en favor de la clase obrera y de los demás trabajadores, con una serie de previsiones sobre salario*

mínimo; jornadas; descanso dominical; accidentes, seguros para los casos de enfermedad y vejez.

Luego de referirse a la legislación promulgada en Veracruz que instaura el divorcio para dar al matrimonio la plena calidad de un vínculo voluntario, el Primer Jefe de la Revolución entra al análisis de los defectos de las normas electorales vigentes durante la dictadura, propicias a la imposición y al fraude.

Exalta la instauración del Municipio Libre como la base fundamental de la vida cívica de la Nación y profundiza el análisis de una grave deficiencia de la Constitución del 57, la constituida por las exageradas facultades con que aquella ley suprema dotó al Poder Legislativo hasta el grado de obstruir al Ejecutivo merced al juego de las agitaciones y de la pasión política.

Reconociendo que las Cámaras tienen el derecho y el deber de examinar los actos del Poder Ejecutivo, el señor Carranza observó que los regímenes parlamentarios han sido ineficaces en la América Latina ya que sus estructuras sociales y sus problemas requieren la actuación de gobiernos fuertes, no despóticos, gobiernos que actúen siempre sobre una base legal.

La designación del Jefe del Ejecutivo por voto directo del pueblo, permitirá que el Presidente no quede a merced del Poder Legislativo y que éste no sea invadido en sus funciones por el Ejecutivo.

Luego de reiterar don Venustiano la decisión de crear un Poder Judicial independiente y el propósito de que la nueva Constitución sea un medio eficaz de asegurar las libertades públicas, dijo a los diputados:

“Toca a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicareis con toda fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra Patria, la que tienen puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le deis instituciones sabias y justas”.

A las dos de la tarde del miércoles 31 de enero, con la misma pluma con que fue firmado el Plan de Guadalupe en la hacienda de ese nombre, en el Estado de Coahuila, utilizada por don Venustiano Carranza durante toda su campaña y que fue enviada por él al Congreso, los 189 diputados presentes pasan a rubricar la ley suprema.

Cada uno de ellos está convencido de que ha contribuido a la construcción de un México nuevo al aprobar los 136 artículos que integran el documento 14 con los 16 transitorios; y también cada uno de ellos sabe que la obra está por empezar, que será largo y difícil el camino por recorrer y que habrá que luchar incansablemente para lograr el pleno imperio de la Constitución, porque ya sentían que era necesario que formara parte de la conciencia cívica del pueblo y fuera así su instrumento de defensa contra la explotación y el abuso.

Luego de haber rendido su protesta de salvaguarda y obediencia a la Constitución, el Presidente del Congreso y los ciudadanos diputados es introducido don Venustiano con todos los honores al recinto parlamentario, el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro.

Entonces, el adalid de la lucha contra la usurpación huertista y promotor del Constituyente de Querétaro, don Venustiano Carranza, expresó su satisfacción por la obra realizada, base y espíritu de las medidas que habrían de reorganizar a la nación y encarrilarla por la senda de la justicia y el derecho, único medio de cimentar la paz y las libertades públicas.

Los siguientes conceptos que expresó don Venustiano, fueron signos de firme esperanza en la solidaridad de todos los mexicanos: “Ahora sólo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, y que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y al derecho de cada uno.

“Señores Diputados: al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis

*de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la Nación, protesto solemnemente cumplir y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto a la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien dignamente representáis en estos momentos”.*

*Añadamos también, al consolidar el enlace que une a las dos Constituciones, la de 1824 y la de 1917 que la declaratoria del sistema federal en la República Mexicana, no fue una concepción abstracta y especulativa, sino que correspondió a una urgente demanda de las entonces provincias hoy transformadas en elementos vitales conformadores de la nación. Esas actas constitutivas muestran que con la ley, con orden y con organización social, los pueblos aceleran su proceso histórico, así como la lucha hacia la plenitud nacional.*

*La sola lectura reflexiva de nuestra Carta Magna despierta en todo mexicano bien nacido un cúmulo de pensamientos aplicados a nuestra realidad nacional, ya que en ese texto, que es el máspreciado de que puede ufanarse el pueblo, se hallan implícitos todos los temas, las sugerencias, las normas y las fórmulas con las cuales México ha conquistado las grandes metas de justicia social y ha sabido utilizar sus recursos y su potencial humano dentro de un eficiente y humanísimo desarrollo.*

*Por ello mismo, la vida de un Estado moderno es inimaginable sin una Constitución que encuadre las garantías de los individuos así considerados, y que proyecte las metas sociales del grupo que deliberadamente forman ellos mismos. Esa ley fundamental es, simultáneamente, idea motriz y camino a recorrer.*

*Examinando, como decimos, nuestra Constitución, se descubre cómo los legisladores avizoraron el porvenir del país, pues si bien trataron de poner fin al bloque férreo que se había adueñado del poder económico y político, no quisieron integrar un monstruo que anulara la vida individual. Y del mismo modo, asegurando la tranquilidad personal a través de las garantías individuales, tampoco pretendieron obstaculizar el desenvolvimiento de la vida colectiva.*

*En la urdimbre de nuestra Constitución hay, pues, dos hilos muy definidos: la conservación de todo lo que es intrínsecamente necesario para la persona, y la posibilidad de una gregariedad voluntaria que siempre estará ausente. De esta trama, entonces, nace el concepto de nuestra existencia actual. El camino está trazado, abierto a quienes quieran recorrerlo. Vicisitudes siempre habrá, puesto que nadie es capaz de acabar con todos los problemas y para todo el tiempo. Pero la forma de ir resolviéndolos sin acritud está diseñada jurídicamente en nuestra Constitución que según pasan los años tiene más arraigo en el pueblo y es más válida. El cumplimiento cada vez más exacto y más cabal, de lo que en ella está prescrito, propicia el libre juego de ideas y de pensamientos y de opiniones, a fin de que no se estanque la vida política de México.*

*El desenvolvimiento social de los pueblos implica la aplicación libre y consciente de un estatuto supremo que rija las relaciones de los individuos entre sí y las de éstos con los grupos que, por una u otra razón, han constituido. Así nuestra Constitución de 1917 estatuyó modos diferentes a la relación entre el Estado y los individuos.*

*México se adelantó así a movimientos que algunos han querido poner como ejemplificantes. Y no es que se rechacen indiscriminadamente éste y aquél influjos, sino que tenemos la obligación y el derecho de levantar a la Constitución de 1917 como un pendón auténticamente nuestro, revelador de que las preocupaciones de quienes intervinieron en su redacción no estaban inspiradas más que en las carencias largamente soportadas por el pueblo.*

*Tenemos, pues, una Constitución con la suficiente frescura para que autorrevitalice, no un instrumento rígido y carente de flexibilidad que ha de considerarse como la Suma de los conocimientos para toda la vida, habida cuenta de que el desarrollo de los pueblos se lleva a cabo en la medida en que cada uno de sus componentes se va percatando de sus derechos y de sus deberes, para hacer valer en un momento dado cualesquiera de ellos dentro del proceso demo-*

*crático en el que es posible que haya puntos de vista opuestos y discutibles respecto de los propósitos que se persiguen, pero sin caer en asperezas o rijosidades de adolescentes; sino con la sensatez del adulto que sabe de manera diáfana lo que busca y que será canalizable en beneficio general, pese a que se defiendan intereses encontrados, puesto que la función que así se ejerza no ha de ser política sino también cívica.*

*La Constitución de 1917 —por otra parte— ha sido el instrumento de la formidable transformación social que México ha consumado en el camino hacia su propia emancipación definitiva. Ella es un código vivo de libertad que conjuga lo individual y lo colectivo y proclama las garantías individuales y las garantías sociales con espíritu humanista; fue obra del pueblo por intermedio del Congreso Constituyente, asamblea de esencia agrarista, obrerista y nacionalista; no sólo es la definición de una forma de vida democrática, sino un querer ser, una enumeración de objetivos; no ha dado origen a una estructura estática, sino a una organización en transformación constante; es un documento para la acción continua, para el trabajo democrático, para la revolución pacífica, para la justicia social en el goce de la libertad; fue el producto de una prolongada experiencia de amarguras, de perennes injusticias y carencias sin horizontes, y es un conjunto de normas de sabiduría popular legadas a las nuevas generaciones.*

*Para vivir la Constitución hay que respetarla y practicarla, se respeta la Constitución cuando se dialoga con el pueblo, puesto que la democracia es puerta abierta a todas las corrientes de pensamiento y de acción, dentro de la ley, y sólo con la verdad, por dolorosa que sea, pueden abrirse caminos para que el esfuerzo fructifique.*

*Se acata la Constitución cuando el ejercicio del poder se entiende como convivencia y comunicación, como corresponsabilidad y penetración en los ámbitos de toda la geografía nacional, y cuando el mandatario se traslada al pueblo, cercano o remoto, y lo estimula y lo atiende, y aviva su proceso de ascenso, en una mecánica de colaboración sentida que le da vigor al desempeño democrático.*

*Extrayendo, todavía más, de este documento inapreciable la sustancia que permanece inalterable a través del devenir de nuestra historia, hemos de considerar también que la Carta Fundamental de 1917 dotó al país de un sistema político que viene a resumir las experiencias del pasado. Restaura los principios democráticos y los fortalece por el sufragio universal y directo. Reconoce la necesidad de robustecer la capacidad del ejecutivo para llevar a cabo el programa de la Revolución, pero establece una limitación temporal a su mandato. Con independencia de las tradiciones jurídicas que la nutren, está animada por elementos vivos y pragmáticos que le confieren su peculiar originalidad. A cada aspiración o requerimiento del pueblo responde una norma concreta y un auténtico programa para reorganizar, sobre nuevas bases, la convivencia social. Los constituyentes enmiendan a un tiempo el pasado y extraen de él sus mejores lecciones para prever el futuro.*

*La Constitución, como instrumento racional del cambio histórico, nos impide caer en extremos que lesionarían la armonía social. Compendia ya desde principios de este siglo, las corrientes ideológicas del mundo contemporáneo. Las equilibra y sintetiza de acuerdo a la tradición y a las necesidades de la comunidad mexicana.*

*La validez de una constitución no se agota por su uso sino por su incumplimiento. Su vigencia depende de la equidad y del vigor con que se interpreten y se apliquen sus preceptos; de la capacidad cotidiana que muestren el pueblo y el gobierno para utilizarla como fórmula de transformación social.*

*Todo ello es resultado de que, venturosamente para nuestro país, la Revolución Mexicana se convirtió en la Constitución y así nos ha enseñado que las garantías individuales no existen sin las garantías sociales, ni la libertad individual puede existir sin la justicia social.*

*Nuestra Constitución no ha sido ni es un texto congelado ni congelante; es una Constitución*

*viva, un cuerpo en desarrollo que prevé realidades y las acoge; que contiene ideales y los persigue; que de unas y de otros se nutre para mantenerse siempre viva.*

*Por ser un texto vivo, cambiante como la realidad que rige y a la cual se sujeta, hemos podido mantenernos distantes, por igual, del fetichismo de la ley, que reverencia a ésta sólo por serlo, y de su cambio caprichoso, que encuentra su razón únicamente en la idea de cambiar en el ataque a la ley, por serlo.*

*Nuestro texto fundamental ha tenido en sus largos años de vida numerosas reformas, reformas que han llenado lagunas, que han hecho posible alcanzar lo que eran metas, que han concordado preceptos o desenvuelto principios linealmente consignados. Estas reformas, al coincidir con el rumbo esencial de la Constitución, han fortalecido su vida, asegurando su vigencia y estimulado su desarrollo.*

*Estamos ayunos de muchas cosas; mas, ante el presente mundo confuso, en nuestra Constitución encontramos una síntesis ideológica que nos permite pasar indemnes entre quienes, a nombre de la justicia, pretenden ahogar la libertad y quienes a nombre de la libertad intentan perpetuar la injusticia. Sí; llegamos tarde al siglo XX. Pero por llegar destruyendo para mejor construir, por haber determinado popularmente objetivos, normas y métodos para edificar, por haber obtenido síntesis de ideas, nos acercamos antes al siglo XXI.*

*Ahondemos más en este apasionante tema de la trascendencia que tiene nuestra Constitución. Es también, este documento un programa en el que está el diseño del orden social al que aspira el pueblo y los medios para edificarlo. Prescribe el avance hacia la justicia social en el respeto a la libertad y a la dignidad humanas, define la democracia en su significación concreta: política, económica y social. Compromete a los gobernantes a promover de manera permanente el perfeccionamiento de la sociedad, a educar a todos para la emancipación general, a generar fuentes de trabajo, a asegurar salarios remuneradores para las masas laborantes, a apoyar el desenvolvimiento del campesino y de las clases medias populares. La Constitución obliga a canalizar esfuerzos concentrados hacia la liberación del mexicano del reino de las necesidades insatisfechas, para conducirlo a su plena realización, a la verdadera libertad: material y cultural.*

*La libertad que garantiza nuestra Carta es la que se comprende en el más amplio de sus conceptos y que al ser multidimensional los abarca a todos. Venustiano Carranza, el lúcido promotor de nuestro Código, la definió claramente: "El deber primordial de un gobierno es facilitar las condiciones necesarias para que se mantengan intactas todas las manifestaciones de la libertad individual, para que, desarrollándose el elemento social, pueda a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos y tendencias en orden de la prosecución del fin común... Por esta razón, lo primero que debe hacer la Constitución Política de un pueblo es garantizar de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana".*

*También es conveniente destacar la importancia no sólo nacional, sino de trascendencia internacional, del Artículo 123 sobre los derechos laborales, el cual ha sido y será fuente prístina en la que se han inspirado nuestros juristas para aplicar la ley con pleno sentido de justicia en defensa de los intereses legítimos de los obreros en su constante lucha por sus conquistas sindicales. Al mismo tiempo, el contenido profundamente humano de este Artículo sirvió de base en los Tratados de Ginebra para establecer los derechos de los trabajadores del mundo.*

*Debe entenderse, sin embargo, que los autores de la Constitución de 1917, encabezados por el Primer Jefe, don Venustiano Carranza, aquellos legisladores que con legitimidad manifiesta ostentaban la representación popular —en uno de los momentos más dramáticos de la historia de nuestra patria— eran hombres de una trayectoria que sin exagerar podríamos calificar de épica, ya que no solamente se trataba de varones de reconocida integridad moral, de probada capacidad intelectual y de una larga experiencia a partir de sus años juveniles, inquietos y audaces políticos, ardorosos en su pasión por el bien de su país, sino que prácticamente todos ellos habían*

*participado en la lucha armada, primero para derrocar la dictadura porfirista y luego para derrotar al usurpador Victoriano Huerta. Esto dio por resultado que los Constituyentes de 1917, hombro con hombro con los caudillos y jefes del Ejército de la Revolución, adquirieran una personalidad única puesto que a la vez que fueron denodados luchadores en los campos de batalla, estuvieron capacitados también, por sus dotes de políticos, por sus virtudes cívicas, por su espíritu patriótico, para hacerse cargo de la más responsable y trascendental tarea que a un mexicano puede dársele, como es la de codificar los derechos y obligaciones de su pueblo.*

*Los Constituyentes reunidos en Querétaro por mandato del Primer Jefe don Venustiano Carranza para institucionalizar los principios revolucionarios en una nueva Constitución que fortaleciera las normas jurídicas de la expedida en 1857 incluyendo las aportaciones y las conquistas socioeconómicas y democráticas logradas en la lucha armada, eran hombres de gran prestancia en todos los órdenes de la vida. Formaban un grupo de una heterogeneidad vigorosa y fecunda, pues lejos de proceder de un solo estrato social, constituían un rico conglomerado humano en el cual se hallaban lo mismo profesionistas que obreros, militares que políticos, periodistas que intelectuales y fue precisamente esa amalgama de tan poderosas raíces mexicanistas la que coadyuvó a que el contenido de nuestra Carta Magna satisficiera totalmente, en extensión y profundidad, las aspiraciones del pueblo de México.*

*Al reflexionar, como lo ha hecho todo mexicano que se precia de serlo, acerca de la figura de cada uno de los Constituyentes, que fueron y se mostraron como paradigma de ciudadanos entregados de por vida al servicio de su patria, era necesario poner especial atención en sus vidas, seguir la trama de sus acciones en lo privado y en lo público, constatar cómo la gran capacidad política de que dieron muestras en Querétaro, fue creciendo y madurando al calor de una existencia ejemplar, tanto en el seno de la familia, como en las funciones públicas, en la milicia, en el trabajo, en el periodismo y en el magisterio.*

*Se ha editado este volumen que contiene las semblanzas de cada uno de los Constituyentes de 1917, principiando con la figura máxima de aquella gran gesta civilista que tuvo lugar en la histórica ciudad de Querétaro, don Venustiano Carranza y dando cuenta de la vida y acciones de cada uno de estos egregios mexicanos a quienes nuestro país debe actualmente, no solamente su estabilidad política, su gran prestigio internacional como un Estado que defiende y aboga por todas las causas de la justicia, de la libertad y de la paz, sino también el arranque vigoroso de su actual potencialidad productiva, de su marcha hacia la industrialización, de su decoro y respeto tanto a los derechos sindicales como de la iniciativa privada, de su privacidad cultural, educativa y técnica. Y ello porque lógicamente no podrían haberse afianzado estas conquistas del México moderno, si no estuvieran sustentadas por un régimen de derecho, democrático y revolucionario como es el que nos legaron los Constituyentes de 1917.*

*Sirva este libro también para despertar una reflexión renovadora y limpiamente nacionalista entre los miles de mexicanos que, jóvenes o maduros, no obstante estar adscritos en las aulas universitarias o en puestos de gran responsabilidad para el porvenir de México, desconocen y olvidan la presencia luminosa, ejemplar y estimulante de nuestros grandes próceres —entre los cuales se hallan los Constituyentes de 1917— para entregarse con ceguera y frivolidad a la admiración y la imitación de líderes y políticos extranjeros, extraños si no es que contrarios a nuestros principios nacionalistas.*

*México debe fortalecer su presente con su pasado, debe enriquecer su actual potencialidad con la savia de nuestro vigoroso tronco histórico, debe ilustrar su conciencia con el ejemplo de los grandes mexicanos que en la lucha armada, en las contiendas políticas, en el afán diario, en la tribuna y en las sesiones del Primer Poder, que es el Poder Legislativo, pusieron su inteligencia, su fervor, su actividad humana, su vida misma, para que sirvieran de pedestal sobre el cual se levantara la imagen del México que*

*todos amamos. Y este libro contribuye precisamente, al presentar las semblanzas de don Venustiano Carranza y de los Constituyentes de 1917, a centrar la atención de todos nuestros compatriotas, sobre la vida y la obra de estos hombres magníficos, a quienes debemos lo que ahora somos como ciudadanos, como mexicanos y como hombres de gran dignidad y de un espíritu abierto a todos los vientos renovadores dentro de la libertad, la justicia y la democracia.*

*Hay que advertir también que la Constitución de 1917 fue obra, propiamente hablando, del mismo pueblo mexicano, ya que no solamente los diputados, del Constituyente, con plena libertad de expresión y voto y en ocasiones oponiéndose a no pocos de los proyectos de reforma presentados por don Venustiano Carranza, ejercieron su derecho de legisladores elegidos por el pueblo, sino que fue este mismo pueblo el que también intervino directa y activamente para que la forma y el contenido de nuestra Carta Magna tuviera verdaderas características populares y para que sus enmiendas, sus reformas y sus valiosísimas precisiones jurídicas e institucionales aplicadas principalmente a hacer efectiva la justicia social, se convirtieran definitivamente en el único, verdadero y apropiado cauce por el cual debería seguir el país hacia su desarrollo integral con firme estabilidad política dimanada de nuestro régimen de derecho.*

*En efecto y no obstante hallarse el país todavía grandemente agitado por las luchas de las facciones revolucionarias, durante los 72 días distribuidos en 10 sesiones preparatorias y en 67 formales de trabajo en que incansablemente, día y noche, laboraron los Constituyentes, ellos recibieron continuamente infinidad de telegramas, misivas y cartas procedentes de todos los estratos del pueblo en las cuales, con la facultad legítima que asistía al pueblo mexicano, se proponían enmiendas y reformas nacidas de la misma sustancia de anhelos y aspiraciones populares y orientada a hacer válidos los derechos humanos dentro de la justicia social.*

*Por ello justamente se ha afirmado y comprobado que la Constitución de 1917 fue la primera —tal vez la única— forjada auténticamente por un pueblo, el pueblo mexicano ya que difícilmente podría encontrarse en otro país del mundo, un documento como nuestra Carta Magna que, tal y como ocurre con nuestro lábaro patrio, es símbolo y a la vez realidad del México eterno.*

## ORIGEN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, SU INSTALACION EN LA CIUDAD DE QUERETARO

En la mente de muchos revolucionarios existía el propósito de efectuar grandes reformas en la estructura jurídica, social y económica de nuestro país. Cuando se redactó el "Plan de Guadalupe", que fue el estatuto de la lucha armada, muchos de sus firmantes insinuaron al C. Gobernador de Coahuila, don Venustiano Carranza, la conveniencia de expresar claramente en dicho documento las reformas que se emprenderían en materia agraria y de trabajo al consumarse el triunfo por el cual se iniciaba aquella lucha; pero la prudencia del Primer Jefe moderó aquel entusiasmo, indicando que de todo ello habría oportunidad al terminar la contienda, que podría prolongarse más al unirse los huertistas usurpadores del gobierno, con los elementos que irían a ser afectados con las reformas que se anunciaran.

Sin embargo, el propio Primer Jefe en su discurso en Hermosillo, Son., durante su campaña, hizo ahí terminantes declaraciones, indicando que la guerra en que estaba empeñado el pueblo no solamente tenía por objeto derrocar al gobierno nacido de la traición y el crimen, sino muy principalmente poner al pueblo en posesión de aquellos derechos que durante muchos años habíanle sido usurpados por la dictadura porfirista. También uno de los generales más prestigiados de la Revolución, Lucio Blanco, en Matamoros, Tamps., efectuó el primer reparto agrario durante los días de la campaña.

Encontrándose el gobierno preconstitucional en la ciudad y puerto de Veracruz durante los años de 1915 y 1916, los periódicos de la Revolución empezaron a exponer la conveniencia de convocar a un nuevo Congreso Constituyente, distinguiéndose entre los periodistas que trataron ese tema con mayor amplitud, el Ing. Félix Palavicini, cuyos artículos circularon profusamente. El ambiente era favorable a una Asamblea Constituyente que incluyera en la Carta Magna de 1857 las reformas que las necesidades de la nación estaban exigiendo.

Así las cosas, el C. Carranza, Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo de la nación, expidió el decreto fechado el 21 de septiembre de 1916 convocando al Congreso Constituyente cuyas elecciones deberían celebrarse el 22 de octubre y el 20 de noviembre las juntas preparatorias para la revisión de las credenciales y el día primero de diciembre deberían dar principio las sesiones del expresado Congreso, que debería reunirse en la ciudad de Querétaro, declarada previamente capital de la República.

## INSTALACION DEL COLEGIO ELECTORAL Y DISCUSION DE CREDENCIALES

Del día 20 al 30 de noviembre se efectuaron las sesiones del Colegio Electoral, habiéndose nombrado una mesa directiva para que presidiera estas sesiones, quedando en esta forma: Presidente, Manuel Amaya, diputado por Monterrey; primer vicepresidente, Heriberto Jara, diputado por Orizaba; segundo vicepresidente, Ignacio L. Pesqueira, por la ciudad de México y secretarios, los diputados Rafael Martínez de Escobar, por Villahermosa, Tab.; Alberto M. González por Atotonilco, Hgo.; Luis Ilisaliturri, por Linares, N.L. e Hilario Medina, por León, Gto.

Antes de que la directiva tomara posesión, irrumpió en el salón de sesiones, que era el Salón de Actos de la Academia de Bellas Artes, una gran muchedumbre del pueblo queretano, formada en su mayor parte por obreros de las fábricas de Hércules y de otras factorías que iban a saludar a los presuntos constituyentes, tomando la palabra a nombre del pueblo el profesor Rafael Jiménez y el señor Benjamín Velasco; ambos produjeron vehementes y efusivos discursos expresando el regocijo del pueblo por la reunión del Constituyente, haciendo votos por la mejor realización de los trabajos y felicitando a quienes iban a plasmar en una nueva Carga Magna los anhelos populares.

Pasando este acto emotivo, el Oficial Mayor de la Cámara entregó los paquetes que contenían los documentos electorales, para que estos a su vez fueran a las manos de las Comisiones dictaminadoras. Dichas comisiones fueron dos: la primera encargada de revisar la elección de todos los presuntos diputados y la segunda para revisar la elección de los miembros de la primera comisión.

No resisto el deseo de estampar aquí los nombres de las personas que integraron dichas comisiones; la primera tuvo un trabajo abrumador, ya que dictaminó sobre más de doscientos casos electorales, sosteniendo sus miembros verdaderas campañas parlamentarias para defender sus dictámenes de los impugnadores; los integrantes de la primera comisión fueron: Porfirio del Castillo, Gabriel R. Cervera, Francisco J. Múgica, Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera, Fernando Castaños, Antonio Hidalgo, José Manzano, David Pastrana Jaimes, Ernesto Meade Fierro, Antonio Ancona Alberto, Guillermo Ordorica, Rafael Espeleta y Alfonso Cravioto. La segunda estuvo integrada por los presuntos diputados Ramón Castañeda, José Ma. Rodríguez y Ernesto Perrusquía.

Se notaba un sentimiento de animadversión entre un grupo de presuntos diputados en contra de los que anteriormente habían sido diputados de la XXVI Legislatura, llamados diputados renovadores y que funcionó durante el gobierno del Presidente Madero; se les acusaba de haber aceptado la renuncia de los señores Madero y Pino Suárez. Yo no participé de esa animadversión, porque juzgué, y sigo juzgando, que tales diputados obraron de buena fe al aceptar tales renunciaciones, porque creyeron que de esa manera salvarían la vida de los ilustres mártires de nuestra democracia, y también porque la actitud de tales renovadores (así se le llamaba al block parlamentario al que pertenecían en la Cámara) fue muy interesante después de los sucesos de la Decena Trágica haciendo oposición al dictador Huerta, lo que les valió ser encarcelados en la Penitenciaría por el propio dictador. Pero para redimirlos de aquel pecado que les atribuían sus enemigos, el propio señor Carranza envió una carta al señor licenciado don Manuel Aguirre Berlanga diciéndole que por indicaciones suyas (del señor Carranza) transmitidas al licenciado Eliseo Arredondo, los diputados renovadores habían permanecido en México haciéndole oposición al huertismo. Esta carta del señor Carranza serenó los ánimos.

Durante aquellos debates, que duraron diez días, aunque después funcionando ya el Congreso hubo sesiones de Colegio Electoral para resolver algunos casos pendientes, fueron desechadas muchas credenciales, entre otras recuerdo la del Lic. Fernando González Roa y la del de igual título, Heriberto Barrón.

## LA CIUDAD DE QUERETARO EN AQUELLOS DIAS

Como ya lo dijimos, era la ciudad de Querétaro la capital de la República y en ella se encontraba don Venustiano Carranza como Primer Jefe, encargado del Poder Ejecutivo; los señores Secretarios de Estado al frente de sus respectivas oficinas instaladas éstas en diversos edificios y en las que se agitaban, atendiendo sus labores, infinidad de empleados que habían llegado de la ciudad de México; varias corporaciones militares alojadas en otros tantos cuarteles, y para proveer a la alimentación, atención y diversión de tantísima gente ahí reunida, se habían improvisado casas de asistencia, fondas y cafés, lo mismo que cines, teatros, circos, carpas y toda clase de pasatiempos, abundando las cantinas y cervecerías, como es de rigor.

Querétaro, ciudad hermosa pero de pequeñas proporciones, estaba convertida en una pequeña Babilonia, con sus calles inundadas de tránsito; sus plazas y jardines, por las tardes y por las noches se alegraban con los sones de las músicas militares y era un ir y venir de transeúntes, especialmente de soldados, que los había de todos los rumbos de la República, todavía la mayor parte de ellos con su indumentaria regional: los yaquis de Sonora, los juchitecos de Oaxaca, los tamaulipecos con sus cueras, los norteños tocados con sus grandes sombreros texanos y muchos generales venían de la campaña, con sus trajes mitad charros y mitad militares, ponían su nota pintoresca en aquel abigarrado conjunto.

En aquella ciudad, que había sido también ya en otra ocasión capital de la República en los tristes años de 1847 y 1848, cuando la invasión norteamericana, iban a tener lugar los debates del Cuarto Congreso Nacional Constituyente; el primero se había reunido en Chilpancingo en el año de 1813 convocado por el genio extraordinario del Generalísimo Morelos y producto de sus labores fue la Constitución de Apatzingán, expedida en 1814; el segundo se reunió en México y tuvo como resultado la Constitución Federalista de 1824; el tercer Congreso Constituyente fue convocado por el general don Juan Alvarez al triunfo de la revolución de Ayutla y de ese Congreso surgió la Constitución de 1857 unida a los nombres gloriosos de nuestros patricios Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, Francisco Zarco, Ignacio Ramírez y tantos otros paladines del pensamiento liberal y reformista de México; el cuarto Congreso Constituyente daba principio ahora, primero de diciembre de 1916. Se reunía al triunfo de la Revolución Constitucionalista, convocado por el Primer Jefe de ella, para asegurar al pueblo de México los derechos por los que había ido al campo de batalla: el derecho a la cultura de sus hijos; el derecho a la tierra para todos los campesinos y el derecho al trabajo humano para todos sus obreros y asalariados que dejan su vida en los talleres y en las fábricas, y al lado de estos derechos, otros tantos postulados del derecho público internacional que nuestra legislación estaba reclamando.

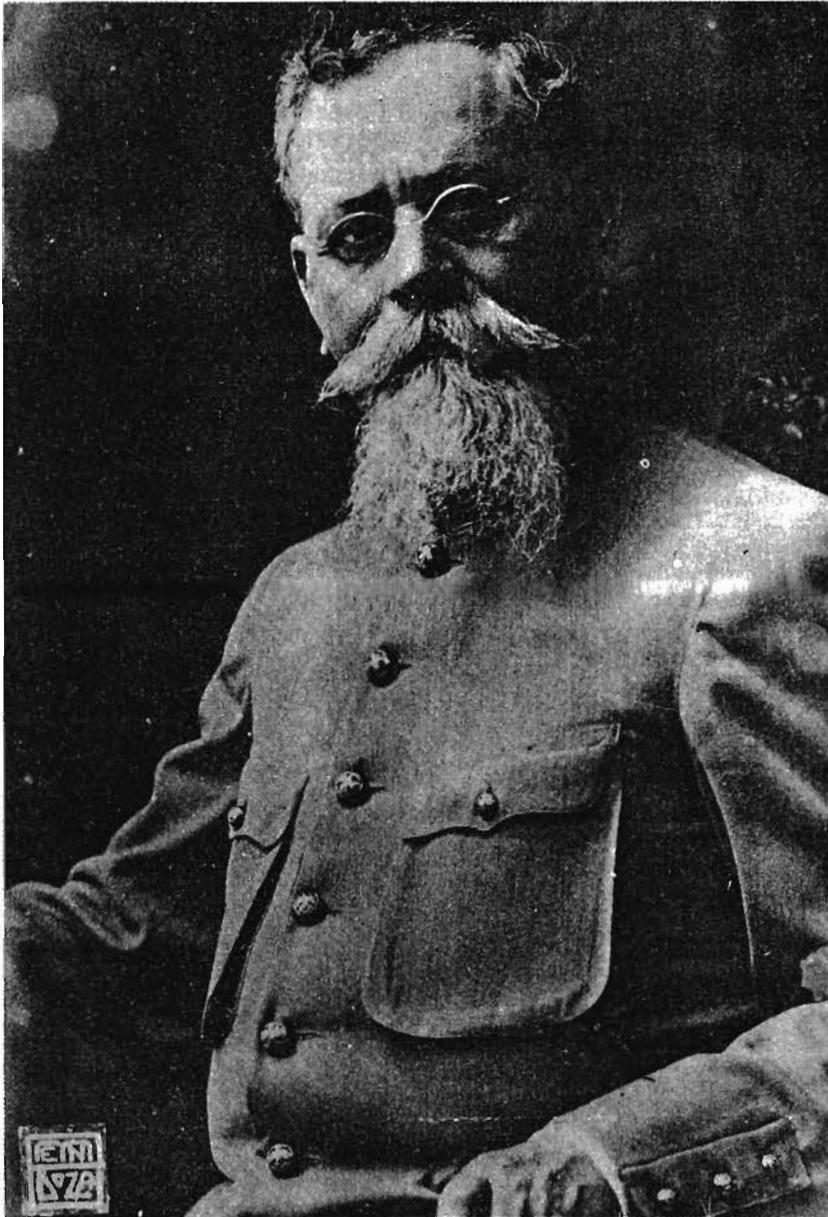
Muchos de los diputados que llegaban a aquel Congreso Constituyente eran ya conocidos por su nombre y por su fama; unos como revolucionarios que se habían enfrentado a la dictadura porfirista; otros porque habían empuñado sus armas contra la usurpación huertista y se habían cubierto de gloria en los campos de batalla; otros que habían ocupado puestos notables en las Secretarías de Estado o eran distinguidos por su saber, y la mayor parte, diré la totalidad, eran hombres de lucha, conocedores plenamente de los problemas del pueblo mexicano en sus diversos aspectos: había generales, ex ministros, jurisconsultos, periodistas, literatos, historiadores, poetas, obreros de las fábricas, trabajadores de las minas, campesinos, maestros de escuela y hasta artistas de teatro. En el ramo de las profesiones todas estaban representadas: ingenieros, arquitectos, agrónomos, abogados, médicos, profesores normalistas. No había un solo tema que pudiera debatirse, en el que no hubiera una persona capaz de dar su opinión con plena conciencia profesional y con absoluta honradez.

El día último de noviembre, una vez discutidas y aprobadas las credenciales de la gran mayoría de diputados, faltaban solamente unas cuantas de discutirse, se hizo la elección de la Mesa Directiva que habría de presidir los debates del Congreso Constituyente. La elección se hizo en forma pacífica, es decir, no tuvieron lugar fuertes altercados, no obstante la gran división que entre los componentes del Congreso se dejaba sentir. La mesa directiva que resultó electa fue la siguiente: Presidente, licenciado Luis Manuel Rojas; primer vicepresidente, general Cándido Aguilar; segundo vicepresidente, general Salvador González Torres; cuatro secretarios, en este orden: licenciado Fernando Lizardi, señor Ernesto Meade Fierro, licenciado José M. Truchuelo y el señor Antonio Ancona Albertos; cuatro prosecretarios, en este orden: doctor Jesús López Lira, licenciado Fernando Castaños, ingeniero Juan de Dios Bojórquez y Flavio A. Bórquez. La nueva mesa tomó posesión de sus respectivos puestos, hubo aplausos calurosos y se rindió la protesta de ley. La voz del licenciado Luis Manuel Rojas se dejó escuchar: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión en decreto de 19 de septiembre próximo pasado, queda hoy legítimamente constituido".

Pidió la palabra, en seguida, el señor licenciado Alfonso Cravito y dijo: "Señores diputados: en estos momentos acaba de quedar constituido el Congreso Constituyente; desde este momento inolvidable tenemos una inmensa responsabilidad ante la historia, porque de aquí saldrá la nueva Constitución que regirá los destinos del pueblo mexicano. Os conjuro, pues, a que olvidemos nuestros resentimientos personales y dejemos a un lado todas nuestras bajas pasiones y levantando el espíritu hasta la excelsitud de la patria, fija la mente tan sólo en los grandes ideales, en perfecta solidaridad y en completa unión, trabajemos por la mejor solidez de nuestras instituciones políticas, por la mayor grandeza de la patria, por la gloria de la Revolución. Señores diputados: en nombre de las grandes y legítimas esperanzas que la República tiene puestas en todos nosotros, os invito a que gritemos: "¡Viva el Congreso Constituyente! ¡Viva el ciudadano Venustiano Carranza! ¡Viva la Revolución!". Vivas estentóreas respondieron a las palabras del licenciado Cravito; vivas salidas del corazón de aquellos hombres rudos y fuertes, probados en las luchas militares, parlamentarias, periodísticas y políticas. Aquellos hombres representaban a la nación mexicana en sus diversos sectores, en sus múltiples actividades, en sus constantes luchas.

Y como si la oratoria del licenciado Cravito hubiera contagiado a toda la asamblea, muchos diputados pedían hablar; no era posible, naturalmente, que hubieran podido dejarse oír las voces de cuantos pretendían decir un discurso; sin embargo, escuchamos al general Múgica en su vibrante arenga; al licenciado Frías por Querétaro; al doctor Miguel Alonso Romero por Yucatán; al profesor Alfonso Herrera por el Distrito Federal; al general Cándido Aguilar por Veracruz; al diputado Manuel Herrera por Oaxaca; al general Nafarrete por Tamaulipas; al doctor Andrade por Michoacán; al licenciado Marcelino Dávalos por Jalisco y al licenciado Antonio de la Barrera por Puebla. Si hubiera hablado uno por cada una de las entidades ahí representadas, hubiéramos tenido que escuchar cerca de treinta discursos... y no era posible; por más que el entusiasmo patriótico era mucho.

Eran las diez de la noche cuando se levantó la sesión. Afuera la ciudad de Querétaro ardía en pleno entusiasmo; la muchedumbre pululaba en las calles y plazas; resonaban las músicas militares y las bandas de guerra tocaban, desfilando rumbo a sus cuarteles. Yo, idealista como siempre, soñaba que aquello era el principio de una patria nueva: el entusiasmo más sincero estremecía todo mi ser.



**VENUSTIANO CARRANZA**

Convocó al Cuarto Congreso Constituyente, que se reunió en la ciudad de Querétaro durante los meses de diciembre de 1916 y enero de 1917, promulgándose la nueva Constitución el 5 de febrero del mismo año.

Nació el 29 de diciembre del año de 1859 en la población de Cuatro Ciénegas, Coah. Fueron sus padres el coronel don Jesús Carranza y doña María de Jesús Garza. Hizo sus estudios en el Ateneo Fuente de Saltillo y en la Escuela Preparatoria de la ciudad de México.

Inició su carrera política como presidente municipal de su pueblo natal primero en 1887 y por segunda vez desde 1894 a 1898.

Cuando se intentó la reelección del gobernador Garza Galán se levantó en armas, que depuso cuando se nombró como candidato de transacción a don José María Múzquiz.

Fue diputado local; suplente de diputado federal y senador propietario por Coahuila; también ocupó el cargo de gobernador interino en 1908.

Figuró entre los partidarios del general Bernardo Reyes y cuando éste rehusó su candidatura a la Presidencia, se afilió a los principios que proclamó don Francisco I. Madero, quien lo designó en su Gabinete, formado en Ciudad Juárez, Secretario de Guerra.

Fue electo gobernador de Coahuila, en cuyas funciones se encontraba cuando ocurrió el asesinato de los señores Madero y Pino Suárez.

El señor Carranza no reconoció al gobierno usurpador encabezado por el general Victoriano Huerta y se levantó en armas con el "Plan de Guadalupe" el 26 de marzo de 1913.

Muy pronto se agruparon en torno del señor Carranza, a quien llamaron Primer Jefe del Ejército Constitucionalista multitud de gentes y dio inicio una nueva revolución tendiente a destruir al gobierno usurpador.

El señor Carranza inició su marcha a Sonora, cruzó el Bolsón de Mapimí y el estado de Chihuahua en el que se le unieron los generales Alvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Angel Flores y otros muchos.

En el oriente y noroeste del país se levantaron también los generales Pablo González, Lucio Blanco, Cándido Aguilar; en Michoacán los generales Gertrudis G. Sánchez, José Inocente Lugo, José Rentería Luviano y bien pronto en toda la República hubo levantamientos y duró esta revolución, que se llamó Constitucionalista, 18 meses.

En el mes de agosto de 1914 el usurpador Victoriano Huerta abandonó la ciudad de

México. A esta ciudad llegó el general Obregón, para firmar los Tratados de Teoloyucan, por los cuales quedaba disueto el ejército federal y ocuparía la Presidencia de la República, con el carácter de Primer Jefe encargado del Poder Ejecutivo, el ciudadano Carranza.

El general Francisco Villa, que se había distinguido mucho por su valor y audacia en los combates en el estado de Chihuahua y que acababa de tomar a sangre y fuego la ciudad de Zacatecas, permaneció en esta ciudad y pocos días después desconoció la autoridad del señor Carranza.

Fueron en vano las comisiones que se formaron para tratar de avenir aquel distanciamiento entre Carranza y Villa. Según autorizadas opiniones, y lo presenciamos quienes fuimos testigos en aquellos días del distanciamiento entre ambos jefes, tal escisión fue provocada por los reaccionarios que quisieron hacer negatorio el triunfo del Constitucionalismo y buscaron a un hombre para que, de una manera inconsciente, fuera instrumento de los aviesos fines de la reacción.

Se emprendió entonces una nueva lucha entre carrancistas y villistas; tampoco Emiliano Zapata y los ejércitos que comandaba en el sur reconocieron la autoridad del señor Carranza y desde ese momento la revolución quedó dividida en tres grandes grupos: carrancistas, villistas y zapatistas.

Ante el empuje de sus enemigos el señor Carranza instaló su gobierno en el Puerto de Veracruz y junto con los generales que le fueron fieles emprendió una tenaz batalla contra zapatistas y villistas.

El general Alvaro Obregón derrotó en el mes de abril de 1915 a las fuerzas del general Villa en los campos de Celaya y lo persiguió hasta Salamanca, Irapuato y León, derrotándolo en todos esos lugares hasta confinarlo en las montañas de Chihuahua.

Por su parte el general don Pablo González derrotaba a los villistas en los combates de El Ebano, en Tamaulipas y otros generales derro-

taban a los zapatistas hasta hacerlos refugiarse en las montañas del Estado de Morelos.

Triunfante, don Venustiano Carranza declaró capital de la república la ciudad de Querétaro instalando ahí su gobierno, así como las Secretarías de Estado.

Don Venustiano Carranza, por decreto expedido en septiembre de 1916, convocó a la nación a un Congreso Constituyente que debería reunirse en la propia ciudad de Querétaro el 20 de noviembre del propio año.

Hechas las elecciones de diputados Constituyentes, dio principio ese Cuarto Congreso Constituyente, que duró en sus funciones dos meses, diciembre de 1916 y enero de 1917 y al que concurrieron doscientos dieciocho diputados, que firmaron la Constitución el día 31 de enero siendo expedida por el señor Carranza el 5 de febrero de 1917.

Vuelto el país al orden constitucional fue convocado el pueblo para elecciones de Presidente de la República, gobernadores y legislaturas federales y locales, habiendo resultado electo el señor Carranza Presidente de la República, de cuyo puesto tomó posesión el 1o. de mayo de 1917.

Duró en el poder los años de 1917, 1918, 1919 y los primeros meses de 1920.

Próximas a celebrarse las nuevas elecciones para Presidente de la República, el pueblo se dividió en tres grandes grupos, proclamando cada uno de ellos, al general Alvaro Obregón, al general Pablo González y al ingeniero Ignacio Bonillas. La mayoría se inclinaba por el general Alvaro Obregón, una parte también numerosa

por el general Pablo González y una mínima parte por el ingeniero Bonillas, a quien se le tachaba de tratar de ser impuesto por el elemento burocrático.

Así las cosas, los sonorenses se levantaron en el mes de abril con el "Plan de Agua Prieta" por el cual se desconocía al Presidente Carranza.

Este Plan fue secundado por la mayor parte de los militares y por todo el pueblo de México y en menos de un mes fue obligado el Presidente Carranza a salir de México para refugiarse en el Puerto de Veracruz, como lo había hecho ya en otra ocasión.

Pero los militares que guamecían el Puerto de Veracruz también desconocieron a Carranza y éste y sus acompañantes fueron colocados entre dos fuegos: los que venían de México persiguiéndolo y los que de Veracruz le salían al paso.

Al llegar el señor Carranza a la estación de Algibes no tuvo más recurso que abandonar el tren e internarse en la sierra de Puebla y después de varios días de caminata llegó al pueblo de Tlaxcalantongo; para pasar la noche se albergó en una modesta choza. La madrugada del 21 de mayo de 1920 fue atacado por los soldados del general Rodolfo Herrero, asesinándolo alevosamente.

Así terminó sus días el llamado Varón de Cuatro Ciénegas, don Venustiano Carranza. Como todos los hombres, tuvo grandes errores; pero tuvo también grandes aciertos: hizo frente a la ignominiosa dictadura huertista y legó al país la Constitución de 1917, cuya ideología es una de las más avanzadas del mundo.

**AGUASCALIENTES**



### CERVANTES DANIEL

Nació en San Juan de los Lagos, Jal., el 6 de diciembre de 1857.

Sus padres fueron don José Refugio Cervantes, comerciante en pequeño y doña Refugio Gutiérrez de Cervantes.

Recibió su educación en Guadalajara, en donde obtuvo el título de Químico Farmacéutico y pasó a ejercer su profesión a la ciudad de Zacatecas, en donde contrajo nupcias, trasladándose poco después a la ciudad de Aguascalientes, en donde atendía su propia farmacia.

Desempeñó los cargos de Diputado Local, Jefe Político y Gobernador Interino.

Fue catedrático de Química en el Instituto de Ciencias del Estado, Presidente de la Cámara de Comercio, Secretario de la Cruz Roja Mexicana.

Por más de diez años tuvo íntima amistad con don Venustiano Carranza.

Cuando tomaron Aguascalientes las fuerzas revolucionarias, nuestro biografiado intervino como Representante de la Cámara de Comercio para fijar, conciliatoriamente, el monto de la cooperación en dinero hecha por los miembros de la Cámara para contribuir al triunfo del movimiento reivindicador.

Representó en el Congreso Constituyente al Primer Distrito de Aguascalientes.

Cumplida tan honrosa designación, ocupó el cargo de jefe del Departamento de Almacenes Fabriles y Militares.

Falleció el 10. de noviembre de 1925 y fue sepultado en Lote de los Constituyentes.



### GONZALEZ AIRELIO L.

Nació en San Juan de los Lagos, Jal., el 17 de septiembre de 1860. Sus principales estudios los hizo en su pueblo natal; pero desde muy temprana edad, sus padres hicieron su residencia en la ciudad de Aguascalientes, en donde se dedicó a comerciante y comisionista.

En esa misma ciudad, contrajo matrimonio y formó una estimable familia.

Fue de ideas antirreeleccionistas y simpatizador del apóstol de la democracia, don Francisco I. Madero, por lo cual, al asesinato de éste, fue fiel partidario de don Venustiano Carranza, de quien, además, era compadre.

A la convocatoria que lanzó el señor Carranza en 1916 para la formación de un Con-

greso Constituyente que tendría como sede la ciudad de Querétaro, fue electo Diputado Propietario por el Primer Distrito de Aguascalientes, llevando como suplente al señor Archibaldo Eloy Pedroza.

Al restablecerse el orden constitucional, fue electo Gobernador de Aguascalientes, habiendo desempeñado este cargo del 10 de junio de 1917 al 4 de mayo de 1920.

Terminadas sus funciones como Gobernador, se retiró a la vida privada, dedicándose a las actividades que antes había desempeñado como comerciante.

Falleció en la ciudad de México el 29 de julio de 1927.

**BAJA CALIFORNIA**



### ROEL IGNACIO

En la ciudad de Monterrey, N.L., el 31 de julio de 1885, vio la luz primera quien andando los años sería el doctor don Ignacio Roel. Fueron sus padres don Macedonio Roel y doña Gabriela Treviño, ambos pertenecientes a distinguidas familias regiomontanas.

Terminados sus estudios primarios y preparatorios en el Colegio Civil de su ciudad natal, pasó a la capital de la República para estudiar la carrera de Médico, logrando adquirir su título el 3 de junio de 1910.

Llegó a la Baja California en los días aciagos del año de 1914, cuando en la apartada Península se luchaba contra el filibusterismo separatista de Dik Ferris y la disputa entre el huertismo, villismo y constitucionalismo.

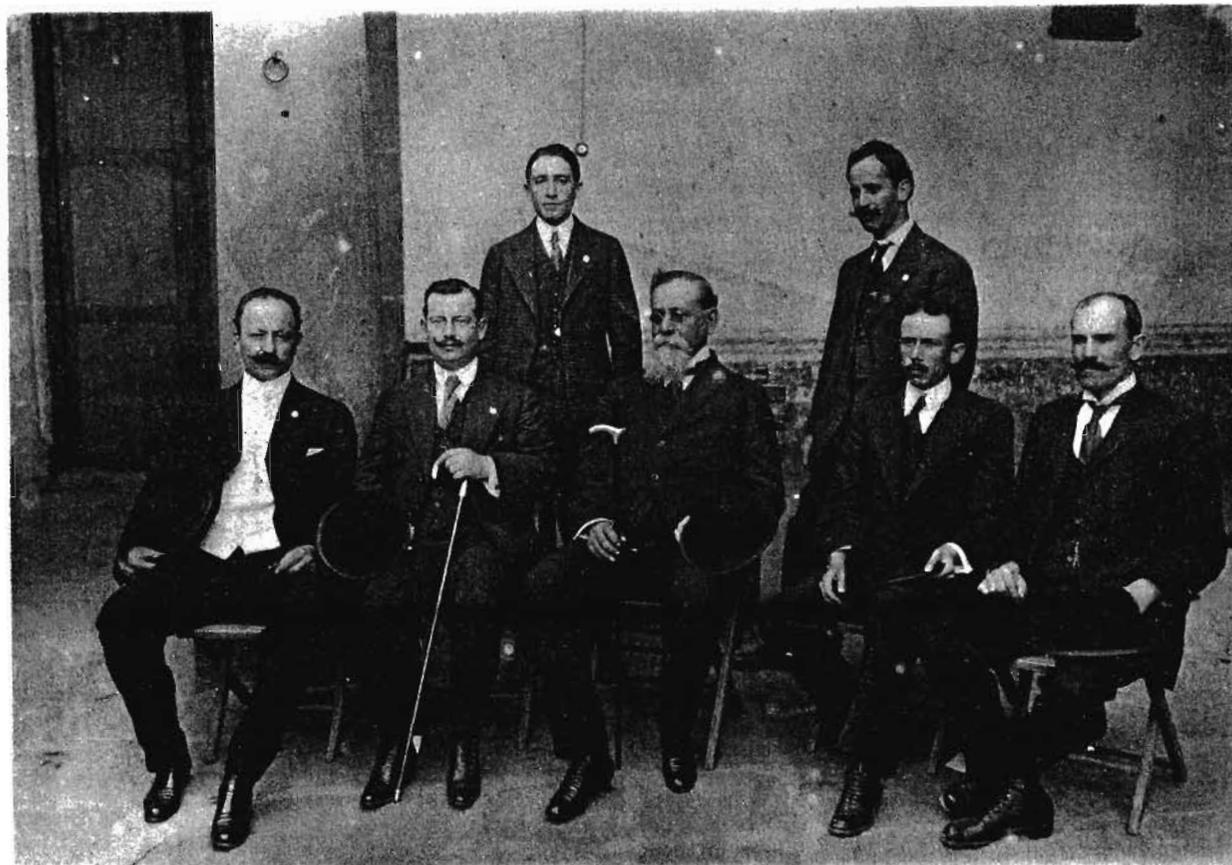
El doctor Roel, al llegar a Baja California, se acercó al coronel Esteban Cantú, por motivo de paisanaje, pues éste era natural de la población de Linares, N.L.; Cantú triunfó sobre el villista Ortiz Argumedo, y al controlar la situación, don Ignacio Roel puso en contacto a éste con los revolucionarios de Sonora, encabezados por el General Alvaro Obregón.

La actitud del doctor Roel, fue altamente favorable para los bajacalifornianos, quienes lo eligieron como Diputado al Congreso Constituyente.

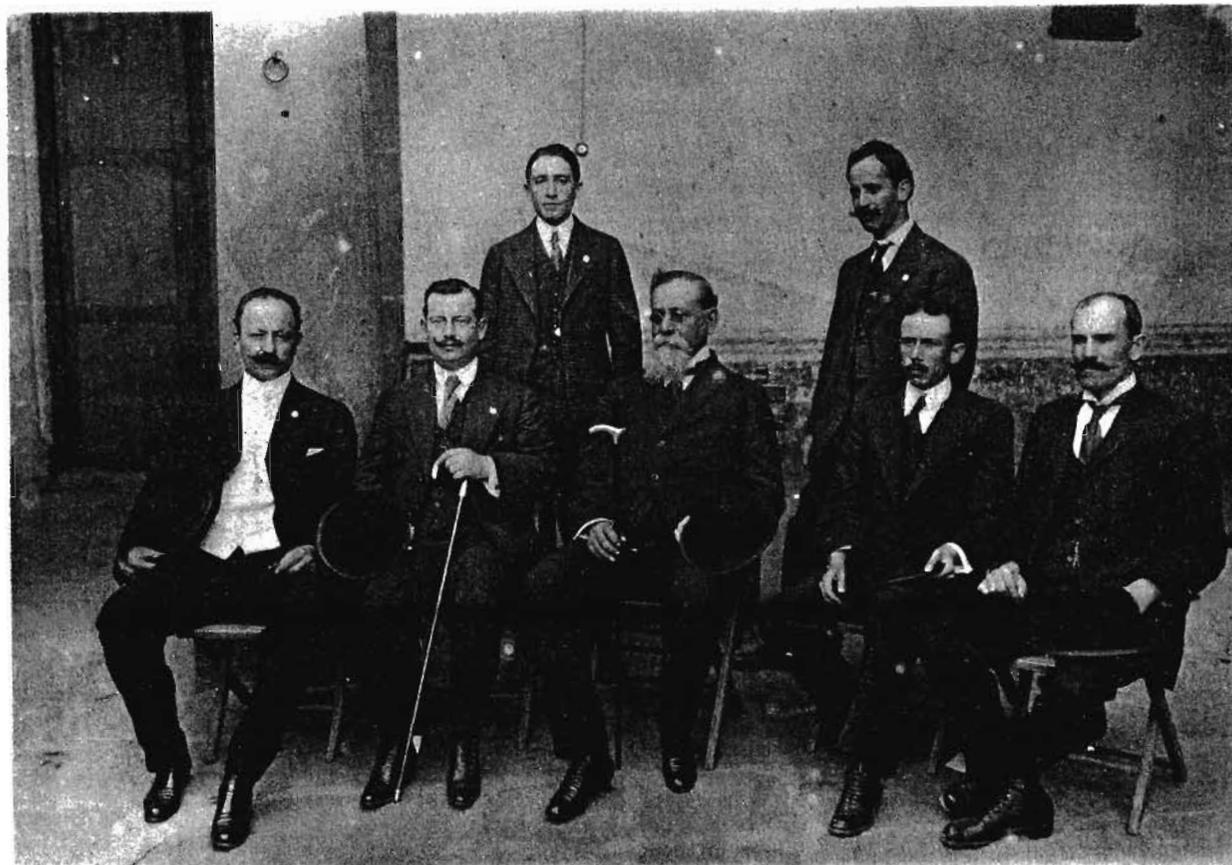
De regreso al territorio de Baja California, el doctor Roel luchó por el desenvolvimiento democrático al fundar en Mexicali el Club "Benito Juárez" que ganó victorias cívicas, estableciendo un ambiente de mexicanismo democrático.

Al regresar de sus funciones parlamentarias de Querétaro, fundó en Mexicali el periódico "La Vanguardia", que luchó para defender a tantos mexicanos que allá se encontraban, víctimas de la explotación de los norteamericanos en el Valle Imperial o de las compañías colonizadoras.

No estuvo de acuerdo, a la caída de Carranza, con la política que siguieron los sostenedores del "Plan de Agua Prieta", por lo cual, el doctor Roel se dedicó por completo a su profesión, que ejerció con todo éxito en Torreón, en San Pedro de las Colonias y en Monterrey, en donde falleció el 13 de enero de 1962.



DIPUTACION DE COAHUILA. SENTADOS: JOSE MARIA RODRIGUEZ, MANJEL AGUIRRE BERLANGA, VENUSTIANO CARRANZA, MANJEL CEPEDA MEDRANO Y JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. DE PIE: ERNESTO NEA DE FIERRO Y JORGE E. VON VERSEN.



DIPUTACION DE COAHUILA. SENTADOS: JOSE MARIA RODRIGUEZ, MANJEL AGUIRRE BERLANGA, VENUSTIANO CARRANZA, MANJEL CEPEDA MEDRANO Y JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. DE PIE: ERNESTO NEA DE FIERRO Y JORGE E. VON VERSEN.



### AGUIRRE BERLANGA MANUEL

Nació en San Antonio de las Alazanas, Municipalidad de Arteaga, Coah., el 28 de enero de 1887. Realizó sus estudios en el Ateneo Fuente y los terminó en el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí, en donde, en el año de 1910, obtuvo su título de abogado.

Desde temprana edad se mostró interesado por los problemas sociales y políticos de nuestra patria. En el año de 1904, siendo estudiante preparatorio escribía valientes artículos en "La Voz del Pueblo", periódico de oposición que dirigía don Paulino Martínez, en los que combatió la imposición reeleccionista del licenciado Miguel Cárdenas para Gobernador de Coahuila.

Consumada la imposición de Cárdenas, nuestro biografiado tuvo que salir del estado, en virtud de la persecución de que fue objeto un grupo de enemigos del régimen porfirista; ésta fue la causa por la que el licenciado Berlanga recibió su título en San Luis Potosí.

Como estudiante fue una notabilidad, ya que recibió el "Primer Premio Extraordinario", que se confería al estudiante más aprovechado y brillante en el Estado.

Cuando se inició la campaña del señor Madero, Aguirre Berlanga juntamente con Pedro Antonio de los Santos, Ramón López Velarde y otros estudiantes, formaron el "Partido Potosino Antirreeleccionista", habiendo concurrido a la Convención del Tívoli del Eliseo en la ciudad de México, en donde surgió la candidatura del señor Madero, que se encontraba presente en aquel acto.

Al triunfo de la Revolución Maderista, desempeñó altos cargos en el Gobierno de su Estado: Presidente Municipal de Piedras Negras y candidato a Diputado del Congreso de la Unión.

Era Gobernador de Coahuila don Venustiano Carranza, cuando aconteció el asesinato del señor Madero, y el señor Carranza se lanzó a la Revolución en el mes de marzo de 1913 con "El Plan de Guadalupe".

Con los Revolucionarios carrancistas se unió el licenciado Aguirre Berlanga, acompañando al Primer Jefe en su viaje a Sonora, y en muchos de los actos de la campaña hasta derrocar al traidor General Victoriano Huerta.

El licenciado Aguirre Berlanga fue Gobernador provisional del Estado de Jalisco, y en ese tiempo, redactó muchas de las leyes que favorecieron a los obreros y a los campesinos.

Concurrió al Congreso Constituyente de Querétaro como Diputado por el Primer Distrito de Coahuila, y al entrar nuestro país al régimen constitucional, el señor Presidente Carranza lo designó Secretario de Gobernación, puesto que conservó hasta que, por la Revolución de Agua Prieta, fue obligado el señor Carranza a abandonar la ciudad de México, acompañando al Primer Magistrado el señor Aguirre Berlanga, que se encontraba durmiendo en el mismo jacal en donde fue asesinado el señor Carranza, la madrugada del 21 de mayo de 1920.

El señor Aguirre Berlanga fue también un distinguido escritor, publicó varios libros: "Reformas a la Constitución", "Génesis Legal de la Revolución Constitucionalista", "Errores y Aciertos de la Constitución", y "Legislación Revolucionaria del Estado de Jalisco". Murió el 4 de octubre de 1953.



### CEPEDA MEDRANO MANUEL

Nació el 24 de septiembre de 1886, en Piedras Negras, Coah.

Primeros estudios en Sierra Mojada, Coah. Inició en Saltillo la carrera de maestro normalista, la que abandonó por causas de enfermedad. Ejerció el magisterio en su tierra natal.

Prisionero en Santa Bárbara, Chih., por orden de Porfirio Díaz, 1910. Orador durante la campaña del señor Madero a la Presidencia de la República. Colaborador de don Venustiano Carranza en el Gobierno de Coahuila, 1913. Se adhirió al Plan de Guadalupe, 1915—1916. Tesorero General del Gobierno de Coahuila.

Precursor de la Revolución, con los hermanos Flores Magón.

Diputado al Congreso Constituyente de Queré-

taro, 1916—1917, por el 5o. Distrito Electoral de Coahuila. Diputado Federal a la XXVII Legislatura. Senador por su Estado, 1918—1920. Tesorero General de la Nación. Jefe del Fondo de Ahorro del Ejército Nacional, 1942—1947. Jefe del Departamento de Plusvalía del Departamento del Distrito Federal, 1947—1949.

1953—1966. Administrador de la Aduana Interior y presidente de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón. Entre las obras que realizó se cuenta el monumento conmemorativo a las Cuatro Constituciones Liberales de la República Mexicana. Recientemente el Ayuntamiento de aquella ciudad le dio su nombre a una calle.

Falleció en Jojutla, Mor., el 16 de junio del año de 1974.



**MEADE FIERRO ERNESTO**

Nació en San Pedro de las Colonias, Coah., el día 7 de marzo del año de 1888. Desde muy joven, cuando contaba apenas 21 años, empezó a tomar parte de los clubes políticos que se organizaban para apoyar la candidatura de don Francisco I. Madero para la Presidencia de la República; pero el Gobierno porfirista lo persiguió, teniendo que marchar al Estado de Sonora de donde no regresó sino hasta el triunfo de la revolución maderista.

Al regresar a su estado natal, se afilió al Partido que postuló a don Venustiano Carranza como Gobernador, habiendo obtenido el triunfo en el año de 1912.

El señor Meade Fierro, fue designado Oficial Mayor del Congreso del Estado, y en 1913, al estallar el movimiento constitucionalista, se le encargó que cuidara del archivo de la Legislatura. Triunfó la Revolución, y aquel archivo fue entregado por Meade Fierro al Lic. Jesús Acuña, Gobernador Provisional del Estado de Coahuila.

Cuando se estableció el Cuartel General del Ejército Constitucionalista en Piedras Negras, el señor Meade Fierro, por instrucciones del Primer Jefe, fundó el periódico "El Demócrata", en marzo de 1913. El mismo señor Carranza, le confirió la comisión de obtener armas y municiones en los Estados Unidos, comisión que le ocasionó que lo detuviera el Gobierno norteamericano y que salió mediante fianza, regresando a Piedras Negras a colaborar con el Primer Jefe.

Posteriormente, se incorporó al General Lucio Blanco, en Matamoros, y a fin de año, por noviembre de 1913, se le extendió el nombramiento de Coronel, firmado por el General Pablo González, pero por orden expresa del Sr. Carranza, designándosele Presidente del Consejo de Guerra en las Fuerzas del General González.

Colaboró en el Periódico "Revolución de Matamoros", juntamente con los que fueron después generales Manuel W. González y Arturo Lazo de la Vega.

Fue Secretario de la Comisión de Generales que mandó don Venustiano a Torreón, cuando se suscitaban las dificultades entre este Jefe y el General Francisco Villa.

Hacia 1915—16, publicó en San Antonio, Tex., el periódico "La Raza", juntamente con Jorge E. Von-Versen.

A fines de 1916, figuró como Diputado Constituyente por Coahuila, y como es sabido, es uno de los autores de nuestra actual Constitución Política.

En 1917, fue Diputado a la Legislatura de Coahuila, habiendo sido Presidente de la misma y quien tomó la Protesta del nuevo y Primer Gobernador Constitucional, licenciado Gustavo Espinosa Mireles.

Fue Director General de Correos en la ciudad de México.

El señor Presidente de la República, don Adolfo Ruiz Cortines, lo comisionó para hacer reparaciones a la casa en donde nació el señor don Venustiano Carranza, en Cuatro Ciénegas, Coah.

La vida del señor Meade Fierro fue sencilla y modesta; pero el valor de su obra fue grande. Falleció en México.



**RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE**

Nació en Ocampo, Coahuila, el 8 de febrero de 1880, habiendo sido sus padres Nicolás Rodríguez Guajardo y Concepción González. Hizo sus estudios primarios en Ocampo, Cuatro Ciénegas y Saltillo, Coahuila. Recibió el título de profesor en el año de 1899. Desempeñó los cargos siguientes: ayudante y profesor de la Escuela Oficial Núm. 1, de Saltillo y de la Escuela Anexa a la Normal. Como Director de Instrucción Primaria en el Estado de Coahuila, desempeñó con ese carácter varios cargos en distintas escuelas, así como inspector en el Distrito del Centro e inspector general de Educación en Monclova y Río Grande. Presidente Municipal en Ocampo, Coah., síndico en Saltillo, diputado a la XXIII Legislatura de Coahuila, catedrático de la Escuela Normal en las clases de Español, Aritmética, Geografía, Física, Geografía General, Cosmografía y Civismo. Fundó la Sociedad Mutualista "Obreros del Progreso".

lenses. Fundador y director de la revista "Escuela Coahuilense". Presidente de la Sociedad Mutualista Recreativa "Manuel Acuña". Miembro de la Academia Nacional de Historia y Geografía. Colaborador del boletín de las Escuelas Oficiales. Publicó las siguientes obras: "Monografía histórica de Villa Ocampo", "Bodas de Oro del municipio de Ocampo", "Geografía de Coahuila", premiada en la exposición de Sevilla, "Geografía del Estado de Coahuila", para primera enseñanza. Recibió varias condecoraciones entre ellas la Medalla Altamirano de la Secretaría de Educación Pública y la de Maestro de Mérito del Estado de Coahuila. (1957) jubilado como profesor, con residencia en Saltillo, Coahuila.

En el Congreso Constituyente de 1917, fue electo diputado suplente del licenciado Manuel Aguirre Berlanga. Asistió con ese carácter a todas las sesiones del citado Congreso, tomando parte en los debates de los artículos, principalmente del 115.



**RODRIGUEZ JOSE MARIA**

Nació en Saltillo, Coahuila, en el año de 1871. Padres: Jesús M. Rodríguez y Melquiades Rodríguez.

Como cargos sobresalientes de su actuación, destacan los siguientes: de julio de 1914 hasta fines de 1916, presidente del Consejo de Salubridad General y posteriormente jefe del departamento de Salubridad Pública.

En el Congreso Constituyente de 1917, presentó la iniciativa que fue aprobada por unanimidad, para la fundación del citado Departamento de Salubridad Pública.

Durante su actuación como jefe del Departamento de Salubridad Pública y con motivo de una epidemia de tifo, que fue una de las más intensas y graves, registrada en la capital de la República, le correspondió el mérito de haber sido él quien en el país implantó el sistema de despiojamiento como base de la campaña que se organizó, para combatir dicha enfermedad.

La salubridad del país debe grandes servi-

cios a nuestro biografiado, pues a él correspondió hacer la implantación exclusiva del virus bovino antivarioloso, desechando el sistema de vacunación de brazo a brazo todo esto dentro del carácter de jefe del mencionado departamento.

De 1921 a 1934 organizó los servicios de Salubridad Locales en el Estado de Coahuila y un año más tarde, fue designado jefe de los Servicios Sanitarios Coordinados en la misma entidad, puesto del que fue relevado por motivos de salud. Poco antes de su muerte pasó a ocupar la jefatura de la Unidad de Salubridad y Asistencia en Torreón.

Por sus relevantes méritos se le concedió en 1945 la "Medalla Doctor Eduardo Licéaga", que a nombre del C. Presidente de la República, le impuso el doctor Gustavo Baz, Titular del ramo.

Falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila, el 16 de enero de 1946 y fue sepultado el 17 del mismo, en el panteón de dicha ciudad.



VON-HERSEN JORGE E.

Fue periodista de combate contra el porfirismo. Militó a las órdenes del general don Jesús Carranza. Desempeñó comisiones en Estados Unidos que le fueron conferidas durante la revolución, por el Primer Jefe don Venustiano Carranza. Falleció en Saltillo, Coahuila, el 15 de noviembre de 1944.

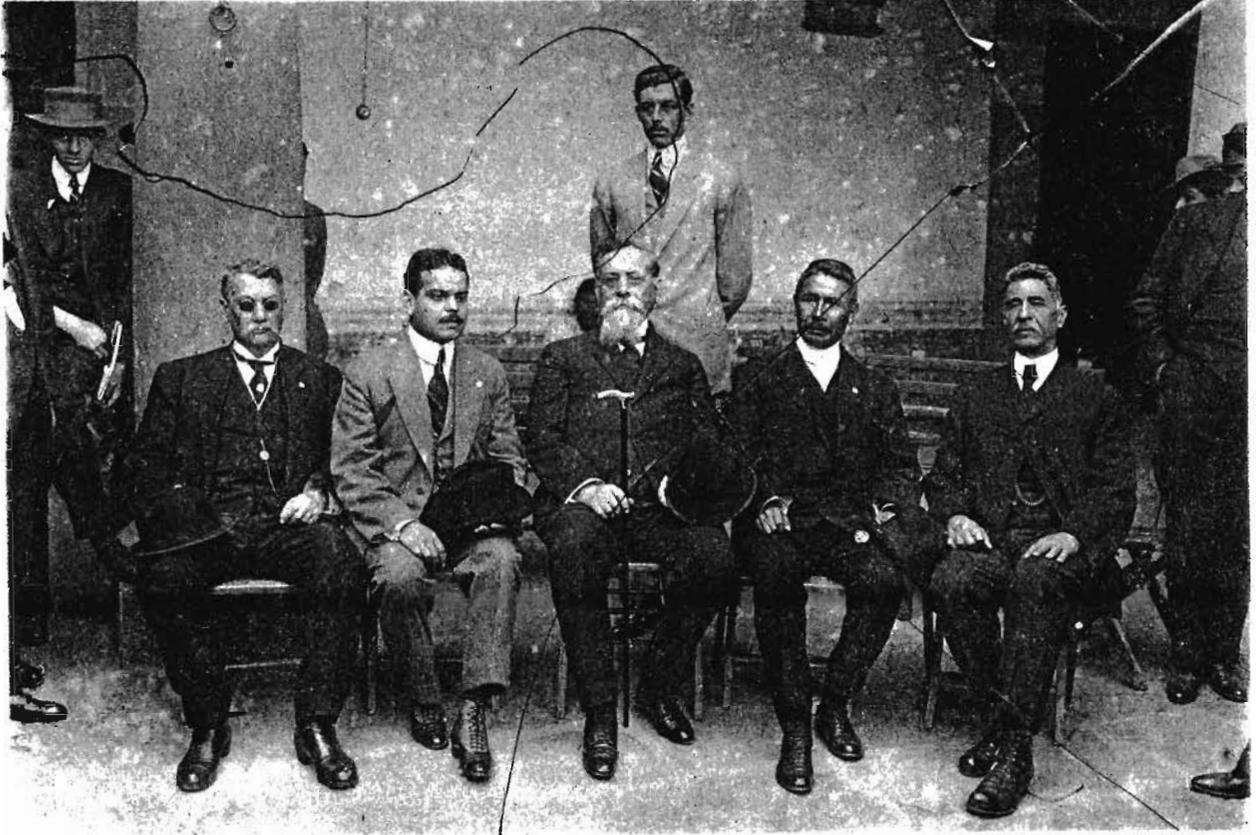
**COLIMA**



**RAMIREZ VILLARREAL FRANCISCO**

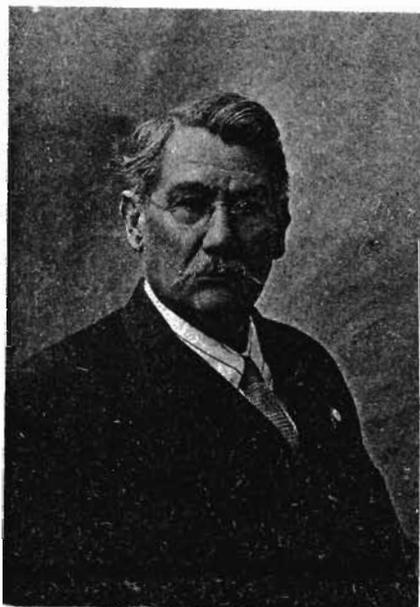
Nació en la ciudad de Saltillo, en el año de 1891. Se unió al movimiento revolucionario constitucionalista al que prestó grandes servicios; fue miembro del Estado Mayor del general

Manuel M. Diéguez, secretario del general Juan José Ríos y fue corresponsal de diversos. Viajó por Europa. Vivió en Cuernavaca, Mor.



DIPUTACION DE CHIAPAS. SENTADOS: CRISTOBAL LLAREN Y CASTILLO, ENRIQUE SUAREZ, VENUSTIANO CARRANZA, LISANDRO LOPEZ Y DANIEL A. ZEPEDA. DE PIE: J. AMILCAT VIDAL.

## CHIAPAS



### CASTILLO LL. CRISTOBAL

Nació en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas el 25 de abril, de 1856. Realizó sus estudios primarios en su ciudad natal y la preparatoria y profesional en la capital de la República, habiéndose graduado de ingeniero en el H. Colegio Militar.

Ocupó importantes puestos, como ingeniero del Estado, diputado Local y jefe político de don Francisco I. Madero. Fue también Visitador de Jefaturas en dicho gobierno.

En el gobierno del señor Carranza, fue Tesorero del Estado, Diputado al H. Congreso Constituyente de Querétaro, en representación del Quinto Distrito, en cuya representación firmó la

Carta Magna. Senador de la República, así como comisionado especial en misiones confidenciales del Presidente Carranza. Participó como representante del Gobierno Federal en la solución de conflictos de huelga de los Ferrocarriles del Istmo de Tehuantepec, siendo entonces ingeniero de dicho ferrocarril el ingeniero Martínez Tomel; del mismo modo, representó al Gobierno Federal en otros conflictos similares en las fábricas de Hilados y Tejidos en la ciudad de Puebla, propiedad del señor Lavín y Cía.

Falleció en la capital de su Estado natal, siendo sepultado en el Panteón Municipal, el 28 de septiembre de 1932.



## LOPEZ LIZANDRO

Nació en la ciudad de Simojovel, Chis., en el año de 1873 y sus primeros estudios los llevó a cabo en su pueblo natal, habiendo hecho además la carrera de Jurisprudencia hasta titular de abogado en San Cristóbal de las Casas.

Llegó a ser brillante abogado; recorrió todos los puestos que se ejercen en el ambiente de su profesión, llegó a ser varias veces Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Consejero Jurídico del Ejecutivo.

Por mucho tiempo atendió su bufete y notaría, pues siempre demostró solvencia jurídica y ética profesional.

Acostumbraba, en compañía de sus vecinos, entre otros el doctor Rafael Grajales y don Eliseo Narváez Montiel, caminar por las mañanas varios kilómetros a pie y por las noches tomar el fresco en el Parque de las Damas, que

está frente al Palacio de Gobierno, y sus conversaciones eran relativas a los Grandes Pensadores del mundo. Gustaba del contacto con la naturaleza y formó un grupo de excursionistas en los que figuraban el doctor Grajales, el profesor Eliseo Palacios Aguilar, el poeta Tomás Martínez, el maestro Marcos E. Becerra y otros, con los cuales visitaba lugares importantes en los que yacían ruinas arqueológicas.

En su profesión tuvo intervenciones muy valiosas, al grado de haber ganado amparos que hicieron época, tanto fiscales, civiles y penales.

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Tuxtla Gutiérrez, firmando la Carta Magna que nos rige.

Falleció en Tuxtla Gutiérrez en el año de 1947.



### VIDAL J. AMILCAR

Concurrió al Congreso Constituyente de Querétaro, como representante del Sexto Distrito del Estado de Chiapas, que corresponde a Pueblo Nuevo.

Nació el 19 de marzo de 1890 en Pichucalco, Chis., habiendo sido sus padres don Pomposo Vidal y doña Encarnación Sánchez. Hizo sus estudios primarios en el Instituto Hidalgo de Villahermosa, Tab., y los preparatorios en Press Kill Militar y Academy de Peeskill, N.Y., E.U.A., y los profesionales en Rensealaer Polytecnic Instituto de Troy, N.Y., E.U.A.

Obtenido su título de ingeniero, con una gran preparación y extraordinarias aptitudes,

pasó a su Patria, México, en donde ha desempeñado los siguientes cargos: Jefe del 4o. Distrito, Puertos, Faros y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de 1917 a 1926; en los años de 1924 a 1933, fue Jefe de la Comisión Receptora de Materiales de Guerra; de 1932 a 1935, fue Jefe del Departamento de Maquinaria, también de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Ha sido Jefe de la Comisión Agraria en Tabasco. A la fecha (1977), se dedica a sus trabajos particulares como ingeniero constructor. Fue uno de los Diputados más cultos entre los que concurrieron al Congreso Constituyente.



**SUAREZ ENRIQUE**

Nació en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, el 15 de julio del año del 1881, descendiente de una familia distinguida de la propia localidad. La ciudad de San Cristóbal, fue la primera capital del Estado de Chiapas y ha sido notable porque ha conservado su aspecto colonial, pues fue la segunda ciudad que fundó el conquistador Diego de Mazariegos.

El padre de nuestro biografiado había sido un personaje notable en la política local.

Sus estudios primarios los hizo en el lugar de su nacimiento y los preparatorios y profesionales, en la capital del Estado, Tuxtla Gutiérrez.

Refieren sus biógrafos que su juventud fue inquieta y siempre inclinada al progreso y bienestar de su Patria chica. En el ejercicio de su profesión, luchó contra el caciquismo y las inmoralidades de los funcionarios del régimen porfirista; siempre estuvo al lado de los campesinos y de los obreros y fue un ferviente admirador de los ideales maderistas, a los que sirvió sin ningún interés personal, pues tanto estuvo en sus triunfos, como en sus derrotas.

En el año de 1913, al asesinato de don Francisco I. Madero, fue uno de los primeros que levantó su voz para que fueran castigados severamente los esbirros y autores intelectuales del vil asesinato del Presidente mártir.

En el año de 1914, se unió al Constitucionalismo llevando siempre como norma la defensa de las clases caídas.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro por su tierra natal, San Cristóbal de las Casas; en dicho Congreso estuvo siempre al lado de las izquierdas.

Nuevamente fue electo a la XXVIII Legislatura Federal, en la que representó al mismo Distrito que había representado en el Constituyente.

Desempeñó puestos públicos de importancia, relacionados con su profesión y en su Estado natal, obrando siempre con honradez y espíritu de progreso.

Murió en el año de 1933.



**DANIEL A. ZEPEDA**

Nació el 21 de julio de 1856, en la ciudad de San Cristóbal las Casas, Chis., en donde hizo sus estudios primarios, preparatorios y de Derecho; se tituló de abogado el 12 de febrero de 1881.

Fue un brillante jurisconsulto, no sólo por su conocimiento avanzado, sino por su limpia conducta y su ética profesional. En el ejercicio de su profesión, desempeñó todos los cargos de la judicatura en Chiapas, llegó a ser Juez de Dis-

trito en esa entidad y en otras de la República Mexicana, pues igual cargo desempeñó en Salina Cruz, Oax.; Veracruz y Zacatecas. Cuando fue Juez de Distrito en esta ciudad, tuvo la entereza de ir personalmente, en nombre de la Ley, a salvar la vida del señor licenciado Consuelo Ruiz, quien estaba ya para ser pasado por las armas en el Panteón Municipal, por fuerzas rebeldes. Y como acudió al amparo de las Leyes Federales en el Juicio Constitucional, pudo salvarse debido a que, exponiéndose a las arbitrariedades de las Fuerzas rebeldes en los días de la Revolución, fue personalmente a darle protección, en nombre de la Ley, ya en el momento del sacrificio.

Esto prueba la calidad moral del Juez, que no se confió en que otra persona fuera el emisor, pues sabía que en momentos delicados, especiales, sólo la presencia del Juez, le podía salvar la vida y hacer que todos se sometieran al imperio de la Ley.

Como político, fue secretario general de gobierno en 1902, cargo del que se separó para aceptar el Juzgado de Distrito. En 1916-1917, fue electo Diputado al Congreso Constituyente representando el VII Distrito Electoral de Chiapas, en donde desempeñó un brillante papel.

De 1931 a 1937, fue Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en Chiapas, y en 1938, defensor de oficio del mismo tribunal.

Como literato, escribió algunas producciones en verso; pero sobre todo, lo que más le prestigia y lo coloca en la historia de las letras mexicanas, es una colección de cuentos que dio a la estampa en 1926, con el título de "Cuentos Regionales del Estado de Chiapas", entre los que está uno considerado como verdadera obra maestra del género, que se titula "El Caballo de la Molendera".

Esta vida fecunda de un hombre útil, sabio, modesto y sereno, a cuyo consejo acudían todos, especialmente quienes tenían tribulaciones por ser afectados en su persona y bienes, se apagó el 10. de diciembre de 1941, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

**CHIHUAHUA**



### **PRIETO MANUEL M.**

Nació en ciudad Camargo, Chih., en el año de 1888, habiéndose trasladado su familia a Ciudad Juárez, Chih., y recibió su educación en los Estados Unidos de Norteamérica.

Cuando se lanzó la candidatura de don Francisco I. Madero para la Presidencia de la República, fue de los primeros que se unieron a dicha postulación, habiendo desempeñado algunas comisiones en favor de esta causa.

En el Gobierno del señor Madero, desempeñó el puesto de Vista de la Aduana de Ciudad Juárez, trasladándose después con las mismas funciones a la Aduana de Agua Prieta, Son.

Al ocurrir el asesinato del Apóstol Madero, se adhirió inmediatamente al movimiento en contra del usurpador Victoriano Huerta.

Se entrevistó con el Primer Jefe de la Revolución, don Venustiano Carranza, en Piedras Negras, quien le confirió delicadas comisiones, especialmente en la División del Norte.

Al triunfo del Constitucionalismo, ocupó la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, así como la Dirección General de Aduanas.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Bravos de Galeana, de su Estado natal.

Nuevamente fue electo Diputado a la XXVII Legislatura Federal, y al terminar su período, el señor Carranza lo nombró administrador principal del Timbre de Monterrey, N.L., en 1919.

Muchas fueron las comisiones que desempeñó, siempre en el ramo rentístico, entre otras: Administrador de las Aduanas de Progreso, Yuc., de Tampico y de Piedras Negras.

Fue Senador por el Estado de Chihuahua durante el período 1924-1928, dentro del cual fue designado Presidente del Grupo Obregonista y Presidente de la Comisión Permanente.

Terminadas sus funciones como Senador, ocupó el puesto de Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Mérida, Yuc., en donde lo sorprendió el movimiento sedicioso de 1929, ofreciéndose para combatir a los Rebeldes, habiendo sido su actitud muy importante, pues al frente de las Fuerzas agraristas, ocupó la Plaza de Ciudad Juárez, restableciendo el orden en esa región.

Volvió a ocupar su puesto en Mérida, Yuc., hasta septiembre de 1929, puesto al que renunció para dedicarse a sus negocios particulares en la Capital de la República, en donde falleció el 1o. de marzo de 1959, a consecuencia de un accidente automovilístico.



DIPUTACION DEL DISTRITO FEDERAL. SENTADOS: CIRO B. CEBALLOS, FRANCISCO ESPINOSA, IGNACIO L. PESQUEIRA, VENUSTIANO CARRANZA, RAFAEL L. DE LOS RIOS, LAURO LOPEZ GUERRA Y ARNULFO SILVA. DE PIE: CARLOS DUPLAN, AMADOR LOZANO, GERZAYN UGARTE, FELIX F. PALAVICINI Y ALFONSO HERRERA.

## DISTRITO FEDERAL



### CEBALLOS CIRO B.

Nació en la ciudad de México y se dedicó al cultivo de las letras, empezando como todos los jóvenes de su época por el periodismo. Fue un periodista de combate y dueño de un caudal muy apreciable de conocimientos, con un espíritu de análisis y de crítica para las cuestiones sociales, y de gran valor civil; se dedicó a estudiar la administración porfirista, a fondo. Producto de sus trabajos al respecto, fueron los artículos que componen su obra "Aurora y Ocaso", en la que hace un estudio de los hechos y de los hombres que formaron la administración del General Porfirio Díaz, en gran parte de ese período.

Ceballos perteneció a la Generación Literaria que surgió en torno de la "Revista Moderna": Nervo, Urbina, Tablada, Valenzuela, Jesús Urueta, y tantos otros que dieron brillo a las letras nacionales a fines del siglo pasado y principios del presente.

En otro género literario, publicó un tomo de prosas: "Claro - Oscuro" y algunos cuentos de muy elegante estilo.

Perteneció, como legislador al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917. Dirigió el periódico "El Intransigente".

Murió en Tacubaya, D.F., en el año de 1940.



### DUPLAN CARLOS

Nació en Pichucalco, Chiapas, el 17 de abril de 1890, habiendo sido sus padres Ernesto Duplán y Virginia Maldonado. Hizo sus estudios de primaria en la Escuela Modelo de Orizaba, Ver., la Preparatoria en el Colegio Preparatorio de Orizaba, Ver., y en el Colegio del Estado de Puebla (hoy Universidad de Puebla). La Superior en Blis Electrical Scholl de Washington D.C., E.U.A.

Desempeñó los siguientes cargos: Jefe del Departamento de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio; Jefe del Departamento

del Timbre y Sucesiones de la Secretaría de Hacienda; diferentes comisiones como en la Comisión de Inversiones, en la Comisión de Seguros, en los Ferrocarriles Nacionales, en el Departamento Central, etc.

En el Congreso Constituyente de 1917, firmó la Constitución y asistió solamente durante dos semanas a la sesiones del mismo.

Falleció en la ciudad de México, D.F., el día 8 de mayo de 1959, víctima de una afección hepática. Por voluntad expresa del finado se le sepultó en el Panteón del Tepeyac.



### ESPINOSA FRANCISCO

Nació en Orizaba, Ver., en el año de 1865, el 18 de julio. Sus padres fueron el señor José Espinosa y la señora Guadalupe Peñarrieta.

Sus estudios primarios los llevó a cabo en su tierra natal, cursando allí mismo, la carrera de abogado, cuyo examen recepcional sustentó el 31 de mayo de 1884.

Cuando el señor don Francisco I. Madero hizo su propaganda política, el señor licenciado Espinosa se unió a él hasta su triunfo habiéndolo nombrado Juez de Primera Instancia en Córdoba, desempeñando dicho cargo hasta el asesinato de los señores Madero y Pino Suárez.

Durante la Revolución Constitucionalista, desempeñó varios cargos: el 10 de julio de 1914, fue comisionado para organizar las fuerzas que operaban en el Cantón de Córdoba.

El 1o. de julio del mismo año, fue nombrado por el señor Carranza Secretario General del Gobierno del Estado de Guerrero; Coronel Defensor de Oficio; Primer Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el 10 de marzo de 1916, fue miembro de la Comisión Legislativa; el 7 de agosto del mismo año, Magistrado del Tribunal del Primer Circuito; así como también por sus aptitudes le fue conferido el cargo de Secretario de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el 14 de octubre de 1916, fue nombrado Sexto Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Fue electo Diputado Suplente al Congreso Constituyente por el Noveno Distrito del Distrito Federal; pero habiendo solicitado una licencia el Diputado Propietario, fue llamado el licenciado Espinosa, quien desempeñó el cargo durante la mayor parte del período del Congreso Constituyente.

Terminadas sus labores en esa Histórica Asamblea, el 17 de mayo de 1920, fue Secretario Particular del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas. El 11 de febrero de 1924, ocupó el puesto de abogado del Cuerpo Legal Consultivo de la misma Secretaría.

Falleció el 31 de agosto de 1924 en la ciudad de México, y fue sepultado en el Panteón Francés.



**HERRERA ALFONSO**

Nació en la ciudad de Hecelchacan, Camp., el 31 de marzo de 1870, habiendo sido sus padres Luis Herrera y Ana María Mendoza.

Al terminar sus estudios primarios pasó a la ciudad de Mérida, Yuc., obteniendo el título de profesor en 1887, ejerciendo como maestro en varios lugares de la expresada entidad.

En 1889, se trasladó a la ciudad de México, a fin de perfeccionar sus estudios, terminándolos en noviembre de 1893. Regresó a Mérida y fundó una escuela con el nombre del gran educador Pestalozzi.

Contrajo matrimonio con la señorita Natalia Salcedo, habiendo procreado cuatro hijos.

En 1904 hizo un viaje a Europa y Asia Menor, y con las impresiones de ese viaje, escribió un libro que tituló "Jerusalem".

En 1911, se trasladó a la ciudad de Puebla, para desarrollar su misma actividad como maestro y en 1913, invitado por su amigo don Gregorio Osuna se unió al movimiento reivindicador revolucionario, iniciando así su carrera en la Revolución como Secretario de la Junta Revolucionaria, a la que perteneció el mártir Aquiles Serdán.

En 1914, al iniciarse la Revolución Constitucionalista, fue nombrado Secretario del General don Jesús Carranza, hermano de don Venustiano, Primer Jefe de la Revolución, con el grado de Teniente Coronel, y es entonces cuando se desarrolla el período más trágico de su vida: al acompañar a don Jesús Carranza en su gira por Tehuantepec, es comisionado a los países centroamericanos, Guatemala y El Salvador, para tratar de que fueran devueltas unas armas que en su huída se llevaron las tropas federales hueristas. De vuelta, se incorpora nuevamente a las fuerzas de don Jesús Carranza y ya conocedor de que algo anormal y sospechoso se tramaba, van a Salina Cruz a donde llegaron el 29 de diciembre de 1914, en donde recibieron órdenes del Primer Jefe para dirigirse a Veracruz y es entonces, cuando se desarrolla la traición más abominable de parte del General Alfonso Santibáñez, ya que al pasar el tren que los conducía

por la Estación de San Jerónimo, el citado General Santibáñez ordenó detener el tren en donde viajaban don Jesús con su Estado Mayor, siendo el Coronel Gregorio Osuna, Jefe del mismo, quien al descender del convoy para investigar qué ocurría, se encontró con el General Santibáñez que deseaba conferenciar con don Jesús. El Coronel Gregorio Osuna al percatarse que el General Santibáñez portaba en su “quepis” y su uniforme militar las insignias de General de División (nombramiento que él mismo se había asignado), el Coronel Osuna que sabía ese antecedente, le hizo ver que don Jesús por ser de grado militar inferior, tenía que cuadrársele y que éso no podía ser, a menos que se despojara de esas insignias de General de División, hecho que encolerizó al General Santibáñez, y por medio de la escolta a su mando, que le era incondicional, ordenó que bajaran a todos los integrantes del Estado Mayor, a los que ya una vez en el andén de la estación, ordenó que los fusilaran, tomando como rehenes a don Jesús Carranza, a su hijo Abelardo y a su sobrino Ignacio Peraldí, incluyendo al Secretario Profr. Alfonso Herrera, remontándose con todos ellos a la Sierra Oaxaqueña.

El General Alfonso Santibáñez, quiso negociar su situación de privilegio ante don Venustiano, conservando a esas personas como rehenes y que se le otorgara el grado de General de División, indicándole a don Jesús que podía enviar a un emisario para conferenciar con su hermano don Venustiano para gestionar esa exigencia y don Jesús respondió inmediatamente que la persona indicada para ser el emisario, era el Profr. Alfonso Herrera. Al llegar a Veracruz, se entrevistó con don Venustiano, que al no ceder ante tal exigencia, le dijo al Profr. Alfonso Herrera que regresara y que una vez localizados los prisioneros, le dijera a su hermano don Jesús esta frase: “me despido de ti y de tus valientes soldados”.

El General Santibáñez, que tenía un servicio de espionaje, supo de tal resolución, y de inmediato ordenó que fueran fusilados los rehenes, de lo cual se enteró el Profr. Alfonso Herrera al llegar a Oaxaca, solicitando del Gobernador del Estado, señor Meixueiro, todo lo necesario para trasladar los cadáveres, así como un guía que pudiera enseñarles el camino en plena sierra del poblado de Xambao, y habiendo recogido sus cadáveres fueron al fin sepultados en Veracruz el 12 de febrero de 1915.

Posteriormente quedó comisionado el Profr. Herrera en la Primera jefatura, y a la recuperación de la ciudad de México, pasa a encargarse de la Dirección General de Educación Primaria, Normal y Preparatoria.

El Profr. Herrera fue un hombre de gran actividad en el ramo educativo y en la política. Bástenos enumerar los diversos puestos que con toda eficacia desempeñó:

1916. Miembro del Ayuntamiento de la ciudad de México.

1916. Y principios de 1917. Diputado al Congreso Constituyente.

1921. Director de Educación en el Estado de Tamaulipas.

1928. Director del Instituto Científico y Literario de la ciudad de Pachuca, Hgo.

1930. Director de la Escuela Nacional de Ciegos, en la ciudad de México.

1931. Director de la Escuela Técnica de Policía.

1932. Jefe del Departamento de Estadística en la Dirección General de Pensiones Civiles de Reitero, hoy I.S.S.T.E.

1933. Profesor y Secretario de la Escuela Secundaria “Héroes de Chapultepec” en la ciudad de México.

Después de una vida infatigable en el trabajo, en el esfuerzo y en el amor a su profesión, falleció en esta ciudad de México, el día 28 de octubre de 1948. Reposan sus restos en el Lote de los Diputados Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores.



### LOPEZ GUERRA LAURO

Nació en la población de Tlatlauqui, Pue., el 15 de febrero de 1876; sus padres fueron campesinos, pues se dedicaban a la agricultura, ayudándoles él en sus labores. Sus estudios los realizó en su pueblo natal y en su juventud pasó a trabajar a la ciudad de Puebla.

Como desde su niñez había presenciado las injusticias de los latifundistas del Régimen Porfirista y como presenciaba el descontento que prevalecía en toda la República en contra del General Porfirio Díaz, desde el año de 1909 se unió a las ideas de los Hermanos Serdán, ayudando eficazmente a hacer propaganda para llevar a cabo la candidatura de don Francisco I. Madero para Presidente de la República.

López Guerra fue uno de los que ayudó a don Aquiles Serdán al frustrado levantamiento que debería llevarse a cabo el 20 de noviembre de 1910, descubriéndose dos días antes, empezando en Puebla la Revolución secundándola

los demás Estados de la República; los primeros mártires de esta Revolución, fueron los hermanos Serdán.

Al asesinato del Presidente Madero, por la traición del General Huerta, fue perseguido por éste.

En 1914, se unió a las Fuerzas Constitucionales, desempeñando las comisiones que le fueron encomendadas.

Fue designado para representar en el Congreso Constituyente de Querétaro, el Segundo Distrito de la ciudad de México y en dicho Congreso estuvo siempre en el grupo de los Centralistas, emitiendo su voto por aquellos artículos que favorecieran a las clases campesinas.

El Constituyente López Guerra fue el primero que falleció pues murió el 27 de abril de 1917, dos meses después de haberse expedido nuestra Carta Magna.



**LOZANO AMADOR**

Nació en Cadereyta Jiménez, N.L. el 13 de diciembre del año de 1858. Hizo sus estudios hasta la preparatoria en Monterrey, pasando luego a la Universidad de Columbia, en Nueva York, en donde hizo la carrera de economía.

Se inició en la vida revolucionaria en el año de 1909, colaborando estrechamente con don Francisco I. Madero y con el doctor don Francisco Vázquez Gómez como presidente de la Junta Revolucionaria que funcionaba en la ciudad de México, en los años de 1912 y 1913.

Durante el período de la usurpación huerista siguió funcionando dicha junta, no obstante los peligros a que estuvieron expuestos quienes a ella concurrían.

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista (1914) don Venustiano Carranza, de quien era amigo personal nuestro biografiado, lo nombró tesorero general del Departamento del Distrito Federal.

Cuando el gobierno de don Venustiano Carranza se trasladó al puerto de Veracruz, allá fue el señor Lozano como encargado de las oficinas del gobierno.

Al regreso de Veracruz hacia México, el señor Lozano tuvo que lamentar una terrible desgracia, pues uno de los trenes en que viajaban sus hijos fue volado, pereciendo en el atentado sus hijos Roberto, Otilia y Ofelia.

En el año de 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente por uno de los Distritos de la ciudad de México y tesorero del propio Congreso Constituyente.

Falleció tan distinguido ciudadano en la ciudad de México el 17 de enero del año de 1945.



### MARTINEZ RAFAEL

Periodista y político mexicano. Nació en la ciudad de México en 1881, fue maderista; Diputado Constituyente en 1916-1917. Cónsul en Barcelona (España); senador; sus trabajos periodísticos los firmó siempre con el seudónimo Rip-Rip. Director de "El Demócrata"; Presidente Municipal de San Miguel Allende, Gto., en

1944. Murió en 1949.

Escribió las siguientes obras: "La Revolución y sus hombres", México 1912; "Madero, su vida y su obra", México 1914; "Juárez inmortal", México 1925; "Sálvese el que pueda", México 1931; esta obra es relativa de los días de la revolución delahuertista.



**NORZAGARAY ANTONIO**

Nació en Guasave, Sin., el 27 de marzo de 1888, siendo sus padres don Manuel y doña Rosenda Angulo de Norzagaray.

Cuando estalló el movimiento armado, encabezado por el señor Madero, se encontraba en Cananea, Son., trabajando en un mineral. Inmediatamente se unió al movimiento, poniéndose a las órdenes del General Perfecto Lomelí; tomó parte en diversos combates, habiéndose destacado principalmente en el de la Plaza de Naco que fue atacada por las fuerzas del General Ojeda, pertenecientes al Ejército Federal. En esta acción de armas, resultó herido, teniendo que cruzar la línea divisoria para internarse en los Estados Unidos.

Al triunfo de la Revolución, quedó como Gobernador del Estado de Sonora don José María Maytorena, ante quien se presentó Norzagaray, recibiendo el cargo de Jefe de Rurales del Estado, combatiendo el bandolerismo y a los indios yaquis sublevados que asolaban la región.

A la muerte del señor Madero, se lanzó de nuevo a la lucha armada, uniéndose a las tropas que desconocieron el régimen espúreo de Victoriano Huerta.

Estando Norzagaray en Sonora, se encontró con el entonces Gobernador de Sinaloa, don Felipe Riveros, quien había sido aprehendido por órdenes de Huerta y llevado a la capital, de donde se fugó para incorporarse a la Revolución, uniéndose con Norzagaray que fue nombrado Jefe de las Fuerzas Revolucionarias que se encontraban en San Blas, juntamente con Gaxiola, Carrasco, Cabanillas y otros Jefes. Después, el General Ramón Iturbe tomó el mando supremo, quedando Norzagaray como Jefe del Estado Mayor. El 4 de octubre de 1913, fue tomada la Plaza de Sinaloa con refuerzos de Sonora, al mando de los Generales Hill y Diéguez; siguieron su marcha hasta Culiacán y demás poblaciones del Estado.

En la marcha de este ejército hacia la capital de la República, Norzagaray se encontraba dentro del cuerpo de caballería, a las órdenes del General Lucio Blanco, siendo su Jefe inmediato el General Ramón Sosa. Bajo el mando directo de Norzagaray, se encontraba la "Brigada Antúnez", que se batió bizarramente en todas las acciones de armas, hasta llegar a la capital.

Al encontrar la división de las fuerzas constitucionales en la mencionada capital, estuvo a punto de ser fusilado, por negarse a firmar el manifiesto en que Blanco y otros Jefes desconocían al señor Carranza. Estuvo preso en la casa de don Joaquín D. Casassús, Cuartel General del General Blanco, de donde logró fugarse, internándose en los Estados Unidos y embarcarse en Nueva Orleáns, con destino a Veracruz para ponerse a las órdenes del Primer Jefe, de quien recibió honrosas comisiones. El señor Carranza, en vista del estado de salud del General Norzagaray, no quiso mandarlo a campaña y lo puso al frente de la extrema retaguardia, grupo que se componía de zapadores, médicos, etc. habiendo un total de diez mil hombres.

En la famosa batalla de Celaya, cuando la situación del General Obregón era de las más precarias, por falta de armamento y municiones, el Primer Jefe escogió al General Norzaga-

ray para que condujera el llamado "Convoy de la Victoria", con suficiente dotación de parque y elementos para hacer frente a las fuerzas villistas, abriéndose paso desde el Puerto de Veracruz, combatiendo con las tropas zapatistas que le obstruían el camino, y así llegó hasta los campos de Celaya, entregando oportunamente el Convoy a las fuerzas constitucionalistas.

Con motivo de la Convocatoria para el Congreso Constituyente de Querétaro, fue electo Diputado por el Noveno Distrito del Distrito Federal.

Posteriormente, Norzagaray fue designado Gobernador Interino del Estado de Aguascalientes, para convocar a elecciones constitucionales, habiendo entregado el poder a don Aurelio L. González, siendo nombrado el General Norzagaray, Jefe de Operaciones en el Estado de Michoacán, para abatir al bandolero Inés Chávez García, a quien casi exterminó.

Finalmente, habiéndosele agravado su penosa enfermedad, pidió autorización a la Secretaría de Guerra para trasladarse a la ciudad de Aguascalientes y pasar allí sus últimos días, donde efectivamente falleció a la edad de treinta años, siendo trasladado su cadáver a la ciudad de México y sepultados sus restos en el panteón Francés de la ciudad.



### PALAVICCINI FELIX F.

Nació en Teapa, Tabasco, el 31 de marzo de 1881, hijo de padres mexicanos. Hizo sus estudios en el Instituto Juárez del Estado de Tabasco (Villahermosa), obteniendo el título de ingeniero el 6 de noviembre de 1901. En 1905 fue catedrático de la Escuela Normal de Profesores de México. En 1906-1907 cursó en el Conservatorio de Artes y Oficios de París, las asignaturas de Economía Industrial y Estadística y de Arte aplicado a los oficios. En 1908 fue delegado de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística ante el Congreso Internacional de

Geografía, celebrado en Ginebra, Suiza. En 1909 acompañó al Apóstol Francisco I. Madero en su primera gira por la República. Fue diputado por la XXVI Legislatura (Cámara maderista) y recluso en la Penitenciaría cuando Victoriano Huerta disolvió el Congreso. En 1911 fue director de la Escuela Industrial de Huérfanos de México. En 1912 fue diputado por Tabasco al Congreso de la Unión. En 1914 fue secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, puesto que desempeñó hasta octubre de 1916. En 1917 fue miembro destacado del Congreso Constituyente de Querétaro, representando al Distrito Federal, Cámara que se reunió a iniciativa suya. En 1920 fue nombrado Embajador Extraordinario en misión especial ante cinco potencias: Inglaterra, Francia, Bélgica, España e Italia. En 1934 presidió el Primer Congreso Bibliográfico reunido en México. En 1939 y 1940 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Argentina. Fue miembro de la Comisión Administradora del Fondo de Auxilio a los republicanos españoles y consejero de la Financiera Hispano Mexicana. Presidió el Comité Pro-Refugiados en Noráfrica. Patrocinó y presidió dos Congresos Mexicanos del Niño, celebrados en la capital de la República. (Pedagogía, Higiene, Medicina, Legislación Infantil y Eugenesia), fue vicepresidente del Primer Congreso Nacional de Ciencias Sociales en 1941 y presidente del Primer Congreso Nacional y Panamericano de la Prensa, celebrado en México, en 1942. Miembro de la Unión Racionalista de París, rama mexicana en el grado de vicepresidente de la Mesa Directiva. Miembro con Diploma de Honor y Medalla al Mérito de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística; Socio Honorario de la Sociedad de Puericultura; Socio con Medalla al Mérito a la Tribuna Mexicana. Miembro de numerosas sociedades científicas nacionales y extranjeras. Profesor Honorario de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo. Durante 10 años fue presidente del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México, fundador de "El Universal" y

otros diarios y revistas. Socio correspondiente del Ateneo de El Salvador; del Ateneo de Santo Domingo; del Ateneo de Venezuela; del Instituto de Investigaciones Históricas de la República Dominicana; de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina; de la Academia Colombiana de Historia; del Ateneo Popular de la Roca de Buenos Aires; del Instituto Sanmartiniano de Bogotá, Colombia; de la Sociedad Colombiana Panamericana de Buenos Aires; de la Unión Hispano América Oceánica de Buenos Aires y de la Sección de México del Grupo América. Presidente Honorario de la Peña Rotariana de Buenos Aires; del Instituto Sanmartiniano de México y del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México. Pro-Canciller en México de la Andhra Research University y Doctor en Letras "Honoris Causa" de la misma. Consejo del Instituto Nacional de la Opinión Pública y miembro del Consejo Supremo de la Defensa Nacional.

En 1947 representó al gobierno del Presidente Alemán en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre la libertad de Información. Como escritor, político y sociólogo, Palavicini fue autor de 20 libros, a saber: "Pro Patria" (apuntes de la Sociología Mexicana). "Las Escuelas Técnicas", (en

Francia, Bélgica, Suiza, Italia y Japón). "Construcción Económica de Escuelas", (edición de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística). "Problemas de la Educación" (estudios pedagógicos editados por F. Sampere y Cía. de Valencia, España). "Los Irredentos", (narraciones sobre el proletariado profesional). "Los Diputados" (2 volúmenes sobre la historia de la XXVI Legislatura Mexicana). "Un Nuevo Congreso Constituyente", (con el que promovió la idea de convocar a un Congreso que realizara las reformas sociales, el que se efectuó en 1916-17 en Querétaro). "La Patria por, la Escuela", (artículo y discursos pedagógicos). "Palabras y Acciones", (artículos y discursos políticos). "La Democracia Victoriosa" (crónicas sobre la guerra mundial). "Lo que yo vi" (instantáneas del Viejo Mundo). "Castigo" (novela política). "Epistolario del Amor" (publicada con el pseudónimo de F. Pinacivila). "El arte de Amar y ser Amado" (edición Lozada de Buenos Aires, Argentina). "Estética de la Tragedia Mexicana" (ensayo sociológico sobre la Historia de México). "Mi vida revolucionaria" (memoria autogeográfica). "Libertad y Demagogia". "Historia de la Constitución de 1917". "Democracias Mestizas" y "Parábolas Esotéricas".



**PESQUEIRA IGNACIO L.**

Nació en el pueblo de Huepac, Son., el 13 de marzo de 1857.

Durante su juventud, vivió en el Mineral de Cananea, en donde desempeñó el cargo de Regidor del Ayuntamiento en 1907 y 1908; se afilió al maderismo, y en 1911, fue electo Diputado al Congreso del Estado por el Distrito de Arizpe.

En el año de 1913, después de los asesinatos de los primeros mandatarios de la nación, el Gobernador de Sonora, Maytorena, mostró falta de resolución para desconocer al Gobierno usurpador de Victoriano Huerta, y se separó de su puesto de Gobernador; pero el Congreso nombró al señor Pesqueira Gobernador Interino, quien desconoció al gobernante usurpador y lanzó un manifiesto reprochando la conducta de los asesinos y declarando que todo el Estado de Sonora iría a la Revolución.

El señor Maytorena puso un telegrama al General Huerta y a la Secretaría de Gobernación, diciéndoles que no reconocía su

personalidad.

Inmediatamente, se aprestó a la lucha armada, encomendando la Jefatura de las Fuerzas del Estado al Coronel Alvaro Obregón, quien inició inmediatamente las operaciones y obtuvo los primeros triunfos; nombró Delegados que fueran a Coahuila a entrevistar al Gobernador Carranza, el 18 de abril, firmó El Convenio de Monclova, por el cual reconoció el Plan de Guadalupe y se sometió a la autoridad del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, éste en mayo, le expidió la patente de General de Brigada.

Durante los días de su gobierno en Sonora, estableció el Departamento de Guerra a cargo del General Juan Cabral y extendió la Revolución por todo el Estado.

Cuando el Sr. Carranza ocupó la ciudad de México, en agosto de 1914, llamó a nuestro biografiado para que se encargara de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia Militar; pasó después a la Subsecretarías de Guerra y Marina.

Encontrándose en ese puesto, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Primer Distrito de la ciudad de México, y terminadas sus funciones, pasó como Gobernador Provisional del Estado de Sinaloa, en donde convocó a elecciones de poderes locales y entregó al electo el poder el 30 de junio siguiente.

Con posterioridad, desempeñó los puestos de Jefe del Departamento de Establecimientos Fabriles Militares y Jefe de los Almacenes Generales de Artillería.

Permaneció fiel al Presidente Carranza, pues no aceptó sumarse a sus enemigos que lo desconocían por medio del Plan de Agua Prieta.

Posteriormente y ya en el año de 1934, fue designado Presidente del Supremo Tribunal Militar y desempeñó otras comisiones de importancia.

Se encontraba en Francia cuando falleció en Saint Provence el 18 de octubre de 1940. Sus restos fueron trasladados a la ciudad de México.



## RIOS RAFAEL DE LOS

Nació en la ciudad de México, en el año de 1890. Todos sus estudios, desde los primarios hasta los profesionales de abogado, los realizó en la propia capital de la República.

Desde muy joven se caracterizó por sus actividades políticas, pues fundó el grupo central del Partido Liberal, miembro del Partido Nacional Antirreeleccionista y presidente del Partido Juvenil Liberal.

Colaborador en el "Diario del Hogar" de don Filomeno Mata; en "México Nuevo" y fundador de "El Combate".

En 1914 fue funcionario de la Secretaría de Fomento, director de Minas y Petróleo, secreta-

rio particular del secretario de Fomento en 1916.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente por el 7o. distrito del Distrito Federal. Después de su labor en el Constituyente, ocupó los puestos de jefe de Departamento de Correspondencia y Archivo de la Secretaría de Comunicaciones y secretario general del Sindicato de Trabajadores de esa misma dependencia.

Era, además, muy buen poeta y perteneció a diversas sociedades científicas y académicas.

Falleció en la ciudad de México, el 25 de junio de 1948.



**ROSAS Y REYES ROMAN**

Nació en la ciudad de México, D.F., el 3 de septiembre de 1890.

Hizo sus estudios primarios y preparatorios en esta ciudad, habiendo llegado hasta el 4o. año de Leyes, no habiendo terminado esa carrera con motivo de la Revolución.

A la caída del señor Carranza, fue expatriado, permaneciendo dos años en España; escribió un libro que tituló "Las Imposturas de Vicente Blasco Ibáñez", refutando el libro de Blasco Ibáñez, que se llamó "El Militarismo Mexicano".

Además de diputado constituyente en el Congreso de Querétaro en los años de 1916-1917, desempeñó el empleo de gerente del Ferrocarril del Sureste; en los Ferrocarriles Nacionales de México el de auditor e inspector, empleo del cual se jubiló siendo después presidente del Comité de Apelación de los mismos Ferrocarriles. Ostentó el grado de teniente coronel del Ejército Constitucionalista. Fue también representante de la Sección 21 del Sindicato de Trabajadores de los Ferrocarriles, durante cuatro años consecutivos.

En el año de 1945 fue secretario general de Correos; por el año de 1958 inspector del Registro Civil de esta ciudad y a últimas fechas secretario particular del gerente del Banco del Ejército y la Armada.

Falleció el día 13 de julio de 1966, y fue sepultado en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de la ciudad de México.



## SILVA ARNULFO

Nació en Oaxaca, el 15 de agosto de 1872 y murió en la ciudad de México, el 3 de junio de 1936.

El temple de su espíritu se lo dieron los recios timbres de la tierra de Juárez; voluntad inquebrantable como de águila oaxaqueña; firme ante la adversidad, como roca de Monte Albán.

Caballero del Ideal, como don Quijote, tropezó contra todas las burdas realidades siguiendo su virtud. En pos de ésta o en su locura, hizo de su ideal un grillete que lo mantuvo al margen de los éxitos mundanos.

Su vida fue sencilla, pero diáfana. Vivió ignorado como diamante puro aunque modesto, perdido en el montón de joyas falsas que deslumbran en el mezquino convencionalismo humano.

Por ello pasó inadvertido protestando contra todas las injusticias, con una frase de bondad para todos los dolores; sufriendo desengaños incontables, porque como Asís quiso hermanar al lobo y al cordero, hasta que cayó en la paz de lo eterno al paso de su inmenso fardo de pesadumbres, que hicieron más luminosa su postrer mirada hacia el horizonte, escrutando por su ideal, la alborada de las humanas redenciones.

Cayó en los brazos de sus hijos: dos gotas de la misma fuente, dos boyas de cristal perdidas en el proceloso mar de la miseria humana. Pocos lo despidieron porque fueron pocos los que lo comprendieron.

Vivió pobre y murió más pobre todavía. Es el destino de aquellos que por las rutas de la vida son guiados por el corazón.



### GERZAIN UGARTE

Nació en la población de Terrenate, Tlax., el 13 de enero de 1881.

Siendo todavía muy joven y sin obtener título alguno, se dedicó a la enseñanza en la modesta escuela del pueblo de su nacimiento en el año de 1900.

Por su actividad y buena conducta, el Gobernador del Estado lo nombró primeramente su ayudante y después su Secretario Particular. En 1908, fue electo Diputado a la Legislatura Local y Director del Periódico "La Antigua República".

Fue partidario del señor Madero, por lo cual formó parte del Partido Democrático.

Al triunfo del maderismo, fue electo Diputado por el Segundo Distrito de Tlaxcala al Congreso de la Unión, habiendo formado parte del llamado "Grupo Renovador"; hizo en la Cámara oposición al usurpador de la Presidencia, General Victoriano Huerta, por lo cual fue encarcelado juntamente con otros 86 diputados, en la Penitenciaría, en donde permaneció más de 6 meses, pues obtuvo su libertad hasta fines de abril de 1914.

Se unió a la Revolución Constitucionalista al lado de don Venustiano Carranza, quien le encomendó la Dirección de "El Liberal".

En marzo de 1915, el señor Carranza lo nombró miembro de su Estado Mayor con el grado de Capitán Primero, y al mes siguiente, el mismo señor Carranza lo nombró su Secretario Particular.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro a uno de los Distritos de la ciudad de México.

Terminada su labor Legislativa, fue electo Senador de la República; Embajador en las Repúblicas de Colombia, Venezuela, Ecuador y Ministro Plenipotenciario en Francia en los años de 1918 a 1920.

Acompañó al Presidente Carranza hasta Tlaxcalantongo, en donde el expresado Presidente fue asesinado en mayo de 1920.

En 1922 fue nuevamente electo Senador por su Estado natal; en el Gobierno del General Lázaro Cárdenas fue Subjefe de la Inspección del Departamento de Tránsito, y en el Gobierno del General Avila Camacho, volvió otra vez a ser Senador de la República.

El señor Ugarte fue un hombre de gran actividad política, y en todos sus puestos se reveló como un hombre de gran inteligencia y dinamismo.

Falleció el 31 de julio de 1955 y sus restos fueron inhumados en el Panteón de Dolores, en el Lote de los Constituyentes en la ciudad de México.



DIPUTACION DE DURANGO. SENTADOS: FERNANDO GOMEZ PALACIO, VENUSTIANO CARRANZA Y RAFAEL ESPELETA. DE PIE: JESUS DE LA TORRE, ANTONIO GUTIERREZ Y ALBERTO TERRONES B.

DURANGO



### CASTAÑOS FERNANDO

Nació en la ciudad de Durango, Dgo., en el año de 1888. Hizo sus estudios en el Instituto Juárez de la misma ciudad, hasta recibirse de abogado.

Se afilió a la Revolución desde sus principios, en 1910; fue Secretario de Gobernación del general Mariano Arrieta, de noviembre de 1915 al 28 de enero de 1916 y de esta fecha al 28 de febrero, estuvo encargado del Poder Ejecutivo. Volvió a ser Secretario de Gobierno, durante la administración del general Gabriel Gavira; del 15 de octubre de 1916 al 5 de julio de 1917, abarcando parte del corto período gubernamental del Gral. Carlos Osuna. Representó al Estado en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

Después de haber asistido al Congreso Constituyente, fue designado Secretario de una de las Salas de la Suprema Corte de Justicia.

Falleció en Veracruz el 8 de diciembre de 1956, cuando desempeñaba el cargo de Juez de Distrito; su cadáver fue trasladado a México y sepultado en el Lote de los Constituyentes.

El escritor tlaxcalteca Crisanto Cuéllar Abarca dice lo siguiente:

“No sólo hemos perdido en Fernando Castaños al Constituyente, guardián de las conquistas del pueblo, al juez probo que en Tlaxcala dejara una muestra imborrable de su probidad y de su conciencia límpida, por la modestia y generosidad de los actos de su vida, sino perdemos, además, a un hombre culto, a un poeta de profunda y delicada inspiración, que tradujo en emotivas formas clásicas, los versos de D’Annunzio, Stechetti, de Musset, Verlaine, Poe, Goethe y otros eminentes poetas extranjeros, habiéndose ocupado elogiosamente los críticos de esas traducciones”.



## DORADOR SILVESTRE

Nació en el año de 1871, en la ciudad de Aguascalientes, en donde accidentalmente se encontraban sus familiares, que eran originarios

de Durango a donde regresaron pocos meses después, por lo que el señor Dorador se consideró siempre duranguense. En su juventud aprendió al oficio de encuadernador y después estableció un taller propio, y en 1897 fundó una imprenta que pronto adquirió una gran clientela. Fue el principal propagandista para la formación de las sociedades mutualistas de artesanos y obreros, trabajando por la independencia y prosperidad de los gremios, lo que le dio una gran estimación entre las clases populares. Al iniciarse la revolución maderista defendió su filiación uniéndose al movimiento entre los elementos civiles, lo que hizo que fuera electo Presidente Municipal de Durango en el año de 1912, dedicándose especialmente a la fundación de una colonia para obreros.

En el mes de abril del año siguiente, cuando fue rechazado el ataque de los revolucionarios se le acusó de complicidad con ellos y se le internó en la penitenciaría en unión de sus hijos y de los más connotados maderistas; al ser tomada la plaza en el mes de junio, colaboró en el gobierno del ingeniero Rouaix como Presidente Municipal en la capital, y cuando el señor Pastor Rouaix pasó a México a desempeñar la cartera de Fomento, a Dorador se le confió la dirección de la Imprenta de esa Secretaría que era la más importante que tenía el Gobierno Federal. Posteriormente fue electo diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Durango, en donde colaboró con eficacia en la redacción de los artículos 27 y 123 de la Constitución. Fue después diputado al Congreso Local, autor de la Ley del Trabajo del Estado. Presidente Municipal nuevamente y diputado federal de 1926 a 1928 y finalmente volvió a ser diputado a la Legislatura Local, en el período del general Amaya, cuando el Congreso secundó su torpe pronunciamiento, Dorador tuvo que sufrir las consecuencias, con gran perjuicio a su salud e intereses. Dejó escrita su obra titulada "Mi Prisión", en la que expuso los acontecimientos que la motivaron. Falleció el 16 de noviembre de 1930.



### ESPELETA RAFAEL

Representó el 2o. Distrito de Durango (San Juan del Río):

Desde el año de 1896 procedente de su estado natal, Durango, se radicó en la ciudad de México hasta 1910, atendiendo negocios de su profesión.

En octubre de 1914, el señor don Adolfo de la Huerta, Oficial Mayor encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación, lo llamó para que expresara su consentimiento en desempeñar algún cargo público, cosa que aceptó.

A partir de la citada fecha, le fue conferido su nombramiento como Jefe de Defensores de Oficio en el Distrito Federal.

Veintidos días después de estar desempeñando ese cargo, fue llamado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para nombrarlo Primer Magistrado Numerario del Tribunal Militar.

En ese cargo, hubo necesidad de trasladarse al Estado de Veracruz como elemento sinceramente revolucionario, siguiendo al señor don Venustiano Carranza, que había ido a establecer su centro de operaciones allí, ante la proximidad del villismo que se apresuraba a ocupar la capital de la República.

Ya en Veracruz y sin que el Tribunal Militar hubiera podido integrarse porque los nombrados Magistrados, juntamente con el biografiado se quedaron en México a la expectativa del triunfo de Francisco Villa, fue nombrado Procurador General Militar con funciones de Procurador General de la Nación, esto último en virtud de un Decreto del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, habiendo tomado posesión de dicho cargo el 15 de enero de 1915, cargo al que renunció en julio del mismo.

Ya en la ciudad de México, ocupada esta plaza por el Ejército Constitucionalista, fue nombrado Juez Primero de lo Civil.

Después de eso, fue nombrado en septiembre de 1916, Abogado Consultor del Ministro de Gobernación, donde más tarde hubo otros tres Consultores designándolo jefe inmediato.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917 por el 2o. Distrito Electoral de su estado natal, Durango.

Posteriormente fue designado Jefe del Departamento Consultivo de Gobernación y en ese puesto fue cuando ocurrió el asesinato del señor Carranza.

Se rehusó a servir en la administración tanto del señor De la Huerta como del general Obregón, motivo por el que no volvió a tener empleo alguno en administraciones posteriores a la del señor Carranza.

Falleció el día 16 de enero de 1940 y sepultado en el Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil.



### GOMEZ PALACIO FERNANDO

Nació en la capital del Estado de Durango, en el año de 1881. Perteneció a una familia muy distinguida de la localidad. Todos sus estudios, hasta obtener el título de doctor, los llevó a feliz término en los colegios de su ciudad natal. Ejerció su profesión antes y después de la Revolución, con tanto acierto y humanismo que aún lo recuerdan los familiares de sus pacientes con cariño.

Prestó sus servicios médicos en el Ejército Revolucionario que sitiaba a la ciudad de Durango, desde el 30 de mayo de 1911, sirviendo a la Revolución, a su pueblo y a su Patria.

Por estos hechos y por su honradez intachable, el pueblo lo lanzó a que lo representara en el Congreso Constituyente de Querétaro en donde representó al Distrito de Nombre de Dios.

Su actuación en dicho Congreso fue muy meritoria, pues siempre estuvo al lado de las izquierdas.

Tomó parte en la redacción de los artículos que se refieren a la Higiene de la Salud Pública.

Posteriormente al Congreso Constituyente ocupó algunos puestos de importancia, pero principalmente se dedicó a su profesión: fue un buen ciudadano, un buen esposo y un buen padre de familia. Murió el 20 de abril de 1924.



### GUTIERREZ ANTONIO

Nació el 22 de marzo de 1884 en la ciudad de Lerdo del Estado de Durango. Sus padres fueron Vicente Gutiérrez y Ursula Rivera.

Representó al 3er. Distrito del Estado de Durango, Ciudad Lerdo. Hizo sus estudios primarios en su tierra natal y desempeñó los siguientes cargos: diputado a la Legislatura Local del Estado de Durango; primer presidente electo del municipio de Ciudad Lerdo, pues antes de eso eran jefaturas. Desempeñó también el empleo de tesorero del Estado de

Durango. Fue también diputado por la XXVII Legislatura Federal y diputado local del tantas veces citado Estado de Durango.

En la ciudad de México desempeñó el empleo de jefe de inspectores del Departamento del Trabajo; senador de la República como suplente del general Jesús Agustín Castro, representando al Estado de Durango y posteriormente fue también senador (propietario) y diputado Federal. Falleció en Tuxtla Gutiérrez, Chis., en el año de 1976.



### TERRONES BENITEZ ALBERTO

Nació el 3 de julio de 1887, en la Villa de Nombre de Dios del Estado de Durango. Sus padres: profesor Antonio Terrones y Candelaria Benítez de Terrones. Sus estudios preparatorios y profesionales los cursó en el Instituto Juárez de Durango. Cursó además lo siguiente: Estudios Económicos Fiscales; especialización en Derecho Minero y Economía Minera y Publicaciones Periodísticas diversas.

En el Congreso Constituyente de Querétaro,

actuó con el carácter de diputado propietario y asistió a todas las sesiones, discutiendo los artículos 3, 5, 14, 16, 27, 28, 123 y 130.

Desempeñó los siguientes cargos: presidente del Tribunal Superior de Justicia de Durango; diputado federal suplente en las Legislaturas XXVIII, XXIV y XXX; diputado propietario en la XXXI; representante del gobierno de Durango en congresos científicos, fue senador de la República.



### DE LA TORRE JESUS

Nativo de un pequeño poblado del Estado de Durango, cercano a los límites con Zacatecas, fue educado en la ciudad de Saltillo, Coah.

En su juventud vivió en los Estados Unidos, luchando por abrirse paso y tratando de ampliar sus conocimientos; en el año de 1906, volvió a su Patria y se afilió en los grupos que postulaban para Presidente al General Bernardo Reyes.

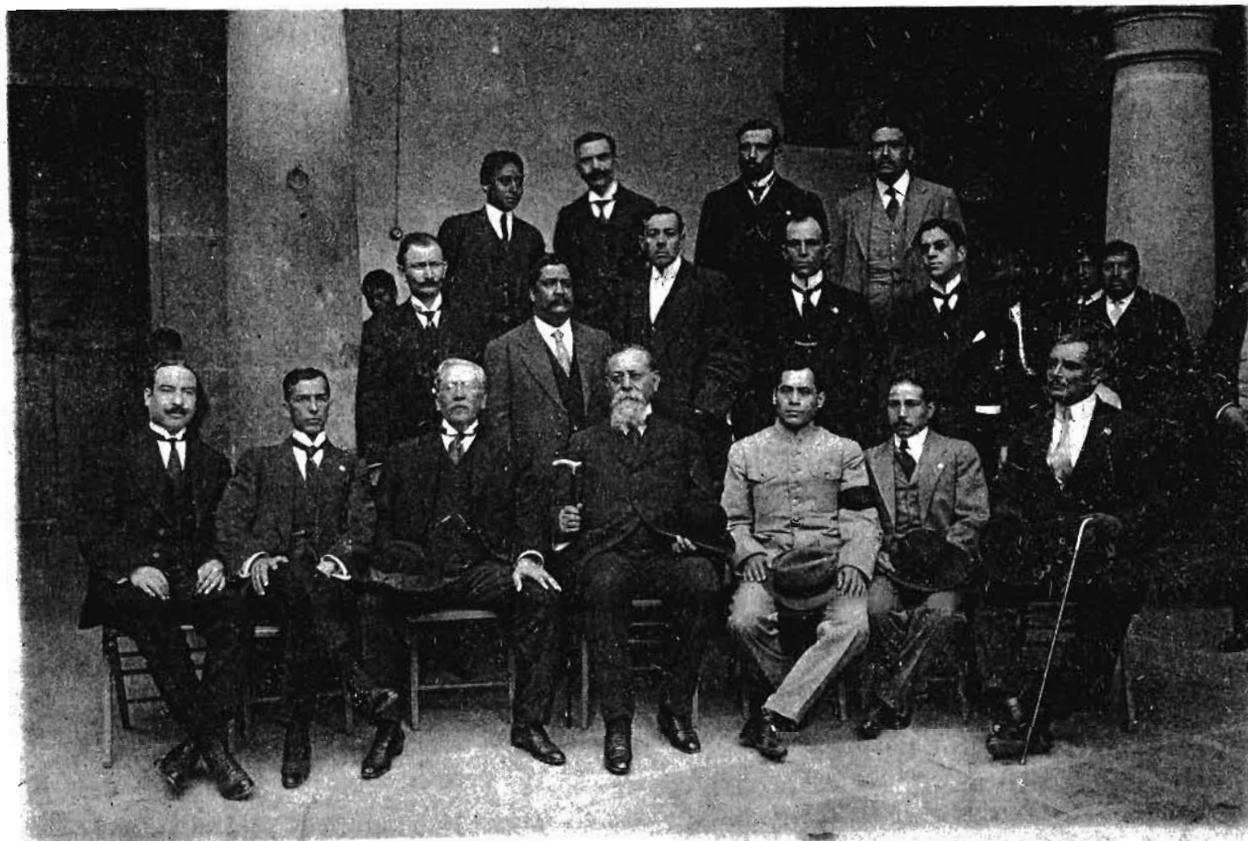
Trabajó en Mapimí contra los patrones que inhumanamente explotaban a los mineros, defendiéndolos por medio de publicaciones en los periódicos locales, asociándose con el caudillo revolucionario Enrique Bordes Mangel, elemento activo del grupo antirreeleccionista en aquella región, tomó participación armada en la

campaña maderista y más tarde en la lucha cosntitucionalista con Carranza.

Sus campañas militares fueron siempre en la zona oriental del Estado de Durango.

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Mapimí y de acuerdo con su ideología, defendió los derechos de los campesinos y de los obreros al estudiarse y discutirse los artículos 27 y 123 de la Constitución.

Falleció el 23 de diciembre de 1918 y sus restos fueron trasladados al Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de la ciudad de México el día 1o. de febrero de 1959. Su panegírico fue hecho por el Constituyente, ya fallecido, Profr. Marcelino Cedano.



DIPUTACION DE GUANAJUATO. SENTADOS: HILARIO MEDINA, MANUEL G. ARANA, JOSE N. MACIAS, VENUSTIANO CARRANZA, RAMON FRAUSTRO, JESUS LOPEZ LIRA, Y GILBERTO NAVARRO. DE PIE: FRANCISCO DIAZ BARRIGA, IGNACIO LOPEZ, JOSE VILLASEÑOR L., CARLOS RAMIREZ LLACA Y LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. TERCERA FILA: DAVID PEÑA FLOR, ENRIQUE COLUNGA, FERNANDO LIZARDI Y VICENTE M. VALTIERRA.

GUANAJUATO



### ALCOCER LUIS M.

Este distinguido constituyente nació en la ciudad de Guanajuato el 10 de septiembre de 1877.

Todos sus estudios, hasta recibirse de abogado, los hizo en su ciudad natal, en donde ejerció su profesión con bastante éxito, ayudando siempre a la clase proletaria contra las injusticias del Gobierno porfirista.

Llegado el tiempo oportuno, en unión de varios paisanos, formó los primeros grupos anti-releccionistas para luchar por la candidatura de don Francisco I. Madero, y al triunfo de ésta desempeñó algunas comisiones relacionadas siempre con su profesión.

Cuando fue asesinado el señor Madero, jun-

tamente con el señor Pino Suárez, por el usurpador Victoriano Huerta, inmediatamente se unió al constitucionalismo, para vengar si era necesario aquel acto cometido tan villanamente.

Se presentó al Primer Jefe don Venustiano Carranza, el cual le dio comisiones que cumplió con todo acierto.

Cuando el pueblo fue convocado para elegir diputados al Congreso Constituyente, el señor Lic. Alcocer fue electo por el pueblo de Irapuato, al cual representó en el Congreso.

Fue nuevamente elegido diputado federal a la XVIII Legislatura Federal.

Dedicado al ejercicio de su profesión, falleció en la ciudad de Irapuato en el año de 1934.



**ARANDA MANUEL G.**

En Purísima del Rincón, Gto., nació este distinguido ciudadano, el 19 de enero de 1869.

Después de haber hecho sus estudios primarios en el lugar de su nacimiento, pasó a la ciudad de León, Gto., hasta que se recibió de Ingeniero Minero.

Ejerció su profesión en el Mineral de Pozos, rehabilitando las minas de Dolores, de Agustinas y las de Pingüinos en Guanajuato.

Su actuación política se inició en 1912 como Jefe Político de Guanajuato. Fue Diputado al Congreso de la Unión posteriormente, y en el año de 1914, el General don Jesús Carranza lo nombró nuevamente Presidente Municipal de Guanajuato.

Representó en el Congreso Constituyente a su tierra natal (Purísima del Rincón).

Al entrar ya nuestro país al orden constitucional, fue electo Diputado al Congreso de la Unión, y en dos ocasiones al Congreso del Estado.

Figuró como candidato al Gobierno de su Estado natal.

Posteriormente se dedicó al ejercicio de su profesión.

Casi toda su vida fue Catedrático del Colegio del Estado de Guanajuato, en las materias de Botánica, Zoología, Mineralogía y Geología, siendo el Decano de los maestros.

En el año de 1951, representó a la Escuela de Ingeniería en la Convención Interamericana de Recursos Naturales, que se celebró en la ciudad de México.

Formó una Colección de Minerales de la Región, de un valor incalculable.

Los padres de nuestro biografiado fueron don Matías Aranda y doña Lucía Valdivia; fue casado con la señorita María de Jesús Solórzano, procreando dos hijos y tres hijas.

Falleció el Constituyente Aranda el 7 de febrero de 1952 en la ciudad de Guanajuato, en donde están sepultados sus restos.



### CANO NICOLAS

Nació en San Miguel Allende, Gto., en el año de 1880, y durante su vida se dedicó al ejercicio de la minería, habiendo llegado a ser líder de los mineros de esa entidad federativa, por cuyo motivo sufrió cárceles y vejaciones.

Cuando se formó el Partido Antirreeleccionista, fue uno de los partidarios de la candidatura de don Francisco I. Madero a la Presidencia de la República.

Al convocarse a elecciones para el Congreso Constituyente, el señor Cano fue electo, casi por unanimidad, Diputado por el lugar de su nacimiento, habiendo tomado parte en el Congreso Constituyente en la redacción del Artículo 123, que favorece a los trabajadores.

Terminadas sus funciones en el Constituyente, radicó modestamente en la ciudad de México, en donde falleció el 25 de diciembre de 1942.



## COLUNGA ENRIQUE

Aunque nuestro biografiado pasó la mayor parte de su vida en el Estado de Guanajuato, no nació en esa entidad, sino en la ciudad de Mata-

moros, Coah., el día 1o. de agosto de 1877.

Tenía apenas un año de nacido, cuando su familia cambió su residencia a la ciudad de León, Gto., en donde hizo sus estudios de primaria y preparatoria pasando a la capital del Estado para hacer sus estudios profesionales, recibiendo de abogado a los veintiún años de edad, el 24 de diciembre de 1898.

Poco después de recibido, se trasladó a la ciudad de Celaya, Gto., en donde ejerció su profesión, distinguiéndose por su carácter sereno e independiente.

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Celaya y en dicha asamblea, perteneció al grupo radical, distinguiéndose en sus intervenciones oratorias en favor de la instrucción laica, la libertad de prensa, el ejercicio de la acción penal por el Ministerio Público y por el Artículo 123.

Fue uno de los Secretarios del Congreso Constituyente.

Después de terminada esta histórica asamblea, ocupó los siguientes puestos: Gobernador del Estado de Guanajuato, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, Senador de la República por el Estado de Guanajuato, Magistrado del Tribunal de Circuito de San Luis Potosí y en Querétaro, en donde falleció el 6 de diciembre de 1946.

Los vecinos de Celaya llevaron a sepultar su cadáver en dicha ciudad, pues estaban agradecidos con el Lic. Colunga por haber fundado en dicha población el Monte de Piedad, la Sociedad Mutualista "La Fraternidad" y su escuela Secundaria.

El Ayuntamiento de Celaya puso su nombre, a uno de los Portales que circundan la Plaza de Armas, en agradecimiento a los beneficios que hizo a la expresada población.



### FRAUSTO RAMON

Nació en el Mineral de la Luz, Estado de Guanajuato, el 31 de agosto de 1879. Hizo sus estudios en la Escuela Oficial del lugar de su nacimiento; era hijo de una familia que se dedicaba a la minería, por cuya razón en su juventud trabajó en los minerales de su Estado.

En compañía de varios de sus amigos, mineros también, se lanzó a la revolución armada en contra del régimen porfirista hasta su derrocamiento.

Al asesinato del Presidente Madero, se unió a la Revolución Constitucionalista hasta alcanzar el grado de General, permaneciendo siempre fiel al Primer Jefe, don Venustiano Carranza, quien le confió algunas misiones de responsabilidad, las que desempeñó con toda lealtad aún a costa de su vida.

Asistió como Diputado Propietario al Congreso Constituyente, representando al Primer Distrito de Guanajuato, es decir, a la propia Capital, en cuyo Congreso defendió siempre sus ideales revolucionarios.

Son notables las palabras que pronunció en un discurso al terminar sus labores el Congreso, el día 31 de enero de 1917, y por ello vamos a reproducirlas:

“En esta fecha, hemos lanzado, los hombres del Constituyente, un reto al porvenir: México, por la fuerza del pensamiento y por la fuerza de la acción, irá a sus más altos destinos como uno de los pueblos más avanzados de América”.

En otra ocasión expresó estas palabras:

“Al terminar sus labores el Congreso Constituyente, presencié en mi imaginación un majestuoso desfile de ideas, como si fueran siglos en marcha; entonces comprendí que la labor de los hombres de la Revolución, entre los que yo soy una unidad imperceptible, harían una nueva Patria, grande y fuerte; que por ella, los hombres de la América Latina tendrán orientaciones no previstas en las teorías de un antiguo Derecho Constitucional y que estamos frente a la mayor transformación de un pueblo hacia la verdadera libertad”.

El Constituyente Ramón Frausto, fue también un inspirado poeta, y no nos resistimos a estampar enseguida una de las poesías que escribió ya próximo a morir:

Vengo del espantoso tenebrario  
donde el dolor con la miseria anida;  
he cruzado silente esa guarida  
como Cristo las rocas del Calvario.

Ya no me alumbraba el faro solitario  
que iluminó mi juventud perdida  
y por siempre jamás, para mi vida  
se extinguió mi siniestro lampadario.

A mi oculto jardín vuelvo impasible,  
en el fondo de mi alma llevo el frío  
precursor de caídas dolorosas:  
amé, creí, soñé en lo imposible;  
ya se hizo la noche en torno mío  
y mi cuerpo cubrí con mustias rosas.

Falleció este distinguido Constituyente en 1919.



### **VALTIERRA VICENTE M.**

Nació en la ciudad de León de los Aldamas, Gto., el 4 de febrero de 1880, en donde hizo sus estudios primarios en las escuelas oficiales de ese lugar; pasando a la ciudad de Guanajuato a realizar los estudios preparatorios; continuando los profesionales hasta recibirse de ingeniero en la ciudad de México y al terminar su carrera, volvió a su Estado natal para ejercer su profesión en las diversas obras que le fueron encomendadas.

Sus ideas revolucionarias lo llevaron a ingresar al Partido Constitucional Progresista, y al

triumfo del maderismo, del que fue ferviente partidario, desempeñó las siguientes comisiones: fue Munícipe Suplente de la ciudad de México; miembro de la Administración de León, Gto. y otros puestos también de significación.

Fue electo al Congreso Constituyente por el Segundo Distrito del Estado de Guanajuato y terminadas estas labores, regresó a su ciudad natal en donde se dedicó al ejercicio de su profesión hasta su muerte, acaecida el 29 de mayo de 1929.



### MACIAS JOSE NATIVIDAD

Nació en Pavileros, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, el día 8 de septiembre de 1857; fue hijo de don Pedro Macías y de doña María Cleofas Castorena de Macías.

Hizo su primaria en Silao y los estudios preparatorios en León, Gto., pasando a Guanajuato, en cuyo colegio del Estado cursó la carrera de Derecho, recibiendo su título el 24 de noviembre de 1883, dedicándose al ejercicio de su profesión.

Fue electo Diputado a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, por su Distrito de origen, y en la Cámara formó parte del grupo de Diputados que se llamó "Los Renovadores".

El Presidente usurpador, Victoriano Huerta, lo persiguió y encarceló el 9 de octubre de 1913.

Cuando don Venustiano Carranza proclamó el "Plan de Guadalupe", el licenciado Macías se

unió a ese Partido y acompañó a don Venustiano Carranza cuando éste instaló su Gobierno en la ciudad y Puerto de Veracruz.

El señor Carranza lo designó Presidente de la Comisión Legislativa e intervino en la redacción de la Ley del 6 de enero de 1915 y el proyecto de Ley del Trabajo.

Al regresar a la ciudad de México el Ejército Constitucionalista, el señor Carranza lo nombró Rector de la Universidad Nacional y continuó colaborando en importantes tareas legislativas, pues a él se debió el Proyecto de Constitución que el señor Carranza presentó ante el Congreso Constituyente.

Falleció en la ciudad de México, el 19 de octubre de 1948 y fue sepultado en el Panteón Español.



### LOPEZ LIRA JESÚS

Nació en Salamanca, Gto., el 26 de agosto de 1888. Fueron sus padres don Florentino López y doña Virginia Lira. Cuando era muy joven, obtuvo una beca para estudiar en la capital de su Estado, habiendo hecho allí los estudios preparatorios y los de jurisprudencia en la ciudad de Puebla, hasta obtener su título profesional.

Editó en Salamanca un periódico al que llamó "La Crisálida", francamente liberal y opositorista, por lo cual no sólo sufrió persecuciones, sino un ataque a mano armada, que estuvo a punto de degollarlo, habiéndole dejado una cicatriz de tan artero acto.

En la ciudad de México se unió al Partido Antirreeleccionista, encabezado por don Francisco I. Madero. En Guanajuato, a donde regresó, formó parte en 1910 y 1911 de la Junta Revolucionaria a través de la cual realizó importantes trabajos políticos en favor de la causa maderista.

Cuando ocurrió la usurpación huertista, y con ella el movimiento revolucionario dirigido por don Venustiano Carranza, el licenciado López se unió a las fuerzas del General don Jesús Carranza y obtuvo el grado de Mayor, habiendo participado desde el 28 de julio de 1914 al 8 de diciembre de 1915 en los siguientes hechos de armas:

1o. de Agosto de 1914, combate en Querétaro contra las fuerzas Federales.

6 y 7 de Marzo de 1915, combate en la Estación Peón, contra la Fuerzas de los cabecillas Roberto Martínez, De la Peña y Canuto Reyes.

20 de Abril de 1914, combate para recuperar la Plaza de Silao, que estaba en poder de los villistas.

12 de Mayo de 1915, combate en La Trinidad, contra las fuerzas villistas.

22 de Mayo de 1915, combate en Santa Ana del Conde, contra las fuerzas villistas.

Como se recordará, las dos últimas batallas mencionadas decidieron el triunfo de la Revolución en favor del carrancismo.

1o. de Junio de 1915, combate contra las fuerzas villistas acaudilladas por Francisco Fierros.

28 y 31 de Julio de 1915, combates en Salamanca, Silao, Ancón, Cerro de la Rorra, El Huilote, Tarimoro, San Felipe Torres Mochas, Yurécuaro e inmediaciones de León, contra diversas fuerzas opuestas al carrancismo.

25 de de Agosto de 1915, combate en Abasolo contra las fuerzas de Julián Falcón.

12 de Septiembre de 1915, combate en Romita contra las fuerzas de José Gutiérrez.

22 de Septiembre de 1915, combate en la Hacienda La Blanca (Guanajuato), contra las fuerzas de Macario Silva.

8 de Octubre de 1915, combates en Romita y en la Hacienda de Mezquite Gordo, contra las Fuerzas de Julián Falcón.

15 de Octubre de 1915, combate en Aguas Buenas, contra las Fuerzas de Casimiro Reyes.

8 de Diciembre de 1915, combates en Cerro Alto y La Lechuguilla contra las fuerzas de Julián Falcón y Antonio Limón.

Por su destacada actuación en estos hechos militares, el licenciado López Lira fue ascendido al grado de Teniente Coronel, el 22 de mayo de 1915.

Al triunfo del carrancismo, desempeñó importantes comisiones políticas al lado del entonces Gobernador de su Estado, el General José Siurob. Fue también Inspector de Presidencias Municipales y miembro del Consejo de Salubridad.

En el Congreso Constituyente de 1917, fue electo Secretario.

Al entrar nuestro País al orden constitucional, fue dos veces electo Diputado al Congreso Federal: en los años de 1917 y 1918 a la XXVII Legislatura, y en 1924, a la XXX Legislatura.

Una vez consolidado el triunfo de la Revolución, se dedicó a ejercer su profesión en los Estados Unidos, en donde radicó de 1927 a 1931.

En 1932, fue Presidente Municipal de la ciudad de Guanajuato.

En 1938, radicó en la ciudad de México, en donde fue profesor e investigador en la Universidad Nacional. Hablaba el inglés y el francés.

Entre los años de 1947 a 1950, fue nuevamente Diputado Local en la Legislatura de Guanajuato.

En los años de 1953 a 1958, fue Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo.

De las funciones anteriores, pasó en el propio año de 1958, a ocupar el puesto de senador de la República.

Falleció en la ciudad de México el 2 de septiembre de 1961 y fue sepultado al siguiente día en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



### PEÑAFLOR DAVID

Nació el 29 de diciembre de 1888, en la ciudad de Irapuato, Gto. Fueron sus padres el profesor Román Peñaflor y la señora Francisca Gutiérrez, ambos originarios de la misma ciudad.

Empezó a trabajar desde muy joven en la Estación de Irapuato, en la oficina del Express; pero no solamente trabajó en esa ciudad, recorrió varios lugares de la República, habiendo llegado hasta Nueva Orleans, en donde llegó a dominar el inglés y el francés.

De regreso a su país natal, trabajó en la Compañía Mexicana de Petróleos "El Aguila", con el cargo de Secretario del Gerente de la compañía, el señor Buckingham. Contando con la colaboración de algunos amigos, estudió el Proyecto de la Explotación de Pozos de Petróleo.

Por aquellas fechas se cometió el asesinato de los señores Madero y Pino Suárez, y siendo nuestro biografiado adicto a las ideas de la Revolución, se incorporó a las fuerzas del Coronel carrancista Pablo Camarena, habiéndosele concedido el grado de Oficial y posteriormente ascendido a Mayor.

Concurrió a los combates de San Luis Potosí, Cerritos, San Luis de la Paz, Dolores Hidalgo y otros lugares.

El entonces Gobernador de Guanajuato, General Licenciado de la Garza, lo nombró Jefe del Segundo Regimiento de Caballería de la Brigada Escobedo. En esa época, los revolucionarios se dividieron en distintas facciones (carrancistas, villistas y zapatistas), y el Teniente Coronel Peñaflor, se dirigió a la ciudad de México para recibir órdenes, encontrándose a su llegada que el señor Carranza, Primer Jefe de la Revolución Constitucionista, había salido ya rumbo a Veracruz.

Al regresar a Irapuato, que estaba en poder de Francisco Villa, fue aprisionado y conducido a Chihuahua, encerrado en la cárcel en compañía de varios carrancistas.

Villa dividió a los prisioneros para que fueran a pelear y defender las Plazas de Aguascalientes y de León, tocándole ir a Aguascalientes; pero antes de poder cumplir esta orden y debido a la mala vigilancia, varios de los detenidos pudieron escapar y entre ellos Peñaflor.

Contando con la ayuda de un maquinista, logró de nuevo llegar a Irapuato, presentándose con el Gobernador del Estado, General y Doctor José Siurob, quien ordenó al Teniente Coronel Peñaflor que permaneciera bajo sus órdenes.

Después militó bajo las órdenes del General Fernando Dávila, quien lo nombró Jefe de las

Fuerzas Expedicionarias del Estado de Guanajuato.

Después militó bajo las órdenes del General Fernando Dávila, quien lo nombró Jefe de las Fuerzas Expedicionarias del Estado de Guanajuato.

Fue nombrado después Jefe Militar de la Zona Occidente del Estado y Jefe del 45o. Regimiento de Caballería con base en Irapuato.

En estas funciones, desarrolló muchas actividades, entre otras el ataque a los rebeldes Ramón Ortíz y Matilde Alfaro que atacaron la

ciudad de Salamanca, haciéndolos huir, reconquistando la Plaza.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por su tierra natal, Irapuato, y terminadas sus funciones legislativas volvió a incorporarse al Ejército.

Encontrándose en su ciudad natal, Irapuato, salió a combatir al rebelde Matilde Alfaro, quien en la Hacienda de La Ordeña le tendió una emboscada, muriendo en ella el Teniente Coronel y Diputado David Peñaflor, el día 8 de febrero de 1917.



### VILLASEÑOR LOMELI JOSE

Representó en el Congreso Constituyente a su ciudad natal Pénjamo, Gto., en donde había nacido el 19 de marzo de 1876.

Dedicó su vida a trabajar como obrero y en compañía de sus amigos formó un grupo en contra del régimen porfirista, lo que le atrajo enemistades y persecuciones.

Perteneció al Partido Antirreeleccionsita, que postuló la candidatura presidencial de don Francisco I. Madero y a la traición de Huerta, que

trajo por consecuencia el asesinato de Madero, se adhirió a la Revolución Constitucionalista.

Representó en el Congreso Constituyente a su tierra natal, estando, en esa histórica asamblea, al lado de los Artículos protectores del campesino y del obrero.

Falleció el 12 de enero de 1945 y sus restos fueron traídos al Lote de los Constituyentes, en el Panteón Civil de la ciudad de México.



### MADRAZO ANTONIO

Nació en León de los Aldamas, Gto., el 21 de febrero de 1875, cuyo padre era español de origen.

Realizó sus estudios hasta la preparatoria en su ciudad natal y los profesionales, hasta titularse de ingeniero, en la capital del Estado.

Al ejercer su profesión, realizó obras en beneficio de su estado natal, juntamente con don Santiago Manrique, que fue su Suplente en el Constituyente.

Unido a varias personalidades de su localidad, formaron un grupo adhiriéndose al Partido Antirreeleccionista, que postulaba la candidatura de don Francisco I. Madero para la Presidencia de la República, luchando hasta el triunfo de esta causa.

Posteriormente, ya en la Administración maderista, desempeñó diversas comisiones que le fueron conferidas, ejecutándolas con

honradez y eficacia.

A la traición del general Huerta y el asesinato del Presidente Mártir, se unió al Constitucionismo en donde prestó sus servicios sin omitir responsabilidades aun a costa de su vida.

A la convocatoria para elecciones al Congreso Constituyente, sus paisanos lo eligieron para que fuera su representante.

Al terminar sus funciones como Constituyente, desempeñó algunos puestos de importancia, retirándose a la vida privada; pero estando en ella, sus paisanos lo eligieron Gobernador del Estado, cargo que desempeñó con beneplácito de todo el pueblo guanajuatense; posteriormente fue llamado a México como Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Falleció este ilustre ciudadano el 13 de abril de 1941.



## SANTIAGO MANRIQUE

Nació en la ciudad de León de los Aldamos, Gto. el 11 de noviembre de 1880. Sus estudios los hizo en su ciudad natal.

Fue un activo trabajador obrero y muy amigo del ingeniero Madrazo y de personalidades enemigas del régimen porfirista, lo que le incitó a hacer propaganda entre sus compañeros de trabajo para formar grupos con el objeto de derrocar dicha dictadura.

Fue partidario de las ideas antirreeleccionistas, propagando la candidatura de don Francisco I. Madero para la Presidencia de la República.

Al triunfo del señor Madero desempeñó varias comisiones con aciertos y honradez.

Cuando ocurrió la traición de Huerta y al asesinato de los primeros mandatarios se adhirió al Constitucionalismo, en donde desempeñó comisiones de trascendencia que le ocasionaron persecuciones de los huertistas.

Al triunfo de la Revolución y de acuerdo con la Convocatoria del Primer Jefe, don Venustiano Carranza, para que se integrara el Congreso Constituyente, el ingeniero don Antonio Madrazo eligió para su suplente a nuestro biografiado y, por no haber asistido el señor ingeniero Madrazo, concurrió nuestro biografiado.

Posteriormente desempeñó algunos puestos públicos y falleció en el año de 1936.



### MEDINA HILARIO

Nació en la ciudad de León, Gto., el 20 de junio de 1891, habiendo hecho sus primeros estudios en la ciudad de su nacimiento y la carrera de Leyes la llevó a cabo en la ciudad de México, en donde recibió su título.

Por algún tiempo, ejerció su profesión con honradez y eficacia, tanto en la ciudad de México como en el Estado de su nacimiento.

Se afilió desde muy joven a los principios de la Revolución, lo que ocasionó que sus coterráneos lo eligieran Diputado al Congreso Constituyente, donde se destacó por sus intervenciones vigorosas en favor de las clases populares.

Durante la Presidencia de don Venustiano Carranza, desempeñó cargos de consideración en la Administración Pública, habiendo sido designado Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por muchos años fue Ministro de la suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que en repetidas veces ocupó la Presidencia.

Fue Senador de la República, representando al Distrito Federal, en cuyas funciones murió el 2 de agosto de 1964. Sus restos descansan en el Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores de la ciudad de México.



## LOPEZ IGNACIO

Nació en la población de Santa Cruz, Gto., el 31 de julio de 1876, procedente de una familia de regular posición económica; después de terminar sus estudios primarios, pasó a la ciudad de Guanajuato en donde se tituló de ingeniero minero.

Formó parte del Partido Antirreeleccionista que apoyó la candidatura del señor Madero, lo que le atrajo persecuciones del bando porfirista.

Al triunfo de la revolución maderista se le encomendaron funciones que acertadamente cumplió.

A la muerte del Presidente Mártir, se unió al Constitucionalismo, presentándose al Primer Jefe, D. Venustiano Carranza, con quien estuvo hasta su triunfo, desempeñando diversas comisiones, aun con peligro de su vida.

Fue electo Diputado Constituyente por su Distrito natal, Santa Cruz.

Posteriormente desempeñó cargos relacionados con su profesión, retirándose a la vida privada en donde falleció el 20 de octubre, de 1935.



### DÍAZ BARRIGA FRANCISCO

Su juventud estudiantil fue inquieta, dadas las ideas heredadas por sus antepasados.

Fue un entusiasta maderista y al asesinato del señor Madero hizo oposición al usurpador Huerta, siendo por ello perseguido, presentándose al Primer Jefe don Venustiano Carranza.

En el año de 1916, encontrándose en Salvatierra, Gto., ejerciendo su profesión, fue electo Diputado al Congreso Constituyente, en donde se distinguió tomando la palabra en repetidas ocasiones al discutirse los Artículos relativos a la Salud Pública y al Bienestar Social.

Posteriormente se retiró al ejercicio de su profesión en la ciudad que lo había electo (Salvatierra), en donde los descendientes de sus pacientes lo recuerdan con cariño, por su trato humanitario y generoso. Falleció en 1934.

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Salvatierra, Gto., en donde ejercía su profesión y era muy estimado por su espíritu generoso; pero nuestro biografiado era originario de la ciudad de Pátzcuaro, en donde nació el 29 de octubre de 1879.

Era de ascendencia ilustre, pues su abuelo fue uno de los Constituyentes de 1857, que había representado en aquella histórica asamblea al Primer Distrito de Michoacán.

El personaje a quien nos referimos, hizo sus estudios primarios en Pátzcuaro, los preparatorios en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, y los profesionales en la Escuela de Medicina de la misma ciudad hasta recibir su título.



### LIZARDI FERNANDO

Nació el 23 de Mayo de 1883, en la ciudad de Guanajuato.

Hizo sus estudios primarios en una escuela particular de Celaya, Gto., y los preparatorios en el colegio del Estado de su ciudad natal y allí mismo los dos primeros años de su carrera de abogado, que terminó en la ciudad de México, obteniendo su título el 11 de septiembre de 1906.

Fue Juez Municipal, Civil y Penal; miembro de la Junta Dictaminadora de Abogados del Estado de Guanajuato, Asesor de la Comandancia Militar del Tercer Sector del Estado, bajo las órdenes del General Cándido Aguilar; Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo y Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, 1916-1917, actuando durante su desarrollo como Primer Secretario de dicha Asamblea.

Después del Constituyente, fue Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Profesor de Introducción a la Ciencia del Derecho y Derecho Público General, hasta 1920.

Abogado Consultor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en 1925; jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Gobernación en 1935 y Subjefe del Departamento Legal de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Formó parte de las siguientes Comisiones Legislativas: Elaboración del Proyecto de Ley de Relaciones Familiares, Ley de Amparo, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales y Ley Orgánica del Ministerio Público; además de varios estudios sobre Legislación y Jurisprudencia.

Falleció en la ciudad de México, el 11 de septiembre de 1956.



### NAVARRO GILBERTO M.

Nació en la ciudad de Dolores Hidalgo, Gto., el 4 de febrero de 1877. Estudió la primaria en su ciudad natal y a los 17 años, hubo de trasladarse a la ciudad de México, en donde pensó, hallaría mejores medios para sostener a su madre viuda y a sus tres hermanos.

Fue agente de ventas, representando firmas norteamericanas en toda la República Mexicana.

Conoció a don Francisco I. Madero en uno de sus viajes, simpatizando con sus ideas, y fue uno de los incondicionales propagandistas de la causa. Fundó un Club Político en Toluca, Méx., por lo que sufrió persecuciones de parte del Gobierno Porfirista.

Fue uno de los pocos hombres que tuvieron el valor de acompañar el cadáver de don Fran-

cisco I. Madero al Panteón Francés, en donde fue sepultado, demostrando así su lealtad, dado que en esos momentos era casi una provocación al gobierno huertista.

Todos sus hermanos se distinguieron por hechos heroicos durante la Decena Trágica.

Al triunfo de la Revolución Carrancista, fue electo al Congreso Constituyente de Querétaro en 1916-1917, representando al 15o. Distrito del Estado de Guanajuato.

Fue nombrado Jefe de la Prisión Militar de Santiago Tlatelolco, y un año después designado para organizar El Cuerpo Nacional de Inválidos.

Murió el 26 de enero de 1919, y después de 34 años, sus restos fueron trasladados a la Rotonda de los Constituyentes.



**FERNANDEZ MARTINEZ LUIS**

Nació en la población de San Felipe Torres Mochas, Estado de Guanajuato, el 6 de enero de 1890.

Sus estudios los cursó en la ciudad de Guanajuato, siendo un alumno muy estudioso con aptitudes literarias y convicciones revolucionarias.

Su principal actividad fue el periodismo, por medio del cual atacó rudamente el régimen porfirista y a la usurpación huertista, lo que le atrajo la persecución de ambos bandos.

Estuvo siempre al lado de Madero y de Carranza.

Escribió varios poemas, los cuales fueron publicados en los periódicos en donde él escribía; uno de los más bellos es el que se titula:

#### QUEJAS DE MADRE

A las luces vespertinas de una tarde que se apaga,  
caminando por la senda que tapizan los abrojos,  
vi a lo lejos una dama, triste y pálida  
cual los sirios que reflejan sus destellos moribundos  
de una virgen enlutada...  
De los ojos enlutados de la joven caminante  
se escaparon resplandores de esperanza  
y sonriendo dulcemente,  
como lo hacen las ondinas de los mares encantados,  
dijo quedo: Soy la patria,  
voy en busca de más triunfos, de más glorias, de más galas,  
y alejose por la senda que perfuman los jazmines,  
alumbrada por las luces de la tarde que se apaga.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro al 16o. Distrito de su entidad.

Nuevamente sus paisanos lo eligieron a las Legislaturas XXVII y XXVIII del Congreso de la Unión. En sus tres representaciones estuvo al lado de las izquierdas, defendiendo al campesino y al obrero.

Falleció en la ciudad de México, el 19 de enero de 1934.



### RAMIREZ LLACA CARLOS

En el año de 1885, el día 22 de septiembre, en la bella ciudad de Querétaro donde se elaboró nuestra actual Constitución, nació nuestro biografiado. Sus principales estudios los llevó a cabo en su ciudad natal. Su vida revolucionaria nació odiando al tirano Porfirio Díaz; luchó contra él hasta su derrocamiento; se unió al Antirreeleccionismo al cual prestó su valioso contingente.

Perteneció primeramente al Partido Reyista, y al asesinato de Madero combatió rudamente a la usurpación huertista.

Estuvo al lado del Primer Jefe Constitucionalista, don Venustiano Carranza, hasta su triunfo, lo que le valió que el 18o. Distrito del Estado de Guanajuato, lo eligiese su representante al Congreso Constituyente de Querétaro.

Su actuación en dicho Congreso fue siempre en defensa de la Revolución, del Campesinado y de la clase proletaria.

Terminadas sus funciones del Constituyente, se dedicó a sus asuntos particulares y a la defensa de sus ideales en favor del bienestar de la Patria.

Murió el 26 de julio de 1939.

**GUERRERO**



## JIMENEZ FIDEL

Nació el 5 de mayo de 1869, en Tixtla, Gro., siendo sus padres el señor Rafael Jiménez Catalán y Gertrudis Leyva; siendo Fidel el mayor,

siguiéndole Vicente y Alberto Jiménez. A la edad de 5 años quedó huérfano de madre, recogiendo su abuela paterna, señora Joaquina Catalán de Jiménez, internándolo desde esa edad en el Liceo Fournier para sus estudios, en donde cursó la instrucción primaria, habiendo ingresado después a la Nacional Preparatoria y a la Facultad de Leyes, donde estudió hasta el 3er. año. Desde 1894 desempeñó el puesto de recaudador de Rentas del Distrito de Guerrero, con cabecera en Tixtla. En el año de 1905 fue designado visitador de Hacienda del mismo Estado, puesto que desempeñó hasta 1910 en que se inició la revolución y en que por cuestiones de ideología política renunció al puesto de referencia, viniéndose a la ciudad de México. En el año de 1911 y al triunfo de la revolución, regresó al Estado, cuando había sido designado gobernador el señor Profesor Francisco Figueroa que también fue Constituyente de 1917. Dicho gobernante lo designó subtesorero y estuvo en ese puesto hasta que tomó posesión de la gubernatura el señor licenciado José Inocente Lugo, quien le dio el nombramiento de tesorero, cargo que desempeñó hasta que estalló la usurpación de don Victoriano Huerta y en la que fueron víctimas de persecución todos los revolucionarios de esa época, por lo que tuvo que irse al puerto de Acapulco. Cuando el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista don Venustiano Carranza convocó a elecciones para diputados Constituyentes, el señor Jiménez, dadas las amistades que tenía en Guerrero, un grupo de personas de la ciudad de Tecpan de Galeana, pensó designarlo diputado Constituyente por el 1er. Distrito Electoral y sin consultarle, lanzaron su candidatura unos días antes de la elección, manifestando sus simpatizadores que lo elegían por su convicción revolucionaria así como por su amplia ilustración y conocimiento de las necesidades de las masas proletarias del país, de tal manera que cuando se le comunicó tal designación y las instrucciones para su traslado a Querétaro, fue para él, motivo de una agradable sorpresa.



### GUILLEN FIDEL R.

Hizo sus primeros estudios en Ometepec, en donde nació en el año de 1890 y los secundarios en el Colegio del Estado de la ciudad de Puebla habiendo hecho la carrera de médico cirujano y partero.

Fue electo diputado Constituyente por Ometepec; diputado federal en el XXIX Congreso de la Unión por el 6o. Distrito Electoral del Estado de Guerrero, en 1920; presidente municipal de Ometepec, en 1923; presidente de la ciudad de Puebla, de 1929 a 1931, siendo gobernador del Estado, el C. doctor Leónides Andrew Almazán; el doctor Guillén también director de Beneficen-

cia Pública en Puebla; jefe del Primer Centro de Higiene en Ometepec, en 1935, cuando era jefe del Departamento de Salubridad el doctor Abraham Ayala González. Después el doctor Guillén, en 1938, fue jefe personal del Departamento de Salubridad a cargo entonces del C. doctor Leónides Andrew Almazán y, finalmente, oficial del Registro Civil en la ciudad de México, durante varios años. Los cargos públicos que el doctor Guillén desempeñó lo colocaron en una situación política muy distinguida.

Falleció en la ciudad de México, en el año de 1970.



### FIGUEROA FRANCISCO

Nació en Quetzalapa, Estado de Guerrero, el 10 de octubre de 1870. Siendo sus padres el señor don Magdaleno Figueroa y la señora doña Cristina Mata de Figueroa.

Cursó su instrucción primaria en la "Escuela Particular de Huitzucó", fundada y dirigida por el señor profesor don Manuel Sáenz, pasando después al Instituto Literario de Chilpancingo, donde se tituló profesor de Instrucción Primaria, el año de 1895.

El 2 de febrero de 1913 fue comisionado por el general Ambrosio Figueroa para participar, al entonces Presidente de la República, C. Francisco I. Madero, la noticia de que se estaba fraguando un complot por miembros que fueron del extinto ejército del gobierno del general Porfirio Díaz, y que aún formaban parte del Ejército Revolucionario, para derrocar al gobierno emanado del movimiento de 1910 y para pedir instrucciones sobre la actitud que debiera asumir en el caso de confirmarse la noticia. El comisionado no pudo regresar por haber sido sorprendido en México por el cuartelazo del general Huerta, habiendo tenido que permanecer en arraigo por orden del usurpador, al que logró quebrantar, con golpe de audacia, salvándose de ser pasado por las armas y logrando incorporarse a la brigada del general Rómulo Figueroa, al que proporcionara noticias de verdadero interés, relacionadas con los hechos que originaron la muerte del Presidente Madero, y el establecimiento del gobierno usurpador.

El 24 de mayo de 1913 se incorporó como ciudadano armado a la columna revolucionaria al mando del general Rómulo Figueroa.

El 15 de octubre de 1914 fue comisionado por el general Figueroa para que lo representara en la Convención de Jefes con mando de fuerzas, a la que convocó el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, que se verificaría en Aguascalientes, a fin de resolver las dificultades surgidas entre el citado Primer Jefe y Francisco Villa, debiendo hacerse constar que previamente a tal comisión, el C. Francisco Figueroa tuvo el carácter de ciudadano armado desde el 1o. de junio de 1913 combatiendo la usurpación de Huerta y tres días después, fue designado Secretario Particular del General en Jefe.

El 5 de marzo de 1914 durante una asamblea de Jefes y Oficiales reunidos en Ayutla, Gro., después de la toma de esta plaza se le confirió el grado de Coronel del Ejército Constitucionalista expidiendo el Jefe de la columna el nombramiento respectivo.

El 2 de julio de 1915, en Encarnación de Díaz, Jal., fue designado Jefe del Estado Mayor del General Rómulo Figueroa.

El 17 de agosto del mismo año de 1915, fue nombrado por el C. Gobernador de Zacatecas, Secretario General de Gobierno de esa Entidad Federativa. El 6 de enero de 1916 fue nuevamente honrado por el Primer Jefe don Venustiano Carranza, como 1er. Vocal del Consejo de

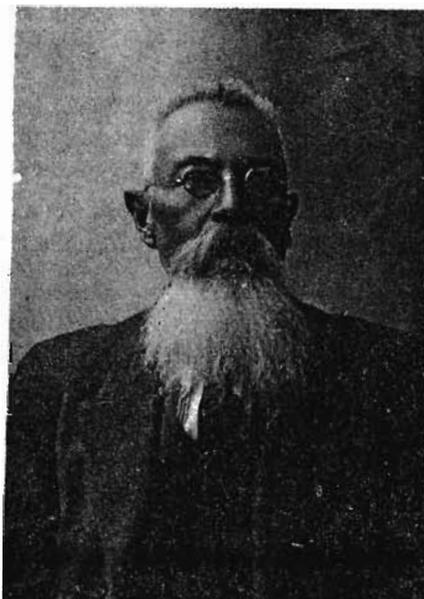
Guerra Permanente del Estado de Zacatecas y el 10 de agosto del mismo año, fue Presidente de la Junta Militar encargada de dictaminar sobre las peticiones de los deudos de los militares muertos en campaña.

Prosiguió su noble y hermosa obra educativa hasta el 22 de agosto de 1936, en que fue atropellado por un automóvil entre las 19 y 20 horas, al dirigirse a su hogar, y falleció a la una y treinta minutos del día siguiente (23 de agosto de 1936) en el Puesto de Socorros ignorado de todos y lejos de su propia familia, sin más testigos de su muerte que su hijo, mayor Aníbal, a la edad de 65 años.



DIPUTACION DE HIDALGO. SENTADOS: ALFONSO MAYORGA, ALFONSO CRAVIOTO, VENUSTIANO CARRANZA, MATIAS RODRIGUEZ Y ANTONIO GUERRERO. DE PIE: ISMAEL PINTADO SANCHEZ, LEOPOLDO RUIZ, Y REFUGIO N. MERCADO. TERCERA FILA: ALBERTO M. GONZALEZ Y RAFAEL VEGA SANCHEZ.

## HIDALGO



### GUERRERO ANTONIO

General y político mexicano. Nació en Chínabampo, Sinaloa, en el año de 1886. Perteneció a las fuerzas obregonistas. Fue jefe de operaciones en varios Estados y diputado al Congreso Constituyente en 1917. Obtuvo el grado de general de división desde 1936. Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Actopan del Estado de Hidalgo.



## RUIZ LEOPOLDO

Nació en el pueblo de Jiliapan, municipio de Pacula del Estado de Hidalgo, el 31 de enero de 1878, siendo hijo del agricultor Sebastián Ruiz y de la señora Amada Labastida.

Sus primeros estudios los hizo en su pueblo natal y posteriormente pasó a la ciudad de Zimapán a estudiar en el Colegio de los Maestros Gaona, quienes le infundieron deseos de dedicarse al magisterio, recibiendo la instrucción necesaria para llegar a ser ayudante de sus maestros.

Para completar su educación profesional pasó a Pachuca, donde se sostuvo con su trabajo y adquirió conocimientos que le permitieron ser nombrado director de la Escuela de Tlaxcoapan y posteriormente de la ciudad de Tula.

En 1911, a petición de su padre y por propio deseo, volvió a su pueblo para organizar una

escuela particular que dirigió con beneplácito de los vecinos.

A solicitud de los padres de familia de Zimapán, se hizo cargo de la dirección de la escuela oficial de esa ciudad.

Siendo partidario de la Revolución, hizo prosélitos valiéndose de su palabra convincente. La traición de Huerta, lo colocó en afinidad con el movimiento encabezado por don Venustiano Carranza poniéndose en contacto con los revolucionarios a quienes proporcionó informes valiosos. Descubierta por los esbirros del usurpador, la diligencia de su esposa le ayudó a salir de Zimapán estando a punto de ser capturado y cruzando a pie la sierra, fue a reunirse a los revolucionarios que operaban en ella, siendo acogido por el general Nicolás Flores, que lo hizo su secretario; su valor y serenidad le valieron varios ascensos y con el grado de mayor asistió a la convención de Aguascalientes como representante de las fuerzas que operaban en el Estado de Hidalgo. Siendo fiel a Carranza, salió de Aguascalientes con peligro de su vida para incorporarse a sus compañeros de armas, y participando en varios combates, entre ellos, la defensa de El Ebano, donde su actuación le valió el grado de teniente coronel.

En 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, por el distrito de Zimapán. Terminada esa honrosa comisión, volvió a Pachuca donde desempeñó varios cargos militares y del Gobierno Estatal.

En 1924, siendo jefe de la Plaza de Pachuca, no estuvo conforme con la imposición de Calles a la Presidencia de la República y se levantó en armas a las órdenes del general Marcial Cavazos, sorprendido en la hacienda de Pozuelos del municipio de Cardonal, perdiendo la vida Cavazos, Ruiz y el también constituyente Alfonso Mayorga, amigo fraternal de Ruiz. Los amigos de ambos los sepultaron juntos en fosa cavada en los patios de dicha hacienda. Posteriormente, por gestiones de los hijos de constituyentes, sus restos fueron trasladados al Lote de Constituyentes del Panteón Civil de la ciudad de México.



**GONZALEZ ALBERTO M.**

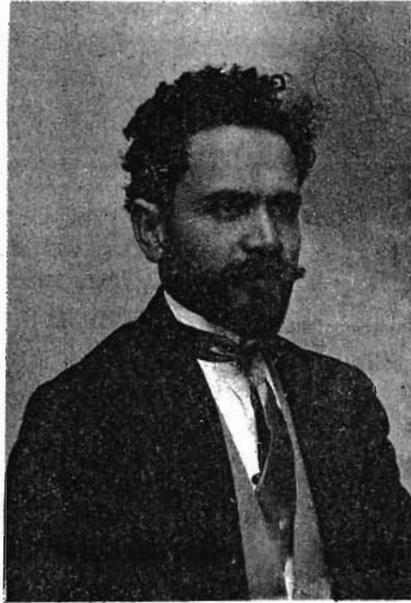
Nació en la población de Atotonilco en el Estado de Hidalgo en el año de 1879 y después de terminar sus estudios primarios en la población de su nacimiento, pasó a la Ciudad de México en donde estudió hasta recibir el título de abogado.

Vuelto a su estado natal para ejercer su profesión, tomó parte en la campaña que postuló al señor don Francisco I. Madero a la Presidencia

de la República.

Fue electo al Congreso Constituyente de Querétaro por el Tercer Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, formando parte en dicha asamblea de la Segunda Comisión del Gran Jurado.

Fue notable su intervención en el Constituyente, sobre el debate relativo a las reformas al Poder Judicial.



### **VEGA SANCHEZ RAFAEL**

Diputado Constituyente. Nació en Huichapan, Hidalgo, en el año de 1888. Formó, junto con otros compañeros, la veterana y ardorosa "Bohemia" hidalguense en 1905, que por muchos años mantuvo la antorcha flameante del arte. Ocupó la jefatura de Defensores Fiscales del Estado de Hidalgo; fue Jefe de la Oficina General de Hacienda, en San Juan del Río, Qro., e Inspector de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Falleció el 13 de febrero de 1946 y fue sepultado en el lote de los Constituyentes.



### CRAVIOTO ALFONSO

Nació en la ciudad de Pachuca, Hgo., el 24 de enero de 1883. Estudió en la ciudad de su nacimiento y en la Escuela Nacional de Jurisprudencia hizo la carrera de abogado. Fue un brillante periodista que atacó los abusos del régimen porfiriano, por lo cual fue reducido a prisión en algunas ocasiones. Fundó, en compañía de un grupo de jóvenes, a principio del presente siglo, la revista literaria "Savia Moderna", en donde se dio a conocer como un

poeta de elevada inspiración. fue diputado a la XXVI Legislatura Federal y encarcelado por el dictador Victoriano Huerta. Subsecretario de Educación en el Gabinete del Presidente Carranza, diputado al Congreso Constituyente de Querétaro (1916-1917). Ministro de México en varios países extranjeros y senador de la República en dos ocasiones.

Falleció en México en 1958.



## RODRIGUEZ MATIAS

Nació en la población de Tetepango, perteneciente al municipio de Tula, en el Estado de Hidalgo, el 24 de febrero de 1876.

Desde la época de la revolución contra el general Díaz, se unió al movimiento antirreeleccionista y militó a las órdenes del general Nicolás Flores, llegando a ostentar el grado de coronel.

Cuando fue convocado el pueblo para elegir diputados al Congreso Constituyente que se

reunio en la ciudad de Querétaro, el coronel Rodríguez fue electo por el distrito de Tula, habiendo concurrido al mencionado Congreso firmando la Constitución de 1917.

Después fue electo diputado federal a la XXVIII Legislatura y senador de la República a la XXX.

Terminadas sus funciones legislativas, el pueblo lo eligió Gobernador del Estado de Hidalgo.



### AGUIRRE CRISOFORO

Nació en Mixquiahuala, Distrito de Actopan del Estado de Hidalgo, el 20 de abril de 1860.

Habiendo llegado a la mayor edad, fue electo munícipe de la H. Asamblea Municipal de Mixquiahuala, cargo que desempeñó durante dos años.

Tres veces se le nombró Juez Conciliador de dicho municipio y dos veces fue electo Presidente Municipal del mismo lugar.

En el año de 1916, fue electo Diputado Constituyente como suplente, pero entró en funciones desde la primera junta previa hasta la última en que se clausuró el Congreso, como queda demostrado acudiendo al Diario de los Debates.

En el año de 1917, por voto unánime del pueblo, fue electo diputado al Congreso de la Unión y en 1920, fue igualmente electo diputado al Congreso Local del Estado de Hidalgo, como consta en la Constitución Política que rige en dicha Entidad Federativa y que fue firmada por él.

En 1906 a iniciativa suya, y sufragando la mayor parte de los gastos se colocó en la plaza de Mixquiahuala una estatua del Benemérito de las Américas, licenciado don Benito Juárez, que fue fundida en los Estados Unidos, gestionando que el señor Benito Juárez Maza, hijo del Benemérito, fuera a descubrirla, como aconteció el 26 de marzo del citado año.

El año de 1910, el 16 de septiembre, también a iniciativa suya y contribuyendo con la mayor parte de los gastos, se colocó y descubrió la estatua de don Miguel Hidalgo y Costilla en la Plaza que hoy lleva el nombre del héroe inmortal.

Desde muy joven luchó por los derechos del pueblo ante el entonces Presidente de la República don Porfirio Díaz y el Ministro de Fomento, señor Olegario Molina, a pesar de que en esa época era un delito hablar a esos señores de los derechos del pueblo y, sobre todo, de los derechos que los pueblos tenían sobre sus tierras de las que habían sido despojados por los grandes terratenientes. En la misma época emprendió gestiones para que las aguas del Valle de México que salen por el tajo de Tequixquiac, llegaran a fertilizar el valle de Mixquiahuala y que hoy son determinantes en la vida de esa gran región de pueblos. Fue oído por el concesionario que era el Tesorero de la Nación, señor Francisco Espi-

nosa, y sus gestiones le ocasionaron persecuciones, prisiones, agotamiento de sus recursos pecuniarios; pero cuando llegó el gran demócrata, don Francisco I. Madero, sin desmayar en sus ideas y en sus propósitos emprendió nuevas gestiones hasta conseguir que se diera posesión provisional de sus tierras a los pueblos de la región, de las que habían sido despojados por el latifundista Francisco Iturbe, habiéndose beneficiado los pueblos de Mixquiahuala, Tepeyticque, Tunititlán, Huitescalaco y otros muchos como lo demostraran los dos archivos del Ministerio de Fomento, Comisión Nacional Agraria y Local del Estado de Hidalgo. Fue comisionado

por el señor general Nicolás Flores, Gobernador del Estado de Hidalgo, para intervenir en la entrega de las tierras de que fueron dotados los expresados pueblos y los de Tepenené, Torna-cuxtla, Ixcuinquitlapilco, San Sebastián Xochitlán y Xochitlán de las Flores.

Ante el señor Presidente de la República, General Alvaro Obregón y ante el Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, gestionó la prolongación del Ferrocarril del Desagüe del Valle de México, hasta su tierra natal, Mixquiahuala, beneficio del que disfrutó hasta que fue levantada esa vía.



**PINTADO SANCHEZ ISMAEL**

Nació en el bello pueblecito de Zimapán, Hgo., el 20 de diciembre de 1889. Fueron sus padres el doctor Ismael Pintado Montiel y doña Ruth Sánchez. Sus primeros estudios los hizo en la ciudad de Pachuca, Hgo., en el Instituto Científico y Literario, continuándose en la ciudad de México, en la Facultad de Leyes.

Al estallar la Revolución, se incorporó al movimiento constitucionalista, estando presente en los combates contra las furzas de la usurpación.

Por acuerdo de don Venustiano Carranza, dictado el 1o. de noviembre de 1915, fue nombrado Juez 5o. en la ciudad de México. En el año de 1916, a la Convocatoria hecha por el señor Carranza para la formación de un Congreso Constituyente que se reuniría en la ciudad de Querétaro, el licenciado Pintado Sánchez fue electo para representar en dicho Congreso el

Distrito de Tulancingo, Hgo.

Terminadas sus labores en el Congreso Constituyente, fue nombrado Juez Primero de Instrucción Militar en la ciudad de México y posteriormente ocupó el puesto de Diputado en la Cámara Local del Estado de Hidalgo.

Muchos fueron los puestos distinguidos que ocupó el señor licenciado Pintado Sánchez, enumeraremos algunos: Procurador de Justicia en el Estado de Tamaulipas; Agente del Ministerio Público en la Plaza de Tampico, Tamps.; y el mismo puesto en Juchitán, Oax.

En el año de 1926, fue electo Diputado Federal.

La labor del licenciado Pintado Sánchez, por su honradez y eficacia, traspasó las fronteras de nuestra Patria y en una revista editada en Madrid, España, fue elogiado.



### MERCADO REFUGIO M.

En Santa Ana Tianguistengo, pueblito de la sierra del Estado de Hidalgo, vio la primera luz del día 4 de julio de 1876. Siendo sus padres don Vicente Mercado y doña Graciana Fuentes de Mercado, gente de trabajo, recta y moral que dio a sus hijos ejemplo de vida.

Su educación empezó en Tianguistengo, Hgo., en donde terminó su primaria brillantemente, pasando, por deseo paterno, al Seminario de Tulancingo, Hgo., donde terminó sus estudios sacerdotales (1889). Pero considerando que no era esa su vocación, con el disgusto de sus padres no se ordenó.

Sus estudios preparatorios fueron becados por el gobierno del Estado de Pachuca, Hgo., los

que terminó con las mejores calificaciones en todas sus asignaturas en el año de 1893.

Más tarde en México, D.F. (1894), comenzó su carrera profesional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia la que terminó el 17 de octubre de 1899, finalmente el 4 de julio de 1900, se recibía, aprobado por unanimidad, habiendo presentado la tesis: "Doctrinas Consagradas por nuestra legislación en la adquisición, conservación y pérdida de la Nacionalización Mexicana".

Después de triunfar, ya que había terminado su carrera, regresó al pueblo natal, en donde se casó con la señorita Adelina Emperatriz Bravo Rodríguez, en el año de 1902.

El cariño al solar nativo, a las gentes que lo poblaban, hizo que aceptara los diferentes cargos que fueron: en 1902 Juez en Huejutla, Hgo., en 1905 Juez en Molango, Hgo., en 1908 Juez en Zacualtupán, Hgo., en 1916 Jefe de la Defensa Social, donde el 16 de julio hizo frente con 155 hombres armados a más de 450, que mandaban los generales Valente Carbajal y Encarnación Díaz Mercado, a los que derrotaron vergonzosamente en Tianguistengo, Hgo.

En 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente por el 10o. Distrito del Estado de Hidalgo (Zacualtupán).

En 1917 fue Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Pachuca, Hgo., en 1919 fue comisionado Determinador de Límites entre los Estados de Hidalgo y México, en Pachuca, Hgo., también fue Comisionado Revisor del Arancel de Abogados.

En 1923 en México, D.F., fue Secretario de la 6a. Sala del Tribunal Superior de Justicia, en 1927 en México, D.F.; en 1932 en Cuautla, Morelos fue Juez de 2a. Instancia; en 1933 en México, D.F. volvió a ser Secretario 6o. de lo Civil hasta el 21 de enero de 1937 cuando, como burla hiriente a 35 años de trabajo honesto recibió su CESE como injusticia de la justicia.

Desmoralizado y atacado por el paludismo que adquirió en Morelos, murió el 17 de marzo de 1938.



### MAYORGA ALFONSO

Nació en el pueblo de Jacala de Ledesma, Hidalgo, el 2 de noviembre de 1886, hijo del señor Francisco Mayorga Muñoz y la señora Petra Olivares de Mayorga. Hizo sus estudios primarios en la escuela de su pueblo, y terminados se dedicó al comercio y a trabajos de campo, formando así un pequeño patrimonio con el que pudo ayudar a sus padres.

En 1910, tomó parte activa en la difusión de ideas de renovación y al efecto formó parte de la comisión que fue a Pachuca a recoger las armas que don Gustavo A. Madero, por conducto de los señores Francisco Cosío Robelo y Abel Serratos, enviaba para los revolucionarios de la

Sierra de Hidalgo. Descubierta el armamento, fueron detenidos Cosío Robelo y otros de los comisionados, escapando los de Jacala gracias a su carácter de comerciantes que pudo hacerlos pasar por dedicados a su negocio.

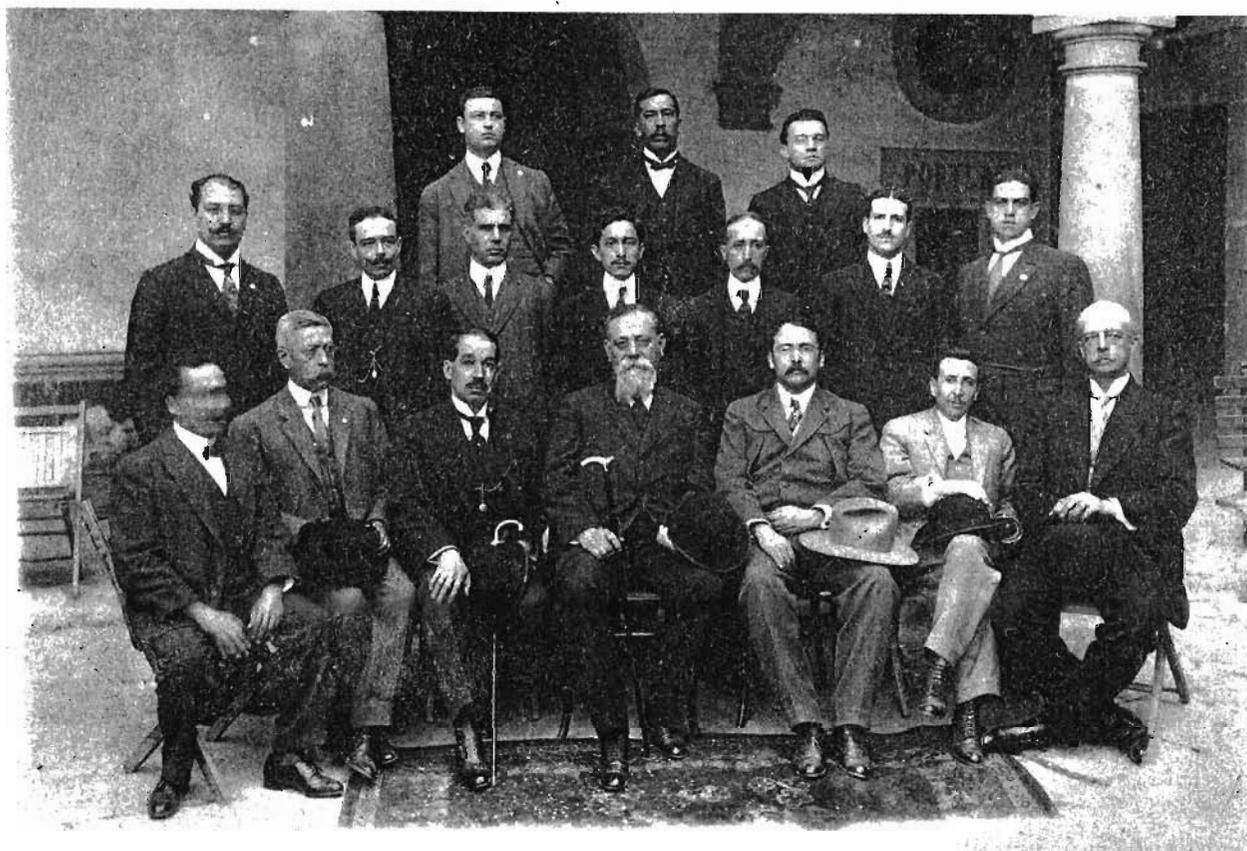
El 15 de mayo de 1911, con elementos de cinco municipios de la sierra, en abierta rebelión, avanza a los pueblos de Zimapán, Ixmiquilpan y Acolman dando posesión a las autoridades maderistas, Mayorga resultó electo Presidente Municipal de Jacala, y en compañía de un grupo de voluntarios fue a tomar posesión de ese puesto, que desempeñó hasta que, asesinado Madero, procedió a organizar fuerzas y a reunir elementos para unirse al general Nicolás Flores, ocupando toda la sierra. Tomada la ciudad de Pachuca, Mayorga fue designado inspector general de policía en el Estado, con satisfacción de los habitantes, dada la honradez y rectitud que lo caracterizaba.

Al rebelarse Villa, la brigada "Leales del Estado de Hidalgo" reorganizada en Jacala, marchó por orden del primer jefe a defender la zona petrolera y posteriormente, formando parte de la División de Oriente, se batió en Cerro Gordo y ocupó la ciudad de México. Nuevamente en Pachuca y a las órdenes de Flores, ocupó su puesto de jefe de policía.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente donde se mantuvo al lado de los revolucionarios defendiendo los ideales porque había luchado.

Volvió a incorporarse a su brigada y luego se separó con licencia ilimitada para atender sus negocios particulares, y en 1920 tomó parte en el movimiento obregonista, pero en 1923 se levantó en armas contra Obregón, por imposición de Calles, a las órdenes del general Marcial Cavazos, muriendo en la sorpresa de Pozuelos, en unión de su jefe y de su amigo y compañero Constituyente, teniente coronel Leopoldo Ruiz.

Sus restos que fueron sepultados en Pozuelos, junto a Ruiz, se trasladaron posteriormente al lote de los Constituyentes del Panteón Civil de la ciudad de México.



DIPUTACION DE JALISCO. SENTADOS: MARCELINO DAVALOS, AMADO AGUIRRE, LUIS MANUEL ROJAS, VENUSTIANO CARRANZA, ESTEBAN B. CALDERON, FRANCISCO LABASTIDA IZQUIERDO Y RAMON CASTAÑEDA. DE PIE: JOSE MANZANO, JORGE VILLASEÑOR, JOSE I. SOLORZANO, GASPAS B. BOLAÑOS, MANUEL DAVALOS ORNELAS, FRANCISCO MARTIN DEL CAMPO Y JUAN DE DIOS ROBLEDO. DE PIE, TERCERA FILA: JOAQUIN AGUIRRE BERLANGA, BRUNO MORENO Y FEDERICO IBARRA.

## JALISCO



### ROJAS LUIS MANUEL

Nació en Aqualulco, Jal., en el año de 1871. Cursó sus estudios en la ciudad de Guadalajara en el Liceo de Varones y en la Escuela de Leyes.

Desde el año de 1901, ingresó a las filas del maderismo, a cuyo triunfo fue electo Diputado a la XXVI Legislatura Federal y formó parte del grupo llamado "Renovador".

Fue de los pocos diputados que no aceptaron las renunciaciones del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez, y a la muerte de éstos, lanza su "Yo Acuso a Mr. Henry Lane Wilson", que años más tarde concreta en sus libros: "México pide justicia", "Yo acuso al Embajador Lane Wilson...!". Su enjuiciamiento para decidir si hubo difamación contra el Embajador americano y alta traición a la patria, México 1926 y en: "La Culpa de Henry Lane Wilson en el gran desastre de México" (1928).

Al ser disueltas las Cámaras por el traidor Victoriano Huerta, Rojas fue encarcelado. Al

salir de la cárcel se une al Constitucionalismo al lado del General Carranza.

Cuando se reunió el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, el licenciado Rojas fue electo Presidente de dicho Congreso.

Ocupó nuestro biografiado, después del Congreso Constituyente, los siguientes puestos: Ministro de México en Guatemala; Miembro de la Comisión de Reclamaciones por daños causados por la Revolución; Magistrado del Tribunal Militar, con grado de general de división.

Fue fundador del importante semanario que todavía se publica "Revista de Revistas", en la ciudad de México y de la "Gaceta de Guadalajara"; autor de "Páginas Intimas" y de "Páginas Literarias Científico-Religiosas", dirigió por breve tiempo el periódico "El Universal", en la capital.

Falleció en la ciudad de México en el año de 1949.



### DAVALOS MARCELINO

Nació en Guadalajara, Jal., el 26 de abril de 1871.

Aunque abogado de profesión, político ocasional, puede afirmarse que se consagró por entero a la literatura dramática. Su primera producción "El Último Cuadro", fue un drama pasional no ajeno a la influencia del dramaturgo español don José Echegaray, estrenóse en el año de 1900. A esta obra le siguieron: "Guadalupe" (1903), drama regional y popular con sus tendencias naturalistas por el asunto en él tratado, la transmisión hereditaria del alcoholismo; "Así pasan..." (1908), la tragedia de la comediante que envejece; "Jardines Trágicos" (1909); "El Crimen de Marciano" (1909), cuadro dramático inspirado en una tradición popular; "Viva el Amo!" (1910), pequeña comedia rústica en que el autor ensaya reproducir el habla campesina; "Lo Viejo" (1911) e "Indisoluble" (1915), drama de asunto social; en fin, "Águilas y Estrellas" (1916).

Todas sus obras teatrales las escribió en prosa y de asuntos invariablemente mexicanos, por lo que representa una nota nueva y original, en su homogeneidad, respecto de todo lo antes hecho.

Marcelino Dávalos fue un ardiente partidario de la Revolución; unido a las fuerzas maderistas que operaron en Jalisco, desempeñó diversos puestos al lado de los principales Jefes del movimiento.

En las elecciones del año de 1911, fue electo para representar a su estado natal en la Cámara de la Unión. Fue miembro de la famosa XXVI Legislatura, en donde, junto con los demás componentes del Partido Maderista, realizó una enérgica campaña contra la reacción.

Cuando el traidor Victoriano Huerta dio el golpe de estado, fue hecho preso en la penitenciaría con los demás miembros de la Cámara, y allí permaneció hasta que en vísperas de la caída del Régimen Huertista, fue puesto en libertad.

Inmediatamente marchó hacia el norte para unirse con el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza.

Estuvo al frente de diversas oficinas públicas, y cuando el gobierno del señor Carranza estuvo en Veracruz, se le confió la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

También tuvo a su cargo la Dirección del Departamento de Bellas Artes y otros puestos en la Secretaría de Educación Pública; habiendo dado en todos ellos muestras de honorabilidad y de suficiencia y sobre todo, de su inalterable espíritu revolucionario.

Fue Director de "Revista de Revistas", en la ciudad de México, como antes lo había sido, a principios de este Siglo, de la "Gaceta de Guadalajara".

Nuestro biografiado fue autor de estos dos importantes libros: "Páginas Simples" y "Páginas Literarias".

Dirigió por algún tiempo el periódico "El Universal" de esta capital, en donde falleció en el año de 1949.



### IBARRA FEDERICO E.

Nació en la ciudad de Guadalajara, Jal., en el año de 1880, en donde hizo sus estudios hasta recibirse de abogado.

Desde muy joven, tomó parte en el "Partido Liberal Jalisciense", en el que se distinguió por su constante actividad.

Desarrolló gran entusiasmo político en favor del apóstol Madero y combatió con ahínco y severidad a la usurpación huertista.

Al asesinato de Madero y Pino Suárez, se unió a las ideas constitucionalistas; por su tenacidad y valor civil su pueblo lo eligió para que fuera su representante por el 3er. Distrito (Zapopan) de esa entidad, en el Congreso Constituyente que tuvo como sede la ciudad de Querétaro.

En dicha asamblea, fue notable su discurso en el que pedía que se formulara un artículo dentro de la Carta Magna que prohibiera el alcoholismo, la prostitución y los juegos de azar.

En otras muchas ocasiones, intervino en discusiones con extraordinaria vehemencia, pues era de un carácter fogoso e inquieto.

Terminado el Congreso Constituyente, desempeñó varios cargos públicos con eficiencia y honradez, así como lo fue también en su vida privada.

Ejerció su profesión de abogado con acierto, dejando una estela de recuerdos a los que lo conocieron y a los suyos hasta su muerte.



### DAVALOS ORNELAS MANUEL

Nació en la ciudad de San Juan de los Lagos, Jal., el 19 de enero de 1879. Terminados sus estudios primarios en su ciudad natal, pasó a la ciudad de Guadalajara para hacer su carrera de maestro normalista, en la cual destacó como uno de los mejores educadores que tuvo el Estado en los primeros años del presente siglo.

Pero no sólo en su Estado natal ejerció su profesión, pasó a Michoacán y en la ciudad de Morelia fue Director del Instituto Científico, que fue uno de los primeros planteles en los que se inició el Sistema Moderno de Enseñanza.

Vuelto a la ciudad de Guadalajara, y después de los asesinatos de los señores Madero y Pino Suárez, se unió a los grupos revolucionarios, hasta conseguir el triunfo por medio de las armas.

Fungía como Director de una escuela en Tlaquepaque, cuando el pueblo lo eligió su representante al Congreso Constituyente de Querétaro.

Terminada su misión en ese Congreso, se retiró para seguir ejerciendo su profesión de maestro, hasta su muerte, acaecida el 21 de abril de 1939.



## MARTIN DEL CAMPO FRANCISCO

Nació en Lagos de Moreno, Jal., el 10 de octubre de 1886. Sus padres fueron el doctor Alejandro Martín del Campo y la señora María Dolores González.

Cursó su instrucción primaria y superior en su ciudad natal, el bachillerato en el Instituto de Ciencias de Aguascalientes y terminados estos estudios, pasó a la ciudad de San Luis Potosí, en donde cursó la carrera de abogado, en la

Escuela de Jurisprudencia, habiendo recibido su título en el año de 1911.

En 1908, se unió al grupo reyista, que apoyaba la candidatura del General don Bernardo Reyes para la Vicepresidencia de la República; pero no habiendo aceptado el expresado general, nuestro biografiado, el licenciado Martín del Campo, se sumó al grupo antirreeleccionista hasta conseguir el triunfo de don Francisco I. Madero.

Hay un episodio en la vida del licenciado Martín del Campo, que mucho lo enaltece, y es el siguiente: Cuando el señor Madero hacía su propaganda para la Presidencia de la República, el grupo de los porfiristas lo acusó de haber pronunciado en un discurso frases ofensivas para un personaje, éste lo denunció, y el señor Madero fue reducido a prisión en San Luis Potosí, entonces, el licenciado Pedro Antonio de los Santos, se constituyó defensor del señor Madero, juntamente con otros abogados, entre ellos el licenciado Martín del Campo.

Desde su época de estudiante, manifestó nuestro biografiado sus ideas revolucionarias en un periódico titulado "Vanguardia" que publicaba en compañía de otros compañeros suyos.

Cuando el señor Carranza se lanzó a la revolución, el licenciado Martín del Campo se unió al General Manuel M. Diéguez, y en Jalisco estuvo a las órdenes del licenciado Manuel Aguirre Berlanga, cuando fue éste Gobernador Preconstitucional de dicha entidad.

En 1916, fue electo Diputado Constituyente y representó uno de los Distritos de Jalisco; posteriormente, ocupó una Curul en el Congreso Federal tanto en la XXVII Legislatura como en la XXVIII.

En el año de 1920, se retiró a la vida privada a ejercer su profesión lejos de la política.

Falleció el 3 de diciembre de 1951 en la ciudad de México.



### MORENO BRUNO

Nació en Lagos de Moreno, Jalisco, el 6 de octubre de 1867. Hasta el año de 1911, en los primeros meses, trabajó llevando contabilidades mercantiles y agrícolas. En ese mismo año de 1911, se levantó en armas en pro de Madero y no siguió en el ejercicio de las armas por no querer quedar bajo las órdenes federales que sostuvieron la dictadura de Porfirio Díaz. A mediados de ese mismo año volvió a sus habituales ocupaciones de las que tuvo que prescindir por la persecución de los huertistas, teniendo que buscar protección de las fuerzas constitucionales comandadas por el general Alvaro Obregón a las que se incorporó en Etzatlán, Jalisco, quedando empleado del Gobierno del Estado bajo el mando del general Manuel M.

Diéguez. En el Estado de Jalisco desempeñó el puesto de Visitador de Municipios y después, contador de la Dirección de Rentas del Estado, estando al frente de ella por ausencia del director. Vino al Congreso Constituyente de Querétaro representando el 6o. Distrito Electoral. En 1918 ingresó a la extinta Contraloría General de la Nación con el empleo de inspector en donde permaneció hasta 1925. De 1926 a 1931 estuvo en Chihuahua en donde sirvió al Gobierno del Estado en la Tesorería General. En 1933, desde agosto, tuvo el empleo de oficial de 4a. clase en el Departamento de Trabajo, hasta el año de 1938. Murió el 1o. de abril de 1945 y fue sepultado el 2 del mismo mes, en el Panteón Civil del Lote de los Constituyentes.



## **BOLAÑOS GASPAR**

Nació en Morelia, Michoacán, el 1o. de enero de 1884; prestó sus servicios a la Revolución desde septiembre del año de 1914; fue Jefe de la Segunda Sección de la Secretaría de Gobernación. El siguiente pensamiento que él pronunció es una de las grandes verdades revolucionarias: "Los gobernantes que no escuchan la voz de los pueblos, oirán algún día la voz de los cañones, pues los pueblos razonan, después impelen". Falleció el 26 de febrero de 1931, en México, D.F.



### CASTAÑEDA Y CASTAÑEDA RAMON

Nació en la Hacienda de Milpillas, Jal., el 30 de agosto de 1870.

Sus estudios primarios los llevó a cabo en el lugar de su nacimiento y los profesionales hasta titularse como abogado, en la ciudad de Guadalajara.

En el ejercicio de su profesión y en todas las actividades de su vida, se dedicó siempre a la defensa de las clases proletarias, contra los atropellos de los gobiernos dictatoriales.

En el año de 1909, formó el Partido Antirreleccionista para apoyar la candidatura de don

Francisco I. Madero, y cuando éste fue asesinado, atacó en la Tribuna y en la Prensa al gobierno huertista, lo que le valió persecuciones.

Convocado el pueblo a elecciones de Diputados Constituyentes, el Distrito de Tepatlán, de su Estado, lo eligió su representante.

Terminada su misión parlamentaria, se retiró a la vida privada, ejerciendo su profesión como siempre con eficacia y honradez.

Murió el primero de marzo de 1926.



### **ROBLEDO JUAN DE DIOS**

Nació en Guadalajara, Jalisco, en 1894. Abandonó sus estudios de Jurisprudencia y abrazó el movimiento revolucionario desde 1913. Fue presidente municipal de la ciudad de Guadalajara, Jal., Diputado Constituyente en 1916. Diputado en la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión. Fundó en Guadalajara "El Occidental". Diputado a la XXX Legislatura. Senador de la República en 1925 y en 1928, Gobernador sustituto constitucional de Jalisco en 1931.



### VILLASEÑOR JORGE

Este distinguido Constituyente nació en la ciudad de Guadalajara, el 23 de abril de 1884. Todos sus estudios, desde la primaria hasta recibir su título de ingeniero, los hizo en la ciudad de su nacimiento.

Posteriormente trabajó en varias compañías constructoras, especialmente caminos y vías de comunicaciones dentro del Estado, tanto para facilitar las transacciones comerciales, como el tránsito para unir a los núcleos de población.

Fue de los fundadores del "Partido Liberal Jalisciense", en el que demostró gran entusiasmo en favor de don Francisco I. Madero.

A la muerte del Presidente Mártir, se adhirió a la Revolución Constitucionalista, a la que prestó eminentes servicios.

Fue electo al Congreso Constituyente por el Distrito de La Barca y nuevamente a la XXVIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Cuando el Constituyente, General e Ingeniero don Amado Aguirre fue Gobernador del entonces Distrito Sur de la Baja California, llevó a nuestro biografiado para que fuera su colaborador.

Falleció el 19 de agosto de 1944.



## AGUIRRE AMADO

Nació en el Mineral de San Sebastián, Jalisco, el 3 de febrero de 1863.

A la edad de 23 años obtuvo el título de Ingeniero de Minas, en Guadalajara, Jal., fue Jefe de Sector en los minerales de Pachuca y Real del Monte en el Estado de Hidalgo; Director de los Minerales de Tenamache y del Zopilote en el hoy Estado de Nayarit; Gerente de los Minerales de San Andrés de la Sierra y Sianori, del Estado de Durango; fue Director de la Fábrica de Hilados y Tejidos "Santiago", Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Al fundarse la Negociación Minera del Amaparo Mining Co., fue llamado a ocupar el puesto de Gerente Técnico, Jefe del Departamento de Ingeniería, con poder general de la negociación, ubicada en las cercanías de Etzatlán, Jalisco.

Fue precursor de la revolución maderista, ayudando con dinero y armas a grupos revolucionarios de Jalisco, tales como los de Cleofas Mota, Ramón Romero, Julián Medina, etc.

A la muerte del señor Francisco I. Madero, se presentó con gente armada al Cuerpo del Ejército del Noroeste comandado por el General Alvaro Obregón, quien le encomendó levantar los planos de las batallas de Nextipan, Jal., Orendáin, Jal., y La Venta, Jal., nombrándolo Mayor de Ingenieros. Después de su eficaz colaboración en dichas batallas, fue ascendido a Teniente Coronel y nombrado Jefe del Estado Mayor de la División Blanco, de donde pasó con igual mando, es decir, como Jefe de Estado Mayor de la División de Occidente, comandada por el General Manuel M. Diéguez. Su ascenso a Coronel se debió a su actuación en la Batalla de Villegas, Jal. Ascendió a General Brigadier, sobre el campo de batalla, el último día de combate de la Batalla de Trinidad, al ir su brigada avanzando sobre León, Gto.

Al triunfo de la Revolución fue nombrado Comandante Militar de la Plaza de Guadalajara y, en ausencia del General Manuel M. Diéguez, quedó como Gobernador Interino del Estado de Jalisco y Jefe de la Zona Militar.

Fue, así mismo, miembro de la Comisión Inspectora del Ejército, junto con los señores generales Benjamín G. Hill, Luis Caballero y Eduardo Hay.

Resultó electo diputado Constituyente por el 11o. Distrito de Jalisco, donde actuó en el Grupo Liberal de Izquierdas.

Fue Senador de la República en la XXVII Legislatura.

Desempeñó los siguientes puestos:

Subsecretario de Agricultura y Fomento, en el régimen de don Venustiano Carranza.

Presidente del Comité Nacional Obregonista;

Gerente de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, durante el gobierno de don Adolfo de la Huerta;

Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en el período del General Alvaro Obregón;

Gobernador del Territorio de Quintana Roo y Jefe de Operaciones Militares, encabezando una Comisión de 14 ingenieros y varios técnicos para estudiar límites territoriales y medios económicos del Territorio durante el período presidencial del General Plutarco Elías Calles;

Embajador Plenipotenciario a la República de Chile;

Comisionado Especial a las demás Repúblicas Sud-Americanas para que elevasen a Embajadas su Legaciones en México;

Fue enviado a León, Gto., y a Santiago Ixcuintla, Nay., para repartir donativos a los damnificados y reconstruir las zonas devastadas por las inundaciones de 1926;

Gobernador y Comandante Militar del Distrito Sur de la Baja California;

Director del Colegio Militar, cuando don Pascual Ortiz Rubio fue Presidente de la República;

Fundó la Comisión Técnica de la Secretaría de Guerra y Marina, durante el gobierno del Presidente Pascual Ortiz Rubio;

Jefe del Departamento de Geografía e Historia del Ejército.

Jefe del Departamento de Caballería;

Subsecretario de Guerra y Marina, y

Siguió en servicio activo hasta su retiro en el año de 1938, con la más alta jerarquía militar.

Publicó todos sus manejos de fondos oficiales, comprobados a petición suya, por Inspectores del Banco de México, S.A. y de la Contraloría

General. También publicó un estudio Histórico, Económico y Geográfico sobre el Territorio de Quintana Roo. Escribió un estudio sobre "El Verdadero fin de Picaluga" y, por último, "Mis Memorias de Campaña, Apuntes para la Historia".

### CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA

Campaña contra los ex federales, del 28 de mayo de 1914 hasta su término

Combate de Nextipan, Jal., 6 de julio de 1914;

Batalla de Orendáin, Jal., 6 y 7 de julio de 1914;

Ataque y toma de La Venta, Jal., 7 de julio de 1914, y

Batalla de El Castillo, Jal., 8 de julio de 1914;

### CAMPAÑA CONTRA LOS REACCIONARIOS

Desde sus principios hasta su terminación;

Combate de Villegas, Jal. 2 de diciembre de 1914;

Combates de Tamasula, Jal., El Aguacate, Jal., 31 de Diciembre de 1914;

Batalla del Cerro del Cuatro, Jal., 18 enero de 1915;

Batalla de Tuxpan, Jal., 23, 24 y 25 de marzo de 1916;

Combate de Zoocoalco, Jal., 16 de abril de 1915, y

Batalla de Trinidad, Gto., del 4 de mayo al 5 de junio de 1915.

Falleció en la ciudad de México, D.F., el día 22 de agosto de 1949 y fue inhumado en el Lote de los Diputados Constituyentes, en el Panteón Civil de Dolores de la citada ciudad de México, D.F., donde reposan sus restos.



### SOLORZANO JOSE I.

La distinguida personalidad, objeto de nuestra presente biografía, nació en la ciudad de Ameca, del Estado de Jalisco, el día 1o. de junio de 1889. Terminados sus estudios en su pueblo natal, pasó a la ciudad de Guadalajara para hacer estudios profesionales hasta recibir el título de abogado en el famoso "Liceo de Varones".

Desde estudiante, se hizo notar por sus ideas reformistas e idealistas, por lo cual se unió al "Partido Jalisciense" para combatir los desmanes del régimen profirista.

Después del asesinato de los primeros magistrados de la nación, Madero y Pino Suárez, se unió al ejército constitucionalista desempeñando las comisiones que le fueron encomendadas.

Fue electo al Congreso Constituyente de Querétaro por su distrito natal, Ameca, distinguiéndose en aquella ilustre asamblea por sus ideas.

Nuevamente fue electo Diputado al Congreso de la Unión, ocupando una curul en la XXVIII Legislatura. Terminada su gestión, se dedicó al ejercicio de la abogacía, en la que nunca lucro, sirviendo desinteresadamente a sus conciudadanos.

Falleció en Guadalajara, el 28 de abril de 1935.



### RAMOS PASLOW IGNACIO

Diputado Constituyente. Nació en Culiacán, Sinaloa, el 1o. de febrero de 1885.

Sus padres fueron: el licenciado Guillermo Ramos Urrea y Amelia Plaslow.

Cursó sus estudios primarios en su ciudad natal; los profesionales y preparatoria en Guadalajara, Jal. Fundador en esa ciudad de la "Liga de Clases Productoras", que fue una de las primeras organizaciones obreras de la República. Colaboró en los periódicos revolucionarios "1810", de Monterrey, N.L., en "El Siglo XX" y "Jalisco Nuevo", de Guadalajara, Jal. Propagandista y orador del maderismo. Preso en el año de 1913 se le procesó por rebelión. En el mismo año de 1913 se incorporó a las fuerzas revolucionarias al mando del jefe Enrique Estrada, y con el grado de coronel, llegó a ser el jefe de su Estado Mayor. Durante la campaña contra el villismo estuvo a sus órdenes el 26 Regimiento de la Séptima Brigada de Caballería de la Divi-

sión de Occidente. A fines de 1916 fue nombrado subsecretario de Justicia por nombramiento del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. Diputado Constituyente de 1917 por el 13o. Distrito Electoral de Jalisco.

Al Congreso Constituyente de Querétaro asistió a pocas sesiones por haber estado desempeñando el cargo de Subsecretario de Justicia.

En 1920 fue hecho Gobernador Preconstitucional de Jalisco, por nombramiento de Adolfo de la Huerta.

Abogado Consultor de la Presidencia de la República durante el período del general Alvaro Obregón. Administrador por contrato de la Fundación "Rafael Dondé", Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Hacienda. Miembro de la Junta de Administración y Vigilancia de la Propiedad Extranjera.



## **LEBASTIDA IZQUIERDA FRANCISCO**

Originario del Estado de Jalisco. Ejerció la profesión de ingeniero y se adhirió a la Revolución Constitucionalista. Representó en el Congreso Constituyente al distrito de Mascota, Jal., habiendo tomado parte en muchas de las discusiones de los artículos en aquella histórica asamblea. Después de terminadas sus labores en el Congreso Constituyente, fue electo senador de la República en la XXVII Legislatura y posteriormente gobernador interino en el Estado de Jalisco en 1920.



### MANZANO JOSE

Nació en Ciudad Guzmán, Jalisco, el 28 de enero de 1885. Fue hijo de don José Manzano y Carmen Briseño.

El constituyente coronel Manzano Briseño, participó en nuestro movimiento armado, al que se unió en 1914 y llegó a obtener el grado de coronel al lado del general Manuel M. Diéguez.

En la administración de don Venustiano Carranza, ocupó la jefatura de Hacienda en el

Estado de Jalisco y con el general Lázaro Cárdenas, cuando éste fue Presidente de la República, ocupó el cargo de agente de Economía en su Estado natal y cuando el general Francisco J. Múgica fue director del Penal de las Islas Marías, el coronel Manzano fue subdirector.

Falleció el día 8 de noviembre de 1972 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y fue inhumado en el Panteón de Mexquitán de aquella ciudad.



### AGUIRRE BERLANGA JOAQUIN

Fue hermano de otro diputado constituyente de los mismos apellidos (don Manuel).

Nació en San Antonio de las Alazanas, Municipalidad de Arteaga en el Estado de Coahuila, el 22 de mayo de 1885. Sus padres fueron don Hesiquio Aguirre Berlanga y la señora María de los Angeles Berlanga.

Como la mayor parte de los jóvenes que vivieron en los últimos años de la dictadura profrirista, él también fue enemigo del régimen tirano.

En el año de 1916, se encontraba en el Estado de Jalisco desempeñando una comisión del primer jefe de la Revolución, don Venustiano Carranza, y en dicha comisión había logrado conquistarse el aprecio de los jaliscienses, por cuya razón fue electo al Congreso Constituyente por el distrito de Chapala, Jal., cuyas funciones desempeñó con el mayor decoro.

Nuevamente fue electo a la XVIII Legislatura Federal.

Falleció el 26 de marzo de 1929.



**CALDERON ESTEBAN BACA**

Nació el 6 de mayo de 1876, en Santa María del Oro, Nayarit. Fueron sus padres, Jesús Baca Calderón y Vita Ojeda. Hizo sus estudios primarios en la escuela de Ixtlán del Río y pasó a Tepic, en donde llegó a ser ayudante del profesor normalista Emilio Bravo. Después pasó a Maztlán y a Sonora, en donde fue Director de la Escuela para Varones en Guadalupe de los Reyes.

Por ese tiempo con Manuel M. Diéguez, fundó la Unión Liberal Humanidad, para sumarse a la campaña que en el periódico "Regeneración" realizaba el líder Ricardo Flores Magón. Se afilió al Partido Liberal y fundó la Unión Minera y la Liga Minera para dirigir con Diéguez, la huelga minera de Cananea el 1o. de junio de 1906, que fue reprimida a sangre y fuego. Calderón y Diéguez fueron sujetos a proceso y sentenciados a 15 años en San Juan de Ulúa con Juan José Ríos y otros. Vino la revolución y a la caída de don Porfirio, Calderón regresó a Cananea y fundó en 1912 el Club Liberal Benito Juárez. A fines de ese año, hizo la segunda huelga minera y volvió a ser perseguido con Juan José Ríos, siendo puesto en libertad 15 días después, a exigencias de Don Adolfo de la Huerta. Vino al cuartelazo de la Decena Trágica y Calderón, con Diéguez y otros se alzó en armas el 3 de marzo de 1913, quedando a las órdenes del general Obregón, participando en múltiples batallas. En el Constituyente se opuso al voto directo y formó parte del Grupo Radical.

**PUESTOS PUBLICOS:** Fue Gobernador y Comandante Militar de Colima y provisional de Nayarit y tres veces senador. En 1955, por sus virtudes se le concedió la Medalla Belisario Domínguez y posteriormente la Presea de Veterano de la Revolución. Fue Administrador de la Aduana Local de Nuevo Laredo, Tamps., (1925 -1927). Presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales, y durante su gestión se mandó instalar el reloj público que está en la Plaza Hidalgo del mismo lugar.

Falleció el 29 de marzo de 1957, en Nuevo Laredo, Tamps.



### **MACHORRO NARVAEZ PAULINO**

Nació en Durango, el 14 de septiembre de 1887, siendo sus padres el teniente coronel de Caballería don Paulino Z. Machorro y la señora profesora Guadalupe H. Narváez.

Perdidas las probabilidades de la contrarrevolución lerdista, el teniente coronel Machorro (su padre), emigró a México, en tanto que la señora Guadalupe Narváez, se concentraba al seno de su familia en Guadalajara, en donde su hijo (el biografiado) desde la edad de los tres años, recibió la educación de su madre. En la misma ciudad de Guadalajara hizo sus estudios preparatorios, cursando también latinidad y filosofía especulativa, en el Seminario Conciliar, donde obtuvo distinciones escolares y completó después, en el Liceo de Varones del Estado, el programa enciclopédico implantado en la Preparatoria de México.

En la Escuela de Jurisprudencia del mismo Estado de Jalisco, hizo sus estudios profesionales, obteniendo el 25 de mayo de 1901, el título de abogado, habiendo desempeñado posteriormente el cargo de Agente del Ministerio Público en Teocaltiche, Estado de Jalisco, de donde pasó al vecino Estado de Aguascalientes, como juez de dicha capital.

En esta ciudad fundó con un grupo de intelectuales, entre quienes se encontraban el artista Severo Amador, pintor y poeta; el historiador y licenciado Alfonso Toro, su hermano Carlos, periodista y el abogado Valentín Reséndiz, el periódico "Revista del Centro".

En 1906 volvió a Guadalajara a ejercer su profesión. En 1911 se afilió al Partido Liberal Jalisciense ganando las elecciones municipales de la misma ciudad. En 1913 celebró mítines populares, dando conferencias de marcado sentido liberal, estando al efecto organizado en la agrupación denominada "Liga de Amigos del Pueblo", que dio a la revolución de 1914 los primeros elementos con que organizó su gobierno el general Manuel M. Diéguez, con su secretario el licenciado Manuel Aguirre Berlanga. En ese gobierno el licenciado Machorro Narváez tuvo a su cargo la sección editorial del "Boletín Militar", periódico semioficial y escribió en "Jalisco Libre" una serie de artículos sobre la división de la propiedad agraria. Fue también nombrado director de la Escuela Preparatoria de Jalisco, puesto que ocupaba cuando las fuerzas y el Gobierno Constitucionalista, evacuaron Guadalajara, el 8 de febrero de 1915.

Ocupó en la Secretaría de Gobernación un puesto, escribiendo en ese tiempo en el periódico "Vanguardia", de Orizaba, una serie de artículos titulados "Liberalismo de Acción", en los que pretendía injertar en el viejo liberalismo las nuevas tendencias sociales de la revolución.

En 1915 pasó a la capital de la República, acompañando a don Adolfo de la Huerta, a establecer las oficinas de gobierno, definitivamente recuperadas por el Constitucionalismo y en septiembre de ese mismo año, al reorgani-

zarse la Administración de Justicia, fue designado Procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales, cargo del que se separó temporalmente en 1916 para ocupar la curul correspondiente al 18o. Distrito Electoral de Jalisco en el Congreso de Querétaro.

Ya para entonces había publicado bajo los auspicios de la Secretaría de Educación Pública, el libro "La Enseñanza en México", en que presentó los problemas políticos y sociales de México y la formación del carácter nacional como materia de la nueva escuela mexicana.

En dicho Congreso Constituyente fungió como presidente de la 2a. Comisión de Constitución, que dictaminó sobre los artículos del 39 al final del Proyecto de Constitución, presentado por el Primer Jefe don Venustiano Carranza.

Volvió a la Procuraduría de Justicia y en julio de 1917, fue oficial mayor de la Secretaría de Gobernación en la que ejerció las funciones de subsecretario, por no haber titular de dicho cargo.

Fue diputado al Congreso de la Unión en la XVIII Legislatura y por licencia de la Cámara, volvió a Gobernación, permaneciendo en ella hasta la caída del gobierno de Carranza. En 1924, fue presidente del Jurado de Infracciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda y en 1928

Abogado Consultor de la misma. En ese año, en el mes de diciembre, el Presidente de la República, lo nombró Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, trabajando en la Sala Penal, hasta 1934 fecha en que dejó ese puesto, dedicándose al ejercicio profesional. De 1925 a 1928 desempeñó la cátedra de Derecho Constitucional en la Escuela de Leyes de la Universidad Nacional a la cual volvió en 1939, en que se hizo cargo de la clase de Derecho Penal, 2o. curso.

En 1940 fue presidente de la Barra Mexicana de Abogados.

Publicó los libros "CURSO COMPLETO DE EDUCACION CIVICA NACIONAL", en 1917; "DON FRANCISCO SEVERO MALDONADO, UN PENSADOR JÁLISCIENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX", en 1938; y "DERECHO PENAL ESPECIAL", en 1940, obra de miras didácticas, teniendo inédito el esbozo biográfico "EL FORO DE GUADALAJARA", con más de 100 fichas personales y muchas notas biográficas.

Sus últimos años los pasó alejado de la política.

Murió el 11 de marzo de 1957 en esta ciudad y fue sepultado el día 12 en el panteón Civil, Lote de los Constituyentes.



### ALLENDE SEBASTIAN

Nació en Ciudad Guzmán, Jal., el 25 de febrero de 1880.

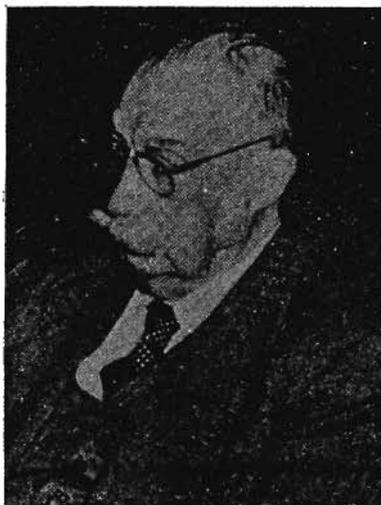
Cursó sus estudios primarios en la ciudad de su nacimiento y los estudios preparatorios y profesionales, hasta recibir el título de abogado en el "Liceo de Varones", de la ciudad de Guadalajara.

Cuando don Francisco I. Madero, el 20 de noviembre de 1910, lanzó el grito de rebelión contra el gobierno porfirista, el entonces joven abogado Allende, se lanzó a la Revolución con

las armas en la mano, uniéndose a los grupos maderistas y más tarde también secundó la revolución carrancista, ostentando ya entonces el grado de Coronel del Ejército.

Fue electo al Congreso Constituyente por su tierra natal, Ciudad Guzmán, que comprendía entonces el XVIII Distrito Electoral de Jalisco.

Después de haber firmado nuestra Constitución, se retiró a la ciudad de Guadalajara, en donde años después falleció, el 17 de diciembre de 1947.



### VILLASEÑOR CARLOS

Nació en la ciudad de Guadalajara, Jal., el 22 de octubre de 1875; fueron sus padres don Carlos Villaseñor y doña Jesús Villanueva; sus estudios primarios los hizo en su tierra natal; los preparatorios en el Liceo de Varones de la ciudad de Guadalajara, sus estudios de Médico Cirujano, los concluyó en la propia ciudad el 13 de marzo de 1907 y los de farmacéutico el 17 de mayo de 1908.

Se dedicó a la enseñanza de la juventud, habiendo sustentado en la Facultad de Medicina las cátedras de Terapéutica Médica; en la Facultad de Ciencias Químicas, la de Farmacia; en la Escuela Normal, la cátedra de Antropología.

En el año de 1916, fue designado Médico de Sanidad.

En el año de 1912, fue electo Diputado al

Congreso de la Unión, en aquella Legislatura que se llamó Maderista y que fue disuelta por el Presidente Dictador, Victoriano Huerta.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el XIX Distrito Electoral de Jalisco, Ciudad Guzmán.

Vuelto a la ciudad de Guadalajara, fue designado miembro de la Sociedad de Química, Profesor Vitalicio de la Facultad de Medicina y Director Vitalicio de la Facultad de Ciencias Químicas.

Se le designó Miembro de Honor del Congreso de Farmacia de La Habana, Cuba y recibió varias condecoraciones de algunos Centros Médicos de importancia.

Murió en su ciudad natal el 13 de abril de 1955.



### OCHOA RAFAEL

Aunque este personaje de que nos vamos a ocupar representó al XX Distrito Electoral de Jalisco, cuya cabecera era la población de Mazamitla, Jal., era originario del Estado de Michoacán, pues nació en el pueblo de Cherán, el 29 de septiembre de 1877.

Sus padres eran agricultores, y en su juventud les ayudó a las labores del campo; pero muy estudioso y terminada su enseñanza primaria, pasó a la ciudad de Morelia habiendo hecho sus estudios en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo y los profesionales en la Escuela de Jurisprudencia en la misma ciudad, en donde recibió su título de abogado.

Desde estudiante fue muy inquieto, de ideas

renovadoras y liberales, por lo cual se afilió al "Partido Liberal Michoacano", del que era Presidente el Dr. Miguel Silva.

Fue enemigo acérrimo de la usurpación huertista, lo que le trajo como consecuencia la persecución.

Ejerció su profesión de abogado en la población de Mazamitla, Jal. y fue tan estimado, en el expresado lugar, que lo eligieron como su representante al Congreso de Querétaro en donde intervino en la discusión de algunos de sus artículos, especialmente aquellos que se refieren a la protección de las clases desheredadas.

A los pocos días de haberse firmado nuestra Carta Magna, falleció en la ciudad de Querétaro, el 23 de febrero de 1917.



DIPUTACION DE MEXICO. SENTADOS: GUILLERMO ORDORICA, FERNANDO MORENO, VENUSTIANO CARRANZA, ALDEGUNDO VILLASEÑOR Y ENRIQUE O'FARRIL. DE PIE: ANTONIO AGUILAR, RUBEN MARTI, JUAN MANUEL GIFFAR, JOSE J. REYNOSO Y DONATO BRAVO IZQUIERDO. TERCERA FILA: MANUEL HERNANDEZ Y ENRIQUE A. ENRIQUEZ.



## VILLASEÑOR ALDEGUNDO

Nació en Parnaso, pequeño poblado del municipio de Ayutla del Estado de Jalisco, el 30 de enero de 1888, haciendo sus primeros estudios en Tecolotlán, y después en Guadalajara, donde trabajó en algunas casas de comercio, y formó en las filas libertarias al lado de Manuel M. Diéguez, llegando al grado de coronel del Ejército Constitucionalista.

Logró su elección de diputado al Congreso Constituyente por el primer distrito del Estado de México, sus ideas liberales lo colocaron en el grupo de izquierda.

Después regresó a Toluca a continuar luchando en la prensa contra los malos gobernantes, lo que le conquistó el odio de las autori-

dades locales que lo hicieron prisionero, juntamente con su hermano mayor Alfredo Villaseñor Díaz y fueron fusilados en el panteón de Toluca, el 13 de febrero de 1918.

El carácter viril de Aldegundo se puso de manifiesto al ser conducido al sacrificio pasando frente a la casa de su prometida, digna mujer que hubiera sido la ideal compañera de su vida. pidió al comandante permiso para despedirse de ella, cuando hubo llenado esa suprema aspiración, volvió a formar ante las filas del pelotón, siendo él quien mandó la ejecución de su hermano y luego la propia, con un gesto desdeñoso para sus asesinos.



### MORENO FERNANDO

Nació en la ciudad de Toluca del Estado de México, en el año de 1883. Sus estudios primarios los hizo en las escuelas oficiales de su ciudad natal, y los profesionales en el entonces Instituto Científico Literario (hoy Universidad Autónoma del Estado).

Se tituló como Médico Cirujano el 17 de abril de 1907, en la Universidad de México, habiendo merecido el honor de que su título se lo haya extendido el maestro don Justo Sierra.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro, al Distrito de Zinacatepec, Méx.

Posteriormente, en el año de 1922, junto

con los licenciados Agustín Alanís, José Luis Solórzano y otras personalidades más de Toluca fundó el "Partido Radical Independiente".

Ocupó los puestos de Regidor en el Ayuntamiento de Toluca, durante los años de 1923-1925.

No obstante los puestos públicos que desempeñó, jamás desatendió su profesión de médico, en la que fue muy acertado y querido por el pueblo.

Murió el 11 de marzo de 1932, en la ciudad de Toluca, donde fueron inhumados sus restos.



### O'FARRIL ENRIQUE

En la ciudad de Puebla nació este ilustre juriconsulto, y en el colegio del Estado hizo sus estudios hasta obtener su título profesional. La fecha de su nacimiento se fija el 16 de julio del año de 1886.

Cuando obtuvo su título, en compañía de otros de sus amigos, abrió un Bufete para ventilar los asuntos jurídicos de su especialidad.

Cuando el primer mártir de la Revolución, Aquiles Serdán, fundó el "Club Antirreeleccionista", fue de los socios más entusiastas, y al asesinato de éste, siguió apoyando la campaña electoral de don Francisco I. Madero; pero perseguido por las autoridades profiristas de Puebla, tuvo que emigrar y radicarse en el pueblo de Tenango, del Estado de México, en donde con

igual empeño, siguió propagando los ideales maderistas.

Después del asesinato del señor Madero, se unió a la Revolución Constitucionalista que acaudilló don Venustiano Carranza.

Fue electo al Congreso Constituyente por el Tercer Distrito del Estado de México, Tenango.

Su actuación en el Constituyente fue muy notable y atacó, con todo tesón, la proposición que hicieron algunos diputados para ampliar el Distrito Federal, tomando terrenos del Estado de México.

Cuando el General Donato Bravo Izquierdo ocupó el Gobierno de Puebla, fue a trabajar en su Administración desempeñando cargos jurídicos. Falleció el 13 de mayo de 1938.



ORDORICA GUILLERMO

Nació en Tenancingo, Estado de México, en el año de 1874. Hijo del señor Mauro Ordorica y de doña Gabriela Manjarrez de Ordorica. Hizo sus estudios preparatorios en el Instituto de Toluca, del Estado de México habiendo terminado el bachillerato en dicho Instituto. Continuó sus estudios para abogado en la Escuela de Jurisprudencia, habiéndose recibido en el año de 1901. Empezó el ejercicio de su profesión al lado del señor don Pedro Serafón Ascué.

El movimiento revolucionario de 1910 lo encontró militando en las filas revolucionarias y ocupó, en la Legislatura del período presidencial del señor Madero, el puesto de diputado para el que fue electo por el distrito del que era originario. A raíz del asesinato del señor Madero, el diputado Ordorica, como sus demás compañeros de Legislatura fueron hechos prisioneros por Victoriano Huerta.

El triunfo de don Venustiano Carranza lo encontró trabajando en el ejercicio de su profesión y nuevamente fue electo para diputado federal por el distrito de Tenancingo. Durante el gobierno de don Venustiano Carranza fue diputado Constituyente en 1917; en este mismo lapso prestó también sus servicios como secretario de Gobierno en el Estado de México, siendo gobernador de esas entidad el general Pascual Morales Molina.

Con posterioridad, fue consejero del gobierno del Estado de México, siendo el gobernador el doctor Cepeda.

Además de los cargos a que se ha hecho referencia, el licenciado Ordorica fue presidente de la Lotería Nacional en el año de 1923.

Sus últimas actividades fueron, en el ejercicio de su profesión, en el bufete del señor licenciado don Luis Cabrera.

Habiéndose retirado a la vida privada, falleció en Tenancingo el día 15 de mayo de 1944.

El licenciado Ordorica contrajo matrimonio con Ana Emilia Inclán y Barredo, hija del general Manuel Inclán y de doña Emilia Barredo de Inclán en el año de 1905.



**REYNOSO JOSE J.**

Nació en la capital del Estado de Guanajuato, el día 23 de mayo de 1868.

En 1882 obtuvo el título de ingeniero en Minas, topógrafo, metalurgista y ensayador.

En 1884 fue nombrado catedrático de mecánica y de matemáticas en el Colegio del Estado de Guanajuato y muchos discípulos suyos resultaron competentes ingenieros.

En 1885 dirigió grandes negociaciones mineras en el Estado de Jalisco que, bajo su dirección, produjeron una buena cantidad de minerales ricos.

En 1887 fue llamado a dirigir la mina de Pléyades, en El Oro, cuando todavía la población era muy pequeña, habiendo tomado después de su llegada gran incremento los trabajos mineros en distintas negociaciones, lo que dio por resultado un aumento incesante en la población y en importancia.

Formó parte del Congreso en el tiempo en que fue Presidente de la República don Francisco I. Madero, siendo del grupo Renovador que tan perseguido fue después, al grado de que fue víctima de sus ideas y recluido en la Penitenciaría junto con otros muchos compañeros del mismo grupo.

En los años de 1913 y 1914 ocupó el puesto de subsecretario y encargado del despacho de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente ocupó una curul en la Cámara de Diputados y en 1917 fue diputado al Congreso Constituyente por el 8o. Distrito del Estado de México y después electo senador de la República, puesto que desempeñó durante varios períodos consecutivos.

En el año de 1932 fue llamado a ocupar durante un período provisional el Gobierno del Estado de Guanajuato, su Estado natal, habiendo permanecido al frente de aquella entidad, durante varios meses, que aprovechó para beneficiar a su Estado.

Al término de su gestión, regresó a sus negocios particulares, y a él se debió el desarrollo y florecimiento del Balneario Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.

Falleció en la ciudad de México, en el año de 1945, el 23 de mayo, fecha en que cumplía 77 años de edad.



### AGUILAR ANTONIO

Entre los muchos distinguidos ciudadanos que fueron electos para concurrir como diputados al Congreso Constituyente que se reunió en la ciudad de Querétaro (1916-1917), hubo algunos que sobresalieron por la limpieza de sus antecedentes. De uno de ellos nos vamos a ocupar en seguida.

Nació don Antonio Aguilar en la hacienda de El Salto, Estado de Hidalgo, el 13 de junio del año de 1873; su origen fue modesto, pues su

padre era escribiente del administrador de aquella finca de campo. Terminada su instrucción primaria con éxito extraordinario, fue designado para que, gozando de una beca municipal, fuera a estudiar al Instituto Científico y Literario de Toluca, en donde cursó la Preparatoria, pasando, al terminar ésta, a la ciudad de México para seguir la carrera de abogado en donde fue compañero de estudios, entre otros hombres distinguidos, del notable jurisconsulto don Luis Cabrera.

Una vez terminados sus estudios y obtenido su título profesional pasó a radicarse, en los albores del presente siglo, a la población del Tlalnepantla, en donde se distinguió por la defensa de los derechos de los pueblos sobre sus tierras, montes y aguas, en contra de los voraces hacendados porfiristas.

Como a todos los jóvenes de aquellos años, agitaban el espíritu del licenciado Aguilar, las ideas renovadoras; se empezaron entonces a formar los primeros partidos políticos que se consolidaron en el Partido Antirreeleccionista que encabezó don Francisco I. Madero.

Al triunfo de la revolución maderista fue electo el licenciado Aguilar diputado a la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, figurando entre el grupo de los llamados Renovadores, que más tarde, al ocurrir el asesinato del Presidente Madero e iniciarse la tiranía del presidente usurpador Victoriano Huerta, fueron reducidos a prisión, misma que sufrió el licenciado y diputado Aguilar en la Penitenciaría de la ciudad de México.

Durante la dictadura huertista (1913-1914) el licenciado Aguilar como todos los ciudadanos que permanecieron fieles a la doctrina democrática maderista, sufrió una constante persecución; pero fue partidario de la nueva revolución encabezada por don Venustiano Carranza, llevando como lábaro el "Plan de Guadalupe".

Triunfó la Revolución Constitucionalista y el Primer Jefe Carranza expidió un decreto el 21 de septiembre de 1916 convocando a elecciones

para integrar un Congreso Constituyente; las elecciones se efectuaron el 22 de octubre y el 20 de noviembre empezó a funcionar el nuevo Congreso, para el cual fue electo el señor licenciado Aguilar como diputado para dicho Congreso por el Distrito electoral de Tlalnepantla, habiendo sido nuestro biografiado el Presidente de la primera junta preparatoria de la mencionada Asamblea.

En el Congreso Constituyente de Querétaro el licenciado Aguilar, juntamente con sus compañeros de diputación, defendió la integridad del Estado de México, amenazada por la mayor

extensión que se pretendió darle al Distrito Federal a costa de algunos municipios de la expresada cantidad.

Terminadas sus funciones en el Constituyente, el licenciado Aguilar siguió en el ejercicio de su profesión, pero también colaborando con los gobiernos revolucionarios como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que no aceptó, para admitir la diputación a la XXVII Legislatura Federal, en la cual desempeñó eficazmente honrosas comisiones.

Falleció tan distinguido ciudadano en la ciudad de México, el 4 de junio de 1963.



### GIFFARD JUAN MANUEL

Nació este ilustre político en el pueblo de Cuautitlán, Edo. de México, el 4 de agosto de 1889.

Terminó sus estudios primarios en su pueblo natal, pasó a la ciudad de México para continuar los de preparatoria y jurisprudencia hasta recibirse de abogado.

Terminados sus estudios, y habiendo recibido su título, regresó a su pueblo en donde ejerció su profesión.

Como todos los jóvenes entusiastas de la primera década del presente Siglo, él también se unió con muchos de sus compañeros para formar un partido político y luchar, primera-

mente por la candidatura del señor Madero y a la muerte de éste, se sumó a las filas del Constitucionalismo luchando con todo entusiasmo hasta obtener el triunfo y entrar a México, en agosto de 1914, don Venustiano Carranza.

Debido a los méritos del licenciado Giffard, el pueblo de Cuautitlán lo eligió como su representante ante el Congreso Constituyente.

Posteriormente se retiró de la política para dedicarse a su profesión, la que ejerció con toda honradez y siempre en beneficio de la clase trabajadora.

Murió en el año de 1933.



## FRANCO JOSE E.

Nació en Otumba, estado de México el 19 de marzo de 1887.

Fueron sus padres don Jesús Franco y doña Vicenta Espinosa.

Estudió en la ciudad de México las carreras de farmacéutico y médico, habiendo ejercido ambas profesiones en el Hospital Militar de Orizaba. Ocupó también los puestos de inspector de Bienes Nacionales, director de la Escuela Industrial de Huérfanos, este último en la ciudad de México.

Cuando vivió en Orizaba editó un periódico en el que propagó las ideas revolucionarias, elogiando al Primer Jefe del Ejército Constitu-

cionalista, don Venustiano Carranza, que luchaba contra el presidente usurpador Victoriano Huerta.

Con varios de sus amigos formó una junta secreta en favor de la causa revolucionaria, por cuyo motivo fue preso en Santiago Tlaltelolco, acusado de alta traición, siendo perseguida su familia; se salvó de ser fusilado gracias a que ese día entraron las fuerzas constitucionalistas a la ciudad de México.

En el Congreso Constituyente de Querétaro representó a uno de los distritos del Estado de México.



### HERNANDEZ MANUEL A.

Nació el 9 de enero de 1885, en el pueblo de Otumba, Edo. de México. Sus estudios primarios los cursó en su tierra natal y los profesionales, hasta recibir el título de abogado, en la ciudad de Toluca.

Desde muy pequeño y todavía en el seno de

su familia, fue de un carácter inconforme, y cuando cursaba la primaria y veía alguna injusticia, ya fuera en sus compañeros o profesores, se rebelaba; en la profesional, siempre era de los primeros en organizar manifestaciones en contra del régimen tiránico que dominaba en toda la nación, es decir, el gobierno del general Porfirio Díaz.

Todas estas inquietudes lo hicieron formar en su pueblo un "Club Antirreeleccionista", del que él era uno de los principales dirigentes, sosteniendo la candidatura del señor Madero para la Presidencia de la República.

Tanto en la etapa Antirreeleccionista como en la Constitucionalista, aportó en ambas contiendas su contingente, donde le fue solicitado.

Estando ya en relativa calma el país, al triunfo de la Revolución, en el año de 1916, se retiró a ejercer su profesión.

En ese mismo año, cuando el Primer Jefe, don Venustiano Carranza lanzó la Convocatoria para la formación del IV Congreso Constituyente, que se reuniría en el Teatro Iturbide (hoy, de la República), en la ciudad de Querétaro, el pueblo de Otumba se aprestó a elegir sus representantes a dicho Congreso, recayendo en las personalidades del Dr. José Franco, como Propietario y de nuestro biografiado, como Suplente; ambos asistieron a las asambleas y debates de dicho Congreso, en donde estuvo siempre en el grupo de las izquierdas, defendiendo los derechos de los obreros y los campesinos.

Posteriormente, por la repentina muerte del Doctor, su pueblo lo consideró como su único representante otorgándole las consideraciones a que siempre se hizo acreedor.

Desempeñó en varias ocasiones la representación en puestos administrativos a que sus paisanos lo llamaban, siempre con honestidad y honradez. Ejerció su profesión con igual ética y aún lo recuerdan con cariño los descendientes de quienes ayudó y sirvió.

Murió pobre, pero con el orgullo de haber servido a su Patria, en el año de 1931.



### ENRIQUEZ ENRIQUE A.

Nació el 15 de julio de 1887, en Toluca, Edo. de México. Sus padres fueron: licenciado Valente Enríquez y Mercedes Rodríguez de Enríquez. Hizo sus estudios elementales en la Escuela Primaria Anexa a la Normal de Profesores de Toluca; los preparatorios en el Instituto Científico y Literario del Estado de México y los profesionales de abogado en la Escuela de Jurisprudencia del propio Estado. Sustentó su examen recepcional de abogado en el H. Tribunal Superior de Justicia de la susodicha entidad, el 8 de noviembre de 1913.

**CARGOS PUBLICOS:** Profesor durante 19 años en el Instituto de Toluca y director del mismo durante los años de 1923 a 1925. Agente del Ministerio Público, Juez y Magistrado en el Fuero de Guerra. Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Diputado propietario al Congreso Constituyente de Querétaro por el XVI Distrito Electoral del Estado de México, habiendo colaborado en la confección del Artículo 27 Constitucional, cuyo proyecto suscribió en unión de otros diputados. Intervino en los debates de los artículos 33 y 115, respectivamente y en unión del diputado Giffard, presentó la iniciativa concerniente a los matrimonios de extranjeros con mexicanas. Diputado propietario en el XXII Congreso de la Unión por el Distrito de Toluca, Méx. Secretario de la Legación de México en Colombia y Uruguay, respectivamente; encargado de negocios ad-interim en la República Argentina; Ministro residente en Costa Rica. Capitán 2o., capitán 1o., mayor, teniente coronel y coronel, cuyo grado, en cumplimiento de la ley, le fue ratificado por el Senado de la República, el 6 de noviembre de 1945; general de brigada del Servicio J.M. y actualmente (1947) general de brigada en situación de retiro, cuyos grados le fueron ratificados por el Senado con fecha 12 de diciembre de 1945 y 7 de diciembre de 1948. (Desempeñó en 1958 el cargo de Magistrado de la 8a. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales).

**DISTINCIONES HONORIFICAS:** Reconocido oficialmente como Veterano de la Revolución por el primero y segundo periodos y como miembro de la Legión de Honor; condecorado con la Cruz de Guerra y con la Medalla "A la Lealtad". El Gobierno de la República de Colombia le otorgó la condecoración de la Orden de Boyacá, en la categoría de Comendador. Miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y Legislación. Miembro de Número de la Asociación Nacional de Abogados.

Falleció el 22 de marzo de 1961 en México, D.F.



### BRAVO IZQUIERDO DONATO

Nació el 5 de noviembre de 1890 en Coxcatlán del Estado de Puebla.

Sus padres fueron: José María Bravo Olmos y Aurelia Izquierdo. Hizo sus estudios primarios en la escuela local de su pueblo natal, y los superiores en Tehuacán del mismo Estado de Puebla.

**CARGOS PUBLICOS.** Fue Diputado Constituyente de 1917. Diputado al Congreso de la Unión en 1918-1919. Gobernador Substituto del Estado de Puebla de 1927 a 1929.

**DISTINCIONES HONORIFICAS:** Fue condecorado 12 veces por diferentes causas.

**LIBROS PUBLICADOS:** Una obra intitulada "Lealtad Militar".

**COMISIONES EN EL EXTRANJERO:** Ministro de México en Portugal.

**ACTIVIDADES EN EL AÑO DE 1958:** Candidato a Senador de la República por el mismo Estado de Puebla.

**CARGOS COMO MILITAR:** Fue Comandante de diversas corporaciones.

Jefe de Departamento en la Secretaría de la Defensa Nacional. Sub-Inspector General del Ejército. Comandante del Campo Militar Número 1 en México, D.F., Comandante de la 1a. División de Infantería y diferentes zonas militares.

Falleció en la ciudad de México en el año de 1971.



## MARTÍ RUBÉN

Nació en Matanzas, Cuba, el 25 de julio de 1877. Mexicano por nacimiento conforme a la Ley. Hijo de Hildebrando Martí y Ana María Atalay; hizo sus estudios primarios en la República de Costa Rica y profesionales en Scranton, New York, por correspondencia.

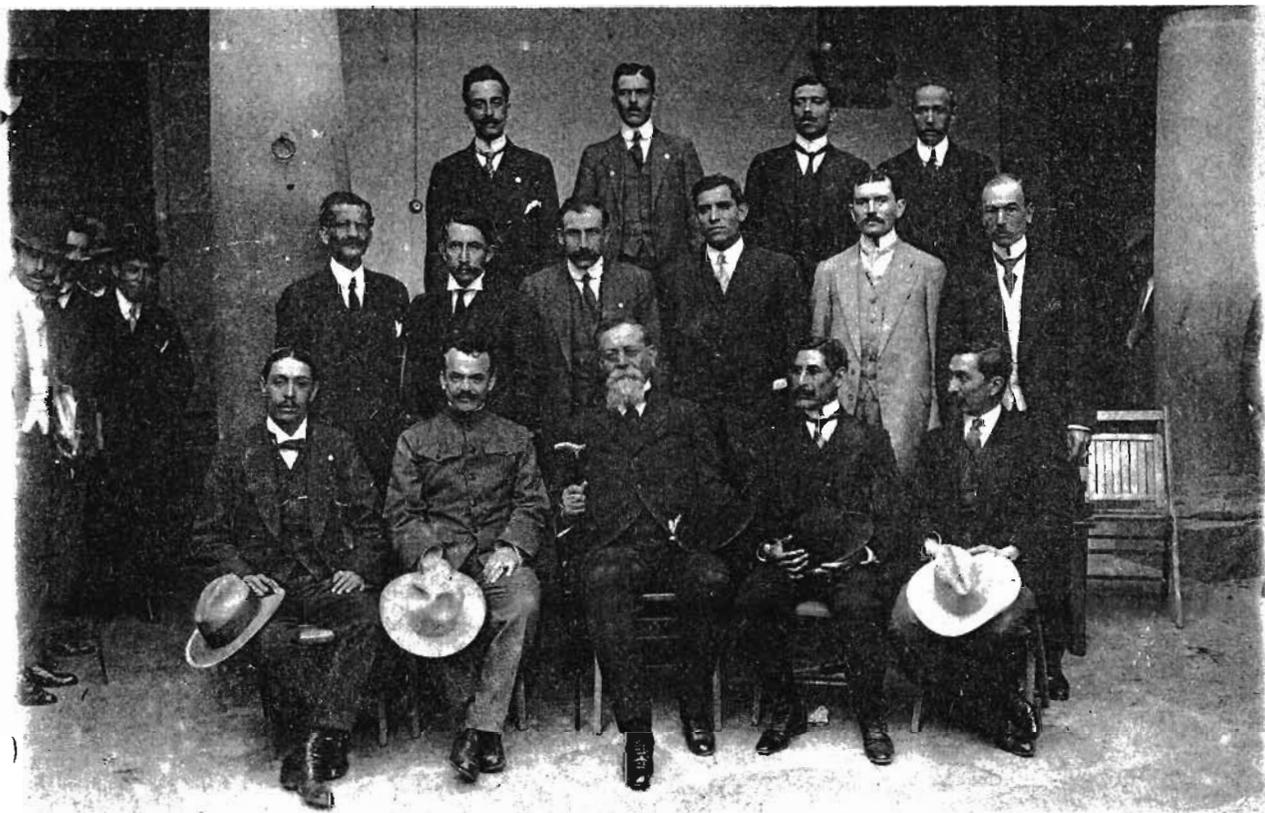
Desempeñó los siguientes cargos: Jefe de la Proveduría General de Hospitales Militares; Jefe del Departamento de Utilización de Desperdicios en la Secretaría de Economía; Jefe del 9o. Regimiento de Caballería de la Brigada Fieles de Oaxaca y 2o. de Artillería; Jefe de Estado Mayor de la Brigada 14, Fundador y Subgerente de "El Universal"; Subgerente de "La Prensa", representante apoderado de la casa Johnson & Johnson. Ha publicado varios artículos en periódicos.

Debemos agregar también los siguientes datos: fue propietario de los Manantiales Tepe-

yac, fundador y propietario de la Cía. Constructora de Casas de Madera Desarmables; también fue fundador de "El Popular", primer diario de rotograbado en hispanoamérica; fundó la Cooperativa de Trabajadores de los Tiradores de Basura del Distrito Federal; fue subgerente de la "Prensa".

Entre sus más importantes descubrimientos está el de la fabricación de carbón vegetal para fundir acero y el de doméstico, no menos importante, barato y sin humo. Fundador del Departamento de Utilización de Desperdicios de la Secretaría de Economía, hoy Industria y Comercio, inventor del procedimiento para metalizar cemento y los molinos de viento para cargar acumuladores.

Falleció en Tepic, Nay., en el año de 1970.



DIPUTACION DE MICHOACAN. SENTADOS: JESUS ROMERO FLORES, FRANCISCO J. MUJICA, VENUSTIANO CARRANZA, JOSE P. RUIZ Y GABRIEL R. CERVERA. DE PIE: MANUEL MARTINEZ SOLORZANO, URIEL AVILEZ, AMADEO G. BENTANCORT, ALBERTO PERALTA, RAFAEL MARQUEZ Y JOSE SILVA HERRERA. TERCERA FILA: JOSE ALVAREZ, SALVADOR ARCARAZ ROMERO, CAYETANO ANDRADE Y ALBERTO ALVARADO.

MICHOACAN



### **RUIZ JOSE PILAR**

Nació en el año de 1878, en el pueblo de Capula, Municipio de Morelia, Mich. Fue de origen modesto pero muy distinguido médico y revolucionario.

Después de recibir la instrucción primaria en su pueblo natal, pasó a la ciudad ya mencionada y se inscribió en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, pasando después a la Escuela de Medicina, en donde recibió su título, terminados sus brillantes estudios, el 27 de octubre de 1907.

Ejerció su profesión durante algunos años y al iniciarse la Revolución Constitucionalista, acaudillada en Michoacán por el General Gertrudis G. Sánchez, fue a unirse a los revolucionarios cuando se encontraban en Tacámbaro, para prestar sus servicios como médico entre las fuerzas combatientes.

Al triunfo de la Revolución, fundó en Morelia el Hospital Militar en el edificio que había sido

del antiguo Convento de San Diego, con el objeto de atender en dicho nosocomio únicamente a los militares heridos en las campañas que se libraban todavía en contra de las fracciones disidentes al carrancismo.

Después de los combates de Celaya, el general y Gobernador Alfredo Elizondo, lo designó director de la Escuela de Medicina, en cuyas funciones se encontraba cuando fue electo diputado suplente al Congreso de Querétaro; era propietario el señor Francisco Ortiz Rubio, que no concurrió, sustituyéndolo el doctor Ruíz.

Posteriormente a sus labores parlamentarias en el Constituyente fue electo a la XXVII Legislatura Federal, y terminadas estas labores se retiró al ejercicio de su profesión, ya en la vida privada.

Falleció en el año de 1962, dejando a los suyos como herencia la honradez y el amor a su Patria, a la que sirvió desinteresadamente.



### PERALTA ALBERTO

Nació en 1890 en Hermosillo, Estado de Sonora. Sus padres: doña Josefina Rodríguez Peralta y don Teodoro Peralta, quienes procrearon 11 hijos.

Nuestro biografiado cortó sus estudios para ayudar a su señor padre en el sostenimiento del hogar. Pronto se abrió paso con su esfuerzo, llegando a ocupar el puesto de Jefe de Escritorio de una importante casa Comercial en Guaymas.

Por sus públicas y violentas censuras a las autoridades se le internó tres veces en la cárcel del Puerto, pero esta disposición no abatió para nada su actividad opositora al régimen.

Al integrarse en 1909 el Club Antirreeleccionista de Guaymas, del cual era Secretario General don Adolfo de la Huerta, Alberto Peralta firmó el acta constitutiva, lo que motivó que las autoridades políticas del lugar, solicitaran su separación del establecimiento donde prestaba sus servicios, la que no fue atendida en virtud de que era cumplido en su trabajo.

La revolución de 1910, encabezada por el Apóstol Madero, se desarrolló rápidamente y con ese motivo el coronel Peralta no pudo empuñar las armas, aunque era un propagandista entusiasta.

Al consumarse el cuartelazo de Huerta, a pesar de sus escasos recursos, pero con la ayuda de amigos, reclutó gente en el Río de Sonora, presentándose en los primeros días de marzo de 1913 al gobernador interino, general Ignacio L. Pesqueira con más de 150 hombres montados. Por grave enfermedad de su padre, quien falleció el día 24 de junio del mismo año de 1913, se retiró de las armas, para ocupar el cargo de Administrador General de Bienes Ausentes, con jurisdicción en todo el Estado de Sonora.

Cuando el general Villa desconoció la autoridad del primer Jefe don Venustiano Carranza, Peralta formó el cuerpo voluntario de Santa Ana, incorporándose a las fuerzas fijas comandadas por los generales Benjamín G. Hill y Plutarco Elías Calles, asistiendo a varios hechos de armas.

Llamado a Veracruz, asiento de la primera Jefatura, desempeñó varias comisiones en los Estados de Puebla, Tlaxcala y Oaxaca por orden del general Ignacio L. Pesqueira, Subsecretario Encargado de Despacho de la secretaría de Guerra y Marina. Se le comisionó para adquirir víveres para el sostenimiento de los ejércitos en campaña, recorriendo varios Estados del centro del país.

En una ocasión permaneció por bastante tiempo al servicio de la causa Constitucionalista.

Al convocarse a elecciones para el Congreso Constituyente, fue electo Diputado Propietario por el 2o. Distrito de Michoacán que corresponde a la Ciudad de Morelia. Reingresó al ejército y entre otras comisiones fue designado Jefe del Estado Mayor del general Martín Espinosa, Comandante Militar del Estado de Guanajuato.

Retirado con licencia ilimitada del Ejército, se radicó en Acámbaro, Gto., y el pueblo de ese Distrito Electoral, lo eligió Diputado Propietario al Congreso de la Unión. El Presidente Obregón lo designó Oficial Mayor de la Contraloría General de la Nación. Al crear el Presidente Obregón la comisión reorganizadora de Secretarías y

Departamentos de Estado, Peralta fue nombrado Presidente de la misma.

Posteriormente se le designó Gerente Liquidador del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec. Después, por varios años, se dedicó a la agricultura y a la minería.

El Presidente Ortiz Rubio lo designó Sub-Jefe de Policía del Distrito Federal y por algún tiempo Jefe Interino de la misma Corporación, pasando luego a ocupar el puesto de la Oficina de Licencias e Inspección del Departamento Central. Posteriormente fue Asesor Técnico de una pequeña empresa que explotaba patentes de aparatos científicos de su invención.

Falleció el 1o. de Septiembre de 1950 y sepultado en la ciudad de México, D.F., el 2 del mismo mes, en el Panteón Civil.



### ANDRADE CAYETANO

Doctor en medicina y escritor. Nació el 7 de agosto de 1890 en Moroleón, Gto., siendo sus padres don Ramón Andrade y doña Francisca López. A los seis años pasó a Morelia, en donde hizo sus estudios, titulándose en 1914. Como periodista fundó los periódicos "Policromía", "El Girondino" y "El Renovador", trabajando en el "Flor de Loto" y en "El Combate".

Fue inspector médico de escuelas en el Estado, Director del periódico oficial, catedrático de Lengua Nacional en la Normal y de Literatura en el Colegio de San Nicolás; miembro del Ateneo Netzahualcóyotl y de Vanguardia Nicolaíta, Director de Información General de Gobernación, diputado al Congreso Constituyente de Querétaro en 1916-1917, diputado al Congreso de la Unión de 1917 a 1918 y nueva-

mente diputado al Congreso por el 12o. Distrito de Guanajuato, representándolo en la Cámara Local en 1928. Diputado a la XLIII Legislatura Federal.

Residió en la ciudad de México en el año de 1917, en donde trabajó en el Hospital General, en el Manicomio y en el Departamento de Propaganda de Salubridad.

Publicó varios folletos y sus obras principales son: "Lumbre Fatua" (1915), "Cantores de la Provincia" (1919), "Remansos" (1938) y "Antología de Escritores Nicolaítas" (1940) que corresponden al género poético. En historia tiene "Anecdótico Nicolaíta" (1940). Fue colaborador de "El Nacional" y de diversos periódicos y revistas de importancia.

Falleció en México el año de 1962.



## AVILES URIEL

Nació en la H. Zitácuaro el 25 de enero de 1885. Estudió la instrucción primaria en la escuela oficial del lugar de su nacimiento. Desde su juventud fue un lector constante de multitud de obras literarias y científicas que caían en sus manos, por lo cual adquirió por sí mismo una regular cultura.

Se dedicó al arte tipográfico en las imprentas del lugar. Estuvo afiliado al Partido Liberal, cuyos miembros, a principio del presente siglo, eran muy numerosos en Zitácuaro. En el año de 1909 fundó el periódico "La Ideal", para combatir al gobierno dictatorial del Gral. Porfirio Díaz y a la administración del C. Aristeo Mercado, que era el Gobernador de Michoacán.

Se dio de alta en las fuerzas revolucionarias

constitucionalistas, llegando a ostentar el grado de coronel (1913-1916). En este último año fue electo diputado al Congreso Constituyente, con cuyo carácter firmó nuestra Carta Magna. Después fue nuevamente electo a las tres Legislaturas del Congreso de la Unión, las XXVII, XXVIII y XXIX.

Fundó los periódicos "Libre Prensa" y "El Ariete", en Zitácuaro; "El Día", en Morelia y "La Gaceta" en Puebla.

Fue un orador parlamentario combativo y tenaz; sus discursos, aunque desprovistos de la galanura del lenguaje o de estilo, causaban un impacto decisivo en sus contrincantes.

Falleció el constituyente Avilés en la ciudad de México, en el año de 1956.



### CERVERA R. GABRIEL

Nació en Villa de Guerrero, Coah., el 6 de julio del año de 1885; fueron sus padres el Sr. Gabriel Cervera y la Sra. Ma. de Jesús Riza, habiendo sido el 3er. hijo varón, de un total de 5 hermanos.

Cursó su instrucción primaria en la ciudad de Piedras Negras, Coah., continuando sus estudios en la ciudad de Saltillo, Capital de su Estado natal, en la Escuela Normal del Estado;

recibió el título de Profesor en el año de 1908, y desempeñó el cargo de Director de la Escuela Primaria de Piedras Negras, Coah., hasta los últimos meses del año de 1910, en que abrazó la causa revolucionaria, formando parte del grupo armado denominado Carabineros de Coahuila al mando del Sr. General Alfredo Elizondo, alcanzando por méritos en campaña, el grado de Coronel; posteriormente al sacrificio de don Francisco I. Madero desarrolló sus actividades dentro del Ejército Constitucionalista en los Estados de Michoacán, Jalisco y Guerrero.

En 1916, fue electo Diputado Propietario por el V. Distrito del Estado de Michoacán, correspondiente a Maravatío, al Congreso Constituyente de Querétaro; en esta época había alcanzado el grado de General Brigadier.

El 3 de marzo del año de 1921, contrajo nupcias con la Srita. María García Guerra, en la ciudad de Monterrey, N.L.; de este matrimonio nacieron 3 hijos: Antonia, Ma. Teresa y Gabriel; actualmente sobreviven su viuda y el último de los hijos citados.

Al término de la lucha armada de la época revolucionaria, continuó al servicio de las armas en la Secretaría de Guerra y Marina, fungiendo como jefe de Cuarteles y Guarniciones Militares en múltiples localidades del país.

En 1914, ocupó el cargo de Presidente del P.R.M. en el Estado de Coahuila; en el mismo año fue Gobernador Interino de esa Entidad; de 1942 a 1945 fue Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, Coah.

En 1948 recibió su retiro por antigüedad, en la Secretaría de la Defensa Nacional, con el grado de General de División, habiendo recibido igualmente la medalla de la Legión de Honor Mexicana; retirándose a la vida privada en la ciudad de Saltillo, donde falleció el 7 de julio de 1958; sus restos descansan en el Panteón Jardines del Santo Cristo de esa ciudad.



### LOPEZ COUTO ONESIMO

Las ideas liberales que siempre sustentaron los hermanos Couto los hicieron que fundaran en Zitácuaro el Partido Liberal Zitacuareño, juntamente con otros ciudadanos que profesaban las mismas ideas, tales como José Trinidad Pérez, Uriel Avilés y otros muchos.

Cuando triunfó la revolución, de la cual la mayoría de los zitacuareños fueron partidarios y llegó el momento de elegir diputados al Congreso Constituyente, que se reunió en la ciudad de Querétaro, entonces fue electo diputado al

citado Congreso Constituyente, Onésimo López Couto, teniendo como suplente al señor Francisco Martínez González.

Poco sobrevivió el constituyente López Couto a aquella histórica asamblea, pues falleció en la ciudad de Zitácuaro el día 6 de diciembre del año de 1925.

El señor López Couto fue casado con la señorita María Modesta Couto, procreando tres hijos: Ismael, Santiago y Teresa; fallecieron los dos primeros y vive Teresa en Zitácuaro.



### ALCARAZ ROMERO SALVADOR

Nació en el año de 1880, en la entonces Villa de Huetamo de Núñez. Hizo sus estudios primarios en la población de su nacimiento y la enseñanza preparatoria, parte en el Colegio Auxiliar del Seminario, en Pátzcuaro, y la terminó en el Seminario de la ciudad de Morelia.

Los estudios profesionales los hizo en Guadalajara, Jal., bajo la dirección del ingeniero Ambrosio Ulloa, habiéndose recibido de ingeniero civil en el año de 1909. Se adhirió al movimiento maderista en 1910, y más tarde, cuando el general Victoriano Huerta usurpó la Presidencia de la República y mandó asesinar al Presidente Madero, se levantó en armas al lado del general José Rentería Luviano, haciendo la campaña en Michoacán durante los años de

1913 a 1914.

Es notable la hazaña realizada por el ingeniero Alcaraz Romero, en el año de 1913, haciendo una caminata por lugares extraviados desde Huetamo hasta Piedras Negras, Coah., para llevar al Primer Jefe de la Revolución, don Venustiano Carranza, noticias de las operaciones militares que efectuaban los constitucionales michoacanos encabezados por Gertrudis G. Sánchez y Rentería Luviano. Esta comisión la realizó con todo éxito.

Obtuvo el grado de coronel del Ejército y fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro. Falleció este digno ciudadano en la ciudad de México, en el año de 1949. Sus restos descansan en el Panteón de los Constituyentes.



### MARTINEZ SOLORZANO MANUEL

Médico, cirujano y profesor. Nació en Morelia en el año de 1862.

Hizo sus estudios preparatorios, parte de ellos en el Colegio Seminario y los terminó en San Nicolás, en donde obtuvo su título de Doctor en Medicina en el año de 1891.

Desde muy joven se dedicó a impartir sus amplios conocimientos en ciencias biológicas en el Colegio de San Nicolás, llegando a ser una notabilidad en su especialidad.

Dirigió durante muchos años el Museo Michoacano, enriqueciendo sus colecciones

botánicas y mineralógicas con el producto de sus investigaciones personales.

Escribió muchos ensayos y estudios sobre las plantas michoacanas, como "Breves noticias acerca de algunos productos volcánicos de las inmediaciones de Morelia", "Impresiones de plantas en rocas basálticas", "Plantas Indígenas", etc. Formó parte del X Congreso Geológico Nacional celebrado en la ciudad de México; en 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente y firmó la Constitución de 1917.

Fue Regente del Colegio de San Nicolás y falleció en Morelia en el año de 1924.



### CASTREJON MARTIN

Nació en la hacienda de San Pedro Jorullo en el año de 1879; ingresó al Colegio de San Nicolás de la ciudad de Morelia, en donde hizo algunos estudios sin haber terminado carrera alguna para dedicarse a las labores del campo en terrenos de su propiedad. Afiliado al Partido Liberal fue designado Prefecto del Distrito de Tacámbaro al asumir el Gobierno de Michoacán el Dr. don Miguel Silva. Permaneció en ese puesto hasta la muerte del Presidente de la República don Francisco I. Madero; entonces el Sr. Castrejón se levantó en armas en un punto inmediato a Ario de Rosales para secundar el Plan de Guadalupe, que era la bandera de la Revolución Constitucionalista, encabezada por el ciudadano Venustiano Carranza.

Se unió, pocos días después de su levantamiento, a las fuerzas también revolucionarias que habían pasado, encabezadas por el Gral. Gertrudis G. Sánchez, del Estado de Guerrero al de Michoacán, para hacer la campaña.

Unidas las fuerzas de los jefes rebeldes al régimen dictatorial del Gral. Victoriano Huerta, fuerzas que estaban comandadas por los generales Sánchez, Joaquín Amaro, Martín Castrejón, José Rentería Luviano, Cecilio García y otros, atacaron las plazas de Tacámbaro y Pátzcuaro.

Retirado temporalmente el Gral. Sánchez por la herida que sufrió en el combate de Tacámbaro, los antes nombrados se dispersaron para operar por cuenta propia en diversas regiones de Michoacán. La acción más brillante del revolucionario Martín Castrejón consistió en el ataque a la ciudad de Uruapan en compañía del general Joaquín Amaro, la madrugada del 24 de junio de 1913, tomando la plaza y haciendo huir a los soldados federales que la defendían, por el camino de Paracho.

Al triunfo de la Revolución el general Castrejón fue designado Comandante Militar de la Zona de Uruapan, puesto que desempeñó por muy poco tiempo, pues no estando de acuerdo con la política seguida por el ya Gobernador del Estado, General Gertrudis G. Sánchez, marchó a México con su fuerza, y el Primer Jefe don Venustiano Carranza lo designó para que tomara la plaza de Veracruz, que acababa de ser desocupada por las tropas norteamericanas que habían invadido nuestro país. Más tarde, debido a su preparación y talento, el general Castrejón fue electo Diputado al Congreso, por los Distritos de Michoacán, Pátzcuaro y Ario, habiendo aceptado la representación de éste último. Después fue designado Jefe del Grupo "A" de la Legión de Honor.

A la caída del Gobierno del Presidente Carranza, en el año de 1920, el general Castrejón no reconoció al Gobierno emanado del "Plan de Agua Prieta" y vino a Michoacán para levantarse en armas, habiendo encontrado la muerte en esa expedición militar.



### ALVARADO ALBERTO

Nació en la Ciudad de Pátzcuaro, Mich., en el año de 1878. Sus estudios primarios los hizo en su ciudad natal y los profesionales en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en la ciudad de Morelia, habiendo recibido su título en los primeros años del presente siglo.

Regresó a su tierra natal a ejercer su profesión, lo cual hizo con eficacia y honradez, logrando conquistar el aprecio de la sociedad patzcuareense.

Fue de los elementos opositores a la reelección del General Porfirio Díaz y del Gobernador de Michoacán, don Aristeo Mercado.

Durante la dictadura de Huerta, que usurpó la Presidencia después del asesinato de don Francisco I. Madero, el licenciado Alvarado fue

enemigo de ese Gobierno y partidario de la Revolución, por lo cual fue aprehendido y remitido a las Islas Mariás como desterrado político; igualmente lo fueron otros michoacanos tales como los licenciados Cristóbal Ruiz Gaytán y Sidronio Sánchez Pineda, habiéndose salvado el Profr. Romero Flores por la oportuna intervención de los Diputados Tranquilino García Márquez y Enrique Domenzán.

Al triunfo de la Revolución, obtuvo su libertad y al efectuarse las elecciones para Diputados al Congreso Constituyente, fue electo por su tierra natal (Pátzcuaro) para que lo representara en aquella histórica asamblea, habiéndolo hecho con dignidad y valentía.

Falleció en Pátzcuaro en el año de 1933.



### ALVAREZ JOSE

Nació en Zamora, Mich., el 1o. de abril de 1885. Sus padres fueron: don José María Álvarez y Verduzco y doña Manuela Álvarez de la Cadena.

Recibióse de Contador habiendo estado con ese carácter en la Sucursal del Banco de Jalisco en Zamora, Banco de Michoacán en Morelia, Cajero Contador en el Banco de Michoacán en Puruándiro, Cajero Contador del Banco de Guerrero y lo mismo en la Compañía Singer.

De 1906 a 1909, colaboró en el Periódico "El Sermón del Cura", y en Saltillo fundó la Revista Militar "Acción". En 1911 en Zamora, fundó el "Club Democrático Francisco I. Madero", quedando como Secretario Perpetuo del mismo. Sostuvo el Semanario "El Demócrata Zamorano". Participó en la compañía en favor de doctor Miguel Silva para Gobernador del Estado, que al tomar posesión nombró a nuestro biografiado Prefecto Político del Distrito de Zamora.

En el año de 1914, se unió con las Fuerzas Revolucionarias del General Joaquín Amaro, quien le confirió el grado de Subteniente.

Fue Jefe de la Guarnición de Morelia; Jefe del Estado Mayor de la 5a. División del Noroeste, Jefe del Estado Mayor Presidencial, Secretario del Primer Consejo de Guerra permanente de la Capital de la República, Jefe de Sección de la Dirección de Educación Militar, habiendo recibido su retiro con el grado de General de Brigada con más de 39 años de servicio.

En el año de 1915 fue Presidente Municipal de Morelia; en 1916, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Michoacán. Se encontraba desempeñando estas funciones, cuando fue electo Diputado Constituyente por el Distrito de Uruapan. Con ese carácter participó en la elaboración del Artículo 3o. proponiendo que la educación se llamara científica en vez de laica; artículo 21o., en beneficio del trabajador sobre sanciones; artículo 27o. y 123., formó parte del grupo que redactó los proyectos de Ley Agraria y Obrera y Artículo 130o., que fue aprobado en su iniciativa por las Legislaturas de los Estados limitando el número de los Ministros del Culto Religioso.

Posteriormente perteneció al grupo "Radical Jacobino", que fundó juntamente con el Constituyente Profr. Alfonso Herrera; formó la Confederación Nacional de Libres Pensadores, la Sociedad Mexicana de Plasmogenia y Cultura General.

Fue miembro del Ateneo Nacional de Ciencias y Artes de México y de la Academia Nacional de Historia y Geografía.

Fue condecorado por el Gobierno de Bélgica como "Comendador de la Orden de Leopoldo II"; por el Gobierno Nacional con la 2a., 3a., 4a. y 5a. clase de Perseverancia, el 1o. de abril de 1957 con la de "Mérito Revolucionario" y fue reconocido como Veterano de la Revolución y también como miembro de la Legión de Honor Mexicana.

Falleció en la ciudad de México en el año de 1973.



### SILVA HERRERA JOSE

Nació en la ciudad de Cotija de la Paz, Mich., en el año de 1875, habiendo hecho sus estudios primarios en el lugar de su nacimiento.

Sus estudios preparatorios y profesionales los llevó a cabo en la ciudad de Morelia, en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, habiendo demostrado, en sus estudios, ser un alumno de extraordinario talento.

Después de haberse titulado, ocupó puestos en la Judicatura, siendo designado Juez de Primera Instancia en los distritos de Jiquilpan, Apatzingán y La Piedad Cabañas.

Cuando la nación mexicana fue convocada

para elegir Diputados al Congreso Constituyente, que se reunió en la ciudad de Querétaro, fue electo para representar al Distrito de Apatzingán; pero antes, en el año de 1912, había sido también Diputado al Congreso de la Unión, en la famosa diputación llamada Maderista.

Terminada su gestión como Diputado Constituyente, volvió a ser nuevamente electo a la XXVIII Legislatura Federal.

Posteriormente se dedicó al ejercicio de su profesión, primeramente en Morelia y más tarde en la ciudad de México, en donde falleció el 19 de abril de 1932.



### MARQUEZ RAFAEL

Representó en el Congreso Constituyente reunido en Querétaro en los años 1916-1917 al Distrito Electoral de Aguililla, Michoacán. Nació en Tepaltepec, Mich., en el año de 1882 en donde hizo sus estudios primarios con bastante éxito, pues llegó a ser un joven muy dedicado al estudio, especialmente de temas históricos, lo que contribuyó a despertar en su espíritu un sentimiento de amor a la Patria y de respeto a sus héroes.

En el año de 1910 se encontraba, nuestro biografiado, dedicado a las labores del campo, que alternaba con los negocios comerciales. Al tener noticias de los levantamientos que ocurrían en toda nuestra República, encabezados en la frontera norte de nuestro país, para sacudir

la dictadura del Presidente General Porfirio Díaz, que tenía gobernando ya más de treinta años a nuestro país, Rafael Márquez se levantó en armas y en un lugar próximo a Parácuaro se unió a las fuerzas de José María Chávez y juntos todos se incorporaron a Marcos Méndez, que fue el Jefe de la Revolución Maderista en el Estado de Michoacán.

Cuando aconteció el asesinato del Presidente Madero y se levantó en armas, en Coahuila, don Venustiano Carranza con el "Plan de Guadalupe", ese levantamiento fue secundado también en Michoacán por el Comandante de las fuerzas maderistas en Huétamo, que lo era José Rentería Luviano. Para entonces Márquez se encontraba al lado de ese Jefe, y junto con las fuerzas que pasaron del Estado de Guerrero a Michoacán, encabezadas por el Gral. Gertrudis G. Sánchez, hicieron la campaña en contra de la dictadura de Victoriano Huerta, hasta ver consumado el triunfo en agosto de 1914.

Se encontraba al lado de General Rentería Luviano, ya con el grado de Coronel, cuando se efectuaron las elecciones para Diputados al Congreso Constituyente, entonces los vecinos del distrito electoral de Aguililla lo eligieron su representante, habiendo asistido a todas las sesiones de aquel hitórico Congreso, firmando nuestra Constitución al terminar sus labores.

En el año de 1923 al ser sitiada la ciudad de Morelia por las fuerzas rebeldes "de la Huertistas" el coronel Rafael Márquez fue uno de los defensores de dicha ciudad, habiéndole tocado estacionarse con sus soldados hacia el Sur de Morelia, adelante del pueblo de Santa María. Hubo un momento difícil: los rebeldes rodearon a Márquez cuya gente había perecido; era inminente la caída de Márquez en manos de la gente de su antiguo jefe Rentería Luviano, que pertenecía a los rebeldes delahuertistas, y antes de verse aprehendido e irremisiblemente fusilado, Márquez sacó su pistola y se dio un balazo en la cabeza: así terminó sus días aquel hombre valiente y fiel a sus principios, en enero de 1923.



## BETANCOURT AMADEO

Nació en Jiquilpan, Michoacán, en 1876. Sus padres fueron el licenciado Amadeo Bertancourt Cárdenas y la señora Luisa Villaseñor de Bertancourt.

En su tierra hizo los estudios de instrucción primaria; los superiores en la Escuela Nacional Preparatoria y en la de Medicina de México, en la última de las cuales obtuvo el título de Médico Cirujano en el año de 1905.

En 1916, ejerciendo su profesión, fue electo Diputado Constituyente por su misma tierra natal, que era entonces el 14o. Distrito Electoral de Michoacán. Volvió a representar el mismo Distrito en la Legislatura siguiente, la 27a., en la que tuvo la honra de que fuera su suplente el entonces General y después Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas.

Siguió ejerciendo su profesión hasta fines de

1943, fecha en que fue llamado por el Sr. Presidente para dirigir la Oficina de Higiene Industrial en el Departamento de Salubridad Pública, en donde, al mismo tiempo, fue miembro del Consejo de Salubridad y de la Comisión Técnica de la Lucha contra la Tuberculosis.

También fue representante del Departamento de Salubridad en el VII Congreso Internacional de Accidentes y Enfermedades del Trabajo efectuada en Bruselas, patrocinado por el Rey Leopoldo de Bélgica, en el que presentó un trabajo sobre la profilaxis de la Silicosis de México.

Fue durante varios años el Médico Higienista de la Industria Petrolera Mexicana.

Falleció en la ciudad de México el 10 de mayo de 1953 y fue sepultado en el Panteón Civil (Lote de los Contituyentes).



### MÚGICA FRANCISCO J.

Nació el 3 de septiembre de 1884, en Tingüindín, Mich. Sus padres fueron don Francisco Múgica Pérez y doña Agapita Velázquez.

Terminada su instrucción primaria en el lugar de su nacimiento, sus padres lo mandaron al seminario de Zamora; pero no sintiendo vocación por el estado eclesiástico, se dedicó a desempeñar empleos en el ramo rentístico.

Encontrándose como Administrador de Rentas en la población de Chavinda, estalló la Revolución Maderista (20 de noviembre de 1910), y Múgica dejó su empleo y se trasladó a San Antonio, Texas, E.U.A., para ponerse a las órdenes de la Junta Revolucionaria.

Se incorporó a las Fuerzas del General Lucio Blanco, quien le confirió el grado de Capitán; acompañó a Madero en la batalla de Casas Grandes.

Después de los Tratados de Paz entre los Revolucionarios maderistas y el Gobierno porfirista, se le nombró Delegado de Paz en su Estado natal.

En 1912, el Gobierno del señor Madero le confirió una comisión en el Estado de Coahuila, cuyo Gobernador era don Venustiano Carranza; en esta comisión se encontraba, cuando aconteció la Decena Trágica; resultando asesinado el señor Madero, el licenciado Pino Suárez y algunas otras personas.

El Gobernador Carranza no reconoció al Gobierno del Presidente usurpador, General Victoriano Huerta, y lanzó el "Plan de Guadalupe", iniciándose la llamada Revolución Constitucionalista a la cual se unió Múgica, asistiendo a muchos combates, hasta obtener el grado de General.

Al triunfo de la Revolución, desempeñó algunos puestos de importancia, como fueron: Jefe de la Aduana Marítima de Veracruz y Gobernador Preconstitucional de Tabasco.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el Distrito de Zamora, habiéndose distinguido en este histórico Congreso.

Posteriormente, desempeñó cargos de importancia, tales como éstos: Gobernador del Distrito Sur de la Baja California; Jefe del Resguardo del Penal de las Islas Marías; Gobernador del Estado de Michoacán y Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

Falleció en la ciudad de México, en el mes de marzo del año 1954.



## ROMERO FLORES JESÚS

Nació en la ciudad de la Piedad Cabadas, el 28 de abril de 1885, donde hizo sus estudios primarios, pasando luego a la ciudad de Morelia para hacer sus estudios de enseñanza Preparatoria.

Presentó su examen Recepcional como Maestro de Instrucción Primaria el día 7 de octubre del año de 1905, en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

Al año siguiente empezó a ejercer su profesión como Maestro en las Escuelas Primarias de Tangancícuaro, La Piedad, Valle de Santiago, Gto., Celaya, Gto., y en la Escuela "El Pensador Mexicano" de la ciudad de México.

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista, en agosto de 1914, el Gobernador de Michoacán, Gral. Gertrudis Sánchez, lo nombró Director de Instrucción Pública en el Estado de Michoacán.

Después de los Combates de Celaya, que tuvieron lugar en abril del año de 1915, ocupó el Gobierno de Michoacán el General Alfredo Elizondo, quien nuevamente nombró a nuestro biografiado, Director de Educación Pública, habiendo fundado el 5 de mayo del citado año (1915), la Escuela Normal para Profesores de la ciudad de Morelia.

Trasladado a la ciudad de México, fue Profesor de las Escuelas Secundarias No. 3 y No. 6 (Nocturna); Director fundador de la Escuela Nocturna "Plan de Ayutla", No. XIX; Rector de la Universidad Michoacana en el año de 1943; Jefe del Departamento de Historia del Museo Nacional de Historia, Arqueología y Etnografía, durante diez años (1935-1945); Diputado al Congreso Constituyente reunido en la ciudad de Querétaro en los años de 1916-1917; Diputado al Congreso del Estado de Michoacán en los años de 1922-1924; Diputado al Congreso de la Unión, en el período comprendido entre los años 1924-1926, y Senador de la República en los años de 1964-1970.

La Secretaría de Educación Pública, le otorgó la Medalla "Altamirano" por haber tenido más de treinta años al servicio de la Educación;

el Gobierno de Michoacán le otorgó la Medalla "Generalísimo Morelos", y el Senado de la República lo condecoró con la Presea "Belisario Domínguez" en el año de 1976.

Obtuvo el Premio en el Concurso de la Fiesta de Covadonga en el año de 1911, por su trabajo sobre "La Vida de don Vasco de Quiroga".

En el año de 1956, la Secretaría de la Defensa Nacional le otorgó la Condecoración como Veterano de la Revolución; en el año de 1953, la Universidad Michoacana le otorgó el grado académico de Doctor Honoris Causa.

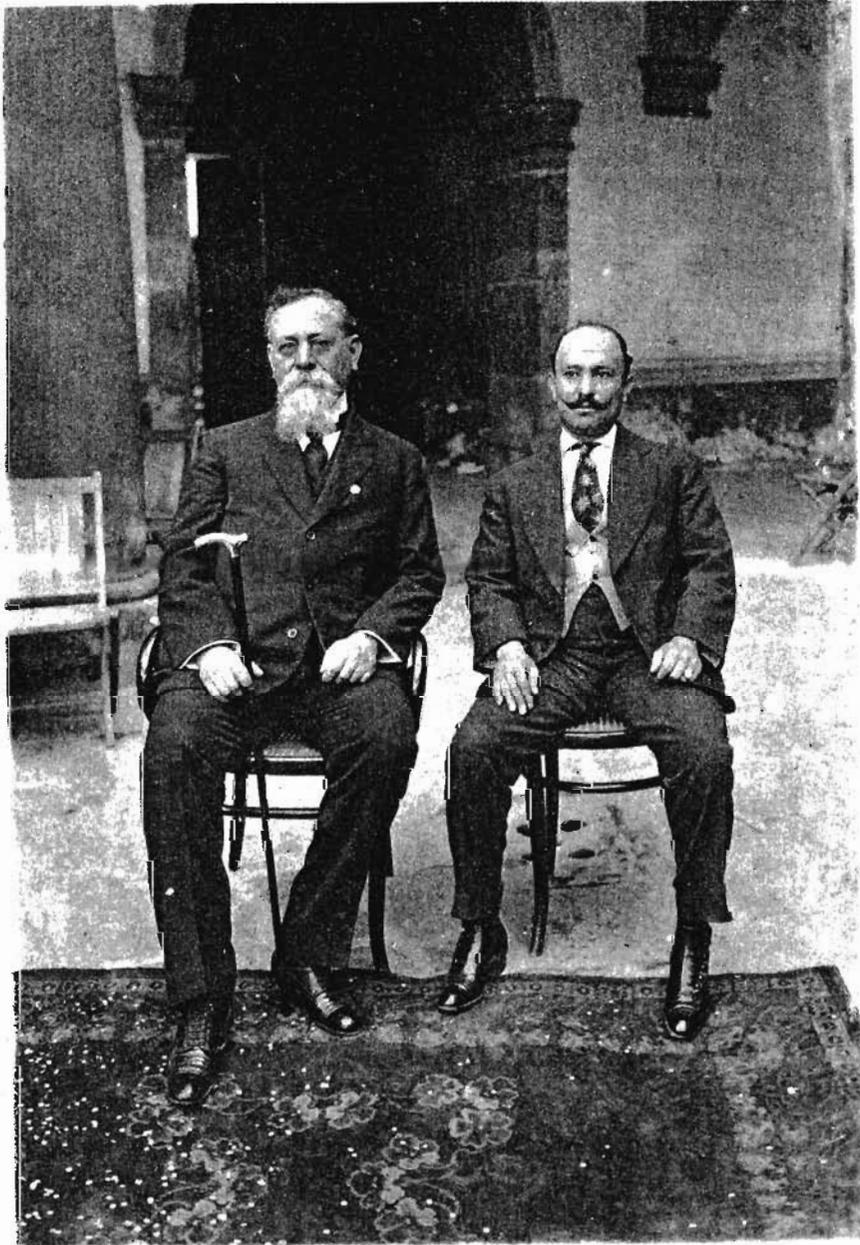
Nombramientos que se le han otorgado en Sociedades Literarias y Científicas: Socio de Número de la Unión Iberoamericana de Madrid,

España; Miembro de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes de Cádiz, España; Socio Activo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la ciudad de México; Miembro de la Academia Nacional de Historia y Geografía de la ciudad de México; Miembro Correspondiente del Instituto Sanmartiniano, de Buenos Aires, República Argentina.

Ha publicado más de sesenta libros sobre Historia y Literatura.

Sirvió a la educación de nuestra República durante 53 años, habiendo recibido su jubilación como Maestro en el año de 1957.

Director de la Biblioteca Pública "Melchor Ocampo" de la H. Cámara de Senadores.



DIPUTACION DE MORELOS. VENUSTIANO CARRANZA Y ALVARO L. ALCAZAR.

## MORELOS



### GARZA ZAMBRANO ANTONIO

Nació en la ciudad de Cuemavaca, Estado de Morelos, el 13 de junio de 1880. Sus padres fueron campesinos; igual ocupación tuvo él en sus primeros años.

Hizo sus estudios en las escuelas oficiales de su ciudad natal, distinguiéndose siempre por su aplicación y sus ideas progresistas.

Luchó algún tiempo al lado de Emiliano Zapata, llevando como lema "La Tierra es de quien la Trabaja"

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el primer Distrito Electoral de Morelos, Cuemavaca, y en dicho Congreso se agrupó a los representantes campesinos de otras entidades.

Después de su gestión legislativa, volvió a su estado natal dedicándose a la agricultura hasta su fallecimiento, acontecido en diciembre de 1934.



### GOMEZ JOSE L.

Nació en la ciudad de Cuautla del Estado de Morelos, el 4 de febrero de 1888. Sus estudios primarios los hizo en su tierra natal, los preparatorios en Cuernavaca, pasando a hacer los estudios profesionales en la Escuela de Jurisprudencia de la ciudad de México, en donde se tituló de abogado.

Obtenido su título, ejerció su profesión tanto en su tierra natal como en Cuernavaca, defendiendo siempre a los campesinos en contra de los intereses de los latifundistas.

En el año de 1909 secundó las ideas maderistas, y en la lucha Constitucionalista, prestó sus servicios desde el 22 de marzo de 1913.

Fue uno de los primeros en desconocer los acuerdos de la Convención de Aguascalientes, adhiriéndose al primer Jefe don Venustiano Carranza.

Representó en el Congreso Constituyente a su distrito natal, Cuautla, expresando siempre en sus discursos adhesión a los campesinos.

Después del Congreso Constituyente, volvió a su Estado natal, y fundó y dirigió el periódico "Los Diputados", que aparecía semanalmente haciendo propaganda a las ideas vertidas en el Constituyente, para dar a conocer al pueblo el espíritu de nuestra Constitución.

Falleció en el año de 1935.



### ALCAZAR ALVARO L.

Nació el 13 de diciembre de 1881 en Jonacatepec, Morelos. Fueron sus Padres: José Alcázar Márquez y Manuela Mondragón de Alcázar, oriundos de la misma localidad.

Sus primeros estudios los hizo en la escuela primaria del Estado y los secundarios y preparatorios en el English College de la ciudad de México, D.F., para perfeccionarse en el Liceo Francés donde terminó sus estudios de Ciencias Sociales y dominó los idiomas francés, inglés y latín.

Después de haber abandonado sus estudios profesionales para ingresar en las filas de la Revolución Mexicana, actuó con las fuerzas revolucionarias maderistas, dependientes de la Brigada Miguel Cortés, del Ejército Libertador del Sur, con el grado de capitán en el año de 1911. Por su arrojo en los hechos, obtuvo los grados de Mayor, Teniente Coronel y Coronel, ascensos que le reconoció el Ejército Constitucionalista al que se incorporó más tarde, en el año de 1915.

Como el coronel Alvaro L. Alcázar, comprobó los grados y méritos obtenidos en campaña ante el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza, el General de División Pablo González, Jefe del Ejército de Oriente, certificó su actuación revolucionaria.

En el año de 1916, fue diputado propietario por el Tercer Distrito Electoral del Estado de Morelos, en el Congreso Constituyente de Querétaro.

Tomó parte muy activa en veintiséis hechos de armas contra las fuerzas arenistas, convencionistas y zapatistas en los Estados de Morelos, Puebla y México y más tarde destacó ejemplarmente en Sonora durante el movimiento de Agua Prieta, que encabezó el C. General de División Alvaro Obregón, contra la imposición bonillista, que mereció su ascenso a General Brigadier.

Se le confirieron también comisiones delicadas de mucha importancia para la ciudad de México.

Desempeñó diversos cargos: fue Jefe de las Armas en Lerma de Villada del Estado de México; Jefe de la Guarnición de la Plaza de Tlalpan, D.F.; Jefe accidental del Sector "8" que comprendía de Eslava, D.F., a la estación Joco sobre la vía de México a Cuernavaca y Balsas.

En su Estado natal, Jonacatepec, Morelos, en 1922, fue jefe de la Guarnición de la Plaza. En 1922 fue designado, por la Secretaría de Guerra y Marina, pagador de la Brigada Escolta "Francisco Mendoza", perteneciente al 72 Regi-

miento del Ejército Nacional, con residencia en Tepalcingo, Morelos.

En 1924, solicitó de la Secretaría de Guerra y Marina, permiso de retirarse para dedicarse a asuntos de carácter político, por haberlo llevado el pueblo del Estado de Morelos a ocupar la primera gubernatura del Estado. Terminada su actuación, le fue conferido el puesto de Inspector General de Policía del Estado, por el señor licenciado Joaquín Rojas Hidalgo, Gobernador Constitucional del Estado en el año de 1927.

Habiendo cumplido con su deber para con su Estado, se vino a radicar a la ciudad de México, donde nuevamente se le hizo la distinción de ser nombrado Director General de Caminos de la SCOP. Encargado de la Policía Federal de Caminos, del camino que conduce a Puebla, empleo que desempeñó a entera satisfacción de las autoridades de dicha Secretaría.

En 1932, fue nombrado por el C. Jefe del Departamento del D.F., Juez del Registro Civil para las Delegaciones de Ixtacalco, D.F. Cargo que desempeñó con acrisolada honradez.

En 1933, fue nombrado Inspector Federal de Trabajo, con residencia Oficial en Torreón y Tuxpan, Ver., puestos que también desempeñó con honradez y aptitud.

En 1935 el señor Tesorero del Departamento del D.F., lo nombró Jefe de Grupo de Interventores de Espectáculos, empleo que desempeñó hasta el año de 1938.

Durante el Gobierno del C. General Manuel Avila Camacho, Presidente de la República, designaron a nuestro biografiado, Inspector Especial de Correos, habiéndose distinguido por su actividad en el desempeño de sus funciones, motivo por el que fue calurosamente felicitado por las altas autoridades de la SCOP. Este empleo lo desempeñó hasta el año de 1946, en virtud de haber contraído una delicada enfermedad de la vista, imposibilitándolo para seguir en el Servicio Postal.

Tiempo más tarde y ya mejorado de su enfermedad, se dedicó a la agricultura en la Hacienda de Tenango Santa Anna, Morelos, en sociedad con el hombre de negocios don Luis García Pimentel, con quien realizó negocios en beneficio de los habitantes del Estado de Morelos.

Falleció el día 7 de junio de 1951 y por su propia voluntad, el coronel Alvaro L. Alcázar Mondragón, fue sepultado en su tierra chica: Jonacatepec, Morelos, en donde reposan sus restos.

**NUEVO LEON**



### AMAYA MANUEL

Nació en Candela, Coahuila, en donde hizo sus primeros estudios. Primero figuró en el régimen porfirista y después en el Constitucionalista; político Carrancista, Diputado Constituyente en 1917; Jefe del Protocolo en la Administración Constitucionalista; jefe de propaganda en la campaña bonillista. Secundó a Escobar en 1929. Murió en la capital, en mayo de 1932.



## ZAMBRANO NICEFORO

Nació en la ciudad de Monterrey, N.L., en el año de 1862. Se afilió a la revolución desde que ésta dio principio, durante la campaña maderista. Al triunfo de la causa, formó parte del H. Ayuntamiento de Monterrey, habiendo sido electo presidente de la mencionada corporación.

Por sus ideas revolucionarias fue encarcelado durante la usurpación huertista; pero al quedar libre se lanzó al campo de la lucha al lado del Primer Jefe, don Venustiano Carranza, tomando parte en muchos hechos de armas, tanto contra el usurpador Victoriano Huerta,

como contra la infidencia villista. Cuando Villa fue derrotado, ocupó el puesto de gobernador de Nuevo León y más tarde, fue electo diputado al Congreso Constituyente reunido en Querétaro, habiendo sido uno de los firmantes de nuestra Constitución.

Después del Constituyente, cuando el señor Carranza fue electo Presidente de la República, éste lo designó Tesorero General de la Nación.

A la caída del señor Carranza, nuestro biografiado se retiró a la vida privada, falleciendo en la ciudad de Monterrey, en el año de 1940, a la edad de 82 años.



### SEPULVEDA JOSE LORENZO

Nació en el Estado de Nuevo León, en el año de 1898 y se unió a la Revolución Constitucionalista en el año de 1913. Fue electo diputado al Congreso Constituyente que se reunió en la ciudad de Querétaro, por el distrito de Cadereyta, Nuevo León, en cuyas funciones firmó nuestra Carta Magna de 1917.

Terminadas sus funciones como diputado constituyente, ocupó elevados puestos en el régimen carrancista, entre otros, vicedéputo de México en los Estados Unidos. Durante la administración del Presidente de la República, don Emilio Portes Gil, fue agente de Casa y en San Diego, Cal., empleado de la Secretaría de Hacienda como secretario particular del ministro, ingeniero Marte R. Gómez.



## ILIZALITURRI LUIS

Originario del Estado de Nuevo León, nació en la población de Linares, el 6 de febrero de 1886.

Terminados sus estudios primarios en el lugar de su nacimiento, se trasladó a la ciudad de Monterrey en donde realizó sus estudios preparatorios y profesionales hasta recibirse de abogado.

Siendo un joven estudiante, tomó parte en la protesta que se hizo el día 2 de abril de 1903 contra el Régimen porfirista, manifestación que fue disuelta a balazos por las tropas del gobierno y en las que resultaron muchos muertos y heridos.

Sustentando las ideas democráticas, es lógico que fuera de los primeros en sostener la

candidatura de don Francisco I. Madero a la Presidencia de la República.

Después del asesinato del señor Madero y la traición del General Huerta, en 1913, nuestro biografiado volvió a la lucha para restablecer en nuestro país el orden constitucional.

En 1913, se unió a las fuerzas del señor Carranza, con quien cooperó hasta su triunfo.

Fue electo al Congreso Constituyente por su distrito natal (Linares), y en la histórica asamblea hizo un brillante papel. En una de sus intervenciones en la Tribuna, expresó esta gran verdad: "La verdad es la única que civiliza y la justicia es la única capaz de salvarnos".

Terminado su ejercicio legislativo, se retiró a la vida privada, falleciendo en el año de 1928.



**GAMEZ RAMON**

Nació el 30 de agosto del año de 1881 en la ciudad de Salina Victoria, estado de Nuevo León. Los primeros Estudios los realizó en la escuela oficial de su pueblo, pasando a la capital de su Entidad a continuar los de preparatoria y los profesionales hasta recibirse de Ingeniero.

Terminados sus estudios realizó algunas obras de ingeniería que beneficiaron a su estado. Fue un buen estudiante, de ideas libera-

les, progresistas y revolucionarias. La masacre realizada por la tiranía del régimen porfirista el 2 de abril de 1903 lo indignó a tal grado, que abandonó el bienestar hogareño y su profesión entregándose de lleno a la Revolución, donde estuvo presente en los más reñidos combates del Norte, al lado de los generales Benjamín Hill, Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

Tanto en las Campañas Antirreeleccionista como en la Constitucionalista luchó hasta su triunfo con lealtad y patriotismo no omitiendo sacrificio alguno, aun a costa de su vida; todos los grados que obtuvo, hasta el de general, los ostentó por méritos en campaña.

Al entrar en calma la República (1916) y al lanzamiento de la convocatoria que hiciera el Primer Jefe don Venustiano Carranza para la formación de un IV Congreso Constituyente, por unanimidad, su pueblo se aprestó a elegirlo representante; llevando así la honrosa representación a ese Congreso del 4o. Distrito del Estado (Salina Victoria). En él defendió a las clases desheredadas, luchó porque el país tuviese más vías de comunicación.

Estando en la Tribuna en una de sus peroraciones dijo: "Cuando el Pueblo Mexicano llegue a tener verdadero carácter nacional, carácter del que hoy carece, entonces, y sólo entonces, podremos comprender que hoy llamamos patria al territorio en que hemos nacido; esclavos en la conciencia, esclavos en la razón, esclavos en la libertad. Entre tanto, y ya que nuestra obra redentora en este Congreso Constituyente trasciende poco a poco al fondo del problema sociológico, dejemos a la naturaleza que obre por sí misma. Ella, al menos, no es transgresora de sus leyes".

El destino poca vida le dio para ver las ingratitudes de algunos gobiernos para aquella pléyade de hombres, que como él, habían estampado en un Código Supremo su firma para darles las garantías en sus Leyes y las libertades sin distinción de credos y que ellos defraudaron.

Murió el 19 de mayo de 1920.



### GARZA REYNALDO

Nació en la Villa de Marín, Estado de Nuevo León, el 4 de febrero de 1864.

Se dedicó en sus primeros años a la agricultura y ganadería habiendo sido propietario de algunos ranchos en los que templó su carácter como cazador y jinete. Contrajo matrimonio a la edad de 22 años con la señorita Herlinda Moreno, de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos.

El señor Garza tuvo siempre ideas libertarias y cuando tuvo conocimientos de la organización del Partido Político que fundaron los hermanos Flores Magón, Antonio Villarreal, Juan Sarabia y otros, fue a San Antonio, Tex., y se sumó como miembro activo, para hacer propaganda de tales ideas en la región en donde habitaba.

En el año de 1910, después del sacrificio de Aquiles Serdán en Puebla, se levantó en armas en favor de don Francisco I. Madero y al triunfo

de esta revolución que se ha llamado "La Revolución Maderista", el señor Garza fue nombrado Teniente de la Gendarmería Fiscal de la 4a. Zona en Allende, Coah. En este puesto lo sorprendió la "Decena Trágica", en la que fueron sacrificados el Presidente Madero, el Vicepresidente Pino Suárez y otros muchos ciudadanos.

Para protestar y restablecer el orden constitucional contra el usurpador Victoriano Huerta, se levantó en armas el gobernador de Coahuila, don Venustiano Carranza, secundándolo don Reynaldo Garza, quien hizo la campaña en los Estados de Nuevo León y Coahuila, hasta obtener el triunfo en agosto de 1914.

Fue electo al Congreso Constituyente por el 4o. Distrito del Estado de Nuevo León y después de firmada la Constitución en la ciudad de Querétaro, se retiró a la vida privada, dedicándose al comercio hasta su fallecimiento ocurrido el 8 de septiembre de 1944.



### **GARZA GONZALEZ AGUSTIN**

Nació en la Hacienda de San Isidro, jurisdicción de la Villa de Pesquería Chica, N. L., el 28 de febrero de 1873.

Sus primeros estudios los realizó en la escuela del lugar de su nacimiento y a los doce años fue llevado a Monterrey, donde hizo sus estudios preparatorios, ingresando a la Escuela de Medicina del mismo Estado.

Durante sus estudios trabajó en algunas boticas y también como practicante en el Hospital "José Eleuterio González".

El 12 de enero de 1899, recibió su título de médico, dedicándose a su profesión, la que ejerció durante 45 años, teniendo que suspender sus labores profesionales por motivos de salud.

Sustentaba ideas liberales y con un grupo de

sus amigos formaron el Club Político Antirreeleccionista que empezó una campaña contra el régimen porfiriano, el que exacerbó sus ideales democráticos, con la culminación de lo ocurrido el 2 de abril de 1903, fecha luctuosa para Monterrey, en la que el gobierno disolvió a balazos una manifestación de carácter político, resultando muchos muertos y heridos.

Al triunfo de la revolución, en 1911, fue candidato a la Presidencia Municipal, en la que fungió hasta el año de 1912.

En 1913, cuando aconteció la Decena Trágica, abandonó la ciudad de Monterrey para ingresar al Movimiento Revolucionario, y no encontrando ningún grupo armado al que adherirse, resolvió pasar a Texas, presentándose inmediatamente a la Junta Revolucionaria establecida en San Antonio, en cuyo lugar encontró a dos representantes del Primer Jefe de la Revolución, don Venustiano Carranza, encargados de instalar Consulados en algunas poblaciones de la frontera, siendo nuestro biografiado designado Cónsul en la ciudad de Bronswille, en donde permaneció hasta el triunfo de la Revolución; regresando posteriormente a Monterrey a donde fue nombrado Director de la Casa de Salud "Bruno Gloria".

El 2 de marzo de 1915, fue nombrado Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps., cargo que ocupó hasta noviembre de 1916, fecha en que fue electo Diputado al Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro, en cuya Asamblea desempeñó honrosas comisiones.

Terminado el Congreso Constituyente, regresó a Monterrey y fue electo Diputado al Congreso de Nuevo León y también Director del Hospital de Sangre "Belisario Domínguez"; Vicepresidente del Consejo Superior de Salubridad, en 1923 y por último, Jefe de los Servicios Sanitarios Coordinados del Estado hasta 1935. Desde ese año, no volvió a tener injerencia en la política, retirándose a la vida privada en el ejercicio de su profesión.

Falleció el 25 de junio de 1957 en la ciudad de Monterrey, N.L.



## GONZALEZ PLUTARCO

Nació en la ciudad de Lampazos, Edo. de Nuevo León, el 28 de junio de 1870. Sus primeros estudios los hizo en su ciudad natal y los preparatorios y profesionales hasta obtener el título de abogado, en la ciudad de Monterrey, en donde conoció al doctor don Agustín Garza González, con quien hizo muy buena amistad, pues ambos eran de ideas liberales y reformistas, lo que llevó a agruparse en el "Club Político Antirreeleccionista".

Siendo todavía muy joven, tomó parte en la manifestación del 2 de abril de 1903 en Monterrey y cooperó al lado de su amigo, el doctor

Garza González en el Ayuntamiento, cuando éste era Presidente Municipal en la época del señor Madero.

Cuando el señor Carranza convocó al país para la elección de Diputados al Congreso Constituyente, nuestro biografiado fue electo como suplente del doctor Garza González, habiéndole tocado a él firmar nuestra Carta Magna.

Posteriormente desempeñó algunos cargos administrativos, pero principalmente se dedicó al ejercicio de su profesión.

Falleció el 28 de mayo de 1931.



DIPUTACION DE OAXACA. SENTADOS: LUIS ESPINOSA, LEOPOLDO PAYAN, VENUSTIANO CARRANZA, CEFERINO PEREZ Y CRISOFORO RIVERA CABRERA. DE PIE: MANUEL HERRERA, JUAN SANCHEZ Y PORFIRIO SOSA.

OAXACA



**GONZALEZ TORRES SALVADOR**

General constitucionalista. Nació en Tacámbaro, Mich., el 22 de enero de 1885, y fue hijo de Manuel Salomé. Estudió en el antiguo Colegio de San Nicolás, de Morelia, e ingresó al H. Colegio Militar en 1902. Tres años más tarde salió a filas como teniente de ingenieros, pero regresó a continuar sus estudios y se graduó como ingeniero en 1910, quedando como mayor de su armada. Incorporado al Ejército Constitucionalista, en 1913, al siguiente año era coronel y comandante de un cuerpo de voluntarios; en 1915, ya general, actuó como Jefe de Estado Mayor de la 21a. división, al mando del general Jesús Agustín Castro, dependiente del Cuerpo de Ejército del Sureste. Hizo campaña en Chiapas y Oaxaca; en la capital de este Estado, contrajo matrimonio y en octubre de 1916 resultó electo diputado al Congreso de Querétaro por el I Distrito.

En el Congreso resultó electo segundo vicepresidente de la Mesa Directiva. Defendió el término racional para la enseñanza, como sustento de laico, de acuerdo con el profesor Luis G. Monzón en su voto particular sobre el artículo 3o.; respecto del jurado para periodista, hizo la aclaración de que se establecerá para delitos de más de un año, y que podrá haber muchos periodistas que cometen delitos que se sancionen con menos tiempo, y para esto no se necesita el jurado, en el artículo 7o.; propuso una adición al artículo 9o. para que se castigue a los extranjeros que se inmiscuyan en nuestra política, como sucedió al final de la dictadura, en que se organizó una manifestación exclusiva de extranjeros para apoyar la reelección del general Díaz. En otra ocasión excitó el patriotismo del ingeniero Félix F. Palaviccini para que en "El Universal" no se pusiera en ridículo a los diputados constituyentes. Defendió la federalización y reglamentación, por el gobierno federal, de las Guardias Nacionales, y firmó la nueva Carta Magna; fue nombrado Diputado al XXVII Congreso de la Unión. Fue asaltado el tren en que viajaba y fusilado cerca de Zitácuaro, Mich., el 5 de abril de 1918.



### SANCHEZ JUAN

La población de Zimatlán, Edo. de Oax., fue su cuna, en donde nació el 12 de junio de 1889.

De su poblado natal, en donde hizo sus estudios primarios pasó a la capital del Estado para inscribirse en el Instituto de Ciencias y Artes (hoy Universidad Benito Juárez), hasta obtener su título de abogado.

En aquel despertar democrático que inició el apóstol Madero, nuestro biografiado, en compañía de muchas personas, formaron el "Partido Antirreeleccionista de Oaxaca", siendo elegidos el licenciado Sánchez, Presidente de

dicha agrupación, y Secretario el también después Constituyente, licenciado Celestino Pérez y Pérez.

Fue electo al Congreso Constituyente por su distrito de origen, Zimatlán, habiéndose distinguido como un buen orador parlamentario.

Posteriormente fue electo Senador de la República en la XXVIII Legislatura Federal.

Pasado este período, volvió a Oaxaca en donde ejerció su profesión hasta su muerte, acontecida en el año de 1932.



## PAYAN LEOPOLDO

Originario de la ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, en 1872. Sus servicios revolucionarios principiaron en 1906 cuando el licenciado don Juan Sánchez jefe del Grupo de Liberales de la ciudad de Oaxaca, reunió a un grupo de simpatizadores de la secreta oposición al régimen porfirista, jefaturado por los hermanos Flores Magón en el Norte de la República; esa oposición tomó cuerpo entre el grupo revolucionario oaxaqueño, no sin resentir las represalias gubernistas. Transcurridos los años de 1907, 1908, en 1909, al lado del Apóstol de la Democracia don Francisco I. Madero, constituyó en esa propia ciudad de Oaxaca el "Partido Antirreeleccionista Oaxaqueño" el 9 de diciembre del citado 1909, habiendo figurado en ese partido revolucionario con el carácter de secretario. Luchó continuamente; su labor fue importante

por el ambiente en que luchó y por la constancia sostenida hasta el derrocamiento del régimen de 30 años hasta mayo de 1911. Participó en el derrocamiento de Huerta en 1914, habiendo sido días después hecho prisionero por el gobernador huertista José Inés Dávila e internado en la cárcel, donde permaneció hasta 1916. Posteriormente fue elegido diputado al Congreso Constituyente reunido en Querétaro.

El Partido Antirreeleccionista Oaxaqueño se extinguió, pero fue formado el Partido Constitucionalista, del cual fue presidente. Más tarde ese partido se nombró "Unión de Veteranos de la Revolución", habiendo desempeñado el cargo de presidente del mismo. Falleció Leopoldo Payán en la ciudad de Oaxaca, Oax., el 28 de mayo de 1950 y sepultado en la misma ciudad.



### ESPINOSA LUIS

Nació en Ocozocuautila del Estado de Chiapas, el 8 de enero de 1885. Fueron sus padres Vicente Espinosa y Nicasia López.

Hizo sus estudios en San Cristóbal las Casas y muy joven vino a la ciudad de México.

En 1909 se declara simpatizante del anti-reeleccionismo y logra prepararse para la lucha, siendo un maderista convencido.

En 1912 escribió su obra titulada "Rastros de Sangre", que es un documento histórico de la lucha en que triunfa la legalidad.

En ese mismo año escribió otro folleto titulado "Iras Santas", en donde abundan conceptos raciales frente al dogma, demuestra que el "Entredicho" está en contra de la moral cristiana.

Participó en movimientos en favor de la causa constitucionalista.

De 1914 a 1915, fue nombrado Juez Instructor Militar en la capital chiapaneca; fue también fundador del periódico "El Regenerador", bise-manario de combate e información en Tuxtla Gutiérrez, durante 1915 y escribió artículos sobre orientación revolucionaria, prosas selectas e información. Fundó también otros periódicos entre ellos "Chiapas Nuevo".

Posteriormente fue nombrado para representar un Distrito de Oaxaca en el histórico Congreso de Querétaro en 1917, y tomó parte activa en los debates de los artículos 3o., 27, 123 y 130 de la Constitución que nos rige y más tarde escribió un folleto sobre el artículo 3o. Constitucional con comentarios acertados.

De 1918 a 1924, fue representante popular por el Estado de Chiapas, por varios períodos; fue consagrado orador parlamentario y fundador del Partido Liberal Constitucionalista.

Siendo diputado por el distrito de Tonalá consiguió, para la Cabecera del Distrito, una Biblioteca Pública. En 1919 una tromba abatió la región dejando desolación y muerte y nuestro biografiado consigue del Gobierno Federal \$20,000.00 para ayudar a los damnificados.

Diputado por el Distrito de Tuxtla, luchó para conseguir un subsidio para mejorar el alumbrado público de la Capital chiapaneca y obtuvo del Gobierno Federal, una partida para la obra de la carretera de Arriaga a Comitán; se interesó por la dotación de agua potable a Chiapa de Corzo; a Cintalapa y a Ocozocuautila les envía material escolar; inició la fundación de una Escuela Granja en Tonalá y Soconusco. Esta

iniciativa fue aprobada y se votó la cantidad de \$75,000.00 para comenzar el trabajo.

En 1920 escribió un folleto: "El pueblo no necesita un gran gobernante".

Tenía sumo interés por dar a conocer a su Estado: Chiapas, por lo que dedicó a la impresión de periódicos, folletos, opúsculos, etc., mostrándola como tierra pródiga desde el punto de vista geográfico, económico y social, así como cultural.

La epopeya de "El Sumidero", la Independencia de Chiapas, la reincorporación y ratificación de su mexicanidad, así como a sus hombres que han dado gloria a la patria mexicana, desde el Federalismo, la Reforma, la Inter-

vención Francesa y la Revolución iniciada en 1910 fueron dadas a conocer por nuestro biografiado.

Su revista "Chiapas" fue leída con sorpresa, pues en esa época apenas si se tenía idea del Estado.

Cuando Francisco Villa fue asesinado, en plena Cámara de Diputados, Espinosa ocupó la tribuna y pronunció la requisitoria que hizo suspender la respiración de sus oyentes, porque sostiene que el asesinato de Villa no fue delito de orden común, sino crimen político. En ese instante Espinosa firmó su sentencia de muerte.

Fue asesinado el 9 de noviembre de 1926.



### HERRERA MANUEL

Nació en la ciudad de Oaxaca, el 12 de diciembre de 1890, habiendo hecho todos sus estudios en su ciudad natal, hasta recibirse de abogado en el año de 1914.

Siendo todavía estudiante de preparatoria, fundó, en compañía de sus compañeros Luis Ramírez Corzo, Amulfo Santos, Celestino Pérez y otros muchos compañeros, el Partido "Anti-reeleccionista de Oaxaca" para llevar a la Presidencia a don Francisco I. Madero. Fue uno de los más celosos propagandistas en esa campaña, pues sus ideas liberales no le permitían tolerar la injusticia del régimen porfirista.

Cuando Victoriano Huerta, usurpador de la Presidencia, asesinó a los primeros Magistrados de la Nación, formó en Oaxaca el Partido Liberal Constitucionalista, del que era Presidente el licenciado Juan Sánchez, Secretario el licenciado Celestino Pérez y nuestro biografiado, miembro prominente de dicho partido.

Representó en el Constituyente al Distrito de Cuicatlán, y tomó parte en las discusiones de los Artículos 20 y 55, siempre con un criterio radical.

Falleció en el año de 1933.



### SOSA PORFIRIO

Nació en Tezoatlán, Estado de Oaxaca, el 1o. de septiembre de 1879, habiendo sido sus padres: Donaciano Sosa y Aniceta Cisneros. Hizo sus estudios primarios en Oaxaca, así como los preparatorios, habiéndose recibido de abogado en el Instituto de Oaxaca de Juárez.

Desempeñó los siguientes cargos: Asesor de Guerra y Juez Militar con los grados de teniente coronel y coronel respectivamente. En 1916 Juez Primero de lo Civil en Oaxaca, desempeñando además el cargo de Síndico Municipal del Partido Constitucionalista. Fue electo diputado propietario por el 12o. distrito electoral. En 1920, en la trágica jornada de Tlaxcalantongo, demostró su lealtad al Presidente Carranza, acompañándolo hasta el tétrico jacal de la sierra de Puebla. En el Congreso Constituyente de 1916-1917, asistió a todas las sesiones con el carácter de diputado propietario por el

Estado de Oaxaca. De 1920 a 1923, desempeñó los cargos de agente del Ministerio Público Federal en Tabasco; director del Instituto de la misma ciudad; agente del Ministerio Público también en Oaxaca, Veracruz (Tuxpan), Nayarit, Chihuahua, en dos ocasiones; Guerrero (Acapulco), Morelos (Cuernavaca), Campeche y Yucatán (Mérida). Desde 1935 hasta 1941, ocupó el cargo de actuario del Juzgado Primero del Distrito en Materia Penal, de la capital de la República. Condecorado con la Medalla de la Lealtad de la Asociación "Venustiano Carranza" y como Veterano de la Revolución. Desarrolló también el cargo de agente del Ministerio Público Militar con el grado de general brigadier, habiendo sido dado de baja por acompañar al Presidente Carranza a Tlaxcalantongo.

Falleció en el año de 1970.



### PEREZ CELESTINO

Nació en la ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, el 21 de enero de 1894; fueron sus padres el coronel de Guardias Nacionales, Celestino Pérez y doña Faustina Pérez de Pérez.

Trasladada su familia a Oaxaca, en esta ciudad obtuvo su enseñanza primaria y al terminarla se inscribió en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, donde hizo su carrera hasta recibir el título de abogado, el 24 de agosto de 1914.

Siendo muy joven ingresó al Partido Antireeleccionista de Oaxaca y acompañó, con otras muchas personas, al Apóstol Madero cuando en gira de propaganda fue a esa entidad.

Desde esa época la vida del licenciado Pérez y Pérez estuvo íntimamente ligada a todos los acontecimientos políticos y revolucionarios de Oaxaca, habiendo tenido que sufrir la prisión por los elementos de la dictadura huertista.

En el año de 1916 resultó electo diputado al Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro al cual concurrió, habiendo firmado, con tal carácter, la Constitución Política, que rige los destinos de nuestra patria.

Posteriormente a ese hecho memorable, nuestro biografiado ha ocupado puestos muy distinguidos, algunos de ellos por comisión directa del señor Presidente de la República. Fue agente del Ministerio Público General en Oaxaca; juez de Distrito en San Luis Potosí, en Tamaulipas, Zacatecas, Tabasco, Baja California, Puebla y en el Distrito Federal; secretario del Juzgado de Distrito en la Baja California; presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, B.C.; abogado en el Departamento Jurídico de Petróleos Mexicanos y, por último, subdirector del Departamento Jurídico de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

No obstante las rudas labores que le han impuesto los nombramientos a que ya nos referimos, también ha ejercido la enseñanza. Fue profesor de Derecho Constitucional en el Instituto de San Luis Potosí; director del Instituto de Ciencias y Artes en Zacatecas y profesor de Psicología Moral en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.

Pero hay dos acontecimientos en los que tomó parte muy activa y que fueron de gran trascendencia: creó el Sindicato Único de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, que originó de manera muy directa la nacionalización petrolera y, también, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, compuesto por empleados del Departamento del Trabajo (hoy Secretaría).

En (1973), Senador de la República por Oaxaca, su Estado natal.



### RIVERA CABRERA CRISOFORO

Nació en Tehuantepec, Oaxaca, fueron sus padres el señor Daniel Rivera y Manuela Cabrera. Hizo sus estudios en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca. Siendo estudiante combatió, en la prensa, al gobierno del general Díaz. Fue delegado del Centro Nacional Antirreeleccionista, en el Istmo de Tehuantepec. Al triunfo de la revolución acudillada por el señor Madero, fue electo diputado propietario de la XXVI Legislatura de la Unión, por el Distrito Electoral de Tehuantepec, Oax. Perteneció al Bloque Renovador de la mencionada Legislatura.

Perseguido a muerte por el gobierno del general Huerta, se alzó en armas en el Istmo, habiendo ingresado algún tiempo después al Estado Mayor del general Jesús Carranza, Jefe del Ejército Constitucionalista del Sureste. En 1913 tuvo el empleo de administrador principal del Timbre en el Istmo. En enero de 1915 desempeñó el cargo de Secretario de Hacienda y

Crédito Público. En 1916 desempeñó los cargos de administrador de la Aduana Fronteriza de Piedras Negras y secretario general de la Comandancia Militar del Istmo. Fue también secretario general del Partido Liberal Constitucionalista. En el Congreso Constituyente representó al Distrito Electoral de Tehuantepec, posteriormente representó al propio Distrito Electoral en los Congresos XXVII y XXIX.

De 1937 a 1939 desempeñó el empleo de abogado auxiliar de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en el D.F. Ocupó también el cargo de presidente sustituto de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, despachando asuntos correspondientes a Ferrocarriles y algunos de Petróleos.

Falleció el día 2 de julio de 1955, en la ciudad de México, siendo sepultado en el Panteón Civil en el Lote de los Constituyentes.



### GOMEZ JOSE F.

Nació en Juchitán, Oax., en el año de 1892 (11 de julio). Estudió la enseñanza primaria en su pueblo natal; pero como era de escasos recursos, no pudo seguir carrera alguna, dedicándose a la agricultura al lado de su padre y demás miembros de su familia. En estas actividades sufrió, como todos los campesinos de aquel tiempo, las humillaciones de los latifundistas, que eran el instrumento del régimen porfirista.

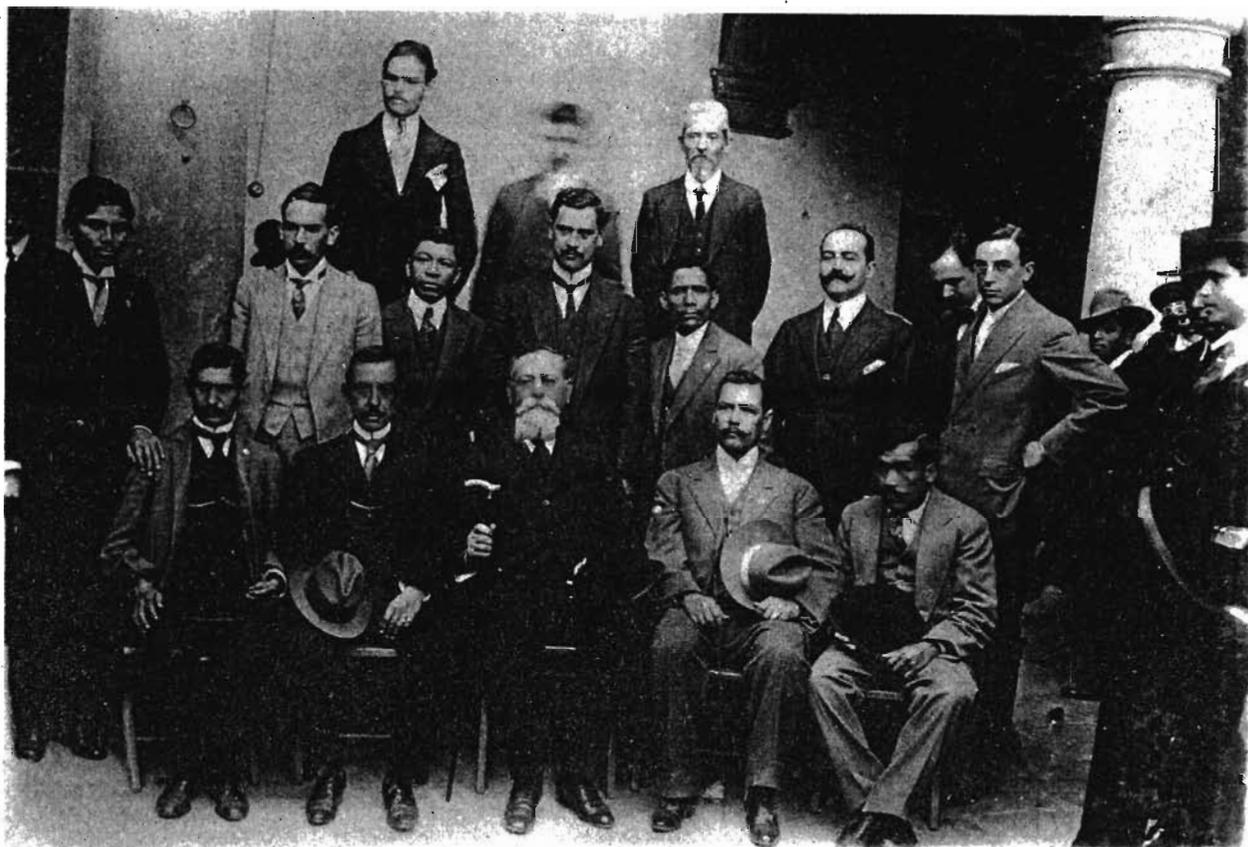
En el año de 1910, al iniciarse la Revolución, se unió con otros campesinos a la causa democrática que enarbolaba don Francisco I. Madero; habiendo desempeñado durante ese tiempo, las más peligrosas comisiones que le fueron

conferidas. Después del asesinato del señor Madero, se unió al Constitucionalismo, que jefaturaba don Venustiano Carranza, habiendo luchado con las armas en la mano hasta el triunfo de esta causa, logrando, por méritos en campaña, los diversos grados del ejército hasta llegar al de Coronel.

Era un hombre muy afectuoso con sus compañeros quienes le llamaban "Che Gómez", como una demostración de afecto.

Su pueblo natal, Juchitán, lo eligió Diputado al Congreso Constituyente que se reunió en la ciudad de Querétaro.

Una vez terminada esta asamblea, volvió a su región de origen dedicándose a la agricultura. Falleció el 14 de enero de 1924.



DIPUTACION DE PUEBLA. SENTADOS: LUIS T. NAVARRO, PASTOR ROUAIX, VENUSTIANO CARRANZA, GILBERTO DE LA FUENTE Y GABRIEL ROJANO. DE PIE: EPIGME- NIO MARTINEZ, DAVID PASTRANA JAIMES, PORFIRIO DEL CASTILLO, JOSE RIVERA, FEDERICO DINORIN, JOSE VERASTEGUI, ALFONSO CABRERA Y SALVADOR R. GUZMAN. TERCERA FILA: FROYLAN CRUZ MANJARREZ Y RAFAEL P. CAÑETE.

## PUEBLA



### GUZMAN SALVADOR R.

Nació en la ciudad de Puebla de Zaragoza, el 24 de octubre de 1888; sus padres fueron el doctor Daniel Guzmán y la señora María Esparza.

Hizo sus estudios primarios y secundarios en la escuela Lafragua de la misma ciudad y la Preparatoria en el Colegio del Estado de Puebla.

En 1909, ingresó a la Escuela de Medicina, en donde estudió los primeros años, pasando después a la Escuela Nacional de Medicina de la ciudad de México, en donde sustentó su examen profesional en agosto de 1915.

Inició sus actividades políticas como socio del Club Antirreeleccionista, fundado por Aquiles Serdán en 1909. Siendo Presidente de la Sociedad de Alumnos del Colegio del Estado se distinguió como organizador de la campaña electoral iniciada por don Francisco I. Madero.

Perseguido por el gobierno del General Díaz en 1910, se trasladó al Estado de Guerrero donde contribuyó a la organización de las fuerzas revolucionarias que atacaron a Acapulco; cayó prisionero en el Estado de Oaxaca y se fugó de su prisión en 1911.

Al triunfo de la Revolución, volvió a continuar sus estudios en Puebla; pero derrocado el gobierno de Madero, sufrió persecuciones, y en 1914, se incorporó al Ejército Constitucionalista como Capitán Primero aspirante de Medicina; al recibir su título profesional, fue ascendido a Mayor y comisionado en el Hospital Militar de Veracruz (1915). Ascendió en campaña a Teniente Coronel.

Asistió al Congreso Constituyente como Suplente de su padre el Doctor Daniel Guzmán, electo diputado por el Primer Distrito del Estado de Puebla.

En 1918 ingresó al Servicio Exterior con el carácter de Primer Secretario, ascendiendo sucesivamente de tal manera que en el año de 1938 era ya Ministro Consejero; en 1941, Ministro Plenipotenciario, y en 1946, fue Embajador de México representando a nuestro país en Venezuela, Alemania, Holanda, España, Filipinas, Polonia, Suecia, Inglaterra y Portugal.

En el Congreso Constituyente formó parte de la Comisión de Estilo.

Falleció en la ciudad de México, el 5 de noviembre de 1962, y está sepultado en el Panteón Francés de San Joaquín, de la misma ciudad.



### CAÑETE RAFAEL P.

En la ciudad de Puebla de Zaragoza nació este ilustre ciudadano, el 21 de abril de 1856.

Hizo sus estudios en el Seminario de Puebla hasta recibir el título de Abogado.

Desempeñó su labor en los Juzgados de Cholula, Chautla y Chalchicomula, con acierto y con una acrisolada honradez.

En el Congreso Constituyente de Querétaro representó al Distrito Electoral de Puebla.

En repetidas ocasiones hizo uso de la palabra para defender los principios fundamentales del Derecho Público Mexicano.

Debemos aclarar que al triunfo de la Revolución Maderista había sido gobernador del Estado de Puebla, y posteriormente Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Murió en la ciudad de Puebla, el 22 de diciembre de 1922.



## ROSALES MIGUEL

Este personaje es una de las figuras más relevantes de la Revolución Mexicana. Nació en el mes de mayo del año de 1870.

Dotado de una viva imaginación y de un carácter reflexivo y enérgico, se entregó al estudio desde niño, y en sus horas libres trabajaba en la ferretería "La Sorpresa", en donde por su honradez y constancia, llegó a ser uno de los principales accionistas en dicha empresa.

Habiendo adquirido un capital importante, emprendió una nueva negociación ferretera a la que llamó "El Candado", y posteriormente fundó la fábrica de cerillos denominada "La Unión", asociándose con don Aquiles Serdán para que éste fuera su distribuidor de ventas.

En el año de 1910, cuando todo el país estaba ya cansado de la dictadura porfirista, don Miguel se unió al ya su compadre, Aquiles Ser-

dán y empezaron a hacer varias reuniones secretas para reunir adeptos y lanzarse a la lucha armada.

Cuando el gobierno se dio cuenta de las actividades de don Miguel y don Aquiles, don Miguel logró sacarlo de su escondite y llevarlo a su casa en el No. 6 de las calles de Santo Domingo, donde permaneció por algún tiempo, hasta que disfrazado pudo partir para Laredo, Tex., y reunirse con don Francisco I. Madero.

A principios de noviembre regresó con la consigna de Madero de que el 20 de ese mes estallase la Revolución; pero descubiertos antes, el 18 la policía trató de introducirse a la casa de Santa Clara donde se encontraban don Aquiles, sus hermanos y algunos partidarios de la causa, quienes hicieron resistencia, culminando con el asesinato de los hermanos Serdán y el principio de nuestra Revolución Mexicana.



### ROJANO GABRIEL

Nació en la ciudad de Puebla, el 18 de marzo de 1888. Recibió su instrucción elemental en las escuelas oficiales y más tarde ingresó a la Escuela Preparatoria del Colegio Civil del Estado, en donde llegó a cursar hasta el cuarto año de la Facultad de Leyes, suspendiendo sus estudios para ponerse a trabajar y sostener su hogar.

Sus ideas y principios revolucionarios lo llevaron a reunirse políticamente con los grupos antirreeleccionistas donde trabó estrecha amistad con Aquiles Serdán y fue uno de los más

activos propagandistas de la campaña antiporfirista; no acompañó a Serdán cuando éste y sus amigos fueron atacados por la policía, porque se encontraba fuera de la ciudad, organizando uno de los grupos que más tarde tomaron las armas en la campaña maderista.

Cuando fueron asesinados Madero y Pino Suárez inmediatamente reunió a todos sus amigos y a otros correligionarios y se lanzó a la lucha reivindicadora en espera de que algún patriota más caracterizado encabezara el movimiento legalista, como en efecto lo hizo el señor Carranza a cuyas órdenes se puso Rojano tan luego como pudo comunicarse con él, habiendo recibido autorización para formar un batallón que recibió la designación de "19 Batallón de Línea" y del que conservó el mando de coronel durante toda la Revolución Constitucionalista.

Las fuerzas mandadas por Rojano, bien disciplinadas y moralizadas, no mancharon con sangre inocente su lucha, ni cometieron atropellos, por lo que, cuando se convocó a elecciones para diputados al Congreso Constituyente, la totalidad de los habitantes del Distrito de Huejotzingo, que tenían de Rojano muy alto concepto, le ofrecieron su candidatura. Dejando temporalmente el mando de su fuerza para concurrir al congreso de Querétaro.

Al terminar sus labores, Rojano volvió a tomar el mando de su batallón y con él tomó un puesto destacado entre las corporaciones militares que jamás dejaron de ser adictas a la autoridad del Presidente Carranza y cuando en 1920 fue arteramente asesinado el mandatario, el Coronel Rojano se separó del Ejército.

Posteriormente, fue empleado de Bienes Nacionales y también de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; fue también dibujante de la Sección de Cartografía, Fotografía y Modelado, puestos que desempeñó con toda eficacia hasta su fallecimiento ocurrido el 31 de diciembre de 1964.

Su cadáver fue sepultado en el Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores.



### **PASTRANA JAIMES DAVID**

Nació el 29 de diciembre de 1883, en el pueblo de Mayanalán del Municipio de Tepecuacuilco, Gro.

Hizo sus estudios en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Mich., donde obtuvo

su título de abogado en la escuela de Jurisprudencia, el día 6 de abril de 1908.

Fue el Constituyente Pastrana Jaimes uno de los más grandes jurisconsultos que ha tenido nuestro país, bástenos para ello saber las comisiones y puestos que desempeñó durante su vida:

1907. Secretario de la Comisión de Reformas al Código de Procedimientos Civiles de Michoacán.

1910. Juez de Primera Instancia en Chilpancingo, Gro.

1911. Defensor de Oficio y Agente del Ministerio Público en el Orden Penal y del Fuero Común.

1912. Secretario del Juzgado Primero de Instrucción en la ciudad de México.

1914. Agente Interino del Ministerio Público en la ciudad de México. Posteriormente fue Secretario Particular del Secretario de Justicia en el Gabinete del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza.

1915. Miembro de la Comisión Agraria en Puebla, Pue.

1916. Juez de Distrito en el Estado de Puebla.

En el año de 1916, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por un Distrito del Estado de Puebla.

Terminadas sus labores en el Constituyente, fue designado en el año de 1918, Miembro de la Comisión Nacional Agraria.

1919. Oficial Mayor de la Tercera Sección de la Suprema Corte de Justicia.

1920. Diputado al Congreso de la Unión.

Además de los elevados puestos que en la judicatura ocupó el Constituyente Pastrana Jaimes, dio a luz obras muy importantes, tales como: "El Problema Agrario", "Justicia Social", "Regímenes de Servicios Públicos" y, además, una obra muy importante: "Mujeres sin Odios".

Ya próximo a morir, desempeñó el cargo de Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal Fiscal, en la ciudad de México, en donde falleció el 7 de abril de 1953.



### MANJARREZ FROYLAN C.

Se destaca entre los hombres de inteligencia y de acción que contribuyeron a crear un nuevo orden social en nuestro país, con trazos vigorosos y firmes, como fue vigorosa su mentalidad y firmes sus convicciones y su voluntad siempre dispuesta a trabajar por cuanto significara el bien de sus conciudadanos, los humildes, los parias, los humillados tantos años por la estulta camarilla porfiriana.

Nació Froylán C. Manjarrez en Puebla, en el año de 1894, ciudad en donde una sociedad clerical y de humos aristocráticos creaba dolorosos contrastes entre ella y quienes propendían a la emancipación del espíritu y a la elevación de las clases humildes.

Manjarrez sintió en carne propia esos contrastes humillantes y desde muy joven se decidió a luchar por extirparlos, aun cuando en ello

le fueran su tranquilidad y su vida. Por eso lo vemos desde muy pronto, cuando era apenas un joven, casi un adolescente, lanzarse a la lid periodística con el arrojo y el valor que dan la fe en las grandes causas. Trocando la pluma por los arros del revolucionario, se marchó a la lucha, al lado de los soldados de Sonora. Ahí, junto a ellos, usando como proyectiles no el plomo-bala, sino el plomo-tipo del periodista, libró sus mejores campañas en pro de la noble causa del pueblo. Después, lo vimos quienes fuimos sus compañeros en el Congreso de Querétaro, infatigable paladín de la justicia y la verdad, no descansar un momento sino hasta ver convertidos en preceptos legales los anhelos del proletariado nacional.

Ocupó una curul en las XXVII y XXVIII Legislaturas de la Federación; fue enseguida electo gobernador de su Estado Natal y tomando participación en el movimiento fracasado de 1923, marchó al extranjero a comer por algún tiempo el pan del ostracismo.

Pero de él regresó, cuando los ánimos se hubieron serenado, a ocupar de nuevo su lugar entre los luchadores por la causa del pueblo.

Cualquier equivocación meramente accidental, en nada menguó ni la rectitud de su conciencia ni el aprecio que los verdaderos revolucionarios le profesaron. Al reintegrarse al seno de la patria se le confiaron puestos que reclamaban inteligencia y dinamismo, tales como una de las jefaturas del Comité Ejecutivo del Partido Nacional Revolucionario, la de Prensa y Propaganda, y al ascender el general Lázaro Cárdenas, justo apreciador de las cualidades de Manjarrez, fue designado, con fecha 14 de diciembre de 1934, director de El Nacional, puesto que desempeñó hasta poco antes de su muerte, acaecida en la ciudad de Cuernavaca, el 3 de octubre de 1937. Su muerte fue un duelo para todos los revolucionarios de México que vieron en su pérdida la de un compañero entusiasta de luchas, la de un paladín de la verdad y la de un amigo cuya mano se abrió siempre con sinceridad para todos.



## BARRERA ANTONIO DE LA

Nació en la ciudad de Hermosillo, Son., el 13 de junio de 1884. Cuando contaba aún muy pocos años, sus padres vinieron a radicar a la ciudad de México y fue aquí donde cursó sus estudios.

En plena juventud y al estallar la revolución maderista, se dio de alta en las fuerzas que estaban al mando del General de Brigada Doctor Rafael Cepeda, en el Distrito de Arteaga, Estado de Coahuila, con la categoría de soldado, obteniendo el grado de Cabo en el

Cuerpo de Carabineros de San Luis Potosí, que se formó a la entrada a la capital de dicho estado en el año de 1911 y que mandaba el Coronel José Antonio Azcárate; en el año de 1913, al darse el cuartelazo por Huerta, fue reducido a prisión en la Penitenciaría de San Luis Potosí; al fugarse del penal en unión de otros revolucionarios se incorporó a las fuerzas del General Lucio Blanco, en Matamoros, Tamps., donde fue designado para luchar contra la usurpación en la brigada "Saucedo" que mandaba el General Andrés Saucedo, habiendo concurrido a todos los hechos de armas que la brigada tenía encomendada, entre ellas la Campaña del Ebano. Ya con el grado de Mayor, como Jefe del Estado Mayor de las fuerzas del General Saucedo, asistió con la representación de éste, a la Convención Militar de Aguascalientes, posteriormente en la ciudad de León, Gto., ascendió por méritos en campaña al grado de Teniente Coronel a fines de 1914.

En 1915 el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en el edificio de Faros del Heroico Puerto de Veracruz, le ordenó pasara a prestar sus servicios en la 5a. División de Oriente a las órdenes del C. General Fernando Dávila, donde combatió en los Estados de Puebla y Morelos, habiendo sido ascendido en 1916 al grado de coronel de caballería. En virtud de haber resultado electo diputado al Congreso Constituyente, entregó la jefatura de Estado Mayor de las fuerzas del General Dávila al teniente coronel Froylán Canales.

Ya en la ciudad de Querétaro, participó en la discusión de diversos artículos de nuestra Carta Magna y fue uno de los firmantes de la misma, representando al 7o. Distrito de Puebla, por Matamoros de Izúcar, posteriormente fue diputado al Congreso de la Unión en la XXVII Legislatura.

En 1919 solicitó y obtuvo licencia ilimitada para separarse del Ejército Nacional, pero siempre sirviendo al Gobierno de la Revolución con la misma lealtad y honestidad con la que lo

servió en la lucha armada, pues los puestos que ocupó en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Administrador principal del timbre en la ciudad de Monterrey, Administrador de la Aduana de Tijuana, Baja California y Acapulco, Guerrero, así como varias jefaturas de Oficinas Federales de Hacienda en diversas entidades del país significaron para él motivo de preocupación de manejar y hacer que se manejara la función pública con un verdadero sentido de servir a la Patria, ya que al igual que sus compañeros Constituyentes, jamás vio en los puestos públicos que desempeñó, motivo de lucro.

En compañía de los Diputados Constituyentes, Ing. Juan de Dios Bojórquez, Antonio Gutiérrez, Bruno Moreno, Amadeo Betancourt, Jesús López Lira y Manuel Cepeda Medrano, fue uno de los fundadores de la Asociación de Diputados Constituyentes, por los años treinta, ya que alquilaron un despacho en las calles de Donceles y con tesorero trabajo, se dieron a la tarea de reunir a los compañeros para que se formara la asociación.

Falleció el 13 de febrero de 1959 y fue sepultado en el Panteón Español de la ciudad de México.



## RIVERA JOSE

Nació el 19 de marzo de 1887, en el Mineral del Chico, Estado de Hidalgo.

Cursó su educación primaria en la ciudad de Pachuca, Hgo. Sus méritos como estudiante lo hicieron acreedor a una beca para cursar estudios profesionales en la Escuela Normal de Maestros, en la capital de la República.

Obtuvo el título de profesor de instrucción primaria elemental el 16 de diciembre de 1907. Formó parte de la Generación 1902-1907 de la

Escuela Normal de Profesores, junto con destacados educadores como Basilio Vadillo, Lauro Aguirre, Moisés Sáenz y Alfredo Uruchurtu. Su sólida formación magisterial la adquirió al lado del maestro Enrique Rébsamen.

Fue profesor de educación primaria en Pachuca, Hgo., y en la ciudad de México.

Se incorporó al movimiento revolucionario iniciado por don Venustiano Carranza, en contra del usurpador Victoriano Huerta, dentro de la brigada de maestros que se unieron a la causa constitucionalista. Fue asignado a la División de Oriente, bajo el mando del General Pablo González, obteniendo por sus méritos en campaña, el grado de Mayor del Ejército.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el 8o. Distrito de Puebla, correspondiente a Acatlán. Intervino activamente en las Sesiones Preparatorias y en las discusiones de muchos de los artículos de mayor significación.

Terminado aquel histórico Congreso, volvió a sus actividades magisteriales en su Estado natal, Hidalgo, siendo designado Inspector de Educación Primaria, en cuyas funciones desempeñó una intensa labor, entre otras la creación de Centros Educativos para Obreros, Centros Deportivos, Organizaciones de una Junta de Honor y la integración de un Consejo Técnico para formular los planes y programas de estudios.

Fue Senador Propietario por el Estado de Hidalgo en la XXXII Legislatura Federal.

Participó en la fundación del Partido Nacional Revolucionario, hoy PRI, dentro del cual desempeñó diversas comisiones.

Fue Diputado Local en la Legislatura del Estado de Hidalgo; Rector del Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.

Posteriormente, fue electo Diputado a las Legislaturas XXXIV y XXXV del Congreso de la Unión, representando a los distritos de Pachuca y Tulancingo.

Murió trágicamente en un accidente automovilístico en la carretera México-Pachuca, en el año de 1933.



### MARTINEZ EPIGMENIO

Aunque oaxaqueño de origen, pues nació en Huajuapán de León, la mayor parte de su vida transcurrió en el Estado de Puebla, ya que sus padres se trasladaron a la población de Acatlán, en donde se dedicaron a las faenas del campo,

en las cuales les ayudaba Epigmenio desde su infancia.

Se trasladó en el año de 1909 a la ciudad de Puebla, y por sus ideas contrarias a la dictadura porfirista, se incorporó al Club Antirreeleccionista "Luz y Progreso", que estaba formado por estudiantes, obreros, ferrocarrileros y campesinos. Epigmenio había hecho algunos estudios en el Colegio del Estado, pero por su pobreza no llegó a obtener el título de abogado.

El Club al que nos referimos, estaba dirigido por Aquiles Serdán.

Teniendo conocimiento el Gobernador de Puebla que se tramaba una conspiración en la casa de Aquiles Serdán, ordenó al Coronel Miguel Cabrera, que con un fuerte pelotón de soldados aprehendiera a Serdán y a quienes lo acompañaban; pero éstos no se dejaron aprehender, ya que hicieron fuego contra los soldados gobiernistas, entablándose una lucha que duró varias horas, quedando muertos en esa refriega Aquiles Serdán y otros, y quienes sobrevivieron fueron conducidos a la Penitenciaría, en donde tras de una pena que se les impuso, fueron puestos en libertad meses más tarde.

Epigmenio Martínez resultó herido en ese combate, y después de sanar de sus heridas se retiró a la vida privada.

Después del asesinato del señor Madero, Martínez volvió a tomar las armas en contra del usurpador Victoriano Huerta y durante los meses que duró la lucha, obtuvo, por méritos en campaña, el grado de Coronel de Caballería.

Al convocarse el Congreso Constituyente, que se reunió en Querétaro, nuestro biografiado fue electo por el Distrito de Acatlán, Pue.

Terminadas sus funciones en el Constituyente, se retiró a trabajar en el Estado de Hidalgo, sorprendiéndolo la muerte en un lugar inmediato a Jacala, pues al atravesar el caudaloso Río Moctezuma para trasladarse a Río Verde, se volteó la lancha, ahogándose, sin que fuera posible encontrar su cadáver. Este fatal acontecimiento, sucedió el 11 de septiembre de 1932; a las 11 de la mañana.



## ROUAIX PASTOR

El ingeniero Pastor Rouaix, representó al X distrito del Estado de Puebla, Huauchinango.

Nació el 19 de abril de 1874, en la población de Tehuacán, Puebla.

En la época de la revolución fue el primer gobernador revolucionario del Estado de Durango, su tierra adoptiva. Ocupó en el gabinete del Presidente Carranza, la cartera de Secretario de Agricultura y Fomento.

Como constituyente contribuyó de manera especial a la redacción del artículo 27 constitu-

cional, pues siempre se interesó en la solución del problema agrario. Fue tres veces presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y escribió dos importantes libros: "Diccionario Geográfico e Histórico de Durango" y "La Génesis del Artículo 27 Constitucional", además de numerosos folletos sobre temas científicos y de la Revolución Mexicana.

Falleció el 29 de diciembre de 1950. En Lote de los Constituyentes del Panteón Civil se encuentran sus restos.



### NAVARRO LUIS T.

Fue hijo del señor José Guadalupe Navarro y doña Dolores Garza, nació en Villa de Gigedo (ahora Villa Unión), del Estado de Coahuila. Hizo sus estudios en su Estado natal y en el de Puebla y los profesionales en México, en la Escuela Nacional de Ingenieros.

Siendo pariente de don Francisco I. Madero, aunque nunca hizo mención de ello, por su carácter humilde, se incorporó a las fuerzas

maderistas de Rafael Tapia y posteriormente fue electo diputado al Congreso de la Unión; perteneció al Grupo Renovador. Fue uno de los dos que votaron contra la aceptación de la reelección del Presidente y Vicepresidente.

Cuando Huerta disolvió la Cámara y apresó a los diputados maderistas, Navarro logró escaparse y fue a operar en el campo zapatista, y posteriormente se incorporó a las fuerzas constitucionalistas a las órdenes de los generales Alejo González y Cándido Aguilar. Organizó el "Batallón José Ma. Morelos" y el 7 de agosto de 1915 le fue confirmado el grado de coronel de ingenieros por despacho expedido por el Primer Jefe, señor Carranza, tomando en esa fecha el mando del 6o. Batallón de Supremos Poderes, que conservó hasta 1917.

Desempeñó satisfactoriamente delicadas y peligrosas misiones que se le confirieron, como llevar al general Obregón a Trinidad, un millón de pesos y otro de cartuchos; conducir a Tuxpan, Ver., armas y refuerzos y cooperar a la defensa de ese lugar.

Se le dio el mando accidental de la 2a. Brigada de la División de Oriente con la que defendió Ebano, atacado por grandes núcleos villistas, y donde se sostuvo por cerca de dos meses de combates diarios, sin que fuera auxiliado por las tropas de su jefe inmediato, que permaneció a la expectativa en Tampico.

Electo Diputado al Congreso Constituyente, tomó parte activa en los trabajos de comisiones, aunque sin formar parte de ellas, principalmente en las de los artículos 27 y 123.

Posteriormente se dedicó a asuntos de su profesión ocupando puestos de responsabilidad en las Secretarías de Bienes Nacionales, de Agricultura y Comunicaciones y Obras Públicas.

Después de muy larga y penosa enfermedad, falleció el 15 de octubre de 1961. Su carácter humilde, su honradez intachable y la rectitud y elevación de principios que fueron la norma de su vida, lo hicieron acreedor al afecto de todos los que lo trataron.



### CASTILLO PORFIRIO DEL

Nació en Cuayuca, Estado de Puebla y fueron sus padres Pascual Alejandro del Castillo y Elena Tobón. Tal acontecimiento tuvo lugar el 26 de febrero de 1884. Hizo sus primeros estudios en Acatlán, Pue., y sus estudios profesionales en el Instituto Normalista de la ciudad de Puebla.

Obtenido su título empezó a ejercer su profesión como maestro y también como empleado en el bufete de un abogado.

Sus primeras actividades revolucionarias las realizó haciendo circular el periódico "Regeneración", que publicaba Ricardo Flores Magón en los Estados Unidos. En compañía de un grupo de jóvenes revolucionarios fundó en Puebla el "Club Regeneración", del cual fue designado segundo secretario. Cuando empezó a desarrollarse una intensa campaña en contra del porfirismo fue miembro de algunos de los clubes antirreeleccionistas del Estado de Puebla, especialmente de la Junta Revolucionaria que presidían los señores Daniel Guzmán y Andrés Campos.

Con el grado de Coronel que le confirió la misma junta y en unión de Juan Ubea y Gumerindo Sánchez, revolucionó en los Estados de Puebla y Tlaxcala. Fue Secretario del Partido Liberal Antirreeleccionista del Estado de Tlaxcala, participando en la lucha sostenida con la "Liga de Agricultores" que integraron los latifundistas tlaxcaltecas, hasta los días inmediatos a la Decena Trágica, campaña de relieve revolucionario que en aquella época se hizo notoria ante la República. Colaboró en la organización de grupos y en unión de distinguidos revolucionarios se instalaron en la serranía de los volcanes, desconociendo a Victoriano Huerta.

Fue Secretario General del Gobierno Pre-Constitucional de Tlaxcala y Gobernador sustituto Interino; siendo ese gobierno el que sostuvo con inquebrantable lealtad la bandera Constitucionalista, salvándose dos veces de ser asesinado la noche del 12 de noviembre de 1914, al sublevarse las fuerzas de la Brigada "Xicoténcatl". Militó en la Brigada "Regional de Coahuila". Comandó y organizó el Segundo Regimiento de la Brigada "Leales de Tlaxcala" y el 7 de mayo de 1915 fue nombrado Gobernador Pre-Constitucional del Estado, quedando el General Máximo Rojas, su antecesor, como Comandante Militar. Fue presidente suplente del Consejo de Guerra de Veracruz, del 2o. Con-

sejo de Guerra de México y del Consejo de Guerra en Puebla.

Diputado por Puebla a las Legislaturas XXVII, XXIX, XXX y XXXI del Congreso de la Unión.

Se retiró del ejército en 1924 con licencia absoluta.

Durante la etapa revolucionaria desde 1910 fundó varios periódicos de provincia y en diver-

sos órganos independientes mantuvo su colaboración constante, sosteniendo radicalmente los postulados de la Revolución Social Mexicana.

Falleció el día 8 de enero de 1957 y sepultado el 9 del mismo mes, en el Lote de Constituyentes del Panteón Civil.



### DINORIN FEDERICO

Nació en el Pueblo de Xochiapulco, Estado de Puebla, el 2 de marzo de 1882. Se lanzó a la Revolución en 1910, defendiendo los ideales de don Francisco I. Madero, retirándose a la vida privada en 1912.

En mayo de 1913, volvió a tomar las armas contra la usurpación, uniéndose a las fuerzas Constitucionalistas hasta el triunfo de éstas.

Representó en el Congreso Constituyente al

13o. Distrito de Puebla (Teziutlán).

En dicho Congreso se unió a las izquierdas, defendiendo los derechos del pueblo, del campesino y del obrero.

Sus actividades revolucionarias las llevó a cabo en la Sierra de Puebla, llegando a ostentar el grado de Coronel.

Falleció el 6 de septiembre de 1954, en la ciudad de México, Distrito Federal.



### BANDERA Y MATA GABINO

En la ciudad de Iguala, del Estado de Guerrero, nació en el año de 1888, siendo hijo del señor Fructuoso Bandera y la señora María Isaac Mata. En su juventud, estudió hasta iniciarse en la carrera de Médico, pero suspendió sus estudios profesionales para ingresar a la causa antirreeleccionista, presentándose al señor Madero, en noviembre de 1910, y siendo desde luego comisionado para traer al sur el Plan de San Luis e iniciar el movimiento libertario en el Estado de Guerrero, lo que se efectuó con los jefes, Vicario, Figueroa, Zapata y otros.

Bandera y Mata siguió en armas durante toda la campaña maderista, siendo muy apreciado por el señor Madero, debido a sus capacidades intelectuales, su constancia y fidelidad y sobre todo por su valor, ya que nunca rehuía el peligro.

Cuando Zapata inició su lucha en contra del gobierno del señor Madero, Bandera y Mata, en unión de Abraham Martínez, se ofreció para ir a conferenciar con el rebelde morelense sin lograrlo, porque su compañero defecionó y Bandera tuvo que salir, escapando con peligro de su vida, para ir a informar al señor Madero. Durante la Décena Trágica voluntariamente combatió a los rebeldes de la Ciudadela y cuando los jefes del gobierno fueron asesinados, salió del país y fue a presentarse a los revolucionarios constitucionales incorporándose al General Francisco Cosío Robelo y concurrió a los combates contra las fuerzas de Higinio Aguilar y en La Labor, San Luis Potosí, en Tempoal, Ver., en Huejutla, Hidalgo y en Villa Guerrero, San Luis Potosí.

Pasó después a incorporarse con el General Adalberto Palacios, combatiendo en Jaltocan, Hidalgo, contra José Pérez Castro, y en Platón Sánchez, Veracruz, contra el mismo, así como contra Miguel Peláez en Santa María Ixcatepec y en Sabaneta, en Chilchotla, Puebla y en multitud de otros lugares de los Estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.

El 20 de enero de 1914 en la Hacienda de Calderona, Puebla, se distinguió debido a su valor y pericia, pues con un puñado de veinte hombres y después de 12 horas de rudo combate, logró derrotar al enemigo fuerte en más de dos mil hombres.

Puede decirse que desde septiembre de 1913 que se incorporó a las fuerzas del General Palacios hasta agosto de 1914, casi no hubo un día que Bandera y Mata no combatiera o desempeñara una misión delicada y peligrosa, y por sus conocimientos en materia médica fue siempre un auxiliar de las fuerzas revolucionarias pues atendió a los heridos y enfermos.

Al Congreso Constituyente de Querétaro fue electo por el décimo cuarto Distrito Electoral del Estado de Puebla con cabecera en Zacapoaxtla.

Figuró, como era natural, en el grupo de la izquierda, defendiendo los principios liberales por los que se lanzó a la lucha desde 1910.

Posteriormente siguió prestando servicios en el ejército en diversas regiones.

En un accidente de tránsito, en la ciudad de México, fue recogido gravemente lesionado, por una ambulancia, falleciendo en el Hospital el 17 de julio de 1926, siendo sepultado en el Panteón Civil.



### VAZQUEZ MELLADO LEOPOLDO

Nació en la población de Tetela de Ocampo, Edo. de Puebla, el año de 1881, habiendo hecho sus estudios en su pueblo natal. Fue un estudiante excelente, de ideas renovadoras y progresistas.

Desde muy joven, se dedicó al comercio, lo que le hizo conocer y tener tratos con personas que como él, estaban inconformes con el régimen porfirista.

Casi a principio de siglo, empezó a formar grupos antirreeleccionistas, lo que le ocasionó la persecución del gobierno porfiriano.

Del lugar de su nacimiento, se trasladó a la ciudad de Puebla, en donde conoció a los hermanos Serdán, uniéndose de inmediato a sus ideales y haciendo propaganda para el levantamiento que culminó con el asesinato de los hermanos Serdán, con cuyo hecho empezó nuestra Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910, encabezada por don Francisco I. Madero.

Nuestro biografiado estuvo al servicio de la Revolución en donde le fueron solicitados sus servicios, aún a costa de su vida, sin ninguna ambición sino únicamente con el deseo de servir a su Patria.

Al asesinato de Madero, se unió al Primer Jefe del Constitucionalismo, don Venustiano Carranza, sirviendo a esta causa con valentía y honradez.

Al triunfo de la Revolución, su pueblo lo eligió su representante al Congreso Constituyente de Querétaro, llevando así la representación de su pueblo natal, Tetela.

Su actuación fue siempre al lado de las izquierdas, votando por los Artículos que favorecen a las clases desheredadas.

Terminada su labor legislativa, se retiró a la vida privada dedicándose al comercio y a asuntos político-sociales.

Murió el 23 de diciembre de 1950.



### DE LA FUENTE GILBERTO

Nació en la ciudad de Monterrey, Nvo. León, el 4 de febrero de 1871. En su ciudad natal, hizo sus estudios, así como su práctica como médico, efectuada en el Hospital "José Eleuterio González"; recibió su título en el año de 1897.

Como muchos de sus compañeros, perteneció al Club Político Antirreeleccionista y como ellos, realizó aquella protesta del 2 de abril de 1903, cuando el Ejército porfirista disolvió la manifestación a balazos, habiendo en dicho motín muchos muertos y heridos. El doctor De la Fuente atendió profesionalmente a muchos de los heridos en aquel zafarrancho.

Tomó parte como médico militar en las campañas maderista y constitucionalista, en donde se le concedió el grado de Coronel.

De su estado natal, Nuevo León, pasó a prestar sus servicios en el Estado de Puebla, en donde se hizo estimar por su espíritu humanitario.

Se encontraba en el Estado de Puebla, cuando don Venustiano Carranza convocó a elecciones para el Congreso Constituyente, y los vecinos de la población de Huauchinango lo eligieron, por unanimidad, su representante en aquella histórica asamblea.

Después de su ejercicio legislativo, volvió tranquilamente al ejercicio de su profesión, falleciendo el 30 de mayo de 1956, siendo sus restos inhumados en el Lote de los Constituyentes del Panteón de Dolores en la ciudad de México.



### CABRERA ALFONSO

Nació el 2 de julio de 1881, en Zacatlán, Estado de Puebla. Sus padres Cesáreo Cabrera y señora Gertrudis Lobato de Cabrera. Estudió la primaria en su pueblo natal y después la preparatoria en la ciudad de Puebla. Ingresó en la Escuela de Medicina en la ciudad de México a principios de este siglo, habiendo participado en actividades políticas antiporfiristas por las que en alguna ocasión fue encarcelado.

Organizó con motivo del Centenario de la Independencia, un gran Congreso Nacional de Estudiantes que ayudó eficazmente en la tarea

para despertar la conciencia cívica en vísperas de la Revolución. Electo diputado en la época maderista se opuso con peligro de su vida, al reconocimiento de Huerta. Se incorporó al Ejército Constitucionalista del Primer Jefe don Venustiano Carranza, habiendo sido designado Jefe de los Servicios Médicos Sanitarios de este Ejército. Al triunfo de don Venustiano fue electo Gobernador del Estado de Puebla, cargo que desempeñó con ejemplar dignidad, habiendo actuado patrióticamente en el famoso caso "Jenkins".

A la caída de Carranza tuvo que huir del país y residió durante pocos años en Nueva Orleans, Estados Unidos y en Centroamérica, principalmente en Panamá. De regreso a su patria, fue rehaciendo su vida, y a fines de la administración del señor general Cárdenas y durante la del general Avila Camacho fue Director del Hospital Central Militar, habiendo intervenido en la planeación y fundación del actual edificio del hospital.

Posteriormente fue Jefe de los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal. También desempeñó el cargo de Jefe del Departamento de Desinfección de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y en los últimos años el Presidente don Adolfo Ruiz Cortines lo designó miembro del Consejo de Salubridad de la República, cargo que desempeñó por haberle sido ratificado por el licenciado Adolfo López Mateos. Debe subrayarse, además de los distinguidos cargos a que se ha hecho referencia con anterioridad, que el doctor Alfonso Cabrera fue Diputado Constituyente de 1917, habiendo sido diputado propietario por el Decimoséptimo Distrito Electoral del Estado de Puebla, habiendo intervenido en la discusión de varios de los preceptos constitucionales, destacándose en el tema de las atribuciones del Poder Ejecutivo. Finalmente, fue uno de los fundadores de la Escuela Médico Militar y en el ejército tenía antes de morir el grado de General Brigadier. Murió en los primeros minutos del primero de julio de 1959.



### VERASTEGUI JOSE

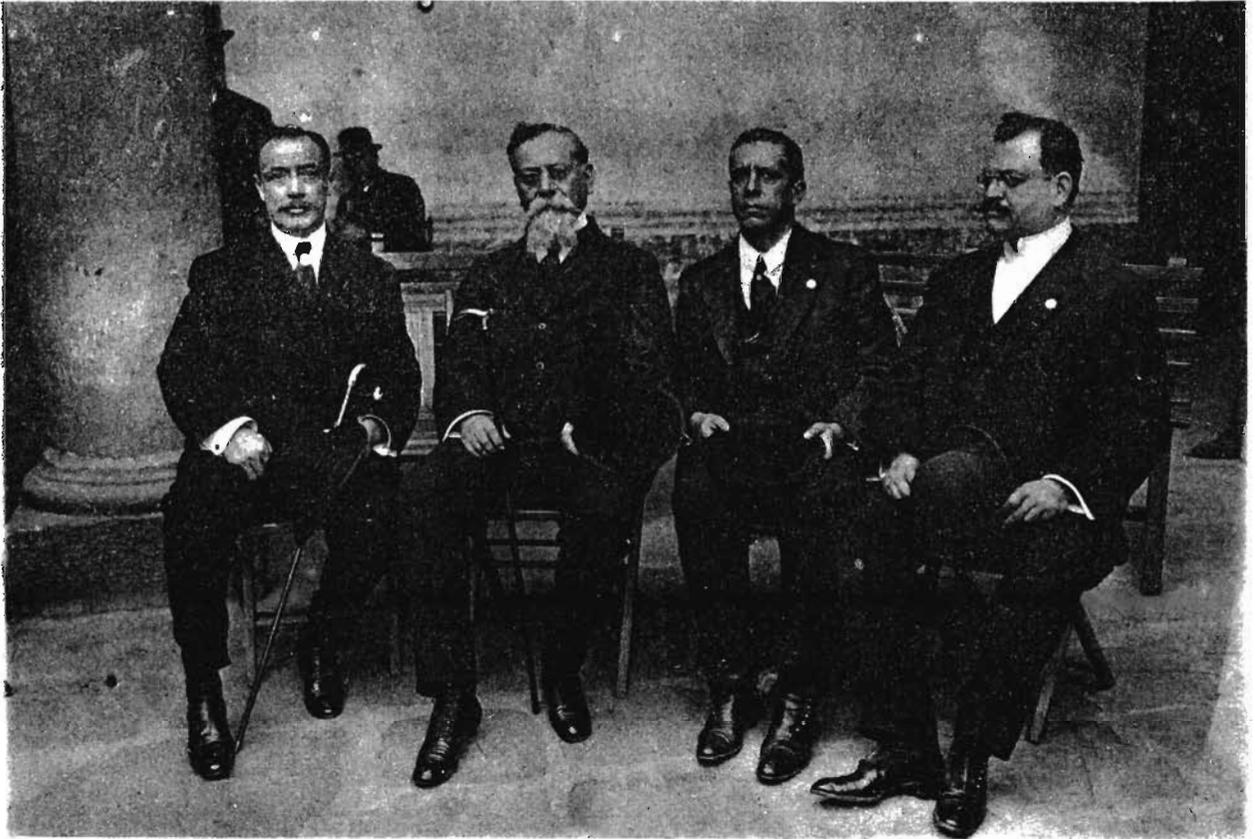
Como otros muchos hombres notables, nuestro biografiado nació también en el Estado de Puebla y en la población de Huauchinango, el 20 de julio de 1882, en donde hizo sus estudios primarios.

Desde su juventud, ocupó empleos gubernamentales. Fue lo que se llama hoy un burócrata; pero tuvo la virtud de no coludirse con los manejos irregulares de los funcionarios porfiristas, conservando siempre una línea indepen-

diente y decorosa.

Cuando se inició la propaganda maderista, el señor Verástegui fue uno de los principales partidarios, y al asesiato del expresado ciudadano, se unió al Constitucionalismo, que comandó el primer Jefe don Venustiano Carranza.

Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Huauchinango, Pue., y posteriormente fue electo a la XXVII Legislatura Federal.



DIPUTACION DE QUERETARO. JUAN N. FRIAS, VENUSTIANO CARRANZA, ERNESTO PERRUSQUIA Y JOSE MARIA TRUCHUELO.

## QUERETARO



### FRIAS JUAN N.

Representó en el Congreso Constituyente al Primer Distrito Electoral de la ciudad de Querétaro, de donde era hijo, pues había nacido en la expresada ciudad en el año de 1884.

Estudió en el Colegio Civil del Estado hasta obtener el título de abogado en el año de 1906.

Se dedicó al ejercicio de su profesión en un Bufete que abrió al público que era concurrido por muchas personas, debido a la honradez y eficacia en sus litigios.

En el año de 1909 formó en compañía de otras personas, el "Partido Antirreeleccionista Queretano", que gozó de gran popularidad, habiendo sido candidato al Gobierno de Queré-

taro, triunfo que no obtuvo por haberse inclinado el pueblo en favor de don Carlos M. Loyola.

Después el pueblo lo eligió Diputado al Congreso de la Unión, habiendo formado parte de la Legislatura llamada Maderista, Legislatura que fue disuelta por el Presidente usurpador Victoriano Huerta, y sus miembros encarcelados en la penitenciaría de Lecumberri.

En el Congreso Constituyente representó al Primer Distrito Electoral de Querétaro y terminada esta histórica asamblea, se radicó en la ciudad de México, en donde murió el 18 de agosto de 1918.



### **PERRUSQUIA ERNESTO**

Nació el 10 de marzo de 1877 en San Juan del Río, Qro. Siendo muy joven, se trasladó a México e ingresó a prestar sus servicios en la entonces Administración del Timbre en la República, en cuya Dependencia prestó sus servicios por largos años hasta alcanzar el más elevado puesto. Como Inspector del Timbre, antes de la Revolución, recorrió algunos Estados de la República, principalmente el Norte.

A principios de 1913 y encontrándose en Saltillo, Coah., teniendo a su cargo la Oficina Federal del Timbre, conmovió al país la noticia del asesinato del Presidente de la República, don Francisco I. Madero; por su cargo oficial y en lo particular, mantenía estrechas relaciones con el Gobernador del Estado de Coahuila, don Venustiano Carranza, por lo cual inmediatamente apoyó la protesta por el magnicidio del Presidente Madero y aprobó el desconocimiento que, del Gobierno de Huerta, hizo el señor Carranza.

Su apoyo a la rebelión carrancista no sólo fue moral, sino que inmediatamente puso en manos del señor Carranza cincuenta mil pesos de su propio peculio, más todos los fondos de la oficina recaudadora de su cargo, no obstante que sabía, de antemano, que de haber fracasado la rebelión, en ello hubieran ido su fortuna y su vida.

Desde ese momento, siguió paso a paso la ruta que llevaba don Venustiano Carranza, quien depositó en él entera confianza y lo siguió hasta la entrada a la capital, siendo ya, para entonces, el Primer Jefe de la Revolución.

Al organizarse el Gobierno, se le nombró Administrador Principal del Timbre, siendo Ministro de Hacienda el licenciado don Luis Cabrera.

En 1916, concurrió al Congreso Constituyente como Diputado por su Estado natal, Querétaro, y como tal, firmó la Carta Magna que nos rige.

En el año de 1917, fue electo Gobernador de Querétaro, habiendo sido el primer Gobierno Constitucional que tuvo dicho Estado.

Mientras fue Gobernador y no obstante la precaria situación que sufría el país, procuró nuestro biografiado organizar la economía de Querétaro, dotó de agua a San Juan del Río, impulsó obras de interés social, como la Escuela Femenil de la capital del Estado, y puso empeño en ayudar a Instituciones culturales como la Escuela de Bellas Artes.

Al terminar su período, pasó a la capital, en

donde volvió a ocupar el cargo de Director General del Timbre, en el que permaneció hasta que el Presidente Carranza abandonó la capital, el 6 de mayo de 1920.

Emulando la epopeya de dos años antes, don Ernesto Perrusquía se dirigió a Veracruz acompañando a don Venustiano Carranza, pero al ocurrir el desastre y la desbandada a pleno campo, el propio señor Carranza ordenó la dispersión, antes de encontrar su trágico fin.

Nuestro biografiado logró llegar a Veracruz, en donde permaneció oculto y por fin salió rumbo a los Estados Unidos, en donde permaneció voluntariamente desterrado hasta el año de 1923 en que regresó al país; habiendo permanecido desde esa fecha hasta su muerte, retirado de la política.

Falleció el 15 de junio de 1946, siendo sepultado en el Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de la Ciudad de México.



### TRUCHUELO JOSE MARIA

Nació en Querétaro, Qro., el 29 de abril de 1880. Estudió en el Colegio Civil de Querétaro. Próximo a obtener su título de abogado, fue Secretario del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, en la ciudad de su nacimiento. Recién titulado, fue Defensor de Oficio y Síndico del Primer Ayuntamiento Libre de Querétaro.

Durante el triunfo de la Revolución, fue Abogado Consultor del Gobierno de su Estado; Secretario General de Instrucción Pública; Profesor de Derecho Constitucional; Gobernador de su Estado.

Cuando fue electo Diputado al Congreso Constituyente, se le eligió Secretario de aquella memorable Asamblea que formuló la Constitución de 1917.

Ya en el régimen Constitucional, pasó a

México como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Nación; autor de la Primera Ley de Administración de Justicia en el Estado de Querétaro.

Su labor en el Congreso Constituyente fue muy destacada y en él logró que se integrara la Suprema Corte de Justicia con treinta y un Ministros y la división del trabajo para el establecimiento de seis Salas Colegiadas y un Presidente para conseguir la rápida administración de Justicia. Como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, inició el aumento de Salas y la división y especialización de los trabajos de los Magistrados para evitar contradicciones en la Jurisprudencia.

Murió en la ciudad de México, el 25 de mayo de 1953, y fue sepultado en el Lote de los Constituyentes, en el Panteón Civil de Dolores.



DIPUTACIONES DE SAN LUIS POTOSI. SENTADOS: RAFAEL MARTINEZ MENDOZA, RAFAEL NIETO, VENUSTIANO CARRANZA, COSME DAVILA Y ARTURO MENDEZ. DE PIE: GREGORIO A. TELLO. DIONISIO ZAVALA Y SAMJEL N. SANTOS.

**SAN LUIS POTOSI**



### SANTOS SAMUEL DE LOS

Nació en Tampamolón-Corona, S.L.P., el día 10 de junio de 1886. Fueron sus padres don Pedro Antonio Santos y doña Isabel Rivera de Santos. Hizo sus estudios primarios en Tancanhuitz, hoy Ciudad Santos, y la preparatoria y hasta el 2o. año de Leyes en el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí, hoy Universidad.

Desempeñó varios puestos importantes: Diputado al Congreso de la Unión, en la XXVI Legislatura Federal; Secretario de la Convención Revolucionaria de Aguascalientes.

Secundó el Plan de Agua Prieta, por no estar conforme con la imposición del Ingeniero Bonilla. Fue Jefe de la Escuela Práctica Militar de Caballería, con residencia en Guadalajara, Jal.; cuando la rebelión de los huertistas y ya con el

grado de General, ocupó el puesto de Administración de la Aduana de Tampico.

En el gobierno del Presidente Ortiz Rubio, fue Director de Caza y Pesca.

En el Gobierno del Presidente don Adolfo Ruiz Cortines, desempeñó el puesto de Consejero de la Lotería Nacional, nombramiento que le fue confirmado por el Presidente López Mateos.

Obtuvo cinco medallas y diplomas de perseverancia; una medalla como Precursor de la Revolución, otra como Veterano de la Revolución, y una placa como Defensor de la Plaza de Ebano, S.L.P.

Falleció con el grado de General de División en la ciudad de México, el 19 de marzo de 1959. Se encuentra sepultado en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



## MENDEZ ARTURO

Nació en Montemorelos, N.L., el 31 de enero de 1868. Cursó sus estudios primarios en Matamoros, Tamps., y allí mismo estudió el bachillerato para Ingeniero, cambiando después por el de medicina.

Pasó a la ciudad de México e ingresó a la Escuela Nacional de Medicina, en donde recibió su título de Médico, siendo aún muy joven, a los veintiún años de edad.

Pasó a radicarse a la ciudad de San Luis Potosí en donde ocupó elevados puestos: Profr. y Director del Instituto Científico Literario; Regi-

dor del Ayuntamiento y Presidente Municipal de la capital del Estado.

Encontrándose en este puesto, fue hecho prisionero por orden del General Aureliano Blanquet y a insinuación del Clero, se le puso preso en Santiago Tlatelolco; al salir de allí, se fue a unir con don Venustiano Carranza, al que acompañó hasta la Estación de Aljibes.

Fue médico de los Ferrocarriles Nacionales; desempeñó cargos en Salubridad y en el Hospital Militar, en donde falleció el 1o. de marzo de 1945, y fue sepultado en el Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores.



### MARTINEZ MENDOZA RAFAEL

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro al Tercer Distrito de San Luis Potosí, Santa María del Río; pero había nacido en Guadalajara, Jal., el 24 de octubre de 1888. Fue su padre don Miguel Martínez y su madre la señora Refugio Mendoza.

Siendo todavía estudiante, ingresó al movi-

miento revolucionario bajo las órdenes del General Rafael Cepeda, en 1910, asimismo, en los años 13 y 14, militó en las filas constitucionalistas.

Recibió el título de abogado el 11 de marzo de 1916 en el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí; anteriormente realizó estudios y se tituló de maestro normalista.

Terminadas sus labores en el Congreso Constituyente, fue Abogado Consultor de la Secretaría de Hacienda; Defensor de Oficio; Visitador de los Tribunales Militares, y el 6 de junio de 1919, recibió el nombramiento de General de Brigada; Asesor Militar de la guarnición de Morelia, Mich., y militó en el Ejército por espacio de seis años, habiendo solicitado su baja el 21 de septiembre de 1925.

Posteriormente, desempeñó los siguientes puestos: Agente del Ministerio Público Federal de la Procuraduría General de la República, del 24 de agosto al 8 de diciembre de 1928.

Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 3 de enero de 1929 al 31 de diciembre de 1934.

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales del 1o. de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1940.

Magistrado y Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

Diputado por el Segundo Distrito de San Luis Potosí a la XXXIII Legislatura del mismo Estado, de 1943 a 1945.

Agente Investigador de la Procuraduría General de Justicia de la Nación, del 16 de Noviembre de 1945 al 1o. de enero de 1946.

Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Nacional de Colonización de 1947 a 1955.

Fue declarado Veterano de la Revolución, y recibió Diploma y Medallas de la Legión de Honor.

Fue un hombre honorable en todos los actos de su vida y falleció en la ciudad de México, el 17 de julio de 1961. Sus restos fueron sepultados en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



## NIETO RAFAEL

Nació en Cerritos, Estado de San Luis Potosí, el 24 de octubre del año de 1884.

De ideas revolucionarias desde su juventud, abrazó la causa constitucionalista.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Guadalcázar, teniendo como Suplente al señor don Cosme Dávila, pues el señor Nieto, por sus ocupaciones faltaba algunas veces.

El señor Presidente don Venustiano Carranza, lo designó Secretario de Hacienda y Crédito Público, en cuyas funciones se hizo notable por su extraordinaria labor de carácter internacional, a él le tocó hacer el cambio de

papel moneda que se había emitido durante la Revolución, por la moneda metálica.

Fue después Diputado al Congreso General y Gobernador del Estado de San Luis Potosí en los años de 1919 a 1923.

El Presidente de la República lo designó Ministro Plenipotenciario en Suecia y en Italia. Terminada su representación fue Presidente de los Ferrocarriles Nacionales.

El señor Nieto escribió un libro titulado "Más Allá de la Patria", que fue muy elogiado por la crítica, así como estudios sobre asuntos sociológicos y financieros.

Falleció este ilustre mexicano en Europa, en el año de 1926.



### DAVILA COSME

Nació en Cerritos, Estado de San Luis Potosí, en el año de 1873. Se dedicó al ramo de sastrería, perteneciendo a la "Unión Sindical de Sastres" de esta ciudad de México, catalogado en el gremio de Cortadores.

Llegó al Congreso Constituyente, habiendo luchado larga y azorosamente. Tuvo después comisiones militares y particulares, hasta el año de 1918. Después de ese tiempo volvió a dedicarse a la sastrería.

Falleció en la Ciudad de México el 4 de junio de 1946 y fue sepultado el día 6 del mismo mes en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil.



## ZAVALA DIONISIO

Nació en el Real de Minas de Catorce, S.L.P., el 8 de abril de 1882.

Desde muy joven se dedicó al trabajo de la minería, que fue la pasión favorita de toda su vida.

Participó en los movimientos de organización sindical de los obreros y en la lucha contra las dictaduras porfirista y huertista; gozó de una gran popularidad por lo cual fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Matehuala, habiendo tomado parte en algunas discusiones.

En sus últimos años se radicó en Aguascalientes, desempeñando una comisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ramo de la minería.

Falleció en la propia ciudad de Aguascalientes, el 11 de julio del año de 1973.



### TELLO GREGORIO A.

Nació en San Luis Potosí, el 25 de mayo de 1886. Fueron sus Padres: Angel Tello y Calixta Arriaga. Hizo sus estudios primarios y profesionales en la ciudad de su nacimiento, habiendo obtenido el título de profesor.

Desempeñó los siguientes cargos: Director de las Escuelas Diurna y Nocturna de Compostela, Nayarit; Director de la Escuela Oficial de la Fábrica de Río Grande en el Estado de Jalisco; Director de la Escuela de Etzatlán, Jal.

Desempeñando el cargo que antes mencio-

namos, se incorporó a las caballerías del General Lucio Blanco, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste, al mando del General Alvaro Obregón, habiendo sido su jefe inmediato el Coronel Miguel M. Acosta.

El Partido Liberal Potosino lo nombró Diputado Propietario por el Sexto Distrito Electoral del Municipio de Venado, S.L.P.

Después de haber cumplido su misión como Diputado Constituyente, pasó a radicarse en la ciudad de México, en donde falleció el 6 de mayo de 1976.



### CURIEL RAFAEL

Nació en Ciudad Valles, S.L.P., el 30 de diciembre de 1883. Sus padres: Emeterio Curiel y Everarda Gallegos de Curiel, quienes se dedicaron a la agricultura y ganadería.

Cursó los estudios primarios en su pueblo natal y en Puebla; los de preparatoria y profesionales en el Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí, S.L.P.

En 1910 se distinguió como partidario y colaborador del "Partido Antirreeleccionista", al lado de ilustres potosinos como fueron los señores Pedro Antonio de los Santos, Rafael Nieto, Fausto E. Nieto, Juan Sarabia y otros, que sirvieron a la causa libertadora y amigos leales de don Francisco I. Madero, Jefe del Partido.

Al estallar el movimiento maderista el 20 de noviembre de 1910, tomó participación en la toma de Torreón, en los hechos de armas registrados en Gómez Palacio y en Lerdo, Durango y en otras poblaciones de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua. Permaneció en el movimiento revolucionario militando hasta que se verificaron los tratados de Ciudad Juárez, Chih. y hasta la entrada de Don Francisco I. Madero a la capital de la República.

Fue electo diputado propietario al XXVI Congreso de la Unión, por el X Distrito Electoral de S.L.P., habiendo participado activamente al lado de eminentes maderistas en las filas del "Grupo Renovador". Al ser asesinado el Apostol de la Revolución por el usurpador Victoriano Huerta, éste decretó la prisión de los diputados maderistas, siendo encarcelado el Ingeniero Curiel.

Después de lograr su libertad, se incorporó a las fuerzas del general Nicolás Flores, quien se unió al llamado de don Venustiano Carranza, luchando a su lado junto con otros eminentes revolucionarios hasta la entrada del Ejército Constitucionalista a México.

Hasta 1916 siguió sirviendo en el Ejército Constitucionalista habiendo alcanzado grado de Teniente Coronel, el cual no aceptó y se retiró a la vida civil.

Volvió al campo político habiendo sido electo diputado al Congreso Constituyente por el X Distrito Electoral de S.L.P., sirviendo en dicho Congreso con lealtad a la patria y a la revolución.

Al término del Congreso Constituyente, fue designado por el Gobierno del señor Carranza, Inspector Fiscal General del Petróleo en el puerto de Tampico, Tamps., desempeñando igualmente otras funciones relacionadas con su

profesión. A fines de 1919, regresó nuevamente a la política, figurando como diputado al Congreso del Estado de S.L.P., y en 1920 fue designado gobernador interino en su Estado natal (San Luis Potosí), puesto que desempeñó hasta principios de 1921.

Terminado su mandato interino, fue comisionado por el Gobierno del General Obregón, Auditor Fiscal de la Contraloría General de la Nación, puesto que ocupó hasta 1923, desempeñando varias comisiones en los Estados de Tamaulipas, Veracruz y S.L.P.; en el mismo año de 1923, fue nombrado nuevamente Inspector Fiscal General del Petróleo con residencia en Tampico, Tamps., que desempeñó hasta marzo de 1926.

A fines de 1927, fue nombrado por el Gobierno Federal para el desempeño de comisiones relacionadas con su profesión para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Fomento, puesto que ocupó hasta 1928.

Por motivos de salud se retiró a la vida civil, dedicándose a actividades privadas relacionadas con la agricultura en su pueblo natal y con la

minería en el Estado de Zacatecas, actividades que estuvo desempeñando hasta fines de 1934. Durante el resto de ese año y todo 1935, lo dedicó a perfeccionarse en Ingeniería del Petróleo y Minería, recibiendo su título por esa especialidad el 4 de enero de 1936. En ese mismo mes fue nombrado Ingeniero de Minas y Petróleo en el Departamento del mismo nombre de la Secretaría de la Economía Nacional, renunciando a dicho puesto en 1938 por motivos de salud.

A partir de esa fecha se retiró definitivamente de las actividades políticas, dedicándose a la minería en Zacatecas y a la agricultura en su pueblo natal.

Al iniciarse el gobierno del Licenciado Miguel Alemán Valdés, nuestro biografiado presentó un proyecto minuciosamente elaborado para el aprovechamiento integral de la palma, la cual debidamente industrializada produciría diversos artículos.

El Ingeniero Rafael Curiel falleció en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 1955 y fue sepultado en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil.

SINALOA



ZAVALA PEDRO R.

Nació en la ciudad de Culiacán, Sin., el 30 de marzo de 1876, habiendo hecho sus estudios primarios en su estado natal.

Pasó a la ciudad de México a estudiar en el Heroico Colegio Militar de Chapultepec la carrera de Ingeniero Militar, hasta obtener el título correspondiente.

Solicitó su baja y al serle concedida, pasó a radicarse a su ciudad natal en donde ejerció su profesión con gran éxito.

Fue un entusiasta partidario de las ideas democráticas, primero al lado de don Francisco I. Madero y después con don Venustiano Carranza, trabajando constantemente por su difusión.

Por sus grandes méritos como ciudadano, sus paisanos se fijaron en él para que llevara su representación en el Congreso de Querétaro.

Al terminar su gestión parlamentaria, desempeñó en su Estado natal algunos puestos públicos hasta su muerte, que aconteció el 29 de abril de 1921.

Además de militar, ingeniero y político, fue nuestro biografiado uno de los poetas nacionales más distinguidos en su tiempo. Vamos a reproducir una de sus poesías.

### SALUD, VENCEDORES

Que se enfioren las liras militares  
y que vibren sus épicos acordes.

Las pindáricas liras septicordes que rujan,  
como rugen en los mares  
las eólicas trompetas neptunianas.  
Que rujan, cual metáforas huguianas,  
cuadrilla de esforzados paladines,  
que en la diana triunfal de los clarines  
cantáis el porvenir de las milicias.  
Proseguid sin temores ni desmayos  
cantando las estrofas como rayos,  
que fulminen montañas de injusticias.



### MAGALLON ANDRES

Nació en Acaponeta, el 30 de noviembre de 1882, cuando Acaponeta pertenecía al Cantón de Tepic y éste era el 7o. Cantón del Estado de Jalisco. Sus padres: Ignacio Magallón Mora Avalos, de Ameca, Jal., y Micaela Ramírez Lazo, de Guadalajara, Jal. Sus padres radicaron en Mazatlán desde 1889.

Hizo sus estudios primarios en las escuelas de Mazatlán. En academias particulares estudió inglés, francés e italiano, habiendo estudiado canto para educar su voz de tenor.

Trabajó en su adolescencia en tiendas de abarrotes, como dependiente. Después aprendió el oficio de tipógrafo, trabajando como cajista, parchero y prensista en varias imprentas, todas de Mazatlán. Posteriormente trabajó como corresponsal en varias casas comerciales e industriales, de 1902 a 1907. En 1908 factor de la tienda de Palmillas, Mazatlán. De 1909 a 1911, jefe del Departamento de Reclamaciones de la Compañía Naviera del Pacífico. A partir de agosto de 1911 y hasta marzo de 1913, desempeñó el cargo de secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sin. De 1911 a 1912, diputado suplente al Congreso de Sinaloa. En 1913 tuvo el cargo de secretario del Cuartel General de la Brigada de Sinaloa. De febrero a septiembre de 1914, desempeñó el empleo de comisionado especial de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Constitucionalista. De octubre de 1914 a julio de 1915, encargado del Departamento de Información Política de la misma. De agosto de 1915 a junio de 1916, subjefe encargado de la sección de Archivo de la propia Secretaría. De febrero a noviembre de 1914 (con permiso de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Constitucionalista), fue secretario del Cuartel General de la Brigada de Sinaloa. De 1914 a 1916, jefe del Departamento de Archivo e Información Política de la Secretaría de Gobernación. De noviembre de 1916 a febrero de 1917, diputado propietario al Congreso Constituyente de Querétaro. De abril de 1917 a agosto de 1918, diputado al Congreso del mismo Estado de Sinaloa y después se le eligió senador para el período de 1920 a 1924, por el propio Estado de Sinaloa.

De 1918 a 1920 hizo gestiones oficiales para la reapertura de la Escuela Náutica de Mazatlán que había sido clausurada, logrando que el Presidente don Adolfo de la Huerta ordenara dicha reapertura, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto que le presentó el biografiado. Desarrolló los trabajos necesarios para que el Gobierno Federal hiciera cesión al gobierno del Estado de Sinaloa del "Cuartel Rosales", siendo

coronado por el éxito. Después se levantó una escuela en la manzana que ocupaba dicho cuartel.

De julio de 1925 a febrero de 1926, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de la capital de Puebla y de noviembre de 1926 a febrero de 1927, el mismo cargo. En 1926 tuvo el carácter de representante especial de la ciudad de México del señor gobernador del Estado de Puebla, de mayo de 1926 a noviembre del citado año. De julio a octubre de 1927 secretario en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de Tacubaya, D.F.; noviembre y diciembre de 1927, secretario del Juzgado 3o. Penal de esta capital. De enero a mayo de 1928, secretario en el Juzgado 6o. Penal de esta misma capital. De junio de 1928 a enero de 1929, secretario de la 1a. Sala del Tribunal Militar. De 1929 a 1934, Juez de Paz, en la entonces municipalidad de Tacuba, D.F. En 1935 fue presidente del grupo 5 de la Junta de Conciliación y Arbitraje. De 1943 a 1947, miembro de la Comisión Mixta de Escalafón y Miembro del Jurado de Revisión. En 1936 fue director general del Registro de Crédito Agrícola; juez calificador en las antiguas comisarías. En 1937 representante del gobierno de Sinaloa en

México y representante también en algunos ayuntamientos de Sinaloa en esta capital.

Logró la aprobación de leyes para la construcción del Palacio Federal de Mazatlán; la construcción del Muelle Fiscal en el mismo puerto y la ley que suprimió el impuesto de un peso por cada canoa que salía del mencionado puerto.

Fue Jefe de la Oficina Jurídica Consultiva en el gobierno de Sinaloa. Fungió como Oficial Mayor del gobierno y con ese carácter asumió la jefatura del Poder Ejecutivo, por ministerio de la Ley.

Como diputado al Congreso de Sinaloa, logró la aprobación de las siguientes leyes: de las Juntas Municipales de Conciliación; de la Central de Conciliación y Arbitraje; de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo; la de Prevención Social; y la de Tierras Ociosas en el Estado.

En el Senado propugnó la aprobación de la Ley de Ejidos, de 10 de diciembre de 1921.

El Partido Liberal Nacionalista lo declaró electo candidato para la presidencia municipal de México, D.F., según documento de 31 de agosto de 1916.



### ESQUERRO CARLOS M.

Nació este ilustre ciudadano en la población de Concordia, perteneciente al Estado de Sinaloa, habiéndose hecho notable, desde su juventud por sus ideas revolucionarias en contra de los caciques que como don Diego Redo y otros, secundaban la política del porfirismo.

Cuando el ciudadano Francisco I. Madero recorrió algunas ciudades de la República haciendo propaganda de los principios democráticos, el señor Esquerro fue uno de sus más ardientes partidarios por lo cual, al triunfo del maderismo mereció ser electo diputado a la XXVI Legislatura, que el pueblo le llamó la "Legislatura Maderista". En esa legislatura se

distinguió el diputado Esquerro, entre otras intervenciones, al discutirse la ley sobre pensiones concedidas a los familiares de personajes ilustres ya fallecidos.

Concurrió al Congreso Constituyente de Querétaro representando a su tierra natal, Concordia; distinguiéndose también por sus interesantes intervenciones.

En el año de 1919 el señor Presidente Carranza lo designó Director del Departamento de Aprovechamientos Generales de la Nación en sustitución del general Francisco J. Múgica.

Falleció el Constituyente Esquerro en la ciudad de México.



### AVILES CANDIDO

Nació en Culiacán, Sin., el 15 de abril de 1881. Sus padres fueron Víctor A. Avilés y María de Jesús Inzunza. Cursó hasta el 3er. año de preparatoria en el Colegio Civil de Rosales (hoy Universidad de Sinaloa de Culiacán). Desempeñó los siguientes cargos: Jefe de Guerrillas Montada de Angostura, Sin., electo democráticamente. Concurrió a la toma de la plaza de

Culiacán, cuando fue defendida por las fuerzas porfiristas al mando del general Higinio Aguilar y Coronel Morelos, habiendo sucedido esto a fines de mayo de 1911. Fue designado Prefecto del Distrito de Mocorito, Sinaloa, en el año de 1912, habiéndose separado de dicha prefectura por aceptar ser diputado al Congreso del mismo Estado, en dicho año de 1912, pero por necesitar persona de confianza el Gobernador, aceptó la prefectura de Mazatlán, solicitando licencia al Congreso Local. Estando en el puesto de la prefectura últimamente citada el Gobernador lo comisionó para recibir varias cajas de parque del general Zurita, Jefe de la Zona Militar, las cuales eran enviadas por el Presidente Madero, no pudiendo recibir dicho parque hubo cambio de jefe de dicha zona y entonces el nuevo Jefe de la Zona Militar, apresó al Gobernador, al Prefecto del Distrito de Mazatlán, que era el biografiado, al Prefecto del Distrito del Rosario, al Secretario del Ayuntamiento de Mazatlán, Andrés Magallón y al Recaudador de Rentas, Antonio Espinosa de los Monteros, habiendo sido enviados a Manzanillo, en marzo de 1913, en el barco "El Guerrero" y de Manzanillo a la capital del país, siendo internados en el Cuartel de San Pedro y San Pablo, hoy Hemeroteca Nacional. Habiéndose fugado los cinco presos, se trasladaron al campo de la revolución encabezada por don Venustiano Carranza. Posteriormente fue nombrado Agente Comercial en Nogales, Son. Después se dio de alta en el Primer Batallón de Sinaloa como Capitán 1o. Ayudante, habiendo concurrido al sitio y toma del Puerto de Mazatlán, defendido por fuerzas huertistas en agosto de 1914. Posteriormente fue nombrado Tesorero de la Aduana Marítima de Mazatlán, después Presidente Municipal del mismo Puerto, pero sin funciones ejecutivas. En el año de 1915 el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista lo nombró administrador Principal del Timbre en Mazatlán. En 1916 fue electo diputado al Congreso Constituyente de 1916-1917. Sus intervenciones en el Congreso Constituyente, fueron las discusiones sobre los

artículos 56 y 115. Al terminar esas labores volvió a su empleo de Administrador Principal del Timbre en Mazatlán. Siendo Presidente de la República el general Obregón, fue diputado a la Legislatura del Congreso de la Unión por el Distrito de Sinaloa, comprendiendo a los Municipios de Mazatlán y Cosalá. En 1925 fue electo Regidor del Municipio de Mazatlán y después se le nombró Tesorero del mismo Distrito. En 1928, fue nombrado Recaudador de Rentas de Cosalá. De 1929 a 1932, desempeñó el cargo

de Subtesorero Contador de la Tesorería General del Estado. En 1933, la Secretaría de Gobernación le extendió el nombramiento de Administrador del Penal de las Islas Mariás. En 1936 fue nombrado Visitador de Hacienda y después Recaudador de Rentas de Mazatlán, hasta el año de 1937. De esa fecha en adelante se dedicó a la agricultura. Posteriormente se vino a radicar a la ciudad de México, (1976).



**GARCIA EMILIANO C.**

Nació en el Fuerte Sinaloa, el 6 de abril de 1876. Sus padres: Emiliano García y Refugio Estrella de García. Cursó la Primaria en la citada ciudad y después pasó al Colegio Civil de Rosales en Culiacán, donde hizo su preparatoria, trasladándose a Guadalajara, para seguir la carrera de Medicina en los Colegios León XIII y Liceo de Varones; a mediados de 1896 suspendió sus estudios y regresó a Sinaloa para dedicarse a la agricultura. Desde 1906 se significó como hom-

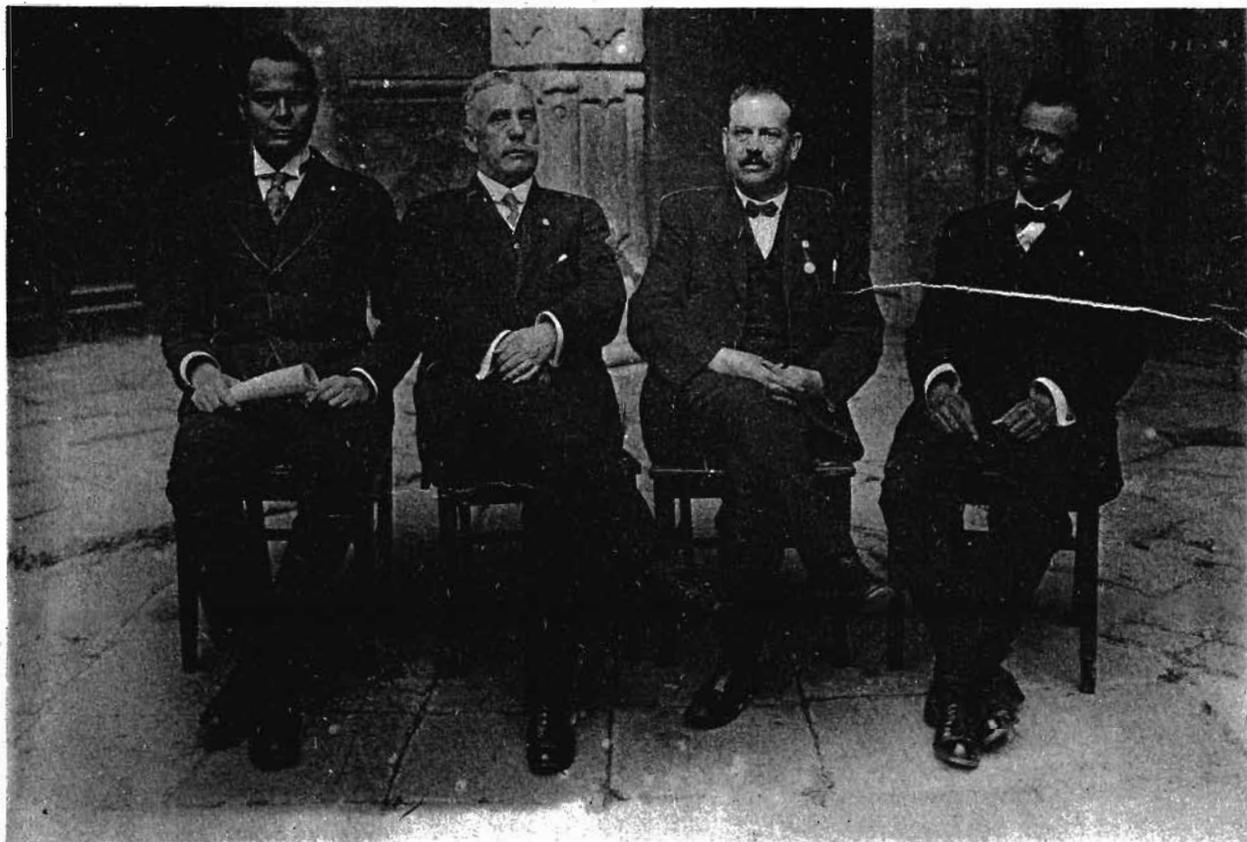
bre de lucha, defendiendo a las víctimas de las fatídicas cuerdas; fue de los primeros miembros del Partido Liberal fundado por los hermanos Flores Magón, quienes publicaban en San Luis Missouri, el periódico "Regeneración" que exponiéndose a graves peligros repartía entre los adeptos a la causa del pueblo. También fundó en compañía del doctor José García de León y don Mariano Bermúdez otros dos periódicos de combate, lo cual le ocasionó persecuciones y atentados en su contra. Al ocurrir el 5 de octubre de 1909, el fallecimiento del general Francisco Cañedo, Gobernador porfirista de Sinaloa durante 25 años, el pueblo de esa Entidad postuló al licenciado José Ferrel para Gobernador, conteniendo contra el candidato oficial Diego Redo; fue el biografiado uno de los primeros y más entusiastas propagandistas de aquel y en compañía del coronel y periodista liberal José Rentería (quien fungió como Gobernador Interino de la misma ciudad) fundó el primer Club Ferrelista del Estado y periódico de oposición "El Reporter", campaña que fue precursora del posterior movimiento revolucionario maderista en contra del Gobierno del general Porfirio Díaz. Descartado Ferrel no obstante su evidente triunfo en los comicios, e impuesto al Gobernador Redo, Emiliano C. García, con riesgo de su vida, fue el más ferviente y decidido propagandista en contra del Gobierno.

En tales actividades lo encontró la revolución maderista lanzándose a la lucha, como Comandante de la Guerrilla "Leales del Fuerte", recibiendo su bautizo de sangre en la toma de Navojoa, bajo las órdenes del coronel Benjamín Hill. Al triunfo de la revolución, fungió como Agente del Ministerio Público en 1911 en Mazatlán; en 1912, fue Presidente Municipal del Fuerte y en 1913 Recaudador de Rentas, en cuyo año ocurrió el cuartelazo de Huerta, que tuvo como epílogo el asesinato de Madero y Pino Suárez, siendo él uno de los primeros que secundaron el movimiento iniciado por don Venustiano Carranza con el Plan de Guadalupe,

habiendo sido aprehendido por las tropas huertistas para ser fusilado, salvándose debido a que compañeros y correligionarios secuestraron a la familia del Prefecto Dionisio Torres, a la que usaron como rehenes. Una vez libre se incorporó a las tropas revolucionarias, combatiendo desde entonces en Agua Prieta y Naco, habiendo contribuido poderosamente al triunfo de las fuerzas leales. En 1916 fue Presidente Municipal del Rosario. En esa época ya se había perfilado como candidato popular para diputado por el V Distrito Electoral de Sinaloa en el Congreso Constituyente de 1917. Posterior-

mente fue senador por Sinaloa, cuya curul ocupó hasta 1918. Fue nuevamente Diputado al Congreso de la Unión a la XXVIII Legislatura. Siendo ya Presidente el general Lázaro Cárdenas, se le designó Inspector de la Secretaría del Trabajo, empleo que desempeñó hasta su fallecimiento (9 de noviembre de 1951) excepto el lapso 1943-1947, que fue diputado electo para el Congreso de su Estado natal.

Murió el 9 de noviembre de 1951 en Tlalpan y sepultado en el Panteón Civil (Lote de los Constituyentes) en la Ciudad de México, Distrito Federal.



DIPUTACIONES DE SONORA. JUAN DE DIOS BOJORQUEZ, RAMON ROOS, FLAVIO A. BORQUEZ Y LUIS G. MONZON.

SONORA



**MONZON LUIS G.**

Nació en la Hacienda de Santiago, inmediata a la ciudad de San Luis Potosí, el 15 de noviembre de 1872.

Estudió en la Escuela Normal de San Luis, en donde se recibió de maestro en el año de 1893.

Sirvió en varias escuelas de su Estado natal, hasta el año de 1899, en que emigró al Estado de Sonora, con cuyos hombres e intereses se identificó, pues allí formó su hogar y fue el teatro de sus mejores actividades. Perteneció a los clubes antirreeleccionistas, inclusive a aquel famoso Club Verde, que agrupó a los revolucionarios sonorenses.

Cuando se inició la lucha contra el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, Monzón estuvo a su sitio, combatiendo con la pluma, con la palabra y con la acción. Al cuartelazo de Victoriano Huerta, fue aprehendido por el llamado gobierno usurpador e internado en la Cárcel de Alamos, en cuyo cautiverio escribió su libro "Psicología de la Guerra de Regeneración".

En 1913, estuvo al lado del General Diéguez, durante el sitio de Hermosillo y redactó "El Boletín Militar". Al año siguiente fue nombrado Jefe de la Oficina de Información Política y Reformas Revolucionarias del Estado de Sonora.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente, y en esa Asamblea se distinguió mucho, pues fue miembro de la Comisión de Constitución y presentó el voto particular sobre el Artículo Tercero. Tomó parte en la discusión de los principales artículos e hizo una labor brillante y meritoria, siempre de parte de la extrema izquierda, pues sustentó ideas radicales.

Cuando nuestro país volvió al Régimen Constitucional, fue electo Senador por Sonora, y al terminar su período volvió de lleno a su labor educativa.

Hizo un viaje por las principales naciones del mundo y fruto de sus estudios y observaciones fueron los muchos libros y escritos que publicó, entre los cuales debe citarse: "Algunos Puntos sobre el Comunismo", "Organización de la Escuela Revolucionaria"; "La Escuela Obrera"; "La Escuela Campesina", y "Detalles de la Educación Socialista Implantables en México".

Murió en México el 5 de junio de 1942.



### **BORQUES FLAVIO**

Nació en el pueblo de Quiriego, en 1869, y fueron sus padres don Flavio Borques y doña Dolores Valderrain; cursó la educación primaria con el profesor Guillermo Bracamonte. En su juventud vivió en la Sierra de Chihuahua, fue Secretario de la Jefatura Política del Cantón Matamoros y se dedicó a actividades mercantiles.

Después se radicó en Alamos dedicado a las mismas actividades, contrajo matrimonio con doña Rosario Gil Zamaniego y cambió a Navojoa el asiento de sus negocios.

En 1910, se afilió al movimiento antirreeleccionista en oposición a la última reelección del General Díaz. Al estallar la Revolución fue aprehendido e internado en la Penitenciaría de Hermosillo y obtuvo su libertad hasta abril de 1911.

Al ocurrir el cambio de régimen, fue electo

Diputado a la Legislatura local; ayudó a levantar fuerzas auxiliares para combatir a la rebelión orozquista, fue de los representantes que votaron el desconocimiento del general Victoriano Huerta como Presidente de la República.

En 1914, se le encomendó la Jefatura de Hacienda; siguió a Carranza durante la escisión convencionista, en agosto de 1915, el Gobernador de Sonora, don Plutarco Elías Calles le encomendó la Tesorería General del Estado y un mes después, figuró como Primer Presidente de la Comisión Local Agraria al constituirse de acuerdo con la Ley del 6 de enero anterior.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro a fines de 1916; nombrado uno de los Prosecretarios del mismo.

Al entrar nuestro país al orden constitucional, fue electo Senador por Sonora en el período de 1917-1920.

En abril de 1920, el Gobernador don Adolfo de la Huerta, le encomendó la Secretaría de Gobierno, con cuyo carácter firmó el Plan de Agua Prieta que dio al traste con la administración del Presidente Carranza, y en mayo siguiente, fue nombrado Gobernador sustituto, puesto que conservó hasta enero de 1921 en que fue designado Jefe de la Contraloría General de la Nación.

Nuevamente estuvo al frente del Gobierno de Sonora por designación de la Legislatura, del 23 de mayo al 31 de agosto de 1923 en que entregó el gobierno al electo don Alejo Bay. Se manejó con tanto tino y moderación que al salir recibió un voto de gracia de parte del Congreso.

Volvió después a su cargo de Contralor General de la Nación, en el que permaneció hasta la conclusión del período Presidencial del General Obregón.

Posteriormente ingresó al Cuerpo Diplomático Mexicano y falleció en la ciudad de México el 17 de octubre de 1928.



### ROSS RAMON

Nació en la ciudad de Alamos, Son., el 24 de julio del año de 1864; pero desde su juventud se estableció en Huatabampo en donde desempeñó la Presidencia Municipal en el año de 1905.

Cuando se inició la Revolución, se unió a ella, como muchos de los sonorenses (Obregón, Calles, Hill, etc.), concurrió como Diputado Propietario al Congreso Constituyente de Querétaro, representando al Distrito de Alamos, por

lo cual firmó la Constitución de 1917.

Posteriormente, ocupó puestos muy distinguidos como lo fueron: Director de la Beneficencia Pública, que fuera antecedente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; Gobernador del Distrito Federal; Delegado Mexicano en las Conferencias de Bucareli en 1923 y Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas en el Gabinete del Presidente Elías Calles.

Falleció en México, el 24 de enero de 1934.



## BOJORQUEZ JUAN DE DIOS

Nació el 8 de marzo de 1892 en el poblado de San Miguel de Horcacitas del Estado de Sonora.

Terminada su instrucción primaria se dedicó al comercio y en 1908 llegó a México disfrutando de una beca para estudiar en la

Escuela de Agricultura de San Jacinto, en donde obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo en 1912. Regresó a Sonora a ejercer su profesión, trabajando también para una empresa constructora en la zona del Yaqui.

En octubre de 1913 se incorporó al constitucionalismo y el Primer Jefe lo nombró Secretario del Ingeniero Ignacio Bonilla, quien desempeñaba el cargo de Oficial Mayor de Fomento y Comunicaciones.

Desempeñó el cargo de Ayudante General de Fomento y Comunicaciones y en agosto de 1914, acompañó a don Venustiano Carranza a su entrada en esta capital. A fines del mismo año fue designado Director General de Agricultura del Estado de Veracruz.

Durante 1915 fue Secretario Particular del General yaqui Lino Morales y Jefe del 20o. Batallón de Sonora, cargo con el que participó en las batallas del Bajío; en 1916 fundó la primera Comisión Local Agraria en Sonora y después fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro.

En 1918 y 1919 se dedicó a la agricultura en la zona del Río Mayo, en 1920 forma parte de la Delegación Comercial Mexicana a Centroamérica. En septiembre de este último año fue electo diputado a la XXIX Legislatura.

En 1921 fue nombrado Ministro de México en Honduras; en 1922 desempeñó el mismo cargo en Guatemala y en 1926 en Cuba, abandonando este cargo para ocupar la Jefatura del Departamento Autónomo de Estadística hasta octubre de 1931.

Asistió a varios congresos internacionales de estadística y organizó el celebrado en México en 1933; durante los años de 1933 y 1934 fundó el Departamento Autónomo de Trabajo que, con los años, pasó a ser la actual Secretaría del Trabajo.

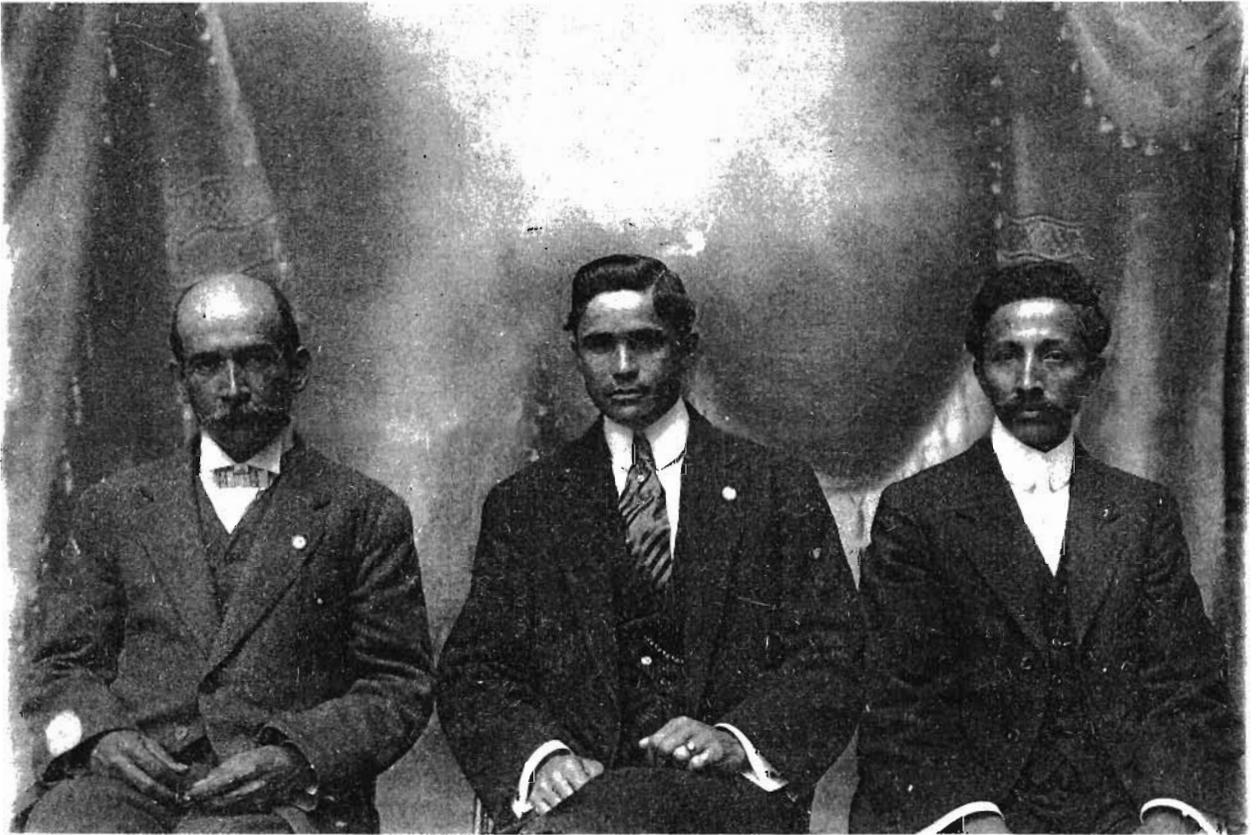
El 1o. de diciembre de 1934, fue nombrado Secretario de Gobernación, cargo que desempeñó hasta junio de 1935; presidió la Junta Directiva de Pensiones en 1944.

Escribió varios libros, entre los que se cuentan las biografías de los generales Jesús M. Garza, Plutarco Elías Calles, Alvaro Obregón y Lázaro Cárdenas.

Fue Gerente del periódico "El Nacional" y colaborador y fundador de varios en provincia, contándose entre éstos "El Matinal", primer diario matutino aparecido en Hermosillo, Sonora.

En el Congreso Constituyente de Querétaro, tomó parte en las deliberaciones del mismo, habiendo escrito la crónica de los debates, publicación que desde entonces ha sido considerada como un documento de gran valor de esa constructiva época de la revolución.

Falleció en México, siendo Senador por el Estado de Sonora, el 27 de julio de 1967.



DIPUTACION DE TABASCO. SANTIAGO OCAMPO, RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR  
Y CARMEN SANCHEZ MAGALLANES.

TABASCO



### MARTINEZ DE ESCOBAR RAFAEL

Nació en Huimanguillo, Tabasco, el 12 de abril de 1889. Se afilió al movimiento revolucionario desde muy joven. Fue maderista de estudiante. En 1911 delegado del Partido Constitucional Progresista. Secretario particular del revolucionario Pedro C. Colorado. Constitucionalista en 1913. Presidente del Partido Liberal Constitucionalista. Diputado Constituyente en 1917. Diputado Federal en la XXVII Legislatura; abogado consultor de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En 1919 Presidente del Congreso Constituyente de Tabasco. Desconoció a Carranza en 1920. Fue regidor del Ayuntamiento. Diputado en la XXIX Legislatura. En 1927 abrazó la causa del general Francisco R. Serrano, contra la reelección de Obregón; fue capturado y asesinado juntamente con Serrano y 12 personas más el 3 de octubre de 1927, cerca de Huitzilac, Morelos.



### OCAMPO C. SANTIAGO

Hizo sus primeros estudios en las escuelas públicas del gobierno, en el puerto de Frontera, Tabasco, y más tarde en el Instituto Morelos, de la Villa Palizada, Campeche. Durante el tiempo de sus estudios aprendió el ramo de sastrería que perfeccionó bajo la dirección de los señores José Miranda y Enrique Lomas, ambos españoles. Tuvo conocimientos en la agricultura práctica e hizo algunos estudios de ella. En diferentes cabeceras del Distrito Judicial en que desempeñó el cargo de Juez Mixto de Primera Instancia, formó planteles de agricultura y procuró educar en el ramo a muchos vecinos de los

lugares señalados, haciendo que por medio de procedimientos modernos y prácticos se lograra mayor producto de la tierra sin ocupar mucha extensión. Trabajó en el comercio en el ramo de la ropa; la revolución, conforme a sus ideales que sostenía, le hizo abandonar el negocio y entró a las actividades que llamaban sus deberes para con la patria. Posteriormente trabajó como agente de negocios y desempeñó algunos cargos públicos, que son los siguientes: presidente municipal en la ciudad de Balancán, en 1912, época en que combatió con las armas al movimiento orozquista, dejando limpia la región del Usumancinta de elementos antimaderistas. En 1913 en la Revolución Constitucionalista y hasta el año de 1914, fue comandante militar en la plaza de Frontera, Tab., hoy ciudad y puerto Alvaro Obregón. En los años de 1916 y 1917, fue diputado en el Congreso Constituyente de Querétaro. En 1918 presidente municipal de Centla, Tabasco. En ese mismo año fue presidente del Comité de las Obras del Puerto. Posteriormente y durante nueve años, fue Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de la Ley, Encargado del Registro Público de la Propiedad y Notarías Públicas de los Distritos Judiciales. En Ciudad Obregón y Villahermosa fue juez del Registro del Estado Civil, Defensor de Pobres y encargado de la Biblioteca del Estado. Concurrió como miembro activo a dos Congresos obreros; fue fundador con tres compañeros en la Confederación de Obreros y Campesinos de Alvaro Obregón. Conferenciante entre los obreros y campesinos de diferentes municipios del Estado de Tabasco. Tesorero de la expresada confederación y más tarde de las ligas. Escribió los reglamentos de las agrupaciones adheridas. Los periódicos de su Estado natal, publicaron diferentes artículos de tendencias revolucionarias en los que está de por medio la industria, la agricultura y sociología. Publicó Historia Contemporánea en los diarios y semanarios Redención, Diarios de Tabasco, Horizontes Nuevos, Tricolor, Savia Nueva y Polimia. Falleció a las 13 horas del 27 de abril de 1955, en la ciudad de México.



### SANCHEZ MAGALLANES CARMEN

Nació en Cárdenas, Tabasco, el 4 de agosto de 1891. Su padre fue el viejo revolucionario don Pedro Sánchez Magallanes, "don Periquillo Magallanes" y nieto del patriota republicano don Andrés Vidal Sánchez, hijo de don Nicolás Vidal y doña Isidra Sánchez, que al perder a sus padres, a los siete años de edad, fue adoptado por un español apellidado Magallanes, por lo

que don Andrés, por gratitud a su protector suprimió el apellido de su padre haciéndose llamar Andrés Sánchez Magallanes.

Por eso "Carmito" Sánchez Magallanes como llamaban cariñosamente al profesor, y después abogado Sánchez Magallanes, descendía de patriotas y guerreros; de republicano y revolucionario; de la Reforma y el Constitucionalismo.

Según noticias, su madre murió cuando José del Carmen nació. Don Pedro, su padre, lo depositó con una familia cardenense de apellido Gamas Aguilera, que le enseñó las primeras letras. Terminó su primaria en la escuela oficial que dirigía el maestro López Carrasco. En 1903 su padre lo trasladó a San Juan Bautista, recibiendo de maestro normalista en 1907. Trabajó en el magisterio por espacio de cinco años mientras estudiaba leyes en el Instituto "Juárez", siendo compañero de labores de Amulfo Giorgana, Alfonso Caparoso, Rafael Domínguez, Gil Segundo, Leandro García, Macedonio Rivera y Francisco J. Santamaría. Y el 4 de diciembre de 1912, sustentó su examen de grado para doctorarse en Leyes con la tesis "La Pena de Muerte". Tenía 21 años de edad.

El licenciado Magallanes fue la antítesis de sus antepasados. Jamás influyó en su vida el heroísmo de su abuelo ni el revolucionarismo de su padre. Desde que era profesor demostró cierta paradoja social. Y como abogado siempre fue reposado, sereno, ecuaníme, inalterable ante las contingencias de la vida. Fue un gran amigo y un gran hombre en su humildad, prudencia y bondad. Discreto siempre. Amable y generoso. Jamás hizo alarde de nada y siempre fue parco en sus éxitos personales. Por eso su noble corazón no podía hacer otra cosa que declararse abiertamente enemigo de la pena de muerte. Y se declaró contra ella la disertación florecida en sus tesis, bien argumentada y con apoyo en firme y moderada erudición salida de la entraña de su propia vida. Porque así de noble y generosa fue su existencia.

¡Las manos de Andrés y Pedro Sánchez Magallanes, abuelo y padres suyos, respectivamente, no hubieran hallado en las venas del descendiente, a juzgar por su tesis, huellas de sangre de guerrilleros; de militares republicanos y de rebeldes revolucionarios!

Quizá por ello terminó su tesis con esta sentencia de elevado penalista: "La sociedad, matando justifica el crimen".

Cuando el "maderismo" de 1910, estuvo con el doctor Manuel Mestre Chigliazza. Y con el "carrancismo" de 1913, con los revolucionarios de La Chontalpa. Su padre, nuestro "Periquillo Magallanes", fue de los precursores con Ignacio Gutiérrez y entró triunfante a San Juan Bautista, el 9 de junio de 1911, encabezando con Domingo Magaña, Isidro Cortés, y José Mercedes Gamas al ejército "maderista", y el 1o. de

septiembre de 1914 hizo su segunda entrada triunfal, con Luis Felipe Domínguez, Arturo Valverde, Luis P. Vidal y Felipe Castellanos Díaz. Mientras su hijo seguía las huellas del padre y recogía las pisadas del abuelo.

Triunfante la Revolución carrancista, los revolucionarios de La Chontalpa enviaron al licenciado José del Carmen Sánchez Magallanes al Congreso Constituyente de Querétaro. Lo ungieron con la representación del tercer distrito electoral, correspondiente a Conduacán, llevando como suplente al licenciado Luis González.

Murió célibe, en esta capital, en una casa de huéspedes de la familia Cerda Priego, ubicada entonces en la primera calle de Guatemala, atrás de la Catedral metropolitana. Era secretario de un Juzgado Civil, y tenía al morir 42 años de edad.



DIPUTACION DE TAMAULIPAS. EMILIO P. NAVARRETE, VENUSTIANO CARRANZA, FORTUNATO DE LEJA Y CEFERINO FAJARDO.

## TAMAULIPAS



**CHAPA PEDRO A.**

Nació en el año de 1890, en la población Dr. Arroyo, del Estado de Nuevo León, e hizo sus primeros estudios en la ciudad de Monterrey.

A la edad de 8 años se trasladó a la ciudad de México en donde hizo sus primeros estudios y

terminados éstos, fue enviado a la Universidad de Pensilvania, en Filadelfia, en donde se recibió de arquitecto en el año de 1911.

En los tres años siguientes, hizo sus estudios de postgraduado en Europa. En 1913, al ser asesinado el Presidente Madero, Chapa fue miembro del Comité Revolucionario de México, formado en París (Francia) y al que pertenecieron también personas tan notables como lo fueron el General Felipe Angeles, Belisario Domínguez, Germán Díaz Lombardo, entre otros.

Dejó Chapa sus estudios e ingresó en la Aviación del Ejército Constitucionalista hasta recibirse de Piloto Aviador en la Escuela Gabardini, en Novara, Italia.

Regresó a México en 1914, e inició su carrera militar. Sus actividades en los campos de batalla ocurrieron, principalmente en el Estado de Tamaulipas. Se retiró del Ejército en el año de 1906 con el grado de Coronel, para formar parte del Congreso Constituyente, al que asistió con la representación de uno de los Distritos de Tamaulipas. Tomó parte después como Diputado en dos períodos del Congreso de la Unión y se retiró luego de las actividades políticas para entregarse a sus negocios particulares.

Fue acreedor a las distinciones siguientes: Comendador de la Orden del Sol, Perú; Cruz y Placa de la Orden de Emilio Carranza, México; Legionario y Veterano de la Revolución por el primero y segundo períodos; Jefe de la Delegación Mexicana a las Conferencias de Aviación Civil Internacional de Chicago en 1944 y Montreal en 1945; Presidente de la Cámara Nacional de Transportes; Presidente de la Confederación de Cámaras Comerciales de los Estados Unidos Mexicanos; Presidente de la Asociación de Higiene y Seguridad y en 1957, desempeñó el cargo de Vicepresidente de la Compañía Mexicana de Aviación; en 1944 fue miembro del Consejo Administrativo de la O.I.T.

Falleció en la ciudad de Cuernavaca, en el año de 1972.



### FAJARDO ZEFERINO

Nació en Villa de Quintero, Tamps., el 26 de agosto de 1885, hijo de don Juan Fajardo y de doña Pascuala Luna, de quienes se decía que eran descendientes de uno de los fundadores del poblado "El Palcoay", nombre primitivo de dicha localidad, que el Alférez español don Juan Ignacio fajardo fundó.

La población de Quintero recibió ese nombre en honor del Coronel don Rafael Quintero, personaje importante de la región tamaulipeca.

Terminada su instrucción primaria en el lugar de su nacimiento, pasó a realizar sus estudios superiores en el Instituto Literario del Estado en Ciudad Victoria, habiéndose titulado de Profesor de instrucción primaria en el año de 1906.

Como profesor, fue Director de las Escuelas de las poblaciones de Hidalgo y Aldama en la propia entidad.

Con el afán de superarse, volvió a la capital de Tamaulipas para seguir sus estudios hasta titularse de abogado en el año de 1913.

Prestó sus servicios como profesor en el Instituto Literario del Estado.

Cuando se lanzó la candidatura de don Francisco I. Madero a la Presidencia de la República, el señor Fajardo se unió a ella y fundó el periódico Tamaulipas, para hacerle propaganda.

Fue el licenciado y profesor Fajardo un hombre de gran actividad, pues además de las cátedras que desempeñaba fundó una Notaría Pública, el Consejo de Notarios y colaboraba en los periódicos de la región.

Desgraciadamente su vida tuvo un fin trágico, pues por causas que se ignoran, tan distinguido ciudadano se privó de la vida, suicidándose el 3 de junio de 1954.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro el Segundo Distrito de Tamaulipas.



### **NAFARRATE EMILIANO P.**

Nació en el pueblo de Yecorato, distrito del Puente, perteneciente al Estado de Sinaloa, el 29 de julio de 1882. Hizo sus estudios en el pueblo de Chihobampo, perteneciente al mismo distrito del Fuerte, continuando sus estudios secundarios en el mismo pueblo del Fuerte, Sinaloa, hasta la edad de 17 años, los cuales una vez terminados, se dedicó al comercio, quedando al frente de un establecimiento

mercantil que su señor padre tenía en San José de García. Cuando estalló la revolución maderista, se encontraba en Pedriseño, Estado de Durango, y habiendo aceptado con entusiasmo los ideales proclamados por la Revolución, se dedicó a hacer propaganda, poniéndose en contacto con los miembros del Partido Antirreeleccionista. Cuando el general J.A. Castro, tomó la plaza Mapimí, nuestro biografiado se le presentó en su ayuda al frente de 700 hombres, nombrándosele capitán del Ejército Revolucionario y jefe del Destacamento en la Fábrica de Dinamita "Cotl". Después de los tratados de Ciudad Juárez, recibió el grado de cabo 1o. comandante del Primer Escuadrón del Cuerpo Auxiliar, que después recibió el título de "21" de Rurales. Fue jefe de las Armas en Mapimí, Estado de Durango, de Indé y de "El Oro", del mismo Estado y de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua. Al estallar el movimiento revolucionario encabezado por Pascual Orozco contra el gobierno del señor Madero, el general Emiliano Nafarrate, fue fiel al maderismo y tuvo que huir con sus soldados de la plaza de Hidalgo del Parral, porque su jefe estaba de acuerdo con Orozco. Por informes de los traidores Sánchez y Antillón, al rebelde José Inés Salazar de que el entonces capitán Nafarrate no lo secundaba, se dio la orden inmediata de ejecución contra nuestro biografiado y todos los demás que lo seguían. Después de haber salvado su vida logró cruzar la zona del enemigo con 12 hombres leales desarmados que le habían quedado, presentándose a la matriz de los cuerpos leales en la plaza de Ciudad Lerdo, e incorporándose al "21" Cuerpo Rural, continuó en el servicio en aquella plaza; pasando después a prestar servicios a Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en Tlalnepantla, donde se encontraba cuando estalló el cuartelazo en la ciudad de México.

Al tener noticia de este cuartelazo, él y su jefe Jesús A. Castro, se presentaron en el Palacio Nacional a recibir órdenes, dándoseles inmediatamente la comisión de proteger a la Ciudadela y estando ya en el interior de la fortaleza com-

prendieron que todas las demás fuerzas vitoreaban a Félix Díaz y siendo ellos firmes maderistas, lograron separarse del lugar y volver a Palacio donde permanecieron hasta los asesinatos del Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez, quedando nuevamente entre el enemigo. La noche de esos fatales acontecimientos, conferenciaron el general Castro y el maderista Nafarrate, resolviendo desde aquel momento la urgente necesidad de conservar la unidad revolucionaria que formaban los soldados del "21" de rurales del cual era comandante el mismo general Castro, para declarar la guerra al asesino y traidor Victoriano Huerta en la primera oportunidad.

No se rebelaron en esos momentos porque les faltaba caudillo o jefe de movimiento, pero al llegar a su conocimiento los propósitos de don Venustiano Carranza, acogieron con beneplácito la noticia de la declaración del hombre que se aceptaba como jefe. Después de algunas discusiones para resolver en unión del malogrado general Miguel M. Navarrete, se decidió de una manera convencional y tras discusión ante el general J.A. Castro, que éste último tomase el primer tren y se trasladara al primer puerto de los Estados Unidos, para ponerse en contacto con Carranza, de quien debería tomar instrucciones, para llevar a cabo la nueva lucha y que los CC. generales Miguel M. Navarrete y el valiente Nafarrate, marchasen a través de la República, designando como punto objetivo cualquier poblado de la frontera de nuestro país con el de los Estados Unidos. Este Plan se puso en práctica, aun cuando se había convenido que el 1o. de abril sería la declaración de la guerra por circunstancias naturales del momento, hubo necesidad de llevarse a efecto el 22 de marzo de 1913, a las 10:00 p.m.; habiéndose citado de antemano a las 8:00 de la noche a toda la oficialidad para designar a cada uno su misión. Estando acuartelados en el Cuartel de Tlalnepantla, 180 miembros del "14" de Rurales y 35 de la misma arma del "2", se resolvió que para su feliz éxito se acompañase a cada uno de

los del "14" y convenido que sin separarse ni un momento al sonar las 10:30, en el reloj de la parroquia, en su primera campanada, intimasen rendición los del "21" a los del "14", y el señor Nafarrate con los individuos de tropas que lo acompañaban, a tomar posesión de las armas del Cuerpo que con anterioridad habían declarado como enemigos, lo que se llevó a efecto sin disparar un solo tiro, perdonando la vida a todos los miembros del "14", jefes, oficiales e individuos de tropa. Después emprendieron la marcha hacia el Norte de la República, librándose el primer combate en San Francisco, Estado de Hidalgo; el segundo en territorio del Estado de Guanajuato, y el tercero en Ciudad Victoria, Tamaulipas, incorporándose con su jefe J.A. Castro, en Encinal, Tamps. Habiéndose reunido antes con el general Lucio Blanco, donde recibió órdenes de su jefe, y al encontrarse enfermo, le designaron una escolta de 15 hombres de los más veteranos de la corporación y continuó reconociendo al general Castro, como su superior. El general Nafarrate permaneció algún tiempo en la columna del general Lucio Blanco hasta que este jefe pasó al Estado de Sonora a incorporarse a las tropas del general Alvaro Obregón, tomando el mando, el general Cesáreo Castro, a quien respetó el general Nafarrate como su jefe. Tomó parte el biografiado en el asalto y captura de Ciudad Victoria; persiguió a Rubio Navarrete y a su regreso a dicha ciudad se le ordenó formar parte de la columna que iniciaba su avance sobre la plaza importante de Tampico, principiando el ataque a dicha plaza el 9 de diciembre de 1913. Fracasando en el sitio por falta de parque, las tropas se retiraron por las distintas colinas y permaneció solo el general Nafarrate hostilizando a la misma plaza de Tampico. Por estos hechos de guerra recibió el nombramiento de Jefe de Operaciones para el asedio de la plaza de referencia, habiendo sido capturada hasta el 13 de mayo de 1914, después de una serie no interrumpida de combates. Reforzando las filas asaltantes la brigada a las órdenes del General Cesáreo Castro, recibió

órdenes, nuestro biografiado general Nafarrate, en los últimos días del mes de septiembre del mismo año, de marchar a Matamoros, para hacerse cargo de la línea fronteriza del Estado de Tamaulipas, puesto que desempeñó durante un año un mes, habiéndole tocado la importante y gloriosa defensa de la H. Matamoros, grabando la historia en sus páginas su nombre a grandes rasgos, como justa recompensa del bien que con ella proporcionó a nuestra querida patria. Después de dicha defensa en Matamoros, hizo el avance sobre la hacienda de Ycamole, habiendo sido nombrado en seguida general jefe accidental de la 5a. División del Cuerpo del Ejército de Noroeste, puesto que desempeñó con acierto y actividad. En el trayecto de Matamoros hasta la hacienda de Ycamole se verificaron los combates en el pueblo de Capuchinas, en los Herrera y dos en Ycamole con el carácter de general en jefe del ala derecha.

Con el carácter de cabo primero de Rurales asistió a la hacienda de los Azules. Dgo., San Francisco, Hgo., en territorio del Estado de Guanajuato y Ciudad Victoria con el carácter de mayor y segundo en jefe de la primera columna de ataque; en la toma de Matamoros con el carácter de coronel, en Capuchinas; los Herrera y dos más en Ycamole, Ciudad Victoria, sitio y toma de Tampico: general brigadier; defensa de Matamoros, avance sobre Ycamole, en este último punto con el carácter general de brigada, comandante de la 5a. División, defensa de Tula, Tamaulipas, y persecución del enemigo. Notable campaña contra el invasor en el puerto de Tampico. En el CONGRESO CONSTITUYENTE, pidió el desafuero para los militares, con objeto de que se les castigara de todos sus abusos y atropellos, y además se hizo notable por su respeto a las leyes; por su acrisolada honradez y por su lealtad inquebrantable al gobierno de Carranza.



### LEYJA FORTUNATO DE

Nació en el Rancho "El Barranco" de la municipalidad de Aldama, Estado de Tamps., en el año de 1865. Fueron sus padres don Anacleto de Leyja y doña Martha Pérez.

Hizo sus estudios primarios en la Villa de su nacimiento, y la Secundaria y la Preparatoria en Ciudad Victoria.

Terminados estos estudios, vino a la Ciudad de México y se tituló de licenciado en Derecho en la Universidad de esta capital.

Regresó a ejercer su profesión en el Puerto

de Tampico en el Despacho y en compañía del licenciado Ernesto Urtuzástegui.

Fue muy amigo del General don Luis Caballero, y cuando éste se reveló contra el Presidente Carranza en abril de 1918, salió con las fuerzas caballeristas rumbo al norte, amnistiándose más tarde, después del fallecimiento del Sr. Carranza.

Murió a los treinta y tres años, el 22 de octubre de 1918. Representó en el Congreso Constituyente al Distrito de Tampico.



DIPUTACION DE TEPIC. JUAN ESPINOSA BAVARA, CRISTOBAL LIMON Y MARCE-  
LINO CEDANO.

**TEPIC**



### LIMON CRISTOBAL

Nació en Yahualica, Jalisco, el 16 de noviembre de 1883. Sus padres fueron el señor Juan Limón y María de Jesús López de Limón.

Empezó sus estudios primarios en su tierra natal y los terminó en Tepic, en el Colegio de San Francisco Javier. En 1896 entró al Seminario Conciliar de Tepic, cursando hasta el 4o. año de mínimos, mayores, lógica y filosofía.

Posteriormente fue empleado de la misma ciudad de Tepic en el Juzgado de 1a. Instancia de lo Civil y del Tribunal Superior de Justicia. En 1904 pasó a Mazatlán, Sin., habiendo sido empleado de la casa Bancaria Valadés y Cía., Sucrs., hasta principios de 1911, llegando a ser cajero general de dicha institución. Después y durante la Presidencia del señor Madero, asumió el cargo de juez del Registro Civil en el citado puerto.

A fines de 1913 ingresó al Ejército Constitucionalista en Naco, Son., incorporándose a las fuerzas del general Benjamín Hill, con 75 hombres montados y armados, formando el pie veterano del Regimiento "Melchor Ocampo" por orden superior organizó y del que fue jefe nato. En mayo de 1915 marchó a Sinaloa por órdenes del general Plutarco Elías Calles, presentándose al Cuartel General de la 3a. División del Noroeste, cuyo jefe era el general Ramón F. Iturbide y fue nombrado inmediatamente jefe de su Estado Mayor. En mayo de 1916, fue nombrado jefe del Estado Mayor de la Comandancia Militar de Tepic y comandante militar de la capital de la misma entidad. Habiendo asistido con el carácter de diputado Constituyente, al Congreso celebrado en Querétaro en 1917. Después fue lanzada su candidatura para representar en la Legislatura Constitucional, el Tercer Distrito Electoral de Guadalajara, Jalisco, misión que terminó el 31 de agosto de 1918. Posteriormente recibió órdenes del C. Presidente de la República para marchar a Zamora, Mich., para que se hiciera cargo del 4o. Regimiento, habiendo sostenido esa corporación algunos combates. De 1924 a 1926, mayor de órdenes de la plaza Mazatlán, Sin., 1926-1928, agente del Ministerio Público del Juzgado Militar de Mexicali, Baja California. Presidente del Consejo de Guerra en Guaymas, Son., durante seis meses en 1928. En 1929 por órdenes del general Abelardo Rodríguez, organizó y comandó en Mexicali, con elementos del campo, el 2o. Batallón de Voluntarios de la Baja California. En abril del mismo año, se hizo cargo del Sector de

Texcoco y del 14o. Regimiento. En mayo de 1930 fue nombrado jefe de Estado Mayor de la 2a. Jefatura de Operaciones Militares de la Baja California. En ese mismo año de 1930, fue miembro de la Comisión de Historia de la Secretaría de Guerra y Marina.

Desempeñó otras comisiones en diversas épocas: mayor de órdenes de la plaza de Mazatlán; agente del Ministerio Público en el Juzgado de Mexicali; miembro de la Comisión de Historia Militar; Comandante Militar de Aguascalientes

de 1932 a 1933. Primer vocal por la Secretaría de Guerra para formar parte del Jurado de Examen del Departamento de Caballería. Director de la Fábrica Nacional de Armas de 1935. De 1936 y hasta 1940 subdirector general de Materiales de Guerra y Jefe de Almacenes Generales de Artillería. De enero de 1942 hasta diciembre de 1943, presidente de la Comisión Pro-Veteranos de la Revolución habiéndose retirado en ese último año del servicio activo, por haber llegado a la edad límite.



**CEDANO MARCELINO M.**

Nació en Teocuitlán de Corona, Jalisco, en junio del año de 1888. Hizo sus estudios primarios y profesionales, habiéndose recibido de profesor normalista, desempeñando puestos en el ramo de la Educación en diversas escuelas; pero su mayor satisfacción fue el haber sido fundador de la Escuela Industrial "Cruz Gálvez"

de Hermosillo, Son., y posteriormente la de Artes y Oficios de Guadalajara.

El profesor Cedano fue un trabajador incansable en favor de la educación nacional, pues trabajó en casi todos los Estados de Occidente en escuelas primarias, como Inspector Escolar, Jefe de la Sección Técnica en la Dirección General de Educación del Estado. Director y Catedrático en Academias Comerciales, oficiales y particulares en varios Estados.

En el Congreso Constituyente de 1917, participó en iniciativa, discusión y defensa de los artículos 3, 5, 24, 27, 28, 115, 123, 130 y demás de contenido social.

También trabajó en el ramo de Hacienda con empleos de varias categorías en oficinas federales en Guadalajara, Sonora y Colima (1914 y 1920). Oficial Técnico Asesor de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para formular la Ley del Trabajo Reglamentaria de los Artículos 5o. y 123o. constitucionales, en 1924-1925. Inspector de Trabajo en Jalisco, Nayarit y Sonora (1927, 1928-29, 1943-48), Inspector de la Junta de Conciliación y Arbitraje, Estado de México (1925-26).

Publicó varios libros para Teatro: "Culpas Ajenas", "Oro y Orgullo", "Venganza", "Amanecer Nacional", estrenadas en México, Distrito Federal, Tepic y Hermosillo, en 1924, 1929, 1932, respectivamente; numerosas dramatizaciones escolares, obras didácticas y novelas. PRENSA: director, colaborador y editorialista en diarios, bisemanarios, semanarios y revistas de toda la República, desde 1909. Actividades de organización obrera y campesina, de 1916 a la fecha, en todo el Oeste de la República y Distrito Federal.

Participó en el movimiento armado alcanzando el grado de coronel, al término del mismo, solicitó licencia ilimitada para dedicarse a su profesión. Murió en la ciudad de México, el 12 de agosto de 1962, y fue sepultado en el lote de los Diputados Constituyentes del Panteón de Dolores.



### ESPINOSA BAVARA JUAN

Representó en el Congreso Constituyente el Distrito de Ixtlán del Río, del antiguo territorio de Tepic, hoy Edo. de Nayarit.

Nació el 8 de marzo del año de 1877. Sus primeras actividades fueron en su pueblo como ayudante de la Escuela Municipal, siendo ascendido más tarde como Director de la Escuela de Tuxpan, al mismo tiempo que era escribiente de la Oficina de Recaudación de Contribuciones.

Más tarde, fue Director de las Escuelas de Rosa Morada y de la capital.

En San Blas, desempeñó los puestos de Secretario de la Prefectura Política y de Tesorero Municipal.

Fue Jefe Político de la población de Ixtlán del Río y miembro del Partido que encabezaba el general Rafael Buelna.

Desempeñó muchos puestos hacendarios en todo el Estado, así como también en Sinaloa y en todos demostró aptitud y completa honradez.

En el año de 1916, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Tercer Distrito, Ixtlán del Río, y en el Congreso luchó porque el antiguo territorio se erigiera en Estado Federal, como lo es hasta la fecha.

Terminadas sus labores en el Constituyente, fue nombrado Jefe de la Sección en la Contaduría Mayor de Hacienda y más tarde, Diputado a la XXVIII Legislatura Federal, representando el Distrito de Acaponeta y posteriormente, electo Senador de la República por el mismo Estado.

Falleció en Acaponeta el día 7 de julio de 1950.



DIPUTACION DE TLAXCALA. VENUSTIANO CARRANZA Y MODESTO GONZALEZ GALINDO.

TLAXCALA



DIPUTACION DE TLAXCALA. VENUSTIANO CARRANZA Y MODESTO GONZALEZ GALINDO.

TLAXCALA



## HIDALGO ANTONIO

Nació en la ciudad de Apizaco, Tlax., el día 13 de junio de 1876, y fue hijo de don Emeterio Hidalgo y de doña Calixta Sandoval.

Cuando en Orizaba, Ver., se formó el "Gran Círculo de Obreros Libres", que habría de tener un fin tan trágico en la famosa Huelga de Río Blanco, Antonio Hidalgo, que trabajaba en Tlaxcala en la Fábrica de San Manuel y que era en

esa factoría Presidente de la Agrupación Obrera "Unión y Trabajo", fue nombrado representante de la agrupación arriba mencionada. Esto pasaba en el año de 1906.

En el año de 1908, el Presidente de la República, General Porfirio Díaz, hizo unas declaraciones al periodista norteamericano Creelman, en las que expresaba que vería con agrado la formación de Partidos Políticos; fiados en dichas declaraciones se empezaron a formar algunos partidos, siendo el principal el "Anti-reeleccionista", que postuló a don Francisco I. Madero. También los demócratas Tlaxcaltecas fueron maderistas, siendo el más activo Antonio Hidalgo. Cuando Madero fue reducido a prisión en San Luis Potosí, de donde se fugó, convocando a todos los mexicanos a levantarse en armas el 20 de noviembre de 1910, los tlaxcaltecas se lanzaron a la lucha, siendo uno de los principales Antonio Hidalgo, quien al triunfo de la causa fue electo Gobernador, tomando posesión el 1.º de diciembre de 1911 al 14 de enero de 1913, en que dejó el poder.

Durante la usurpación del General Victoriano Huerta y el asesinato de los señores Madero y Pino Suárez, Hidalgo volvió a la lucha al lado de otros muchos tlaxcaltecas ilustres cuyos nombres ha recogido la historia de ese importante Estado: Modesto González Galindo, Máximo Rojas y otros muchos.

Al triunfo de la Revolución Constitucionalista, cuando se convocó a la reunión del Congreso Constituyente, el Estado de Tlaxcala eligió tres Diputados, siendo uno de ellos, por Apizaco, el ya entonces General Antonio Hidalgo.

Ya en el período constitucional, fue electo Senador por Tlaxcala, cargo que desempeñó con toda eficacia y honradez.

Fue también Presidente del Partido Liberal Constitucionalista del Estado de Tlaxcala. En el gobierno del Presidente Ruiz Cortines, fue Presidente del Comité Central para la conservación del suelo y agua, pues jamás dejó de trabajar por el bien y el progreso de su Estado, hasta su fallecimiento ocurrido en el año de 1972.



### GONZALEZ GALINDO MODESTO

Fue uno de los representantes genuinos de la raza indígena tlaxcalteca en el Congreso Constituyente. Nació en Huamantla, el 15 de junio de 1874. Sus actividades revolucionarias empezaron desde el año de 1899 al lado del revolucionario Juan Cuamatzin.

Siempre luchó en el Constituyente al lado de las izquierdas defendiendo al campesino y al obrero. Sus estudios realmente fueron muy pocos, pero su inteligencia era pródiga.

Falleció el 9 de abril de 1933.



## TEPAL ASCENSION

Nació en San Pablo del Monte, Tlax., el 14 de mayo de 1883. De ascendencia indígena, vivió dedicado a las labores del campo. En el año de 1909 se afilió al Partido Antirreeleccionista y figuró en la campaña de don Francisco I. Madero, y en 1910 se lanzó a la lucha armada.

Muerto Madero, fue perseguido por el presidente usurpador Victoriano Huerta y Tépal volvió a luchar con las armas al lado del General Máximo Rojas en las campañas libradas en los

Estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala.

Al dividirse los revolucionarios después de la Convención de Aguascalientes, figuró en el bando Constitucionalista, en el que alcanzó el grado de coronel en la Brigada Leales de Tlaxcala.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Calpulalpan y firmó la Constitución.

Fue muerto al año siguiente, en 1918.



DIPUTACION DE VERACRUZ. SENTADOS: JOSAFAT F. MARQUEZ, CANDIDO AGUILAR, VENUSTIANO CARRANZA, HERIBERTO JARA Y CARLOS GRACIDAS. DE PIE: SAUL RODILES, GALDINO H. CASADOS, BENITO RAMIREZ G. ALFREDO SOLARES, ENRIQUE MEZA, VICTORIO E. GONGORA, ELISEO CESPEDES Y FERNANDO A. FERREYRA. TERCERA FILA: SILVESTRE AGUILAR, ALBERTO ROMAN Y JUAN DE DIOS PALMA.

**VERACRUZ**



### RODILES SAUL

Nació en Atlixco, Pue., en el año de 1885. Terminada su instrucción primaria, pasó a la Escuela Normal de Puebla, en donde inició sus estudios para maestro; pero habiendo tomado parte en los primeros movimientos revolucionarios estudiantiles, se vio obligado a pasar a Xalapa, Ver., en cuya normal obtuvo su título.

Siendo un hombre muy estudioso, se le designó catedrático de Lógica, Doctrinas Filosóficas, Psicología y Ética.

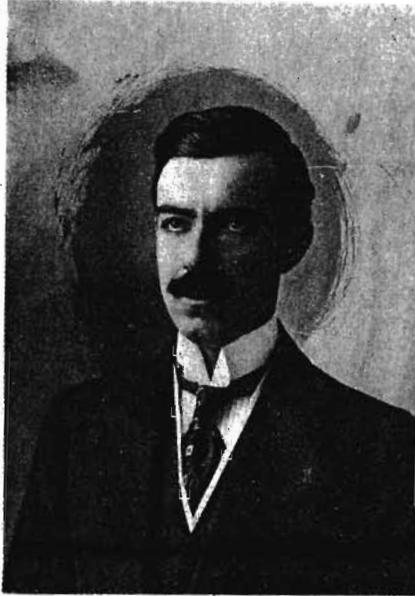
Fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Tantoyuca, Ver., por lo

cual muchas personas han creído que era originario de esa entidad.

Terminada su gestión en el Constituyente, pasó a radicarse a la ciudad de Guadalajara, Jal., donde ejerció su profesión de maestro.

Tanto en Veracruz como en Jalisco, llevó a cabo la fundación de muchos centros escolares para niños y obreros, pues era de una incansable actividad.

Falleció en Guadalajara, en el año de 1951. Sus restos fueron trasladados al Lote de los Constituyentes, en el Panteón Civil de Dolores.



### MEZA ENRIQUE

Fue la vida de este ilustre Constituyente plena de actividades provechosas para nuestra Patria. Nació en Chicontepepec, Ver., el 13 de julio de 1889, y después de haber hecho sus estudios en su tierra natal, pasó a Xalapa, en donde hizo su carrera hasta recibirse de abogado. Representó en el Congreso Constituyente al Tercer Distrito Electoral de Veracruz (Chicontepepec), sumándose a las actividades de las izquierdas revolucionarias.

Después de haber estado en el Congreso Constituyente, fue electo Diputado Federal a la XXVII Legislatura Federal.

En la mencionada Legislatura, formó parte de la Comisión encargada de estudiar el problema del petróleo, juntamente con los senadores Lic. José Inocente Lugo, Cor. Alberto Tejeda y con sus compañeros, los diputados Eliseo L. Céspedes, Jesús Rodríguez de la Fuente y el doctor Uzeta.

El 27 de febrero de 1925 fue designado Cónsul General en Buenos Aires, Argentina. En 1935 fue abogado de las Secretarías de Comunicaciones y Gobernación.

La vida de tan ilustre ciudadano se extinguió el 25 de diciembre de 1944.



**RAMIREZ BENITO**

Nació en Ixhuatlán, Ver., en el año de 1914, cursó el último año en la Escuela Normal para Maestros, abrazó la causa revolucionaria incor-

porándose, en unión de otros estudiantes de ese glorioso plantel, a las fuerzas del General Obregón, con el grado de Subteniente, habiendo permanecido desde ese momento en el Estado Mayor de dicho Jefe, llegando a ocupar posteriormente la Jefatura de dicho cuerpo.

En el mismo año de 1914 y con el grado de Capitán Segundo, fue comisionado por el C. General Alvaro Obregón, en unión del entonces Capitán Primero Lorenzo Muñoz Merino, para entregar los pliegos de rendición al Ejército Federal, delicada comisión que cumplió con toda entereza, lo que le valió su ascenso al grado inmediato superior.

De 1914 a 1917, desempeñó diversas comisiones siempre a las órdenes del C. Primer Jefe Constitucionalista, don Venustiano Carranza, como del General Alvaro Obregón, habiendo sido elegido como Representante del Pueblo por el Cuarto Distrito del Estado de Veracruz al H. Congreso Constituyente.

De 1917 a 1918, siendo Diputado Federal a la XVII Legislatura Federal, promovió en colaboración del doctor Viesca Lobatón, Diputado por Torreón, el Proyecto de Ley para crear el Día del Maestro, noble idea que aprobó la H. Legislatura, designando el 15 de mayo de cada año, para rendir homenaje a los abnegados mentores de la niñez.

Posteriormente, retirado a la vida privada, se dedicó a diversas actividades, hasta el 2 de octubre de 1941, que fue nombrado Jefe de las Oficinas Federales de Hacienda, puesto que desempeñó hasta su muerte, acaecida el 12 de octubre de 1945, en la ciudad de Puebla.

La rectitud y honorabilidad estrictas, que fueron características en todos los actos de su vida, le impidieron formar siquiera una pequeña fortuna personal.

Siendo muy joven se apasionó por nuestro formidable movimiento de redención y justicia social de la gloriosa Revolución Mexicana, y firme en sus convicciones, murió con el ideal revolucionario infiltrado hasta lo más profundo de su ser.



### **CESPEDES ELISEO L.**

Nació el 7 de enero de 1892 en Villa Escandón (hoy Ciudad Xicoténcatl), Tamps. Participó en los acontecimientos de la Decena Trágica, en la ciudad de México y combatió contra la usurpación de Victoriano Huerta, habiendo obtenido el grado de Teniente Coronel del Ejército Constitucionalista.

Como Diputado Constituyente dio su voto afirmativo a los artículos 3, 27, 28, 123 y 130.

Hizo sus estudios de Jurisprudencia, primero en la Escuela Libre de Derecho y se tituló en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Se dedicó al ejercicio de su profesión en la ciudad de México.

Falleció en Cuemavaca, el día 5 de diciembre del año de 1969.



### GARCIA ADOLFO G.

Nació el 27 de septiembre de 1877 en Villa Aldama, Ver. Gran parte de su vida transcurrió en Jalancingo, en donde formó grupos antirreeleccionistas para sostener la candidatura del señor Madero, y a fines del año de 1910, se lanzó a la Revolución, operando dentro del Estado de Veracruz y parte de Puebla.

Al triunfo de la Revolución, le fue reconocido el grado de Coronel y cuando Madero fue asesinado, volvió a lanzarse a la lucha bajo la bandera del Constitucionalismo.

Fue electo Diputado al Congreso Constitu-

yente de Querétaro por su Distrito natal, Jalancingo, en donde se distinguió especialmente en la comisión de asuntos militares.

Fue nuevamente electo Diputado al Congreso de la Unión, ya dentro del régimen constitucional y terminado su período, se retiró a la vida privada trabajando por el engrandecimiento de la región que lo vio nacer.

Falleció en la ciudad de Perote, Ver., el 10 de octubre de 1928 y sus restos fueron trasladados a la ciudad de México en donde reposan en el Lote de los Diputados Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores.



### JOSAFAT F. MARQUEZ

Nació en Xalapa, Ver., el 4 de octubre de 1884. Hizo sus estudios en la Escuela Rébsamen en Xalapa, Ver. Desempeñó los siguientes cargos públicos: Tesorero Contador de la Aduana de Veracruz; Jefe de Hacienda en el mismo lugar, en 1915; Administrador de la Aduana de Importación en la ciudad de México, en 1916; Jefe de Hacienda en el Estado de Querétaro; Visitador General de Hacienda Federal; Administrador de la Aduana Marítima de Tuxpan, en 1918.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro a su Distrito natal, Xalapa.

Terminadas sus funciones en el Congreso Constituyente de Querétaro y entrado nuestro país al orden constitucional, fue electo Diputado al Congreso de la Unión y posteriormente y durante tres períodos, ocupó un asiento en el Congreso Local del Estado de Veracruz.

Posteriormente, fue nombrado Visitador General del Gobierno de Veracruz; Jefe del Departamento del Trabajo; Delegado de Tránsito Federal de Xalapa.

También tuvo el grado de Coronel Retirado del Ejército Constitucionalista y falleció el día 6 de diciembre de 1964.



### SOLARES ALFREDO

Afortunadamente en el Congreso Constituyente de Querétaro estuvieron representados todos los sectores de nuestra sociedad: intelectuales, obreros, campesinos, literatos, poetas y hasta un actor teatral, que es de quien vamos a ocuparnos.

Don Alfredo Solares nació en la ciudad de México, el 28 de octubre de 1872.

Cuando tenía 22 años de edad, viendo que tenía facultades para el canto y la comedia, se dedicó al teatro, formando parte de la Compañía de la artista Virginia Fábregas, con la cual recorrió nuestra República, España y algunas ciudades de Centro y Sudamérica.

En el año de 1915, colaboró en diversas actividades con el entonces Gobernador de Veracruz, General Cándido Aguilar; también colaboró con toda eficacia al lado del General Heriberto Jara, como Inspector del Trabajo.

Fue el señor Solares un hombre de gran popularidad y el Distrito de Coatepec, Ver., lo eligió su representante en el Congreso Constituyente.

Algunos contrincantes impugnaron la credencial de Solares, pero él los rebatió a todos con mucho éxito y fue aprobada por mayoría de votos.

Murió en el año de 1935 en la ciudad de México.



## ROMAN ALBERTO

Nació en Teloloapan, Gro., en el año de 1872. Sus primeros estudios los hizo en su ciudad natal y pasó luego a Chilpancingo para hacer su preparatoria; allí fue becado por su Estado para venir a estudiar a México donde hizo la carrera de Médico Cirujano, recibíendose en 1898.

Ya como médico, se dirigió hacia el Sur a ejercer su profesión en Cuautla y en Jojutla; pero siempre con la inquietud de resolver los problemas sociales y tratar de oponerse al gobierno de esa época, lo cual le acarreó persecuciones que le hicieron ir primero al Norte, en Torreón y después a Veracruz, estableciéndose

por fin en Huatusco.

Se casó en 1903 con Isabel Páez y se quedó ejerciendo su profesión por varios años en esa ciudad, hasta 1907 que se fue a Europa a perfeccionarse por más de un año.

Al regresar de nuevo a Huatusco, se encontró a todo el país en una verdadera tensión; por todas partes se hablaba de una revolución para derrocar al Presidente Porfirio Díaz. El doctor Román se inscribe en el Partido Liberal y una vez más se ve obligado a salir de Huatusco porque lo consideran enemigo del gobierno, yéndose a radicar a Cuernavaca, Morelos, en donde le toca la revolución tanto maderista como el levantamiento de Zapata. El doctor Román se dedica a curar heridos sin importarle el bando a que pertenezcan, ésto le valió la simpatía del General Zapata que le dio toda clase de facilidades para que siguiera atendiendo a los heridos o enfermos.

En 1914, y después de la Decena Trágica, sale de Cuernavaca y se dirige a Huatusco, tratando de unirse a las fuerzas de Carranza, cosa que logra, siéndole desde entonces Médico Militar y Jefe de los Servicios Sanitarios de las Fuerzas Constitucionalistas.

Identificado por su labor humanitaria con la gente veracruzana, fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro por el Cantón de Huatusco, Ver.

Terminadas sus funciones en el Constituyente, volvió a ser Diputado a la XXVII Legislatura Federal y cuando terminó su período se radicó en Toluca para prestar sus servicios como médico.

En el gobierno del Presidente Alvaro Obregón, éste lo nombró Jefe de los Servicios Médicos de la Secretaría de Guerra; luego Jefe de los Servicios de Desinfección del Departamento de Salubridad; Miembro de la Junta de Beneficencia Privada y Médico Escolar de la Secretaría de Educación.

Al terminar su período presidencial el general Obregón, se retiró a la vida privada muriendo en el año de 1942.

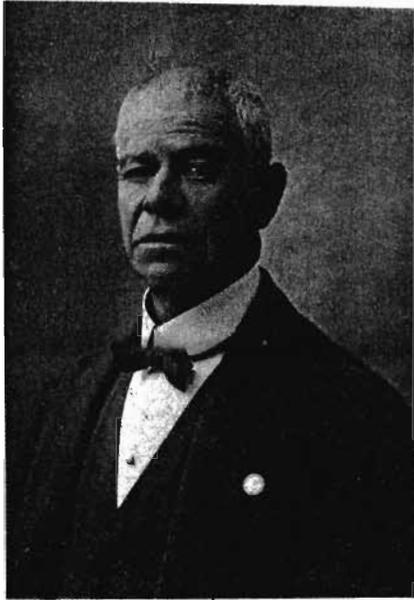


### AGUILAR SILVESTRE

Nació en la congregación de Palma y Monteros, Córdoba, Ver., en el año de 1887. Representó al Distrito de Córdoba en el Congreso Constituyente de Querétaro. Dirigió el diario "La Opinión" en el puerto de Veracruz en el año de 1915, cuando estuvo en ese lugar el gobierno del señor Carranza, cuya amistad le dispensó este Presidente a tal grado que cuando fue asesinado en Tlaxcalantongo, el señor Aguilar se

expatrió viviendo algunos años en los Estados Unidos y en La Habana, Cuba.

Fue hermano del general Cándido Aguilar. Cuando las pasiones se hubieron serenado regresó al país, desempeñando el cargo de administrador de Rentas en Córdoba entre los años de 1935 a 1955, habiendo fallecido en este último año.



**JUARICO ANGEL S.**

Nació en la ciudad de México, D.F., el 10 de octubre de 1856, y sus primeros estudios los hizo en las Escuelas de la propia ciudad de su nacimiento.

Contaba muy pocos años de edad, cuando sus padres fueron a radicarse a la ciudad de Orizaba, Ver., donde pusieron una Tenería, ayudándoles a trabajar en ella, por lo que aprendió el oficio de talabartero lo que lo identificó con el elemento obrero.

Radicado en dicha ciudad, en el año de 1899, formó parte de un grupo de liberales, entre los que se encontraban los doctores Nicolás Valerio Lara, Carlos Ramírez, Manuel Puga, el licenciado Sánchez Gutiérrez, Gabriel Gavira y otros muchos, con los cuales fundó también el "Círculo Mutualista" que tenía por objeto rendir culto a los héroes de la Patria y en contra de la actitud hostil y reaccionaria del clero.

En el año de 1910, y debido a su actitud francamente revolucionaria, fue reducido a prisión juntamente con Gavira, Camarillo y el doctor Ramírez.

Al triunfo de la Revolución maderista, fue nombrado Presidente Municipal de Orizaba, en el año de 1911; pero al año siguiente, 1912, fue nuevamente reducido a prisión, por haber sido partidario de la Candidatura de Gabriel Gavira, en contra de la postulación del licenciado Francisco Lagos Cházaro.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente, por el XII Distrito Electoral de Veracruz.

Terminadas sus funciones en esta histórica asamblea, se retiró a la vida privada, dedicándose a sus actividades como talabartero, utilizando el material de una tenería de su propiedad en la ciudad de Orizaba, en donde falleció en el año de 1931.



### JARA HERIBERTO

Nació en Orizaba, Ver., el 10 de julio de 1879. Sus padres fueron don Emilio Jara Andrade y doña María del Carmen Corona, originarios de Tecamachalco, Puebla.

Cursó sus estudios primarios en su ciudad natal y los secundarios en Tulancingo, Hgo., a donde sus padres se habían trasladado. También allí estudió la carrera de Contador Privado, ya que no le fue posible estudiar la carrera de Ingeniero Civil, como eran sus deseos, debido a la falta de recursos económicos.

Volvió a Orizaba y pronto se convirtió en un apasionado seguidor de ideas de Flores Magón y de Camilo Arriaga. Fue nombrado encargado de la propaganda del Partido Liberal en Orizaba y allí, se inician las muchas persecuciones y

encarcelamientos que padeció en su vida. Al iniciarse el movimiento revolucionario, fundó, junto con Camerino Z. Mendoza, Gabriel Gavira y otros, el Partido Antirreeleccionista.

Tiene luego su primer hecho de armas. Con un grupo de rebeldes ataca la Plaza de San José de Ixtapan, Pue. Con la victoria sobre los Federales ganó el grado de Coronel.

A la muerte de Madero y Pino Suárez, Jara se incorporó a las fuerzas del General Lucio Blanco y con él asiste al primer reparto de tierras hecho en México: el 29 de agosto de 1913, en Matamoros.

Después ocupó los siguientes puestos: Jefe del Estado Mayor de la Primera División de Oriente; Secretario General del Primer Gobierno Revolucionario en Veracruz, y al triunfo de las fuerzas constitucionalistas, Gobernador del Distrito Federal. En este puesto, uno de sus ayudantes fue don Adolfo Ruiz Cortines, quien años más tarde sería Presidente de la República.

Después de tener una notable intervención cuando la invasión norteamericana en Veracruz, el General Jara fue electo Diputado Constituyente, y en esa asamblea, se pronunció por diversas reformas sociales y por darle un contenido agrarista al Artículo 27 Constitucional.

Terminadas sus funciones parlamentarias en el Constituyente, en 1919 fue nombrado Ministro de México en Cuba. Regresó y fue electo Senador por Veracruz.

Después de un largo receso, el Presidente Cárdenas lo nombró Comandante Militar en Veracruz y Oaxaca y luego el Presidente Avila Camacho lo designó Secretario de Marina. Antes de esto, había sido Presidente del Partido de la Revolución Mexicana.

Entre las múltiples distinciones de que fue objeto, figuran el Premio Stalin de la Paz, otorgado por la URSS, y la Medalla Belisario Domínguez, que le confirió el Senado de la República.

Falleció el 17 de abril de 1968 en el Hospital Militar de la ciudad de México y sus cenizas fueron esparcidas en el mar, frente a la costa de Veracruz.



### GONGORA VICTORIO E.

Nació en Ciudad del Carmen, Camp., en el año de 1874. Siendo muy joven, sus padres lo enviaron a Bélgica, en donde hizo sus estudios, graduándose en la Universidad de Gante, en 1896, de ingeniero.

Volvió a su patria, México, en donde desarrolló muy importantes trabajos, entre ellos instaló los primeros tranvías eléctricos que hubo en la ciudad de México y que corrían a la Villa de Guadalupe; fue también ingeniero de la compañía Hidroeléctrica e Irrigadora de Hidalgo.

Fue profesor de Química y Arquitectura en el Liceo Francés. Incursionó también en el ámbito periodístico y fundó, en el año de 1909, el periódico "El Voto", en el Puerto de Veracruz.

Fue miembro del Partido Antirreeleccionista, y en 1914, se une a la Revolución, y al triunfo de ella, fue designado Inspector de Puer-

tos y Vías Navegables.

Fue electo Diputado Constituyente por el Puerto de Veracruz y terminada su labor parlamentaria fue Oficial Mayor del Gobierno de dicho estado y electo Senador dos veces, por la misma entidad.

En el año de 1927, fue desaforado por oponerse a la reelección del General Alvaro Obregón.

Pasado este penoso incidente en la vida de nuestro biografiado, regresó a su Estado natal y fue Tesorero del Municipio de Veracruz y Diputado Local en esa entidad.

Escribió un ensayo sobre la cuestión obrera y organizó varios sindicatos.

Representó a México, en el año de 1936, en el Congreso de la Unión Interparlamentaria efectuado en Génova, Italia.

Falleció en el año de 1947.



### AGUILAR CANDIDO

Nació en Córdoba, Ver., en el año de 1879.

Se levantó en armas secundando el "Plan de San Luis" en 1910 y más tarde el "Plan de Guadalupe" (1913). Operó en el Estado de Veracruz y recibió el puerto al retirarse los invasores norteamericanos, en 1914.

Desempeñó los cargos de Secretario de Relaciones Exteriores, vicepresidente del Congreso Constituyente de Querétaro, embajador de México en Europa y Jefe de las Operaciones Militares en diversos Estados de la República.

Estuvo ausente del país desde la muerte del señor Carranza, de quien era yerno; secundó el delahuertismo y se exilió. Al volver al país fue electo diputado y luego senador.

Falleció en la ciudad de México el 20 de marzo de 1960.



## GRACIDAS CARLOS L.

Nació en la ciudad de Toluca, el 16 de febrero de 1888; desde muy joven se vio preci-

sado a luchar por su subsistencia y aprendió el oficio de tipógrafo, trasladándose a la ciudad de México cuando contaba 18 años de edad, iniciándose en el aprendizaje del manejo de linotipos en uno de los pocos periódicos que contaban con esos aparatos, que llegaron a México en el año de 1906.

Desde muy joven Gracidas inició la defensa de los intereses de los trabajadores de la industria gráfica, y en el año de 1909, juntamente con un grupo de linotipistas, fundó la Unión Linotipográfica de la República, a la cual perteneció hasta su muerte.

Fue uno de los miembros más destacados y activos de la Casa del Obrero Mundial, del Partido Laborista Mexicano y de la Confederación Obrera Mexicana.

Debido a su relevante personalidad, el gobierno lo nombró Agregado Obrero a la Embajada de México en la República Argentina y en aquel lejano país, conquistó para México el cariño y la estimación de la clase proletaria de la República del Plata, en donde sustentó diversas conferencias dando a conocer el programa de la Revolución Mexicana, de la cual fue un auténtico intérprete.

Terminada su gestión diplomática regresó a la ciudad de México reintegrándose a su oficio como obrero en los Talleres Gráficos de "El Universal".

Bajo su dirección se constituyeron diversas organizaciones de tipógrafos: Sindicato de Artes Gráficas, Sindicato Industrial de Trabajadores de Artes Gráficas.

Representó en el Congreso Constituyente de Querétaro a uno de los Distritos del Estado de Veracruz.

Al terminar su gestión parlamentaria, volvió a su oficio de tipógrafo: fue un líder honesto, jamás se enriqueció en los puestos que desempeñó y regresaba a su oficio de linotipista con las manos limpias y la frente muy alta.

Murió en la ciudad de México, el 18 de agosto de 1954 y fue sepultado en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



### TORRES MARCELO

Nació el 13 de enero del año de 1876, en la población de Yagualica, Edo. de Hidalgo. Muy pronto se trasladaron sus padres a la ciudad de Pachuca en donde nuestro biografiado estudió la enseñanza primaria.

Trasladóse a la ciudad de México en donde estudió preparatoria y la carrera de Medicina, habiendo hecho su poráctica en el Hospital de la Luz.

Terminados sus estudios pasó a la ciudad de Zongolica, Ver., en donde pasó la mayor parte de su vida y fue muy estimado por los vecinos de aquel lugar, por su espíritu filantrópico.

Fue partidario de la Revolución acaudillada por don Francisco I. Madero y cuando el Presidente fue asesinado, se unió a las fuerzas constitucionalistas, presentándose al C. Venustiano Carranza cuando éste se encontraba en el edificio Faros del Puerto de Veracruz.

Don Venustiano Carranza lo incorporó con el grado de Mayor a las Fuerzas Constitucionales a las que sirvió como médico.

Cuando fue convocado el pueblo para elegir Diputados Constituyentes, el doctor Torres fue electo Diputado por Zongolica, Ver.

Terminadas estas funciones, se radicó en Orizaba, en donde falleció el 14 de marzo de 1948.



### CASADOS GALDINO H.

Nació en Tuxpan, Ver., el 18 de abril de 1878. Perteneció a una vieja familia de patriotas, que combatieron contra la Intervención Francesa en la famosa Batalla del 5 de Mayo de 1862.

Sus estudios primarios los hizo en su pueblo natal, y siendo ya un joven, abandonó intereses y hogar para luchar por defender los intereses del pueblo, oponiéndose con bizarría a las iras de la tiranía porfirista.

Formó parte de las fuerzas maderistas y cuando Madero fue asesinado, se unió a las fuerzas carrancistas, habiendo sido designado Presidente Municipal de Cosamaloapan, Ver., al triunfo de la Revolución.

Fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, cuando ya ostentaba el grado de Teniente Coronel del Ejército.

Murió el 10 de noviembre de 1934.



### PALMA JUAN DE DIOS

Nació en el antiguo Cantón de los Tuxtlas, el 24 de junio de 1874, habiendo hecho sus estudios primarios en su pueblo natal.

Pasó a la ciudad de Xalapa, para hacer sus estudios en la Escuela Normal de dicha ciudad, habiéndose recibido de maestro, prestando sus servicios en varias escuelas del Estado.

Sus ideas fueron siempre antiporfiristas, y en el año de 1914, cuando era maestro en la población de San Andrés Tuxtla, formó un Grupo

Liberal con muchos hijos de esa población para adherirse al Partido de don Venustiano Carranza.

Fue electo al Congreso Constituyente por San Andrés Tuxtla, Ver., en cuya asamblea se distinguió por sus ideas radicales.

Terminadas sus funciones legislativas, regresó como maestro de escuela, habiendo fallecido en el año de 1930.



### PEREYRA FERNANDO

Nació en Acayucan, Ver., el 14 de enero de 1882, y fueron sus padres don Fernando Pereyra Cinta y doña Basilia Sarlat de Pereyra.

Los empleos y cargos que desempeñó el

señor Pereyra fueron los siguientes;

1897. Empleado como Telegrafista Ambulante de la 7a. División del Ejército.

1899. Telegrafista en la población de Coatzacoalcos, Ver.

1900. Jefe del Departamento Telegráfico.

Se incorporó al movimiento revolucionario en 1913 como soldado raso del cuerpo de carabineros de Coahuila, llegando a ascender a Capitán Segundo.

Don Jesús Carranza lo incorporó a su Estado Mayor y por recomendación del licenciado Isidro Fabela, el primer Jefe le encomendó reorganizar el Servicio Telegráfico de Hermosillo y posteriormente fue nombrado Jefe de la División Telegrafista de Sonora.

Pasó a Chihuahua bajo las órdenes del General Villa para reorganizar el servicio telegráfico, pasando después a Guaymas y a Monterrey con el mismo objeto, siendo ascendido a Oficial Primero de la Sección de Línea.

En 1914, fue nombrado Jefe de la Sección de Línea Telegráfica en toda la República, habiendo logrado comunicar lugares tan alejados como eran la Costa Chica y Grande del Estado de Guerrero y del Estado de Chiapas.

Fue nombrado Visitador General de Telégrafos con facultades extraordinarias en líneas, fondos, contabilidad y personal, abarcando una zona grandísima como fueron los Estados de San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Sinaloa.

Concurrió al Congreso Constituyente representando a su Distrito de origen y después de sus funciones parlamentarias, ocupó también puestos muy importantes como lo fueron: Oficial Segundo de la División de Telecomunicaciones e Inspector de Primera en Sonora y posteriormente, Vistador General, hasta obtener su jubilación en 1948.

Falleció ya muy anciano en la ciudad de Veracruz, Ver., el 24 de julio de 1965; siendo traídos sus restos a la ciudad de México para ser sepultados en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



DIPUTACION DE YUCATAN. ENRIQUE RECIO, MIGUEL ALONSO ROMERO, HECTOR VICTORIA Y ANTONIO ANCONA, ALBERTOS.

YUCATAN



### ANCONA ALBERTOS ANTONIO

Nació en Mérida, Yuc., en el año de 1883; fue hijo del gran historiador Eligio Ancona. Se dedicó al periodismo, al lado del licenciado José María Pino Suárez en "El Peninsular" y en "El Diario de Yucatán". Se afilió al maderismo y fue diputado a la XXVI Legislatura Federal (maderista) en 1912-1913.

Fue reducido a prisión por orden del usurpador Victoriano Huerta; al salir de la Penitenciaría

se radicó en Cuba, haciendo propaganda a la Revolución en periódicos. Fue diputado Constituyente en 1916-1917, senador por Yucatán, gobernador del Territorio de Quintana Roo y uno de los fundadores de "El Nacional" en donde hizo célebre su seudónimo "Mónico Neck". Fue un luchador incansable por la verdad, por la justicia y por la causa del pueblo mexicano.

Falleció en 1954.



**RECIO ENRIQUE**

Nació el 14 de julio de 1884, en la villa de Halachó, Estado de Yucatán, México. Fueron sus padres don José Recio y Sánchez, cubano de origen y doña Crisanta Fernández, originaria de Halachó.

Recio hizo sus estudios primarios en su población nativa, y luego en Mérida, capital del Estado, pasando, en edad oportuna, al benemérito Instituto Literario del Estado, hasta cursar la carrera de Derecho, aunque sin llegar a sustentar los exámenes de grado.

En los albores de la revolución social mexicana, abrazó la causa en unión de un reducido número de jóvenes intelectuales yucatecos, quienes corriendo los años, destacaron al lado del licenciado don José María Pino Suárez, quien, primero en el año de 1909, jugó como candidato a gobernador del Estado, enfrentándose al señor Enrique Muñoz Arístegui, a quien impuso el Presidente Díaz; y luego, segunda vez (1911), en pleno período revolucionario, en oposición al poeta Delio Moreno Cantón.

Recio, durante el período 1915-1916, colaboró con el Gobernador y comandante militar general Salvador Alvarado, distinguiéndose en el desempeño de las Comandancias Militares del Partido, en los varios partidos de los 16 en que estaba dividido el Estado.

En 1916, resulta electo diputado Constituyente, y en 1918, fue elegido Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida, pero no terminó el período a que fue electo (1919) porque la Legislatura Local lo designó Gobernador Interino, ejerciendo el cargo del día 12 de noviembre al 31 de diciembre del mismo año.

En correlación con el movimiento de Agua Prieta y al restablecerse la tranquilidad en la República, Recio fue designado nuevamente Gobernador Interino de Yucatán, en cuyo cargo sólo estuvo del día 19 al 26 de julio de 1920.

Casó con doña Rosario Pérez y Pérez, naciendo de este matrimonio Enrique Recio Pérez, que aún vive.



### VICTORIA HECTOR

Nació el 29 de septiembre del año de 1886 en la ciudad de Conkal, Yuc. Hizo sus estudios primarios en el lugar de su nacimiento y los estudios superiores en el Instituto del Estado, en la ciudad de Mérida.

Ingresó como mecánico en los talleres de los Ferrocarriles Unidos del Estado de Yucatán, en donde se distinguió por su inteligencia y hábil desempeño de su profesión.

Fue un entusiasta partidario de la unificación de los obreros para obtener el goce de sus derechos; en tal virtud fundó, en el año de 1911, la Unión Obrera de Ferrocarrileros, que mejoró en mucho la condición de esta clase de

trabajadores.

En el año de 1915, fungía como miembro del H. Ayuntamiento de la ciudad de Mérida y al año siguiente, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Distrito de Izamal, de su Estado natal.

En el Constituyente, desempeñó una brillante labor, pues a él se debe que se redactara en forma muy amplia el Artículo 123, que se refiere a los Derechos de los Trabajadores.

Terminadas sus funciones en el Constituyente, fue designado Consejero de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán, en cuyo puesto falleció el 31 de diciembre de 1926.



**ALFONSO ROMERO MIGUEL**

Nació en Tekax, Yuc., sus padres fueron don Crescencio Alonso y doña Regina Romero de Alonso; la fecha de su nacimiento fue el 29 de septiembre de 1890.

Sus primeros estudios los llevó a cabo en el pueblo de su nacimiento y los preparatorios y profesionales en la ciudad de Mérida. Hizo cursos de perfeccionamiento en los hospitales de París, Berlín, Londres y Viena.

Fue jefe de los Servicios Médicos de la División del Sureste; Presidente del Ateneo Peninsular; Presidente de la Junta Superior de Sanidad de Yucatán.

Fue un médico que se hizo notable por su honradez.

Representó en el Congreso de Querétaro a su pueblo natal y terminadas sus labores en aquella ilustre asamblea, ocupó los siguientes puestos: Presidente Municipal de la ciudad de México; ingresó al Servicio Diplomático representando a nuestro país como Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de Japón, China y Venezuela durante los años de 1929 a 1937.

Entre las muchas obras que publicó son dignas de anotarse las siguientes: la Bronconeumonía infantil; Estudios sobre el cólera; sobre Intoxicaciones Post-anestésicas y causas fundamentales de la Mortalidad Infantil.

Se hizo acreedor a las siguientes condecoraciones: Orden del Tesoro Sagrado del Japón, Medallas del Mérito Revolucionario, Venera de la Unión Racionalista y Palmas Académicas de la Academia Nacional de Historia y Geografía y otras muchas que sería prolijo enumerar.

Fue también colaborador de diarios y periódicos de extraordinaria importancia, como lo son: Japan Advertise de Tokyo; Osaka Monichi, de Osaka, Japón; del Diario de Yucatán, de El Universal y El Nacional, de México.

Falleció el día 25 de diciembre de 1974 en la ciudad de México y está sepultado en el lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores.



DIPUTACION DE ZACATECAS. SENTADOS: ADOLFO VILLASEÑOR, JUAN AGUIRRE ESCOBAR, JULIAN ADAME. DE PIE: ANDRES L. ARTEAGA, JAIRO R. DAYER Y ANTONIO L. CERVANTES.

## ZACATECAS



### VILLASEÑOR ADOLFO

Nació en la ciudad de Zacatecas, Zac., el 24 de abril de 1888, habiendo sido hijo de don Lorenzo T. Villaseñor y doña Aurelia Román.

Después de haber concluido sus estudios preparatorios en el Instituto de Ciencias de Zacatecas, pasó a la ciudad de México para hacer sus estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros, en donde obtuvo su título.

Fue electo diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, en donde desempeñó hon-

rosas comisiones. Fue electo diputado al Congreso Local de Zacatecas, en 1917; gobernador interino del propio Estado; miembro de la Comisión Geográfica del Estado, de la Dirección General de Estudios Geográficos y Meteorológicos. Por muchos años radicó en México como ingeniero de caminos. Falleció en la propia capital, el 30 de julio de 1971. Habiendo dejado varios hijos, todos ellos de excelente preparación y vasta cultura.



### ADAME JULIAN

Nació en San Francisco de los Aldames, Estado de Zacatecas, el 14 de enero de 1882, habiendo sido sus padres José Adame Elías y Rafaela Alatorre Ocampo. Hizo sus estudios de Primaria y Superior en el mismo lugar de su nacimiento. La preparatoria en el Instituto Científico y Literario de Zacatecas y la profesional, en la Escuela de Minería de México.

Cargos Públicos: Diputado Constituyente de 1917. Diputado Constituyente al Congreso del Estado de Zacatecas, Presidente y Fundador de la Comisión Agraria de Zacatecas y Querétaro. Presidente Municipal de Zacatecas. Director del

Instituto de Zacatecas y Profesor de Topografía en el mismo. Gobernador Interino.

Distinciones honoríficas: Medalla otorgada por el Ayuntamiento de Saltillo. Diploma de la Sociedad de Abogados de México, por la participación en el artículo 123. Condecoraciones como Veterano de la Revolución en dos períodos y medalla como miembro de la Legión de Honor. Delegado Agrario en los Estados de San Luis Potosí, Chiapas, Guerrero, Miembro de la Sociedad para reformar el Calendario Universal. Jefe de Indemnizaciones de la Secretaría de Recursos Hidráulicos (1973).

Falleció el 26 de febrero de 1976.



### DYER JAIRO

Nació en el mineral de Chalchihuites, Zac., el 28 de enero de 1869, siendo sus padres el doctor James R. Dyer y la señora Paula Castañeda de Dyer. Hizo su instrucción primaria en su tierra natal, pasando más tarde al Instituto de Ciencias de Zacatecas y posteriormente a la antigua Escuela Nacional de Medicina de la Ciudad de México en donde se tituló el 4 de agosto de 1895 como médico, trasladándose de inmediato a la ciudad de Sombrerete, Zac., escogida por él para entregarle todo el fruto de sus afanes y desvelos.

En 1910 el doctor Dyer fue presidente del Club político del Partido Liberal Zacatecano establecido en Sombrerete, que más tarde se

unió al Partido Antirreeleccionista; al estallar la Revolución de 1910 fue orientador y consejero de algunos jefes militares, como el coronel Luis Moya, que fue su amigo y correligionario. Cuando la traición de Huerta, las fuerzas del general Pánfilo Natera, a la sazón gobernador del Estado, ocuparon la plaza de Sombrerete y establecieron ahí provisionalmente la capital del Estado. Tanto Natera como don Luis J. Zalce lo retuvieron a su lado como consejero por ser la persona más estimada y conoedora de la región.

En 1916 fue elegido casi por unanimidad diputado propietario al Congreso Constituyente de Querétaro en donde trabajó como orientador. Su actividad legislativa con relación al artículo 123 fue premiada con un diploma el año de 1949 por la "Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social".

Al ser restablecido el régimen Constitucional fue electo diputado a la XXVII Legislatura, en donde pugnó porque el Congreso Local de Zacatecas fuera el primero en expedir la ley Agraria Local, en una forma semejante a la propuesta por el doctor Dyer en el Congreso General.

Terminado su cometido en la Cámara de Diputados regresó a su tierra a seguir el ejercicio de su profesión, de la que fue apóstol. Presentó al gobierno un estudio muy amplio para combatir el tifo, que fue aprobado y puesto en práctica con magníficos resultados en los lugares más propicios para el desarrollo de esa enfermedad, que en aquel tiempo alcanzó el grado de epidemia. Partió de él también la iniciativa para la formación de la "Sociedad de Beneficencia Pública" en Sombrerete, de la que fue director.

Murió el 31 de junio de 1925 en Sombrerete, Zac., y fue sepultado en una tumba del panteón de la localidad, en la que constantemente eran depositadas anónimas ofrendas florales que mostraban la gratitud del pueblo que lo llora.

El 2 de febrero de 1958 fueron trasladados sus restos al lote que en el Panteón Civil se destina para las tumbas de los demás diputados constituyentes ya fallecidos.



### CASTAÑÓN SAMUEL

Nació en Pinos, Zac., el 4 de octubre de 1884. Hijo de Margarito Castañón Calvillo y María Alejandra Vázquez Mora. Hizo sus estudios primarios en Pinos, Zacatecas. Se dedicó posteriormente a la carpintería y carrocería, habiendo prestado servicios como carpintero especial en los Talleres Nacionales de México.

Estuvo adherido al Club Antirreeleccionista "José Luis Moya", tomó parte en diversas acciones de carácter revolucionario. Actuó posterior-

mente como Jefe del Partido Liberal Maderista en el Estado de Zacatecas, formando a la vez el Club de Obreros Libres "José Luis Moya", organismos ambos que apoyaron su candidatura como diputado al Congreso Constituyente de Querétaro, por el mismo Estado. Con carácter de carpintero de los Ferrocarriles Nacionales de México, fue jubilado, habiendo desempeñado hasta su muerte el mismo oficio.

Falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 20 de junio de 1959.



### ARTEAGA ANDRES L.

Nació en el Sur del Estado de Zacatecas, en Sánchez Román, en el año de 1886, siendo sus padres don Domingo Artega y doña Aurelia de León.

Hizo sus primeros estudios en la Escuela de Sánchez Román. Terminado primaria, vino a Zacatecas y estudió para maestro normalista. Se recibió y trabajó como Director de la Escuela de Juchipila; pero por sus ideas avanzadas tuvo innumerables molestias con el entonces Jefe Político del lugar, que llegó hasta encarcelarlo, por lo que se vio precisado a renunciar y regresar a Zacatecas. Ingresó en el Instituto de Ciencias para estudiar Abogacía; siendo pasante de Derecho fue al Congreso Constituyente, y

cuando concluyó, reanudó sus estudios recibiendo de abogado en el año de 1919; estudiaba y trabajaba siendo Secretario Particular de don J. Guadalupe González, primer Gobernador Constitucional del Estado, Secretario del S. Tribunal de Justicia y después Oficial Mayor de Gobierno.

Ya titulado, le tocó defender la integridad del Municipio, del cual era Síndico y Gobernador del Estado entonces el doctor Donato Moreno, también fue Secretario de Gobierno, Gobernador Interino y Magistrado del S. Tribunal de Justicia, luego que terminó su período como Magistrado, lo nombraron Defensor de Oficio del Fuero Federal.



### CERVANTES ANTONIO

Nació en la Población de Juchipila, del Estado de Zacatecas, el 28 de diciembre de 1885.

Sus padres fueron campesinos, dedicados a la agricultura, y desde muy joven, él también los ayudaba en sus labores. Sus estudios los hizo en su pueblo natal.

En su juventud trabajó en algunas minas de Zacatecas, en las que conoció a varios compañeros, que como él, estaban inconformes con la dictadura porfirista, por lo cual formaron un grupo para luchar por los principios democráticos que sustentaba don Francisco I. Madero.

Al triunfo de la Revolución, desempeñó algunas comisiones que le fueron conferidas por el Gobierno maderista; pero al asesinato de Madero se unió a la Revolución Constitucionista, que encabezó don Venustiano Carranza.

Fue electo al Congreso Constituyente de Querétaro por su tierra natal, Juchipila, emitiendo su voto en todos aquellos artículos que favorecían a los campesinos y a los obreros.

Posteriormente, se retiró a la vida privada, dedicándose a la agricultura.

Falleció en el año de 1935.



### AGUIRRE ESCOBAR JUAN

Nació en la hacienda de "La Florida", Municipio de Patos de Estado de Coahuila, el 6 de mayo de 1874.

Sus padres fueron el señor Jesús Aguirre Charles e Ignacia Escobar.

Recibió su instrucción primaria en la Villa de Patos hasta 1887. En 1888 pasó a Saltilo donde cursó su primer año de Preparatoria en el Ateneo Fuente. En 1889 se vio en la necesidad de abandonar sus estudios para ayudar a su padre en el sostenimiento de su familia. En junio de 1892 se fue de bracero a los Estados Unidos, regresando el 5 de enero de 1893. De 1893 a 1910 se dedicó a la minería en el mineral de Concepción del Oro, habiendo sido codueño de la mina San Marcos. Participó en el primer levantamiento revolucionario registrado en Concepción del Oro, Zac., el 15 de septiembre de 1900, habiendo sido exiliado al Estado de Chihuahua, debido a la persecución del Gobierno de Zacate-

cas. Tomó parte activa en el movimiento revolucionario de 1906 encabezado por los hermanos Flores Magón. También tomó parte en el de 1910, estando en Concepción del Oro, Zac., a las órdenes del C. Eulalio Gutiérrez, habiéndose retirado de activo del Ejército Maderista al triunfar el movimiento aludido. En 1913 con motivo del asesinato del señor Francisco I. Madero, causó alta en las fuerzas Constitucionalistas a las órdenes del C. General Luis Gutiérrez, quien comandaba la Segunda División del Centro, militando hasta 1916, y habiendo resultado herido en un combate registrado en Matehuala, S.L.P., el 11 de enero de 1914, cuando la Segunda División del Centro atacó a los huertistas en la mencionada ciudad. En el mismo año de 1914 y en representación de la 2a. División del Centro asistió a la convención de Aguascalientes. Siendo Presidente de la República el C. General Eulalio Gutiérrez y en unión del C. Ingeniero José Rodríguez Cabo, Ministro de Comunicaciones, se le comisionó para entrevistar al C. General Alvaro Obregón en Puebla, habiéndolo hecho prisionero y conducido a Veracruz el 15 de enero de 1915 hasta el 1o. de marzo del mismo año, fecha en que se le puso en libertad por órdenes del C. don Venustiano Carranza y comisionado a las órdenes del C. General Francisco Coss. Después pasó a la Secretaría de Guerra a sus Oficinas Centrales. Previo permiso de esa Dependencia, hizo su campaña política, habiendo resultado electo Diputado Federal por el Octavo Distrito al Congreso Constituyente; terminados esos trabajos volvió a Zacatecas para iniciar su campaña por el Octavo Distrito, habiendo resultado electo Diputado Federal a la XXVII Legislatura. Posteriormente pasó nuevamente al activo del Ejército a disposición de la Secretaría de Guerra, la que le confirió el mando del Cuerpo Nacional de Inválidos y un Cuerpo de Reservas en el Estado de Querétaro. El 26 de diciembre de 1941 y por haber cumplido el tiempo de servicio, obtuvo su retiro del activo.

Falleció el día 14 de agosto de 1954, en la ciudad de Querétaro, Qro., y fue sepultado en el Panteón Municipal de aquella ciudad.

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Título primero.

### Capítulo I.

#### De las garantías individuales.

Art. 1.º—En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Art. 2.º—Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Art. 3.º—La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán esta-

blecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Art. 4.º—A ninguna persona

podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Art. 5.º—Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los

terminos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurados, los cargos concejiles y los cargos de eleccion popular, directa o indirecta, y obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningun contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la perdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educacion o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de ordenes monasticas, cualquiera que sea la denominacion u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pague su proscripcion o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesion, industria, o comercio.

El contrato de trabajo solo obligara a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podra extenderse, en ningun caso, a la renuncia, perdida o menoscabo de cualquiera de los derechos politicos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato por lo que respecta al trabajador, solo obligara a este a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningun caso pueda hacerse coaccion sobre su persona.

Art. 6.º—La manifestacion de las

ideas no sera objeto de ninguna inquisicion judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algun delito o perturbe el orden publico.

Art. 7.º—Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene mas limites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz publica. En ningun caso podra secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes organicas dictarian cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que se pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleseros", operarios y demas empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, o menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos.

Art. 8.º—Los funcionarios y empleados publicos respetaran el ejercicio del derecho de peticion, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacifica y respetuosa; pero en materia politica solo podran hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la Republica.

A toda peticion debera recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obli-



ACADEMIA DE BELLAS ARTES DONDE SE CELEBRARON LAS PRIMERAS SESIONES.

gación de hacerlo conocer en breve término al peticionario:

Art. 9.º—No se podría coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrían hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver

en el sentido que se desea.

Art. 10.—Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen libertad de poseer armas de cualquiera clase, para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley y de las que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía.

Art. 11.—Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal y civil y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Art. 12.—En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Art. 13.—Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Art. 14.—A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades,

posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho.

Art. 15.—No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

Art. 16.—Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención, a no ser por la autoridad judicial



ASPECTO DEL SALON A LA LLEGADA DEL PRIMER JEFE.

sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas aquellas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito en que cualquiera persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata. Solamente en casos urgentes, cuando no haya en el lugar ninguna autoridad judicial, y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecha responsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo in-

mediatamente a disposición de la autoridad judicial. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, una acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar, entendiéndose en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los

libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los catos.

Art. 17. — Nadie puede ser aprehendido por deudas de carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fija la ley; su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Art. 18. — Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal — colonias, penitenciarias o presidios — sobre la base del trabajo como medio de regeneración.

Art. 19. — Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se describirán: el delito que se imputa al acusado; los elementos que constituyen aquel; lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arrojan la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable

la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición hace responsables a la autoridad que ordena la detención o la consienta y a los agentes, ministros, alcaides o carceleros que la ejecuten.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá aquél ser objeto de acusación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Todo maltratamiento en la aprehensión o en las prisiones; toda molestia que se infiera sin motivo legal; toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Art. 20. — En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías:

1. — Inmediatamente que lo solicite será puesto en libertad, bajo de fianza hasta de diez mil pesos, según sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito no merezca ser castigado con una pena mayor de cinco años de prisión y sin más requisitos que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad, u otorgar caución hipotecaria o personal bastante para asegurarla.



EL PRIMER JEFE DON VENUSTIANO CARRANZA, LLEGANDO AL TEATRO  
ITURBIDE

II.—No podría ser compelido a declarar en su contra, por lo cual queda rigurosamente prohibida toda incomunicación o cualquier otro medio que tienda a aquel objeto.

III.—Se le hará saber en audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria.

IV.—Será careado con los testi-

gos que depongan en su contra, los que declararán en su presencia si estuviesen en el lugar del juicio, para que pueda hacerles todas las preguntas conducentes a su defensa.

V.—Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia

de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso.

VI.—Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escri-

bir, vecinos del lugar y Partido en que se cometiere el delito; siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

VII.—Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

VIII.—Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión; y antes de un año si la pena máxima excediere de ese tiempo.

IX.—Se le oirá en defensa por sí o por persona de su confianza, o por ambos, según su voluntad. En caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio para que elija el que o los que le convengan. Si el acusado no quiere nombrar defensores, después de ser requerido para hacerlo, al rendir su declaración preparatoria, el juez le nombrará uno de oficio. El acusado podrá nombrar defensor desde el momento en que sea aprehendido, y tendrá derecho a que éste se halle presente en todos los actos del juicio; pero tendrá obligación de hacerlo comparecer, cuantas veces se necesite.

X.—En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defen-

sores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

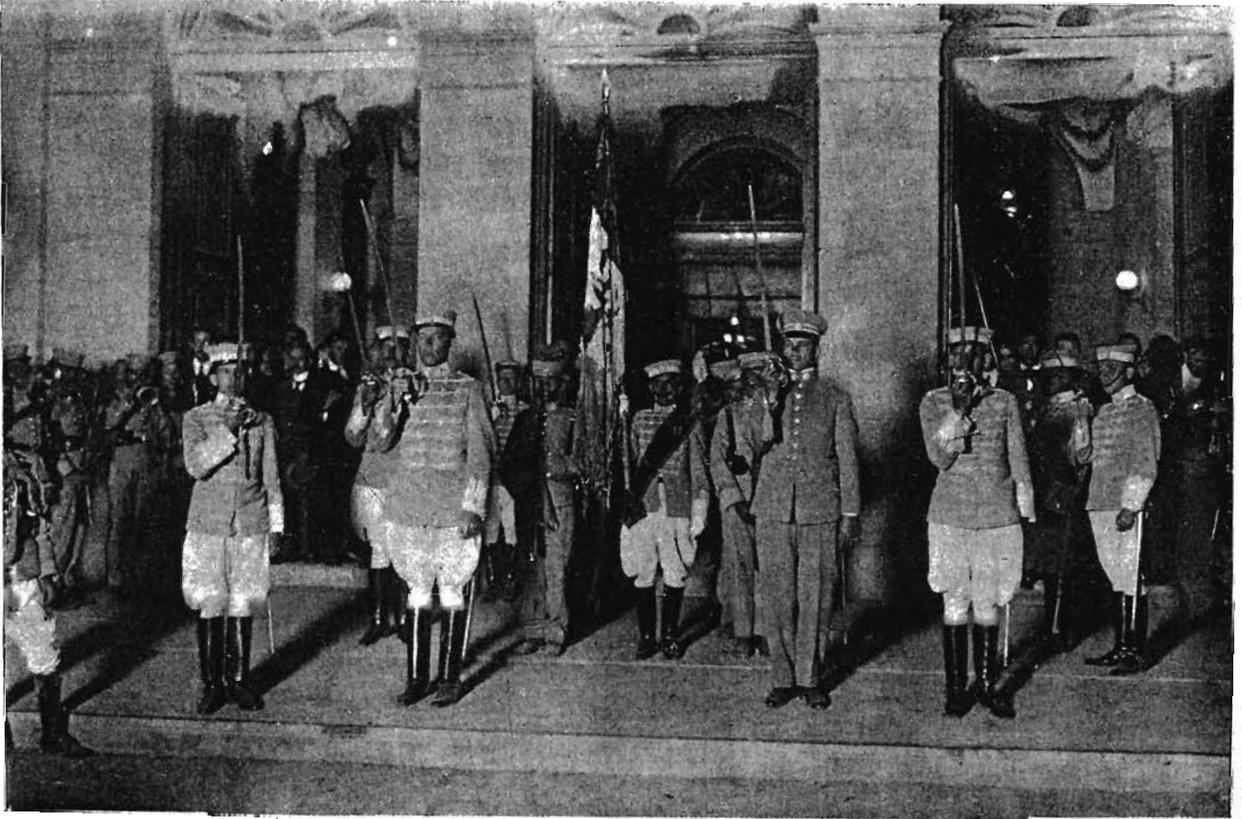
Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

Art. 21.—La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de quince días.

Si el infractor fuese jornalero u obrero, no podrá ser castigado con multa mayor del importe de su jornal o sueldo en una semana.

Art. 22.—Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.



LA BANDERA DE SAN BLAS Y FUERZAS QUE HICIERON LOS HONORES DE ORDENANZA AL PRIMER JEFE, AL LLEGAR AL TEATRO ITURBIDE.

*No se considerará como confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona, hecha por la autoridad judicial, para el pago de la responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas.*

*Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la Patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación, o ventaja, al incendiario, al plagiar, al saltador de caminos, al pirata y*

*a los reos de delitos graves del orden militar.*

*Art. 23.—Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.*

*Art. 24.—Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.*

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

Art. 25.—La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

Art. 26.—En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra, los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Art. 27.—La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fracciona-

miento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expresados, se considerará de utilidad pública.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes;



BANDO SOLEMNE PARA PROMULGAR LA NUEVA CONSTITUCION.

los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

Son también propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos inferiores de formación natural, que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar o que crucen dos o más Estados; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más Estados en su ra-

ma principal; las aguas de los ríos, arroyos o barrancos, cuando sirvan de límite al territorio nacional o al de los Estados; las aguas que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes anteriores en la extensión que fije la ley. Cualquiera otra corriente de agua no incluida en la numeración anterior, se considerará como parte integrante de la propiedad privada que atraviese; pero el aprovechamiento de las aguas, cuando su curso pase de una finca a otra, se considerará como de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones que dicten los Estados.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes.

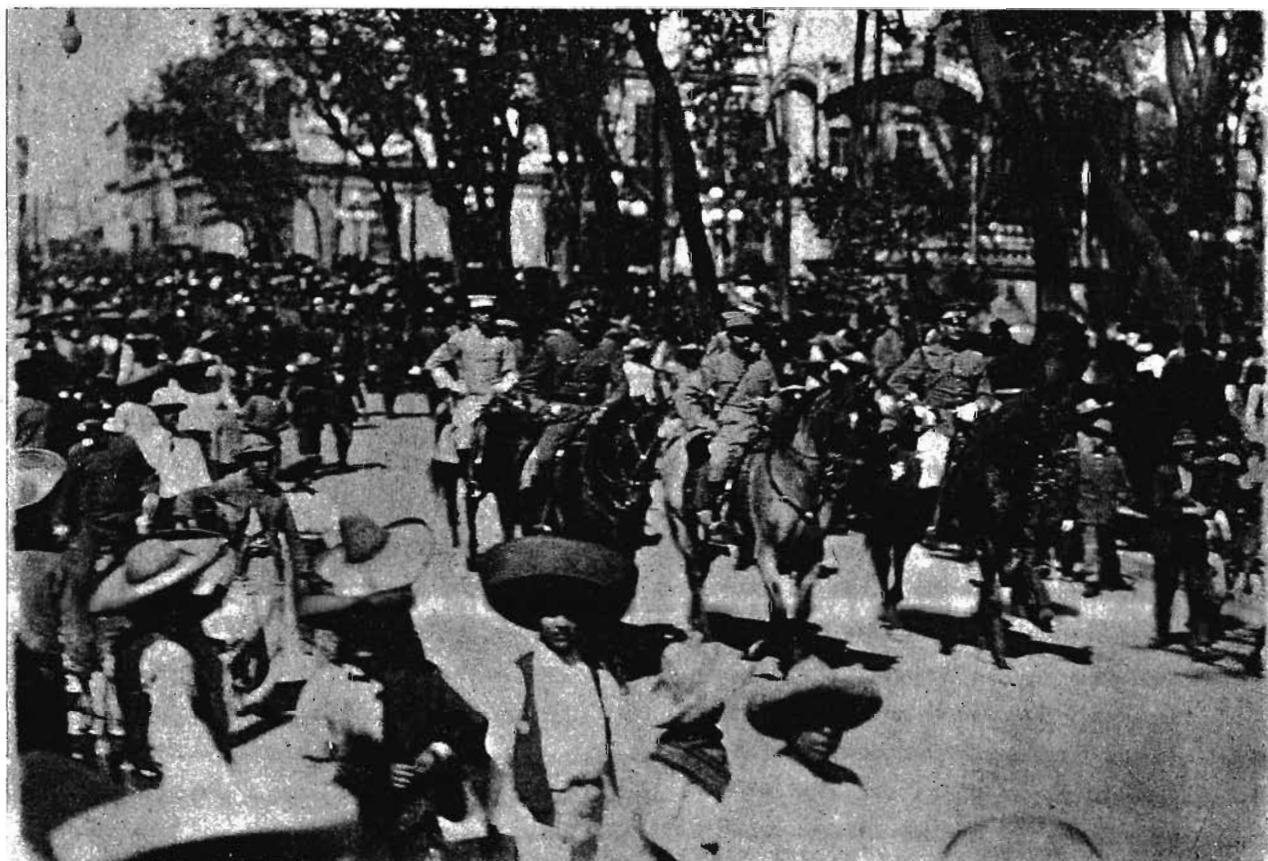
La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.—Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus acepciones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República Mexicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

II.—Las asociaciones religiosas de

nominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieron actualmente, por sí o por interposición persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispos, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido y destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se privilegien para el culto público, serán propiedad de la Nación.

III.—Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destina-



GRAL. FRANCISCO J. MUJICA JEFE DE LA COLUMNA DEL BANDO.

dos a él; pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de esta índole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquéllos no estuvieren en ejercicio.

IV.—Las sociedades comerciales, por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades de esta clase que se constituye-

ren para explotar cualquiera industria fabril, minera, petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer, o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para los establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión, o los de los Estados, fijarán en cada caso.

V.—Los Bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripcio-

nes de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración, más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo.

VII.—Las conduccionzgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren, conforme a la ley de 6 de enero de 1915; entre tanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.

VIII.—Fuera de las corporaciones a que se refieren las frucciones III, IV, V y VI, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí, bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados, el Distrito Federal y los Territorios, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública, la ocupación de la propiedad privada; y de acuerdo con dichas leyes, la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará

en la cantidad que, como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo con un diez por ciento. El exceso de valor que haya tenido la propiedad particular por las mejoras que se le hubieren hecho con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los conduccionzgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía, desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, se-  
rán restituidas a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que, con arreglo a:



ASPECTO DEL SALON DURANTE LA PRIMERA SESION.

dicho decreto no procediere, por vía de restitución, la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquellas en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignarsele las que necesitare. Se exceptúan de la nulidad antes referida, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos a virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856 o poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la

comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de este precepto se decreten, serán de inmediata ejecución

por la autoridad administrativa. Solo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento y serán inalienables los derechos sobre los mismos terrenos mientras permanezcan indivisos, así como los de propiedad, cuando se haya hecho el fraccionamiento.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo se

hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los Tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras y aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades, antes de que se dicte sentencia ejecutoriada.

Durante el próximo período constitucional, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, conforme a las bases siguientes:

(a). En cada Estado y Territorio se fijará la extensión máxima de tierra de que puede ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida.

(b). El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales, y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos de acuerdo con las mismas leyes.

(c). Si el propietario se negare a hacer el fraccionamiento, se llevará éste a cabo por el Gobierno local, mediante la expropiación.

(d). El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amon-

ticen capital y réditos en un plazo no menor de veinte años, durante el cual el adquirente no podrá enajenar aquéllas. El tipo del interés no excederá del cinco por ciento anual.

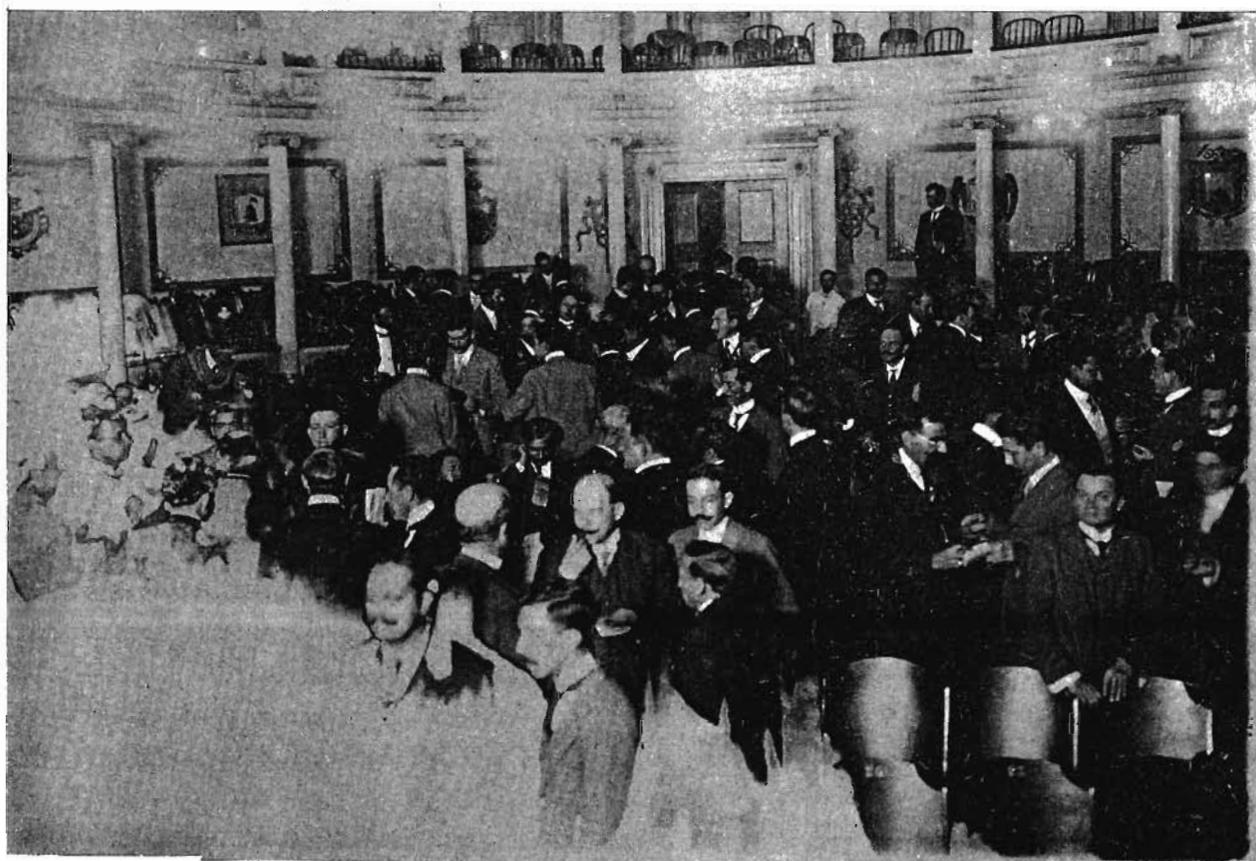
(e). El propietario estará obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expropiada. Con este objeto el Congreso de la Unión expedirá una ley facultando a los Estados para crear su deuda agraria.

(f). Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.

Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación, por una

sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos, cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.

Art. 28.—En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal, y



ASPECTO DEL SALON DURANTE UN RECESO PARA CAMBIAR IMPRESIONES, PARA ELEGIR MESA DIRECTIVA.

a los privilegios que por determinación de tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorgan a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

En consecuencia, la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que pite o tienda a pitar la libre

conurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses.

Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan, y que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Art. 29.—En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquiera otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente, a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones gene-

rales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación. Si la suspensión se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

## Capítulo II.

### De los Mexicanos.

Art. 30.—La calidad de mexicano se adquiere por nacimiento o por naturalización.

I.—Son mexicanos por nacimiento los hijos de padres mexicanos, nacidos dentro o fuera de la República, siempre que en este último caso los padres sean mexicanos por nacimiento. Se reputan mexicanos por nacimiento los que nazcan en la República de padres extranjeros, si dentro del año siguiente a su mayor edad manifiestan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores que optan por la nacionalidad mexicana y comprueban ante aquella que han residido en el país los últimos seis años anteriores a dicha manifestación.

II.—Son mexicanos por naturalización:

(a) Los hijos que de padres extranjeros nazcan en el país, si optan por la nacionalidad mexicana en los términos que indica el inciso anterior,



DURANTE LA VOTACION PARA ELEGIR MESA DIRECTIVA.

sin haber tenido la residencia que se expresa en el mismo.

(b) Los que hubiesen residido en el país cinco años consecutivos, tengan modo honesto de vivir y obtengan carta de naturalización de la citada Secretaría de Relaciones.

(c) Los indolatinos que se aproximen en la República y manifiesten su deseo de adquirir la nacionalidad mexicana.

En los casos de estos incisos, la ley determinará la manera de comprobar los requisitos que en ellos se exigen.

Art. 31.—Son obligaciones de los mexicanos:

I.—Hacer que sus hijos o pupillos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de Instrucción Pública en cada Estado.

II.—Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar.

III.—Alistarse y servir en la Guerra.

dia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y

IV.—Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio, en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Art. 32.—Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública.

Para pertenecer a la marina nacional de guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos y primeros maquinistas de los buques mercantes mexicanos, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación.

### Capítulo III.

#### De los Extranjeros.

Art. 33.—Son extranjeros los que no posean las calidades determi-

nadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero, cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

### Capítulo IV.

#### De los Ciudadanos Mexicanos.

Art. 34.—Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I.— Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y

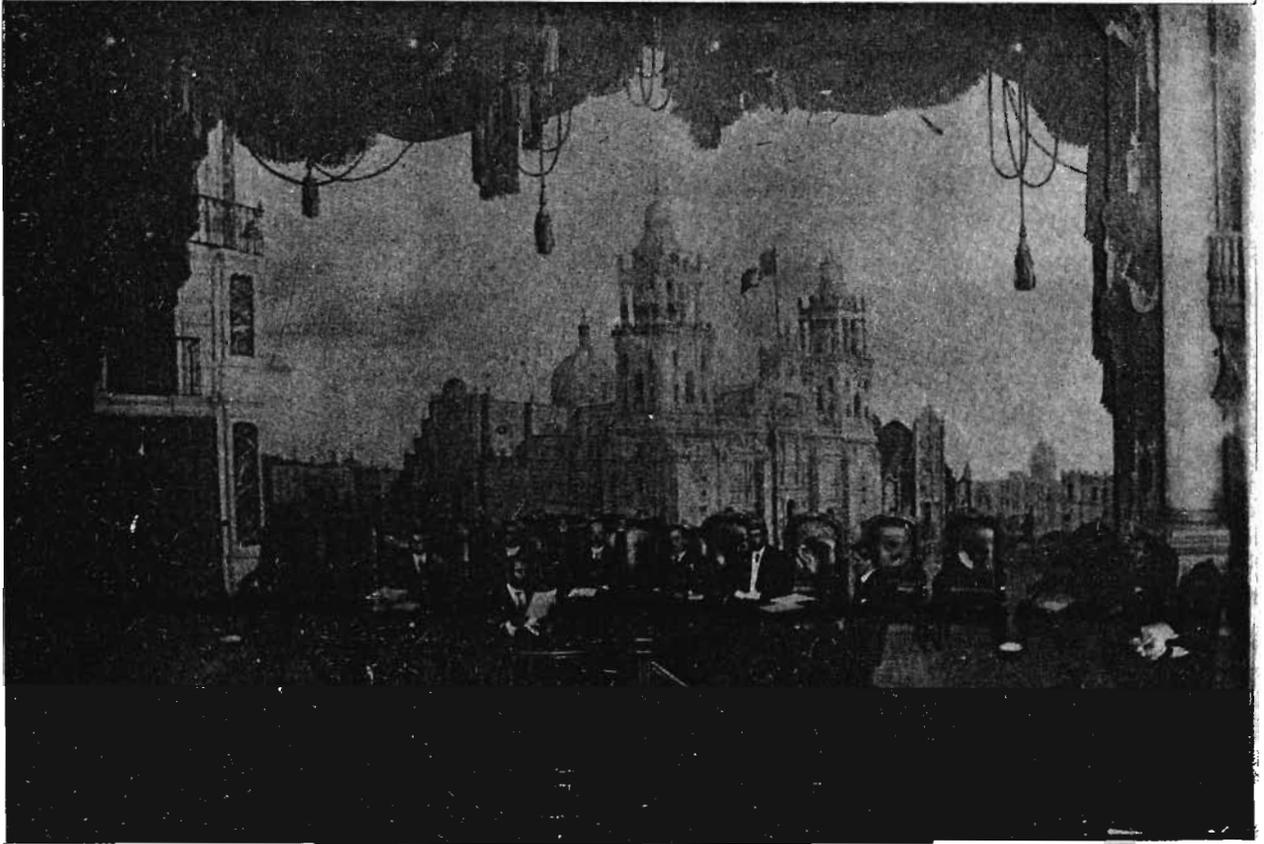
II.— Tener un modo honesto de vivir.

Art. 35.—Son prerrogativas del ciudadano:

I.— Votar en las elecciones populares;

II.— Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo, o comisión, teniendo las calidades que establece la ley;

III.— Asociarse para tratar los asuntos políticos del país;



EL C. ANTONIO HIDALGO, IMPUGNANDO UNA CREDENCIAL

IV.—Fornar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

V.—Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Art. 36.—Son obligaciones del ciudadano de la República:

I.—Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en los padrones electorales, en los términos que determinen las leyes:

II.—Alistarse en la Guardia Nacional;

III.—Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda:

IV.—Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

V.—Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Art. 37.—La calidad de ciudadano mexicano se pierde:

I.—Por naturalización en país extranjero:

II.—Por servir oficialmente al gobierno de otro país, o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente; y

III.—Por comprometerse en cualquier forma, ante ministros de algún culto, o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen.

Art. 38.—Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I.—Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá, además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

II.—Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;

III.—Durante la extinción de una pena corporal;

IV.—Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;

V.—Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; y

VI.—Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

La ley fijará los casos en que se pierden y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la

manera de hacer la rehabilitación.

---

## Título segundo.

---

### Capítulo I.

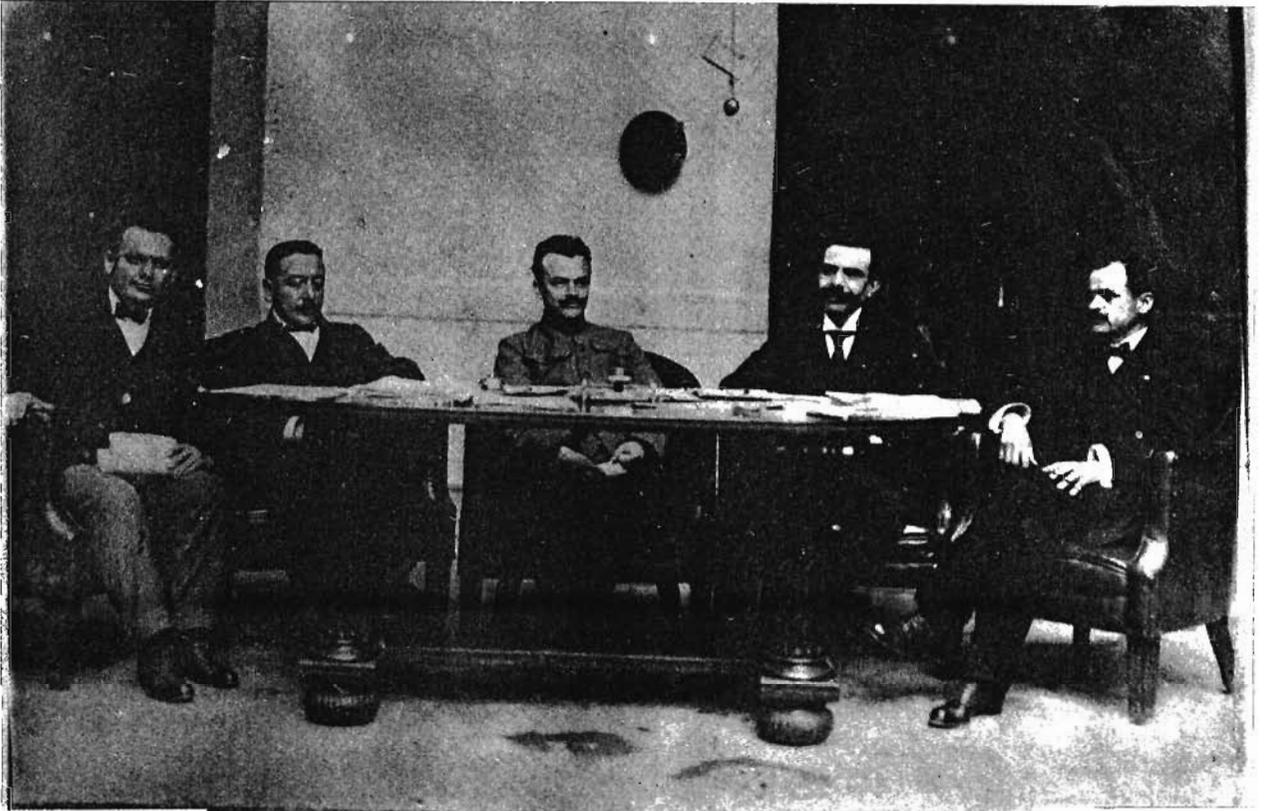
---

#### De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno.

Art. 39.—La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Art. 40.—Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Art. 41.—El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.



SEGUNDA CREDENCIAL DE ESTUDIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. ENRIQUE RECIO, ALBERTO ROMAN, FRANCISCO J. MUJICA, ENRIQUE COLUNGA Y LUIS G. MONZON

## Capítulo II.

### *De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional.*

Art. 42.—*El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico.*

Art. 43.—*Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila,*

*Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo.*

Art. 44.—*El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se exigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión*

que le asigne el Congreso General.

Art. 45.—Los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Art. 46.—Los Estados que tuviesen pendientes cuestiones de límites, las arreglarán o solucionarían en los términos que establece esta Constitución.

Art. 47.—El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic.

Art. 48.—Las islas de ambos mares que pertenecieran al Territorio Nacional dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

---

## Título tercero.

---

### Capítulo I.

---

#### De la División de Poderes.

Art. 49.—El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legisla-

tivo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.

---

## Capítulo II.

---

### Del Poder Legislativo.

Art. 50.—El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

---

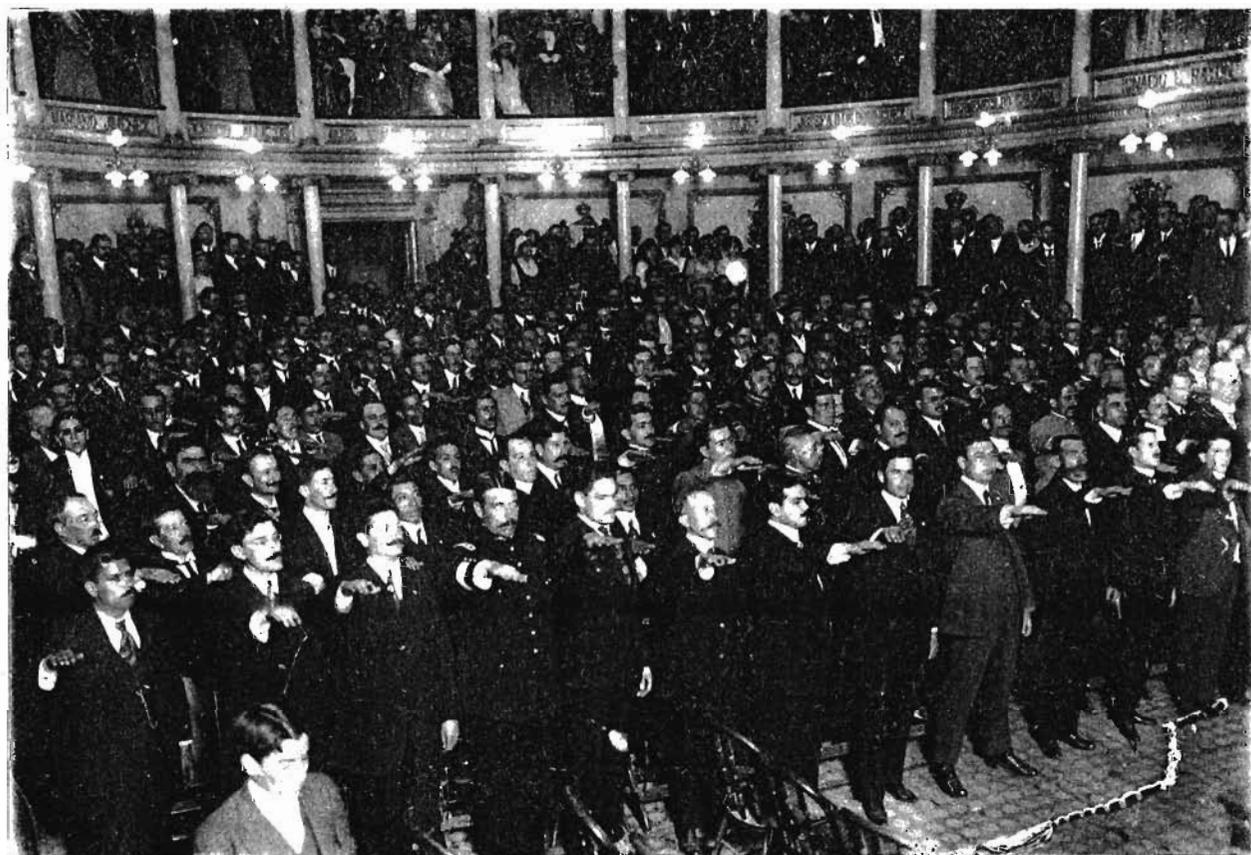
#### Sección I.

---

#### De la Elección e Instalación del Congreso.

Art. 51.—La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad, cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.

Art. 52.—Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes o por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuese



LOS C. C. DIPUTADOS PROTESTAN ACATAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

menor que la fijada en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.

Art. 53.—Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Art. 54.—La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 55.—Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I.—Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.

II.—Tener veinticinco años cumplidos el día de la elección.

III.—Ser originario del Estado o

Territorio en que se haga la elección, o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV.—No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V.—No ser secretario o subsecretario de Estado, ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe de sus funcio-

mes noventa días antes de la elección.

Los gobernadores de los Estados, sus secretarios, los magistrados y jueces federales o del Estado, no podrán ser electos en los distritos de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan de sus cargos noventa días antes del de la elección.

VI.—No ser ministro de algún culto religioso.

Art. 56.—La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa.

La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Art. 57.—Por cada senador propietario se elegirá un suplente.

Art. 58.—Cada senador durará en su cargo cuatro años. La Cámara de Senadores se renovará por mitad cada dos años.

Art. 59.—Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de treinta y cinco años cumplidos el día de la elección.

Art. 60.—Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

Su resolución será definitiva e inatacable.

Art. 61.—Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus

cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Art. 62.—Los diputados y senadores propietarios, durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas, mientras dure la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y senadores suplentes, cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador.

Art. 63.—Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en la de senadores, de las dos terceras partes, y en la de diputados, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse

en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

Se entiende también que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos, sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su respectiva Cámara, con la cual se dará



LOS C.C. DIPUTADOS RINDEN LA PROTESTA DE LEY.

conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

Si no hubiese quórum para instalar cualquiera de las Cámaras o para que ejerzan sus funciones una vez instaladas, se convocará inmediatamente a los suplentes para que se presenten a la mayor brevedad a desempeñar su cargo; entre tanto transcurren los treinta días de que antes se habla.

Art. 64.—Los diputados y senadores que no concurren a una sesión, sin causa justificada o sin permiso del presidente de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondien-

te al día en que faltan.

Art. 65.—El Congreso se reunirá el día 1.º de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, en las cuales se ocupará de los asuntos siguientes:

I.—Revisar la cuenta pública del año anterior, que será presentada a la Cámara de Diputados dentro de los diez primeros días de la apertura de sesiones. La revisión no se limitará a investigar si las cantidades gastadas están o no de acuerdo con las partidas respectivas del Presupuesto, sino que se extenderá al examen de la exactitud y justificación de los gastos hechos y a las res-

responsabilidades a que hubiere lugar.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo Presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

II.—Examinar, discutir y aprobar el Presupuesto del año fiscal siguiente y decretar los impuestos necesarios para cubrirlo; y

III.—Estudiar, discutir y votar las iniciativas de ley que se presenten, y resolver los demás asuntos que le correspondan, conforme a esta Constitución.

Art. 66.—El período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar de todos los asuntos mencionados en el artículo anterior; pero no podrá prolongarse más que hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de la fecha indicada, resolverá el presidente de la República.

Art. 67.—El Congreso tendrá sesiones extraordinarias cada vez que el presidente de la República lo convoque para ese objeto; pero en tal caso no podrá ocuparse más que del asunto o asuntos que el mismo presidente sometiere a su conocimiento, los cuales se expresarán en la convocatoria respectiva. El Ejecutivo puede convocar a una sola Cámara a sesiones extraordinarias, cuando se trate de asunto exclusivo de ella.

Art. 68.—Las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes conven-

gan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra.

Art. 69.—A la apertura de sesiones del Congreso, sean ordinarias o extraordinarias, asistirá el presidente de la República y presentará un informe por escrito; en el primer caso, sobre el estado general que guarde la administración pública del país; y en el segundo, para exponer al Congreso o a la Cámara de que se trate, las razones o causas que hicieron necesaria su convocación; y el asunto o asuntos que ameriten una resolución perentoria.

Art. 70.—Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)"



EL LIC. LUIS MANJEL ROJAS, RINDE LA PROTESTA DE LEY COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, QUE ENCAUZARA LOS TRABAJOS DEL CONGRESO. JESUS LOPEZ LIRA, ANTONIO ANCONA ALBERTOS, FERNANDO CASTANOS, ERNESTO MEADE FIERRO, FERNANDO LIZARDI, CANDIDO AGUILAR, LUIS MANJEL ROJAS, SALVADOR GONZALEZ TORRES Y JOSE MARIA TRUCHUELO.

## Sección II.

### De la Iniciativa y Formación de las Leyes.

Art. 71.—El derecho de iniciar leyes o decretos compete.

- I.—Al presidente de la República;
- II.—A los diputados y senadores al Congreso de la Unión; y
- III.—A las Legislaturas de los Estados

Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Art. 72.—Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las dis-

usiones y votaciones.

(a) Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

(b) Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término, hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido.

(c) El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.

Las votaciones de ley o decreto serán nominales.

(d) Si algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquella le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en conside-

ración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobase, no podrá volver a presentarse en el mismo periodo de sesiones.

(e) Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que



EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, INFORMA AL 1er. JEFE DEL FELIZ TERMINO DE LAS LABORES DEL CONGRESO.

se inscriben los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

(f) En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos; se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

(g) Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

(h) La formación de las leyes o decretos puede comenxar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento

de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

(i) Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la Comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.

(j) El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuan-

do la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.

Tampoco podrá hacerlas al decreto de convocatoria que expida la Comisión Permanente, en el caso del artículo 84.

### Sección III.

#### De las Facultades del Congreso.

Art. 73.—El Congreso tiene facultad:

I.—Para admitir nuevos Estados o Territorios a la Unión Federal.

II.—Para erigir los Territorios en Estados cuando tengan una población de ochenta mil habitantes, y los elementos necesarios para proveer a su existencia política.

III.—Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

1.º—Que la fracción, o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos.

2.º—Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política.

3.º—Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo Territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de seis

meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva.

4.º—Que igualmente se pida al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea pedido.

5.º—Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos terceras partes de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6.º—Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, previo examen de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate.

7.º—Si las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, no hubieron dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de Legislaturas de los demás Estados.

IV.—Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos Territorios, menos cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.

V.—Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI.—Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:

1.ª—El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en Municipalidades, que tendrán la extensión territorial y



ASPECTO DEL SALON DURANTE UN RECESO, PARA CAMBIAR IMPRESIONES SOBRE EL ARTICULO 3o.

número de habitantes suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.

2.<sup>a</sup>—Cada Municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa.

3.<sup>a</sup>—El Gobierno del Distrito Federal y los de los Territorios, estarán a cargo de gobernadores que dependerán directamente del presidente de la República. El gobernador del Distrito Federal acordará con el presidente de la República, y los de los Territorios, por el conducto que determine la ley. Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada Territorio, serán nombrados y remo-

vidos libremente por el presidente de la República.

4.<sup>a</sup>—Los magistrados y los jueces de Primera Instancia del Distrito Federal y los de los Territorios, serán nombrados por el Congreso de la Unión, que se erigirá en Colegio Electoral en cada caso.

En las faltas temporales o absolutas de los magistrados, se substituirán éstos por nombramiento del Congreso de la Unión, y en sus recesos, por nombramientos provisionales de la Comisión Permanente. La ley orgánica determinará la manera de suplir a los jueces en sus faltas temporales y designará la autoridad

ante la que se les cargarán las responsabilidades en que incurran, salvo lo dispuesto por esta misma Constitución respecto de responsabilidad de funcionarios.

A partir del año de 1923, los magistrados y los jueces a que se refiere este inciso, sólo podrán ser removidos de sus cargos, si observan mala conducta y previo el juicio de responsabilidad respectivo, a menos que sean promovidos a empleo de grado superior. A partir de la misma fecha, la remuneración que dichos funcionarios perciban por sus servicios, no podrá ser disminuida durante su encargo.

5.<sup>a</sup>—El Ministerio Público en el Distrito Federal y en los Territorios estará a cargo de un procurador general, que residirá en la ciudad de México, y del número de agentes que determine la ley, dependiendo dicho funcionario directamente del presidente de la República, quien lo nombrará y removerá libremente.

VII.—Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

VIII.—Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación; para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

IX.—Para expedir aranceles sobre el comercio extranjero y para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones.

X.—Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito, y para establecer el Banco de Emisión Único, en los térmi-

nos del artículo 28 de esta Constitución.

XI.—Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XII.—Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XIII.—Para reglamentar el modo como deben expedirse las patentes de corso; para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra; y para expedir las relativas al derecho marítimo de paz y guerra.

XIV.—Para levantar y sostener el Ejército y la Armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio.

XV.—Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruírlos conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

XVI.—Para dictar leyes sobre ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1.<sup>a</sup>—El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2.<sup>a</sup>—En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el Departa-



EL ING. FELIX F. PALAVICINI HABLANDO SOBRE EL ARTÍCULO 3o.

*mento de Salubridad tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el presidente de la República.*

*3.ª—La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obede-*

*cidas por las autoridades administrativas del país.*

*4.ª—Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo y degeneran la raza, serán después revisa-*

das por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan.

XVII.—Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos; para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII.—Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, determinar el valor de la extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas.

XIX.—Para fijar las reglas a que deba sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XX.—Para expedir las leyes de organización del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular mexicanos.

XXI.—Para definir los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.

XXII.—Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación.

XXIII.—Para formar su reglamento interior y tomar las providencias necesarias a fin de hacer concurrir a los diputados y senadores ausentes y corregir las faltas u omisiones de los presentes.

XXIV.—Para expedir la ley orgánica de la Contaduría Mayor.

XXV.—Para constituirse en Colegio Electoral y nombrar a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios.

XXVI.—Para aceptar las renunciaciones

de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios, y nombrar los substitutes de dichos funcionarios en sus faltas temporales o absolutas.

XXVII.—Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.

XXVIII.—Para constituirse en Colegio Electoral y elegir al ciudadano que debe substituir al presidente de la República, ya sea con carácter de substitute o de provisional, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

XXIX.—Para aceptar la renuncia del cargo de presidente de la República.

XXX.—Para examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Poder Ejecutivo, debiendo comprender dicho examen, no sólo la conformidad de las partidas gastadas por el Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y justificación de tales partidas.

XXXI.—Para expedir todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas



ASPECTO DEL SALON DURANTE LA DISCUSION DEL ARTICULO 36.

las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Art. 74.—Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.—Ergirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la ley le señala respecto a la elección de presidente de la República.

II.—Vigilar por medio de una Comisión de su seno el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.

III.—Nombrar a los jefes y demás empleados de esa oficina.

IV.—Aprobar el Presupuesto anual

de gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquel.

V.—Conocer de las acusaciones que se hagan a los funcionarios públicos de que habla esta Constitución, por delitos oficiales, y en su caso, formular acusación ante la Cámara de Senadores y ergirse en Gran Jurado para declarar si ha o no lugar a proceder contra alguno de los funcionarios públicos que gozan de fuero constitucional, cuando sean acusados por delitos del orden común.

VI.—Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Art. 75.—La Cámara de Dipu-

tados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

Art. 76.—Son facultades exclusivas del Senado:

I.—Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el presidente de la República con las potencias extranjeras.

II.—Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes supremos del Ejército y Armada Nacional, en los términos que la ley disponga.

III.—Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas.

IV.—Dar su consentimiento para que el presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados o Territorios, fijando la fuerza necesaria.

V.—Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional,

quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado a propuesta en terna del presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado, no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no prevean el caso.

VI.—Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la del Estado.

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior.

VII.—Erigirse en Gran Jurado para conocer de los delitos oficiales de los funcionarios que expresamente designa esta Constitución; y

VIII.—Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Art. 77.—Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

I.—Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.



COMISION DE ESTUDIO DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. HILARIO MEDINA, PAULINO MACHORRO Y NARVAEZ, HERIBERTO JARA Y ARTURO MENDEZ.

II.—Comunicarse con la Cámara colegisladora y con el Ejecutivo de la Unión, por medio de comisiones de su seno.

III.—Nombrar los empleados de su secretaría y hacer el reglamento interior de la misma.

IV.—E Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros.

---

#### Sección IV.

---

*De la Comisión Permanente.*

Art. 78. Durante el receso del Congreso habrá una Comisión Perma-

nente compuesta de veintinueve miembros, de los que quince serán diputados y catorce senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones.

Art. 79.—La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I.—Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional, en los casos de que habla el artículo 76, fracción IV.

II.—Recibir, en su caso, la protesta del presidente de la República, de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los magistrados del Distrito Federal y Territorios, si éstos últimos funcionarios se encontraren en la ciudad de México.

III.—Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolución en los expedientes, a fin de que en el inmediato periodo de sesiones sigan tramitándose.

IV.—Convocar a sesiones extraordinarias, en el caso de delitos oficiales o del orden común cometidos por secretarios de Estado o ministros de la Suprema Corte, y delitos oficiales federales, cometidos por los gobernadores de los Estados, siempre que esté ya instruido el proceso por la Comisión del Gran Jurado, en cuyo caso no se tratará ni en ningún negocio del Congreso, ni se prolongarán las sesiones por más tiempo que el indispensable para fallar.

---

## Capítulo III.

### Del Poder Ejecutivo.

Art. 80.—Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

Art. 81.—La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Art. 82.—Para ser presidente se requiere:

I.—Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento.

II.—Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.

III.—Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.

IV.—No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V.—No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, noventa días antes del día de la elección.

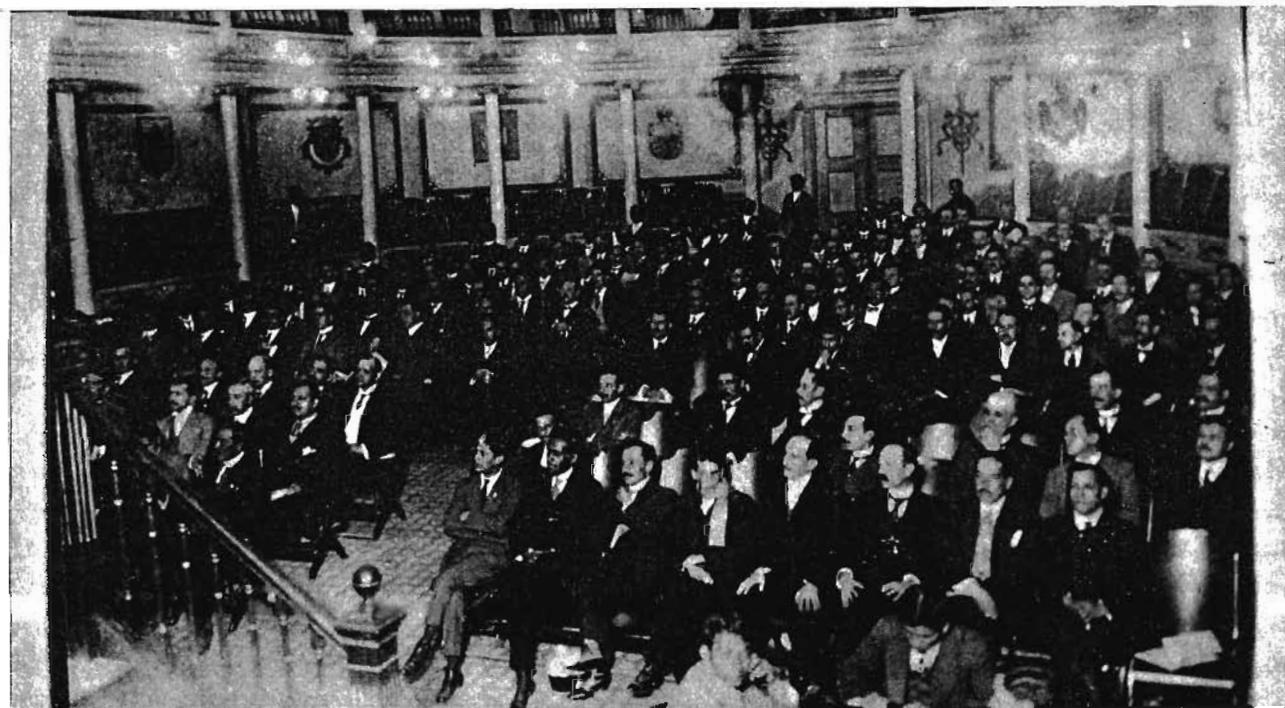
VI.—No ser secretario o subsecretario de Estado, a menos que se separe de su puesto noventa días antes de la elección.

VII.—No haber figurado, directa o indirectamente, en alguna asonada, motín o cuartelazo.

Art. 83.—El presidente entrará a ejercer su encargo el 1.º de diciembre, durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto.

El ciudadano que substituyere al presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el periodo inmediato.

Tampoco podrá ser reelecto presidente para el periodo inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del pre-



ASPECTO DEL SALON DURANTE LA DISCUSION DEL ARTICULO 123.

*sidente constitucional.*

*Art. 84.—En caso de falta absoluta del presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente; el mismo Congreso expedirá la convocatoria a elecciones presidenciales, procurando que la fecha señalada para este caso coincida en lo posible con la fecha de las próximas elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión.*

*Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará*

*desde luego un presidente provisional, quien convocará a sesiones extraordinarias del Congreso, para que a su vez expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los mismos términos del artículo anterior.*

*Cuando la falta del presidente ocurriese en los dos últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, elegirá al presidente sustituto que deberá concluir el periodo; si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente nombrará un presidente provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias, para que se erija en Colegio Electoral y haga la elección del presidente sustituto.*

*El presidente provisional podrá ser*

electo por el Congreso como sustituto.

El ciudadano que hubiese sido designado presidente provisional para convocar a elecciones, en el caso de falta del presidente en los dos primeros años del período respectivo, no podrá ser electo en las elecciones que se celebren con motivo de la falta del presidente, para cubrir la cual fué designado.

Art. 85.—Si al comenzar un período constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha y declarada, el primero de diciembre, cesará, sin embargo el presidente cuyo período haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de presidente provisional, el que designe el Congreso de la Unión,

o en su falta, la Comisión Permanente, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuando la falta del presidente fuese temporal, el Congreso de la Unión, si estuviere reunido, o en su defecto la Comisión Permanente, designará un presidente interino para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta. Si la falta, de temporal se convirtiere en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

En el caso de licencia al presidente de la República, no quedará impedido el interino para ser electo en el período inmediato, siempre que no estuviere en funciones al celebrarse las elecciones.

Art. 86.—El cargo de presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso:

de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Art. 87.—El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquel, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."

Art. 88.—El presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión.

Art. 89.—Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I.—Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

II.—Nombrar y remover libremente a los secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, al procurador general de Justicia del Distrito Federal y Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción



EL C. 1er. JEFE PROTESTA ACATAR LA NUEVA CONSTITUCION.

*no este determinada de otro modo en la Constitución o en las leyes.*

*III.—Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.*

*IV.—Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército y Armada Nacional y los empleados superiores de Hacienda.*

*V.—Nombrar a los demás oficiales del Ejército y Armada Nacional, con arreglo a las leyes.*

*VI.—Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para*

*la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.*

*VII.—Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.*

*VIII.—Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.*

*IX.—Conceder patentes de corso con sujeción a las bases fijadas por el Congreso.*

*X.—Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiendo a la ratificación del Congreso Federal.*

XI.—Convocar al Congreso o a alguna de las Cámaras a sesiones extraordinarias, cada vez que lo estime conveniente.

XII.—Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIII.—Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.

XIV.—Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal y Territorios.

XV.—Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

XVI.—Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el presidente de la República podrá hacer provisionalmente los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, a reserva de someterlos a la aprobación de dicha Cámara cuando esté reunida.

XVII.—Y las demás que le confiera expresamente esta Constitución.

Art. 90.—Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada Secretaría.

Art. 91.—Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano

mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

Art. 92.—Todos los reglamentos, decretos y órdenes del presidente deberán estar firmados por el secretario del Despacho, encargado del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos. Los reglamentos, decretos y órdenes del presidente, relativos al Gobierno del Distrito Federal y a los Departamentos Administrativos, serán enviados directamente por el presidente al gobernador del Distrito y al jefe del Departamento respectivo.

Art. 93.—Los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de Estado para que informen, cuando se discute una ley o se estudie un negocio relativo a su Secretaría.

---

## Capítulo IV.

---

### Del Poder Judicial.

Art. 94.—Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia y en Tribunales de Circuito y de Distrito cuyo número y atribuciones fijará la ley.



EL PRESIDENTE DEL CONGRESO PROTESTA ACATAR LA NUEVA CONSTITUCION.

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once ministros y funcionará siempre en tribunal pleno, siendo sus audiencias públicas, excepción hecha de los casos en que la moral o el interés público así lo exigieren, debiendo celebrar sus sesiones en los periodos y términos que establezca la ley. Para que haya sesión en la Corte se necesita que concurren cuando menos dos tercios partes del número total de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.*

*Cada uno de los ministros de la Suprema Corte designados para integrar su*

*podrán, en las próximas elecciones, durará en su encargo dos años; los que fueren electos al terminar este primer periodo durarán cuatro años y a partir del año de 1923, los ministros de la Corte, los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito sólo podrán ser removidos cuando observen mala conducta y previo el juicio de responsabilidad respectivo, a menos que los magistrados y los jueces sean promovidos a grado superior.*

*El mismo precepto regirá en lo que fuere aplicable dentro de los periodos de dos y cuatro años a que hace referencia este artículo.*

*Art. 95.*—Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

*I.*—Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

*II.*—Tener treinta y cinco años cumplidos el día de la elección.

*III.*—Poseer título profesional de abogado, expedido por la autoridad o corporación legalmente facultada para ello.

*IV.*—Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

*V.*—Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses.

*Art. 96.*—Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, siendo indispensable que concurren cuando menos las dos terceras partes del número total de diputados y senadores. La elección se hará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos. Los candidatos serán previamente propuestos, uno por cada Legislatura de los Estados, en la forma que disponga la ley local res-

*pectiva.*

Si no se obtuviere mayoría absoluta en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos.

*Art. 97.*—Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito serán nombrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendrán los requisitos que exija la ley, durarán cuatro años en el ejercicio de su encargo y no podrán ser removidos de éste, sin previo juicio de responsabilidad o por incapacidad para desempeñarlo, en los términos que establezca la misma ley.

La Suprema Corte de Justicia podrá cambiar de lugar a los jueces de Distrito, pasándolos de un Distrito a otro, o fijando su residencia en otra población, según lo estime conveniente para el mejor servicio público. Lo mismo podrá hacer tratándose de los magistrados de Circuito.

Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrar magistrados de Circuito y jueces de Distrito supernumerarios que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios a fin de obtener que la administración de justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún juez de Distrito o magistrado de Circuito, o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, o alguna de las Cámaras de la Unión, o el gobernador de algún Es-



EL C. PRESIDENTE LIC. LUIS MANUEL ROJAS FIRMA LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

tado, únicamente para que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual, o la violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal.

Los Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito serán distribuidos entre los ministros de la Suprema Corte para que éstos los visiten periódicamente, vigilen la conducta de los magistrados y jueces que los desempeñen y reciban las quejas que hubiere contra ellos; y ejerzan las demás atribuciones que señala la ley. La Suprema Corte de Justicia

nombrará y removerá libremente a su secretario y demás empleados que fije la planta respectiva aprobada por la ley. Los magistrados de Circuito y jueces de Distrito nombrarán y removerán también a sus respectivos secretarios y empleados.

La Suprema Corte cada año designará a uno de sus miembros como presidente, pudiendo éste ser reelecto.

Cada ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su cargo, protestará ante el Congreso de la Unión, y en sus recesos, ante la Comisión Permanente, en la siguiente forma: Presidente: "Protestáis desempe-

nar leal y patrióticamente el cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?" Ministro: "Si protesto." Presidente: "Si no lo hicieris así, la Nación os lo demande."

Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito protestarán ante la Suprema Corte o ante la autoridad que determine la ley.

Art. 98.—Las faltas temporales de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no excedieren de un mes, no se suplirán si aquella tuviere *quorum* para sus sesiones; pero si no lo hubiere, el Congreso de la Unión o en su receso la Comisión Permanente, nombrará por el tiempo que dure la falta, un suplente de entre los candidatos presentados por los Estados para la elección del magistrado propietario de que se trate, y que no hubieren sido electos. Si la falta fuere por dos meses o menos, el Congreso, o en su caso la Comisión Permanente, nombrará libremente un ministro provisional.

Si faltare un ministro por defunción, renuncia o incapacidad, el Congreso de la Unión hará nueva elección en los términos prescritos por el artículo 96.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente hará un nombramiento provisional mientras se

reune aquel y hace la elección correspondiente.

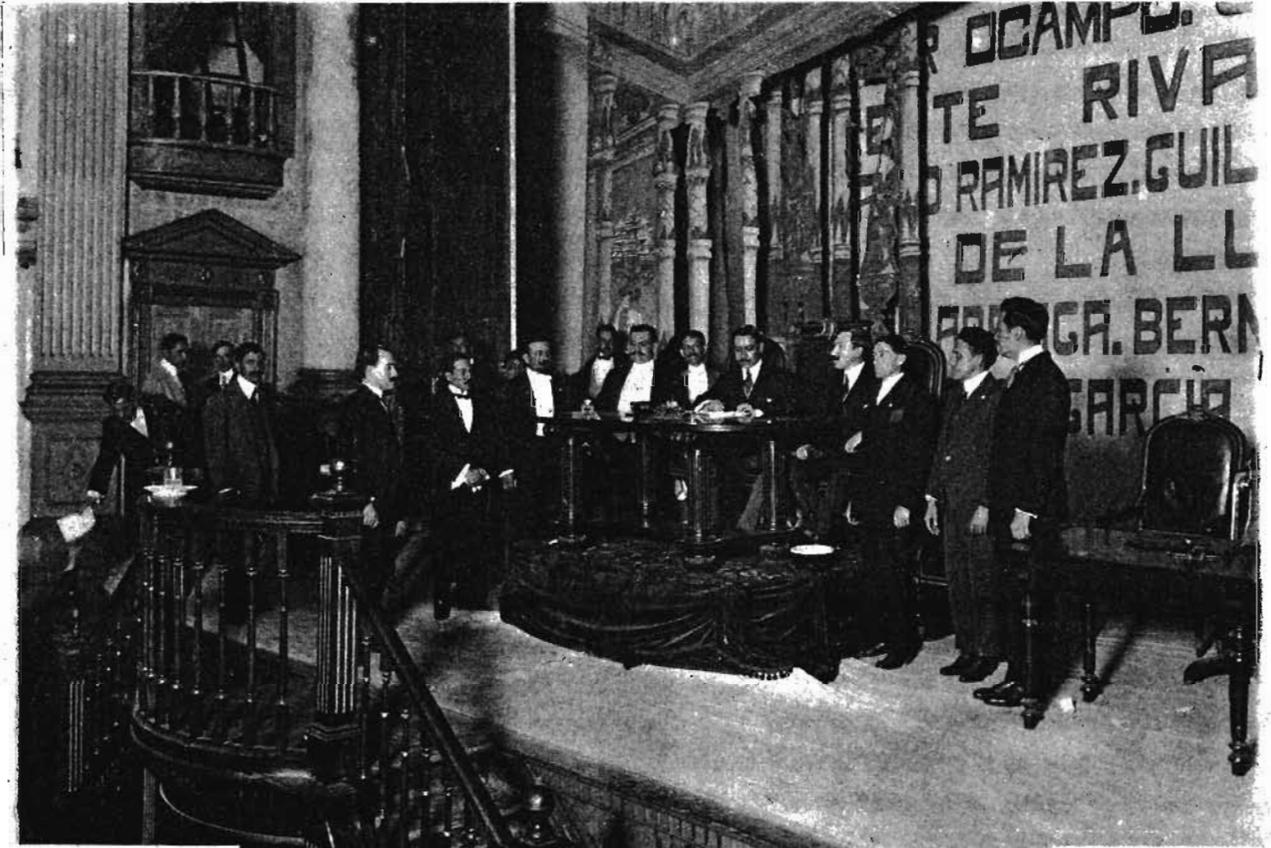
Art. 99.—El cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia. En los recesos de éste, la calificación se hará por la Comisión Permanente.

Art. 100.—Las licencias de los ministros cuando no excedan de un mes, serán concedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; pero las que excedieren de este tiempo, las concederá la Cámara de Diputados o en su defecto la Comisión Permanente.

Art. 101.—Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito y los respectivos secretarios, no podrán, en ningún caso, aceptar y desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados o de particulares, salvo los cargos honoríficos en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del cargo.

Art. 102.—La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo, debiendo estar presididos por un procurador general, el que deberá tener las mismas calidades requeridas para ser magistrado de la Suprema Corte.

Estará a cargo del Ministerio Público de la Federación la persecución, ante



EL 1er. VICEPRESIDENTE GRAL. CANDIDO AGUILAR FIRMA LA NUEVA CONSTITUCION.

*los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los reos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la misma ley determinare.*

*El procurador general de la República intervendrá personalmente en to-*

*dos los negocios en que la Federación fuere parte; en los casos de los ministros, diplomáticos y cónsules generales, y en aquellos que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación, o entre los Poderes de un mismo Estado. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el procurador general podrá intervenir por sí o por medio de alguno de sus agentes.*

*El procurador general de la República será el consejero jurídico del Gobierno. Tanto él como sus agentes se some-*

terán estrictamente a las disposiciones de la ley, siendo responsables de toda falta, omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones.

*Art. 103.*—Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

I.—Por leyes o actos de la autoridad que viole las garantías individuales.

II.—Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados.

III.—Por leyes o actos de las autoridades de éstos que invadan la esfera de la autoridad federal.

*Art. 104.*—Corresponde a los tribunales de la Federación conocer:

I.—De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre cumplimiento y aplicación de leyes federales, o con motivo de los tratados celebrados con las potencias extranjeras. Cuando dichas controversias sólo afecten a intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales locales del orden común de los Estados, del Distrito Federal y Territorios.

Las sentencias de primera instancia serán apelables para ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado. De las sentencias que se dicten en segunda instancia, podrán suplicarse para ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, preparándose introduciéndose y substancián-

dose el recurso, en los términos que determinare la ley.

II.—De todas las controversias que versen sobre derecho marítimo.

III.—De aquellas en que la Federación fuese parte.

IV.—De las que se susciten entre dos o más Estados, o un Estado y la Federación, así como de las que surgieren entre los tribunales del Distrito Federal y los de la Federación o un Estado.

V.—De las que surjan entre un Estado y uno o más vecinos de otro.

VI.—De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

*Art. 105.*—Corresponde sólo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados, entre los Poderes de un mismo Estado sobre la constitucionalidad de sus actos, y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como de aquellas en que la Federación fuese parte.

*Art. 106.*—Corresponde también a la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la Federación, entre éstos y los de los Estados, o entre los de un Estado y los de otro.

*Art. 107.*—Todas las controversias de que habla el artículo 103, se seguirán a instancia de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico que determinará una ley que se ajustará a las ba-



EL 26. VICEPRESIDENTE GRAL. SALVADOR GONZALEZ TORRES, FIRMA LA NUEVA CONSTITUCION.

ses siguientes:

I.—La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que versa la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivase.

II.—En los juicios civiles o penales, salvo los casos de la regla IX, el amparo sólo procederá contra las sentencias definitivas respecto de las que no proceda ningún recurso ordinario por virtud del cual puedan ser modificadas o reformadas, siempre que la violación de la ley se cometa en ellas, o que, co-

metida durante la secuela del procedimiento, se haya reclamado oportunamente y protestado contra ella por negarse su reparación, y que cuando se haya cometido en primera instancia, se haya alegado en la segunda, por vía de agravio.

La Suprema Corte, no obstante esta regla, podría suplir la deficiencia de la queja en un juicio penal, cuando encuentre que ha habido en contra del quejoso una violación manifiesta de la ley, que lo ha dejado sin defensa o que se le ha juzgado por una ley que no es exactamente aplicable al caso, y que só-

lo por torpeza no se ha combatido debidamente la violación.

III.—En los juicios civiles o penales sólo procederá el amparo contra la violación de las leyes del procedimiento, cuando se afecten las partes substanciales de él y de manera que su infracción deje sin defensa al quejoso.

IV.—Cuando el amparo se pida contra la sentencia definitiva, en el juicio civil, sólo procederá, además del caso de la regla anterior, cuando llenándose los requisitos de la regla segunda, dicha sentencia sea contraria a la letra de la ley aplicable al caso o a su interpretación jurídica, cuando comprenda personas, acciones, excepciones o cosas que no han sido objeto del juicio, o cuando no las comprenda todas por omisión o negativa expresa.

Cuando se pida el amparo contra resoluciones no definitivas, según lo dispuesto en la fracción anterior, se observarán estas reglas en lo que fuere conducente.

V.—En los juicios penales, la ejecución de la sentencia definitiva contra la que se pida amparo, se suspenderá por la autoridad responsable, a cuyo efecto el quejoso le comunicará, dentro del término que fije la ley y bajo la protesta de decir verdad, la interposición del recurso, acompañando dos copias, una para el expediente y otra que se entregará a la parte contraria.

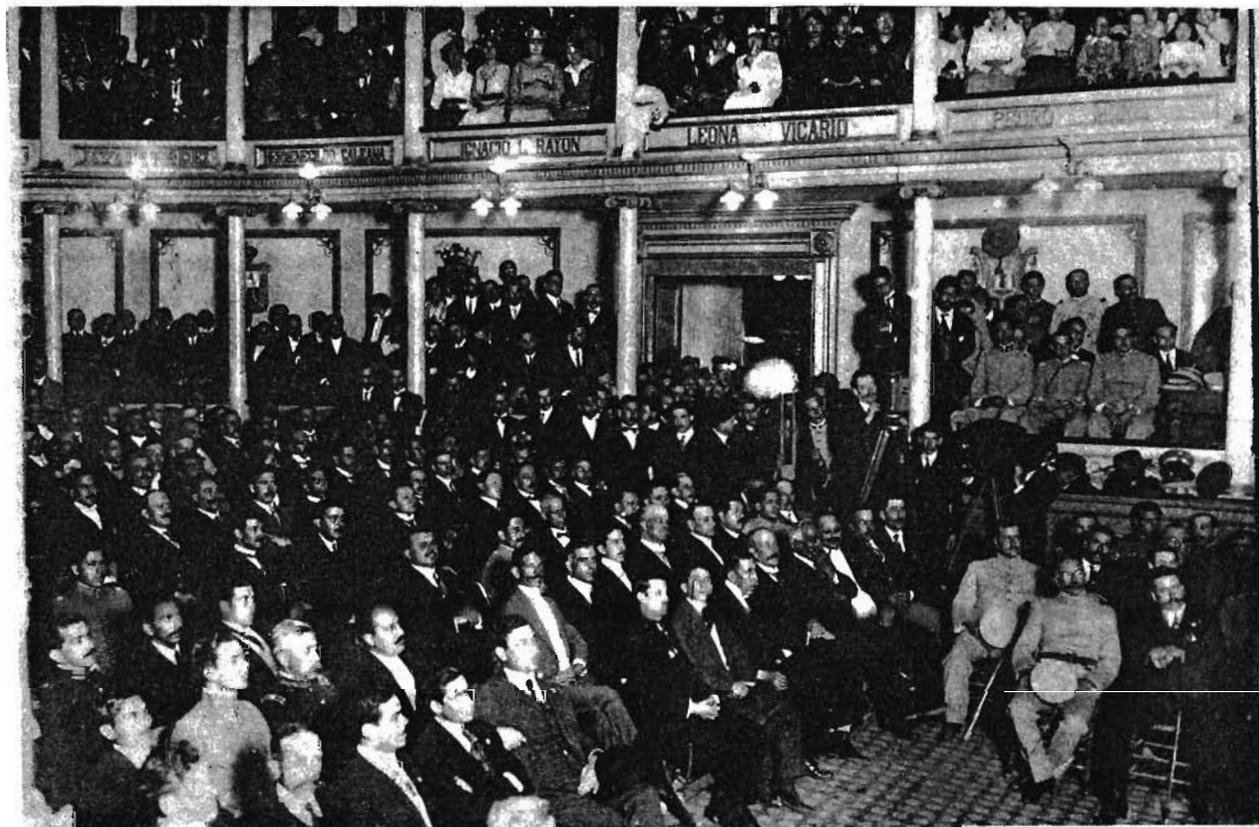
VI.—En juicios civiles, la ejecución de la sentencia definitiva sólo se suspenderá si el quejoso da fianza de pa-

gar los daños y perjuicios que la suspensión ocasionare, a menos que la otra parte diere contrafianza para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban, si se concediese el amparo, y pagar los daños y perjuicios consiguientes. En este caso se anunciará la interposición del recurso, como indica la regla anterior.

VII.—Cuando se quiera pedir amparo contra una sentencia definitiva, se solicitará de la autoridad responsable copia certificada de las constancias que el quejoso señalare, la que se adicionará con las que indicare la otra parte, dando en ella la misma autoridad responsable, de una manera breve y clara, las razones que justifiquen el acto que se va a reclamar, de las que se dejará nota en los autos.

VIII.—Cuando el amparo se pida contra una sentencia definitiva, se interpondrá directamente ante la Suprema Corte, presentándole el escrito con la copia de que se habla en la regla anterior, o remitiéndolo por conducto de la autoridad responsable o del juez de Distrito del Estado a que pertenexca. La Corte dictará sentencia sin más trámite ni diligencia que el escrito en que se interponga el recurso, el que produzca la otra parte y el procurador general o el agente que al efecto designare, y sin comprender otra cuestión legal que la que la queja contenga.

IX.—Cuando se trate de actos de autoridad distinta de la judicial, o de



ASPECTO DEL SALÓN DURANTE LA SESION DE CLAUSURA.

actos de esta ejecutados fuera de juicio o después de concluido; o de actos en el juicio cuya ejecución sea de imposible reparación o que afecten a personas extrañas al juicio, el amparo se pedirá ante el juez de Distrito bajo cuya jurisdicción esté el lugar en que el acto reclamado se ejecute o trate de ejecutarse, limitándose la tramitación al informe de la autoridad, a una audiencia para la cual se citará en el mismo auto en que se mande pedir el informe y que se verificará a la mayor brevedad posible, recibiendo en ella las pruebas que las partes interesa-

das ofrecieren y oyéndose los alegatos, que no podrán exceder de una hora cada uno, y a la sentencia que se pronunciará en la misma audiencia. La sentencia causará ejecutoria, si los interesados no ocurrieren a la Suprema Corte dentro del término que fija la ley, y de la manera que expresa la regla VIII.

La violación de las garantías de los artículos 16, 19 y 20 se reclamará ante el superior del tribunal que la cometa o ante el juez de Distrito que corresponde, pudiéndose recurrir, en uno y otro casos, a la Corte, contra la reso-

sumión que se dicte.

Si el juez de Distrito no residiere en el mismo lugar en que reside la autoridad responsable, la ley determinará el juez ante el que se ha de presentar el escrito de amparo, el que podrá suspender provisionalmente el acto reclamado, en los casos y términos que la misma ley establezca.

X.—La autoridad responsable será consignada a la autoridad correspondiente, cuando no suspenda el acto reclamado, debiendo hacerlo, y cuando admita fianza que resultare ilusoria o insuficiente, siendo en estos dos últimos casos solidaria la responsabilidad penal y civil de la autoridad, con el que ofreciere la fianza y el que la prestare.

XI.—Si después de concedido el amparo, la autoridad responsable insistiere en la repetición del acto reclamado o tratare de eludir la sentencia de la autoridad federal, será inmediatamente separada de su cargo y consignada ante el juez de Distrito que corresponda, para que la juzgue.

XII.—Los alcaides y carceleros que no reciban copia autorizada del auto de formal prisión de un detenido, dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19, contadas desde que aquél esté a disposición de su juez, deberán llamar la atención de éste sobre dicho particular, en el acto mismo de concluir el término, y si no reciben la constancia mencionada, dentro de las tres horas siguientes lo pondrán en libertad.

Los infractores del artículo citado y de esta disposición, serán consignados inmediatamente a la autoridad competente.

También será consignado a la autoridad o agente de ella, el que, verificada una aprehensión, no pusiere al detenido a disposición de su juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

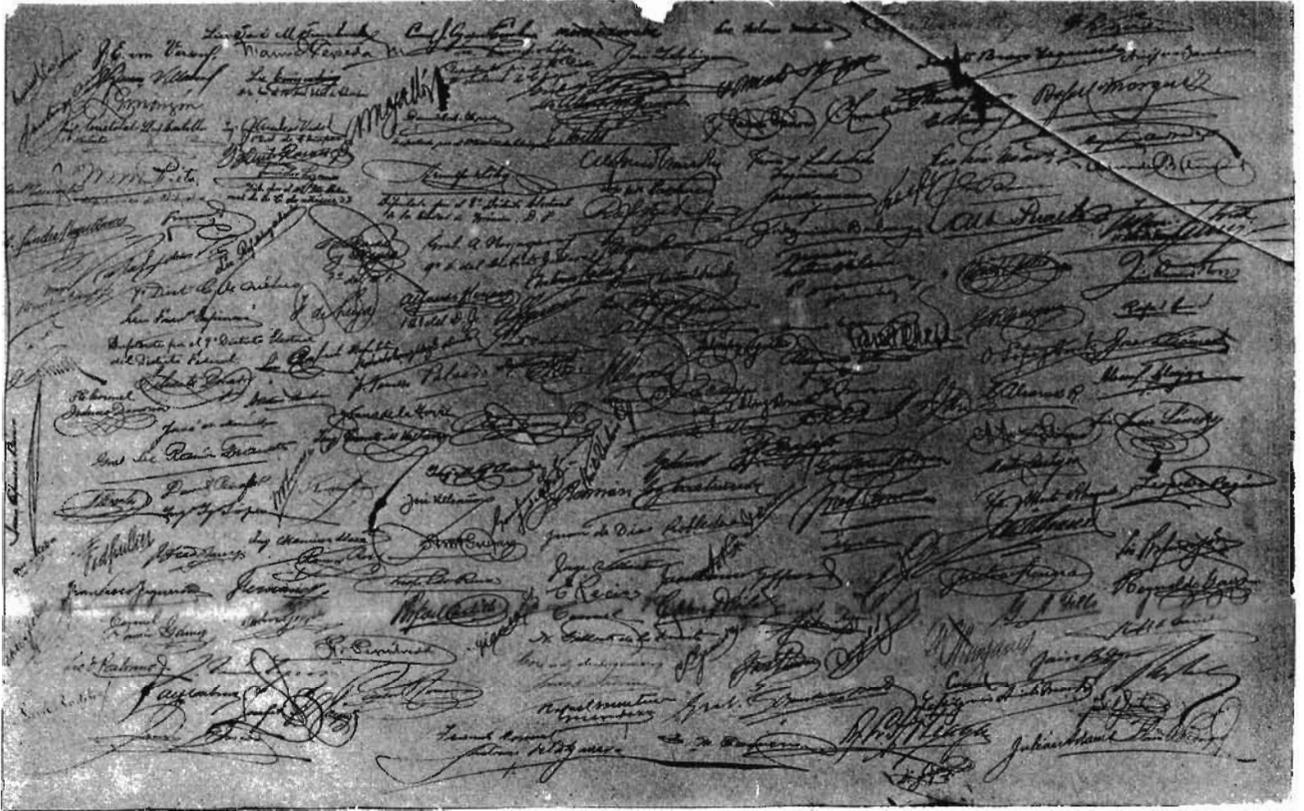
Si la detención se verificare fuera del lugar en que resida el juez, al término mencionado se agregará el suficiente para recorrer la distancia que hubiere entre dicho lugar y el en que se verificó la detención.

## Titulo cuarto.

### De las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos.

Art. 108.—Los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los secretarios del Despacho y el procurador general de la República, son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de ese mismo cargo.

Los gobernadores de los Estados y los diputados a las Legislaturas locales, son responsables por violaciones a la Constitución y leyes federales.



FIRMAS DE LOS C.C. CONSTITUYENTES.

El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Art. 109.—Si el delito fuere común, la Cámara de Diputados, erigida en Gran Jurado, declarará por mayoría absoluta de votos del número total de miembros que la formen, si ha o no lugar a proceder contra el acusado.

En caso negativo, no habrá lugar a ningún procedimiento ulterior; pero tal declaración no será obstáculo para que la acusación continúe su curso, cuando el acusado haya dejado de tener

fuero, pues la resolución de la Cámara no prejuzga absolutamente los fundamentos de la acusación.

En caso afirmativo, el acusado queda, por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto desde luego a la acción de los tribunales comunes, a menos que se trate del presidente de la República; pues en tal caso, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores, como si se tratase de un delito oficial.

Art. 110.—No gozan de fuero constitucional los altos funcionarios de la Federación, por los delitos oficiales, faltas u omisiones en que incurran en el desem-

peño de algún empleo, cargo o comisión pública, que hayan aceptado durante el período en que conforme a la ley se disfrute de fuero. Lo mismo sucederá respecto a los delitos comunes que cometan durante el desempeño de dicho empleo, cargo o comisión. Para que la causa pueda iniciarse cuando el alto funcionario haya vuelto a ejercer sus funciones propias, deberá procederse con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 111.—De los delitos oficiales conocerá el Senado, erigido en Gran Jurado; pero no podrá abrir la averiguación correspondiente sin previa acusación de la Cámara de Diputados.

Si la Cámara de Senadores declarase, por mayoría, de las dos terceras partes del total de sus miembros, después de oír al acusado y de practicar las diligencias que estime convenientes, que éste es culpable, quedará privado de su puesto, por virtud de tal declaración e inhabilitado para obtener otro, por el tiempo que determinare la ley.

Cuando el mismo hecho tuviere señalada otra pena en la ley, el acusado quedará a disposición de las autoridades comunes, para que lo juzguen y castiguen con arreglo a ella.

En los casos de este artículo y en los del anterior, las resoluciones del Gran Jurado y la declaración, en su caso, de la Cámara de Diputados, son inatacables.

Se concede acción popular para denunciar ante la Cámara de Diputados los delitos comunes u oficiales de los

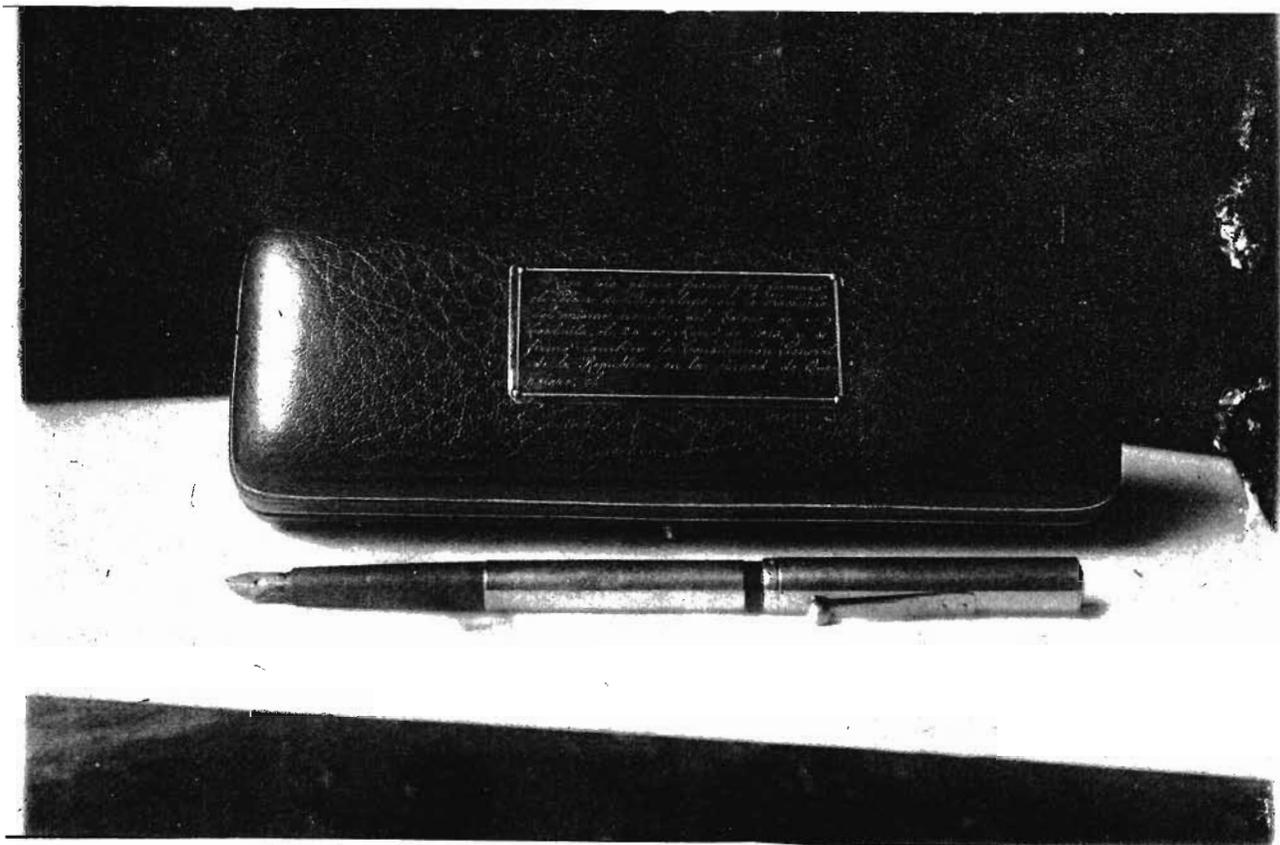
altos funcionarios de la Federación y cuando la Cámara mencionada declare que ha lugar a acusar ante el Senado, nombrará una comisión de su seno, para que sostenga ante aquél la acusación de que se trate.

El Congreso de la Unión expedirá, a la mayor brevedad, una ley sobre responsabilidad de todos los funcionarios y empleados de la Federación, determinando como faltas oficiales todos los actos u omisiones que puedan redundar en perjuicio de los intereses públicos y del buen despacho, aunque hasta la fecha no hayan tenido carácter delictivo. Estos delitos serán siempre juzgados por un Jurado Popular, en los términos que para los delitos de imprenta establece el artículo 20.

Art. 112.—Pronunciada una sentencia de responsabilidad por delitos oficiales, no puede concederse al reo la gracia de indulto.

Art. 113.—La responsabilidad por delitos y faltas oficiales, sólo podrá exigirse durante el período en que el funcionario ejerza su encargo, y dentro de un año después.

Art. 114.—En demandas del orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún funcionario público.



PLUMA FUENTE CON LA QUE FUERON FIRMADOS: EL PLAN DE GUADALUPE Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

## *Título quinto.*

### *De los Estados de la Federación.*

*Art. 115.—Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

*I.—Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.*

*II.—Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales.*

*III.—Los Municipios serán inves-*

tidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los Municipios donde residieren habitual o transitoriamente. Los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años.

Son aplicables a los gobernadores, substitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83.

El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, el número de representantes de una Legislatura local no podrá ser menor de quince diputados propietarios.

En los Estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente.

Solo podrá ser gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección.

Art. 116.— Los Estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

Art. 117.— Los Estados no pueden, en ningún caso:

I.— Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

II.— Expedir patentes de corso ni de represalias.

III.— Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.

IV.— Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.

V.— Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI.— Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro, de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

VII.— Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que imponen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

VIII.— Emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional; contratar directa o indirectamente préstamos con gobiernos de otras naciones, o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando hayan de expedirse títulos o bonos al portador o transmisibles por endoso.

El Congreso de la Unión y las Le-



EL PRIMER JEFE CON ALGUNOS CONSTITUYENTES EN LA CAÑADA.

gislaturas de los Estados dictarían, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo:

Art. 118.—Fampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I.—Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.

II.—Foner, en ningún tiempo, tropas permanentes ni buques de guerra.

III.—Facer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demor-

ra. En estos casos, darán cuenta inmediata al presidente de la República.

Art. 119.—Cada Estado tiene obligación de entregar sin demora los criminales de otro Estado o del extranjero, a las autoridades que los reclamen.

En estos casos, el auto del juez que mande cumplir la requisitoria de extradición, será bastante para motivar la detención por un mes, si se tratare de extradición entre los Estados, y por dos meses cuando fuere internacional.

Art. 120.—Los gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales

*Art. 121.—En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:*

*I.—Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él.*

*II.—Los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación.*

*III.—Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste, cuando así lo dispongan sus propias leyes.*

*Las sentencias sobre derechos personales sólo serán ejecutadas en otro Estado, cuando la persona condenada se haya sometido expresamente o por razón de domicilio, a la justicia que las pronunció y siempre que haya sido citada personalmente para ocurrir al juicio.*

*IV.—Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado tendrán validez en los otros.*

*V.—Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.*

*Art. 122.—Los Poderes de la*

*Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquella no estuviere reunida.*

---

## *Título sexto.*

---

### *Del Trabajo y de la Previsión Social.*

*Art. 123.—El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:*

*I.—La duración de la jornada máxima será de ocho horas.*

*II.—La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peli-*



COMIDA OFRECIDA POR EL PRIMER JEFE, A LOS CONSTITUYENTES EN LA CAÑADA.

grosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de diez y seis años. Queda también prohibido a unas y otros el trabajo nocturno industrial; y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.

III.—Los jóvenes mayores de doce años y menores de diez y seis, tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato.

IV.—Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día

de descanso, cuando menos.

V.—Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieron adquirido por su contrato.

En el periodo de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

VI.—El salario mínimo que debe-

rá disfrutar el trabajador, será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX.

VII.—Para trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII.—El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX.—La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción VI, se hará por comisiones especiales que se formarán en cada Municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá en cada Estado.

X.—El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

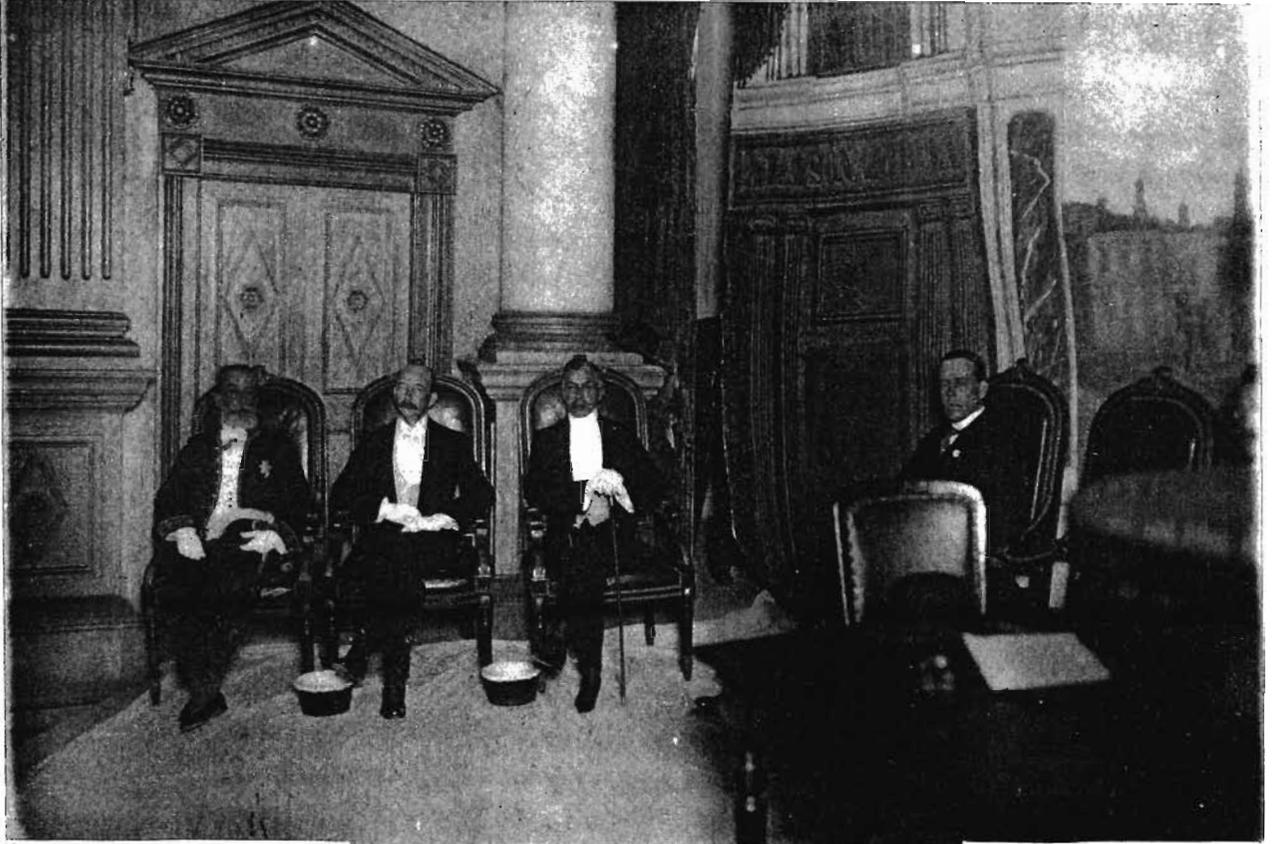
XI.—Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el tra-

bajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de diez y seis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII.—En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.

XIII.—Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIV.—Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y



LOS MINISTROS CENTROAMERICANOS, EN EL CONGRESO.

*de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.*

XV.—El patrono estará obligado a

*observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo; así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes.*

XVI.—Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligar

se en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

XVII.—Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII.—Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de

Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllas pertenecieran a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.

XIX.—Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX.—Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se su-

jetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

XXI.—Si el patrono se negare a someter sus diferencias al Arbitraje, o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII.—El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de parte del patrono o por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obran con el consentimiento o tolerancia de él.

XXIII.—Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos de-



ASPECTO DEL SALON DURANTE LA SESION EN HONOR DE LOS MINISTROS CENTROAMERICANOS.

vengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros en los casos de concurso o de quiebra.

XXIV.—De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV.—El servicio para la coloca-

ción de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas del trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular.

XXVI.—Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contra-

tanté.

XXVII.—Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

(a). Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.

(b). Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

(c). Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la recepción del jornal.

(d). Las que señalen un lugar de secrec, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.

(e). Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.

(f). Las que permitan retener el salario en concepto de multa.

(g). Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por

el incumplimiento del contrato o por despedirse de la obra.

(h). Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII.—Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX.—Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para difundir e inculcar la previsión popular.

XXX.—Asimismo, serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados.

---

## Título séptimo.

---

### Previsiones Generales.

Art. 124.—Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios fe-



EL C. FERNANDO LIZARDI OFRECE LA SESION A LOS MINISTROS CENTROAMERICANOS.

derales, se entienden reservadas a los Estados.

Art. 125.—Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular, ni uno de la Federación y otro de un Estado que sean también de elección; pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar.

Art. 126.—No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior.

Art. 127.—El presidente de la República, los individuos de la Suprema Corte de Justicia, los diputados y senadores, y demás funcionarios públicos de la Federación, de nombramiento popular, recibirán una compensación por sus servicios que será determinada por la ley y pagada por el Tesoro Federal. Esta compensación no es renunciable, y la ley que la aumente o disminuya no podrá tener efecto durante el periodo en que un funcionario ejerce el cargo.

Art. 128.—Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de

tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan.

Art. 129.—En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estacion de las tropas.

Art. 130.—Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Las Legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo; ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.



MILITARES QUE ASISTIERON AL CONGRESO.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal, quien es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que ce-se, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo tem-

plo, o del relativo a cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales, a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta dis-

posición será penalmente responsable, y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sea por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones

políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí ni por interposita persona ni recibir por ningún título un ministro de cualquiera culto; un inmueble, ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se re-

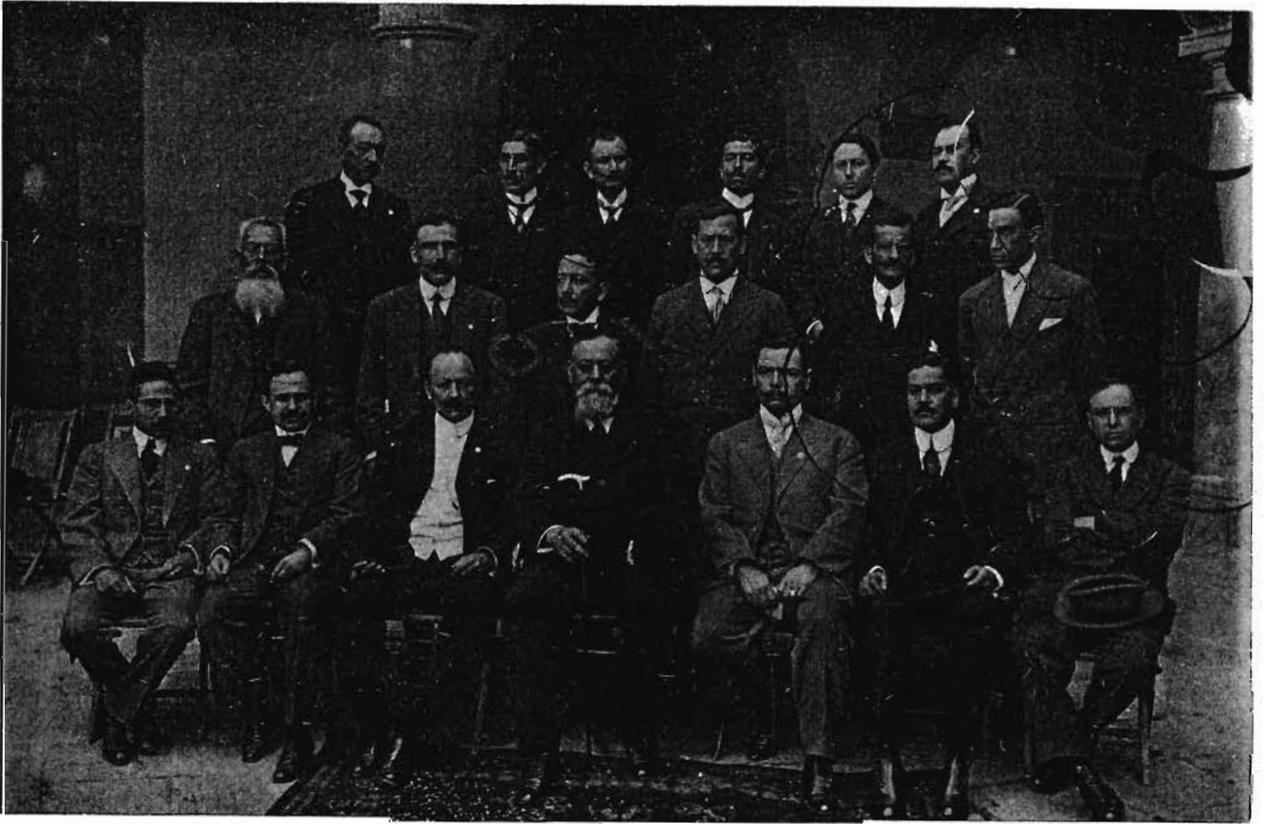
girán para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

Art. 131.—Es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República, de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios Federales, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

Art. 132.—Los fuertes, los cuarteles, almacenes de depósito y demás bienes inmuebles destinados por el Gobierno de la Unión al servicio público o al uso común, estarán sujetos a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos que establezca la ley que expedirá el Congreso de la Unión; mas para que lo estén igualmente los que en lo sucesivo adquiriera dentro del territorio de algún Estado, será necesario el consentimiento de la legislatura respectiva.

Art. 133.—Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados hechos y que se hicieron por el presidente de la República con aprobación del Congre-



DOCTORES QUE ASISTIERON AL CONGRESO.

## *Título octavo.*

### *De las Reformas de la Constitución.*

*Art. 135.—La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el*

*se, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados.*

*Art. 134.—Todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.*

computo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

## Título noveno.

### De la Inviolabilidad de la Constitución.

Art. 136.—Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.

### Artículos Transitorios.

Art. 1.º—Esta Constitución se publicará desde luego y con la mayor solemnidad se protestará guardarla y hacerla guardar en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los Supremos Poderes Federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1.º de mayo de 1917, en cuya fecha deberá instalarse solemnemente el Congreso Consti-

tucional y prestar la protesta de ley el ciudadano que resultare electo en las próximas elecciones para ejercer el cargo de presidente de la República.

En las elecciones a que debe convocarse, conforme al artículo siguiente, no regirá la fracción V del artículo 82; ni será impedimento para ser diputado o senador, estar en servicio activo en el Ejército, siempre que no se tenga mando de fuerza en el distrito electoral respectivo; tampoco estarán impedidos para poder ser electos al próximo Congreso de la Unión los secretarios y subsecretarios de Estado, siempre que éstos se separen definitivamente de sus puestos el día que se espida la convocatoria respectiva.

Art. 2.º—El encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, inmediatamente que se publique esta Constitución, convocará a elecciones de Poderes Federales, procurando que éstas se efectúen de tal manera que el Congreso quede constituido en tiempo oportuno, a fin de que hecho el computo de los votos emitidos en las elecciones presidenciales, pueda declararse quién es la persona designada como presidente de la República a efecto de que pueda cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º—El próximo periodo constitucional comenzará a contarse, para los diputados y senadores, desde el primero de septiembre próximo pasado; y para el presidente de la República, desde el 1.º de diciembre de 1916.

Art. 4.º—Los senadores que en las próximas elecciones llevarán el nú-



PERIODISTAS Y FOTOGRAFOS QUE RESEÑARON LAS LABORES DEL CONGRESO  
 ERNESTO HIDALGO, CARLOS QUIROZ, JESUS GOMEZ, PATRICIO HEALY, RAFAEL  
 RENTERIA, N. MUGICA, AGUSTIN V. CASASOLA, PEDRO MENDOZA, RAFAEL SOSA,  
 JOSE MENDOZA.

mero par, sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo, para que la Cámara de Senadores pueda renovarse en lo sucesivo, por mitad cada dos años.

Art. 5.º—El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el mes de mayo próximo, para que este alto Cuerpo quede solemnemente instalado el primero de junio.

En estas elecciones no regirá el artículo 96 en lo relativo a las propuestas de candidatos por las legislaturas locales;

pero los nombrados lo serán sólo para el primer periodo de dos años que establece el artículo 94.

Art. 6.º—El Congreso de la Unión tendrá un periodo extraordinario de sesiones que comenzará el 15 de abril de 1917, para erigirse en Colegio Electoral, hacer el cómputo de votos y calificar las elecciones de presidente de la República, haciendo la declaratoria respectiva; y además, para expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Circuito y de Distrito y la Ley Orgánica de los

Tribunales del Distrito Federal y Territorios, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga inmediatamente los nombramientos de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, y el mismo Congreso de la Unión las elecciones de magistrados, jueces de primera Instancia del Distrito Federal y Territorios; expedirá también todas las leyes que consultare el Poder Ejecutivo de la Nación. Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito, y los magistrados y jueces del Distrito Federal y Territorios, deberán tomar posesión de su cargo antes del 1.º de julio de 1917, cesando entonces los que hubieren sido nombrados por el actual encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 7.º—Por esta vez, el cómputo de los votos para senadores se hará por la Junta Computadora del primer distrito electoral de cada Estado o Distrito Federal, que se formará para la computación de los votos de diputados, expidiéndose por dicha junta a los senadores electos, las credenciales correspondientes.

Art. 8.º—La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá los amparos que estuvieren pendientes, sujetándose a las leyes actuales en vigor.

Art. 9.º—El C. primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, queda facultado para expedir la ley electoral, conforme a la cual deberán celebrarse, esta vez, las elecciones para integrar los Poderes de la Unión.

Art. 10.—Los que hubieren figurado en el Gobierno emanado de la rebelión contra el legítimo de la República, o cooperado a aquella, combatiendo después con las armas en la mano, o sirviendo empleos o cargos de las facciones que han atacado al Gobierno Constitucionalista, serán juzgados por las leyes vigentes, siempre que no hubieren sido indultados por éste.

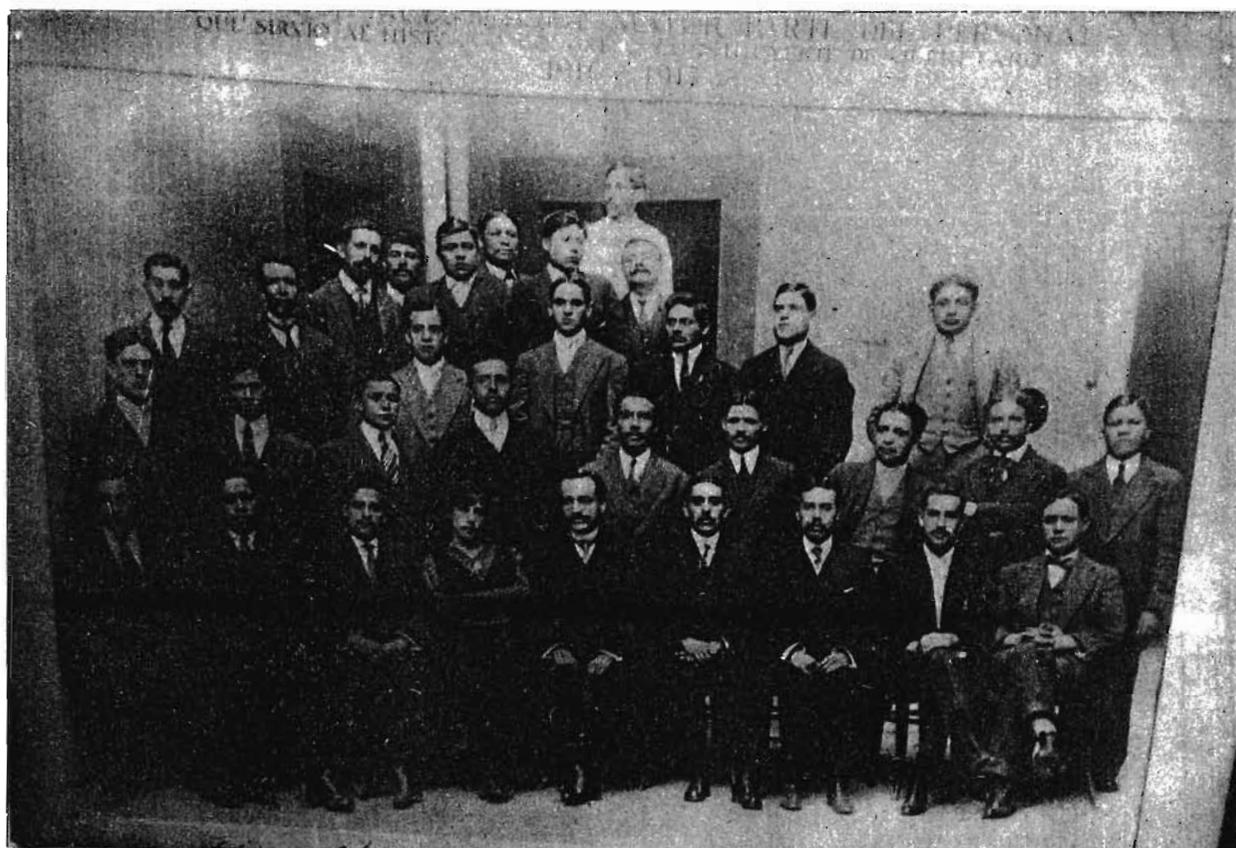
Art. 11.—Entre tanto el Congreso de la Unión y los de los Estados legislan sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas por esta Constitución para dichas leyes se pondrán en vigor en toda la República.

Art. 12.—Los mexicanos que hayan militado en el Ejército Constitucionalista, los hijos y viudas de éstos, y las demás personas que hayan prestado servicios a la causa de la Revolución o a la instrucción pública, tendrán preferencia para la adquisición de fracciones o que se refiere el artículo 27 y derecho a los descuentos que las leyes señalarán.

Art. 13.—Quedan extinguidas de pleno derecho las deudas que por razón de trabajo hayan contraído los trabajadores hasta la fecha de esta Constitución con los patronos, sus familiares o intermediarios.

Art. 14.—Quedan suprimidas las Secretarías de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 15.—Se faculta al C. encargado del Poder Ejecutivo de la Unión para que expida la ley de responsabilidad



GRUPO DE EMPLEADOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS AL CONGRESO.

civil aplicable a los autores, cómplices y encubridores de los delitos cometidos contra el orden constitucional en el mes de febrero de 1915 y contra el Gobierno Constitucionalista.

Art. 16.—El Congreso Constitucional, en el periodo ordinario de sus sesiones, que comenxará el 1.º de septiembre de este año, expedirá todas las leyes orgánicas de la Constitución que no hubieren sido ya expedidas en el periodo extraordinario a que se refiere el artículo

6.º transitorio, y dará preferencia a las leyes relativas a garantías indivi-

duales, y artículos 30, 32, 33, 35, 36, 38, 107 y parte final del artículo 111 de esta Constitución.

---

Dada en el Salón de Sesiones del Congreso Constituyente en Querétaro,

a treinta y uno de enero de mil no-  
vecientos diez y siete.

Presidente:  
*Luis Mascareño Rojas*  
Diputado por el Estado de Jalisco.

1er Vicepresidente: *El Sr. Cigueros*  
Diputado por el Estado de Veracruz.  
2o Vicepresidente: *P. Lalo Lario*  
Diputado por el Estado de Oaxaca.

Diputado por el Estado de Aguascalientes:  
*Sarcel Cervantes*

Diputado por el Territorio de la Baja California:  
*Ignacio Cortés*

Diputados por el Estado de Coahuila:  
*Isidro Quintana* *José R. Gómez*

*J. E. von Versen*, *Mmanuel Kesper*, *M. José Rodríguez* (Suplente)  
Diputado por el Estado de Colima:  
*José Manuel*

Diputados por el Estado de Chiapas:  
*Emiliano* *Leonardo*  
*Benito* *Daniel* *Fernando*

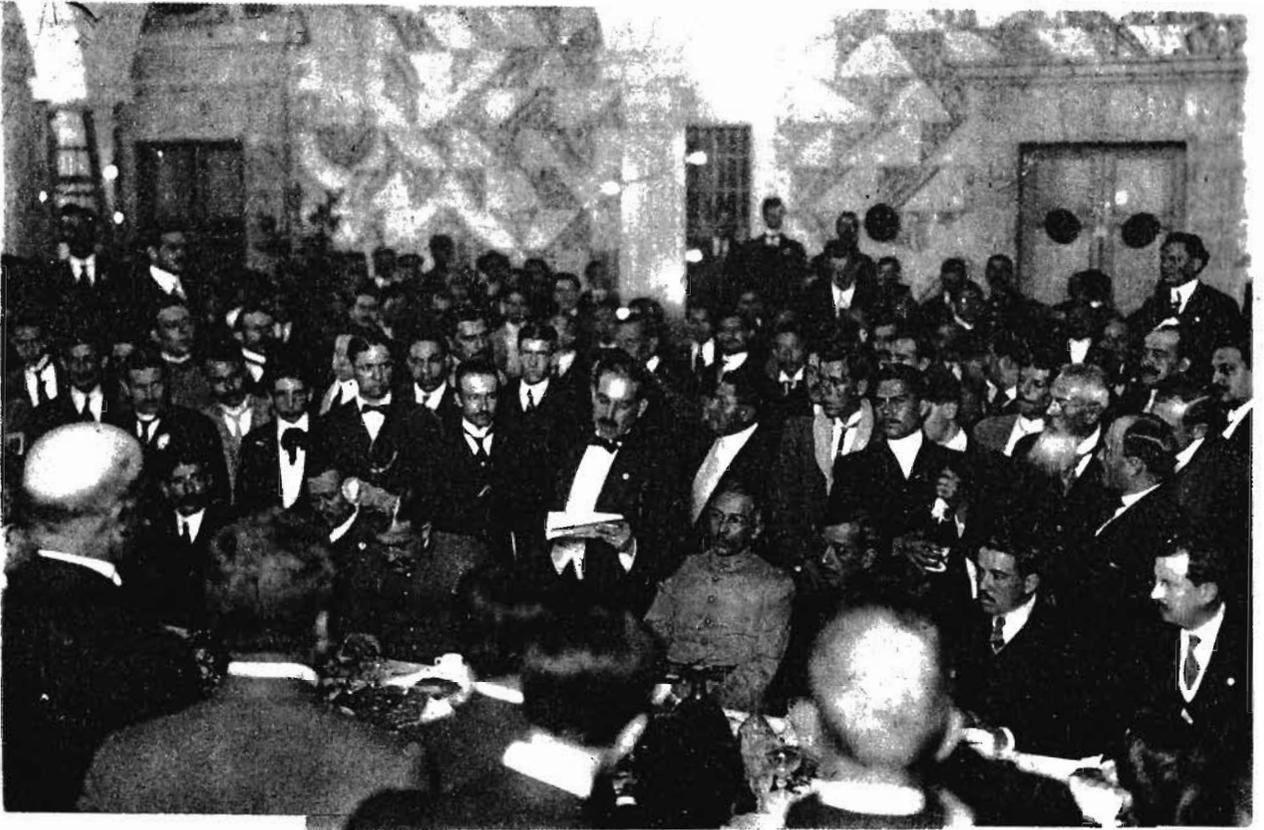
Diputado por el Estado de Chihuahua:  
*M. M. Trueta*

Diputados por el Distrito Federal:  
*Gabriel* *Luis López* *Juan*  
*José* *José*  
*Francisco* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso* (Suplente)  
*Alfonso* (Suplente)

Diputados por el Estado de Durango:  
*Alfonso* *Luis*

*Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
Diputados por el Estado de Guanajuato:  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso* *Alfonso*

Diputados por el Estado de Querétaro:  
*Alfonso* *Alfonso*  
*Alfonso*



EL C. LIC. LUIS MANUEL ROJAS OFRECIENDO EL BANQUETE.

Diputados por el Estado de Jalisco:

*M. Sivalos*  
*Manuel Sivalos*  
*B. Moreno*  
*Ramón Bográn*  
*Grat*  
*Alfonso*  
*José*  
*Esteban*  
*Comel*  
*Francisco*  
*Juan de Dios*  
*Jorge*  
*José*  
*Francisco*  
*Segundo*  
*Juan*  
*José*  
*Esteban*  
*Comel*

Diputados por el Estado de México:

*Alfonso*  
*E. C.*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*

Rafael Prieto <sup>Suplente</sup>  
Procurador

G. A. Pella <sup>Suplente</sup>  
Rafael Carrizosa

Diputados por el Estado de Sinaloa:  
~~moderado~~ Amador  
E. M. E. Suplente

Emiliano C. Garcia

Diputados por el Estado de Sonora:  
Primon Ramon Ruiz

Diputados por el Estado de Tabasco:  
Lic. Rafael Mejia de Escobar Santiago Ocampo  
La Sombra Hugoblanco

Diputados por el Estado de Tamaulipas:  
Pedro A. Ochoa Justo J. de  
Comis. Suplente  
Emiliano Paredes Suplente

Diputados por el Estado de Tlaxcala:  
Teodoro Suplente  
Manuel Suplente  
Marcelino Cedeno  
Juan Espinosa Rendon

Diputados por el Estado de Tlaxcala:  
Antonio Vidalgo Suplente  
Modesto Gonzalez Salmeron

Diputados por el Estado de Veracruz:  
Santa Rodiles Emrique Mejia  
Manuel Parra Chelipera  
Alfonso Suplente  
José J. Garcia Suplente  
Alberto Rendon Suplente  
Angel Garcia Suplente  
Antonio Garcia Suplente  
Manuel Suplente  
José Rendon Suplente

Diputados por el Estado de Yucatán:  
Enrique Peco  
Attilio Suplente  
Attilio Suplente  
Hector Gutierrez

Diputados por el Estado de Zacatecas:  
Julian Villanueva Suplente  
Julian Villanueva

Diputados por el Estado de Hidalgo:  
Antonio Guzman Suplente  
Lic. Alberto M. Gamales Suplente  
Alfonso Garcia Suplente  
Manuel Contreras Suplente  
Alfonso Murguio Suplente

Lic. Celestino Perez Suplente  
Manuel Suplente  
Manuel Suplente  
Manuel Suplente



BANQUETE OFRECIDO AL C. 1er. JEFE POR LOS CONSTITUYENTES.

Diputados por el Estado de Michoacán:

<i>J. P. ...</i>	<i>Alt. ...</i>
<i>Constante ...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>

Diputados por el Estado de Nuevo León:

<i>Manuel ...</i>	<i>...</i>
<i>Juan ...</i>	<i>...</i>
<i>Reynaldo ...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>

Diputados por el Estado de Morelos:

<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>

Diputados por el Estado de Puebla:

Dr. Salvador R. Szymon *Dr. P. T. Canales*

*[Signature]* *[Signature]*

Lie D. Pacheco *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

Diputados por el Estado de Querétaro:

*[Signature]* *[Signature]*

Diputados por el Estado de San Luis Potosí:

*[Signature]* *[Signature]*

Jairo R. Dyer *Samuel Castanon*  
*[Signature]* *[Signature]*

Comel. J. Aguirre *Enoch*  
Secretario: *[Signature]* Secretario: *[Signature]*

Diputado por el Estado de Guanajuato. Diputado por el Estado de Coahuila

Secretario: *[Signature]* Secretario: *[Signature]*

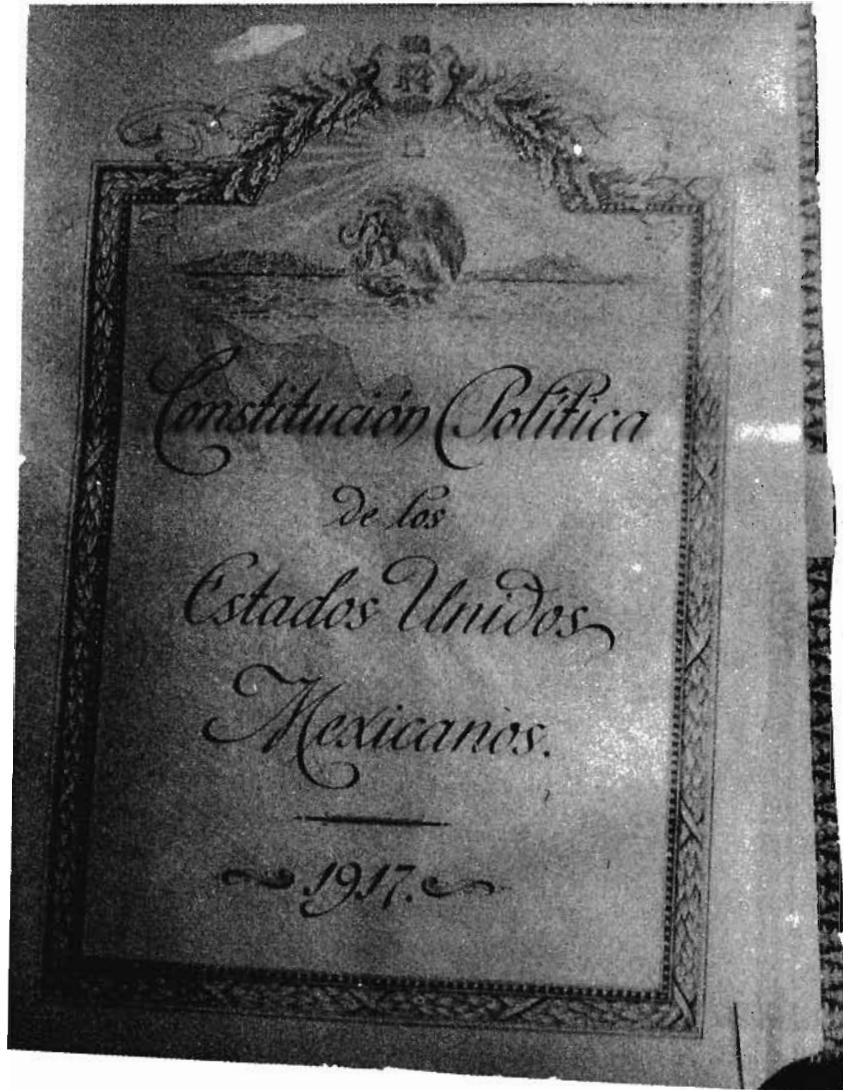
Diputado por el Estado de Querétaro. Diputado por el Estado de Tlaxcala

Prosecretario: *[Signature]* Prosecretario: *[Signature]*

Diputado por el Estado de Guanajuato. Diputado por el Estado de Durango.

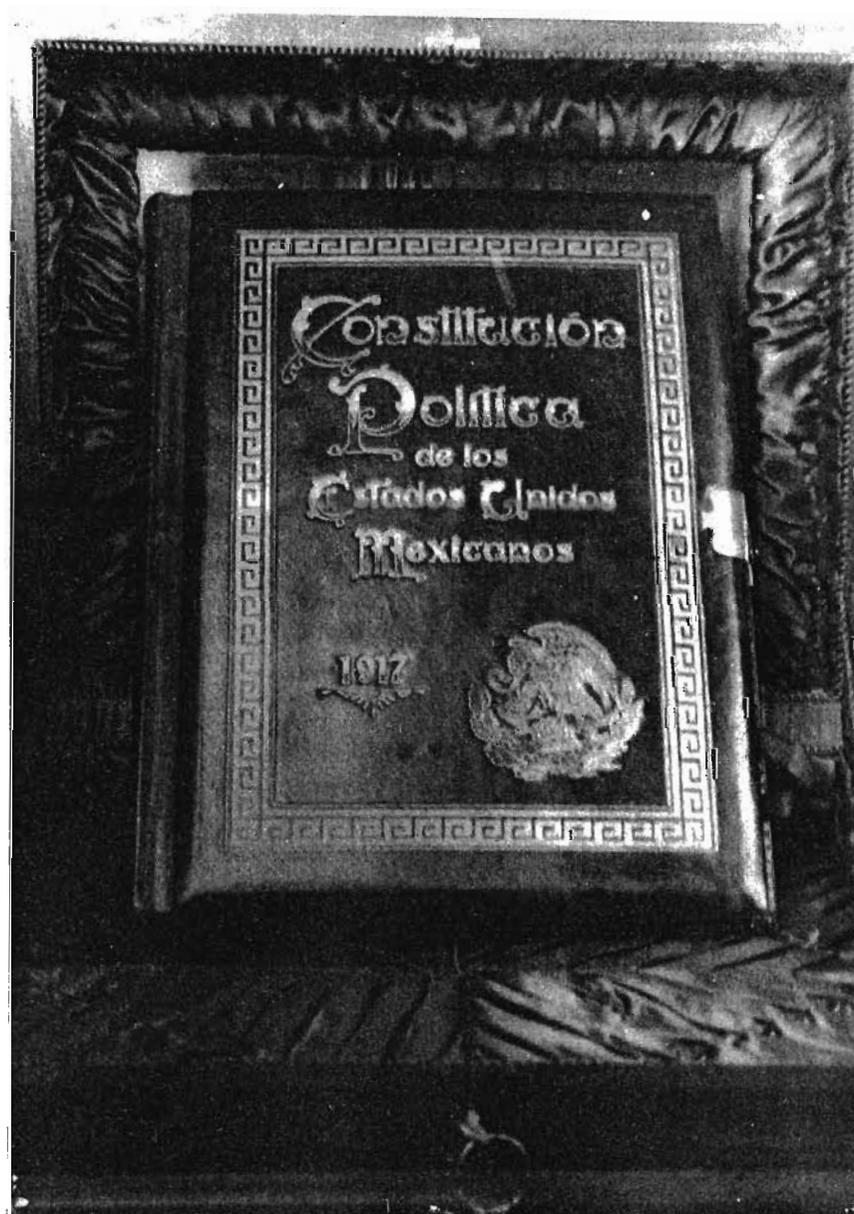
Prosecretario: *[Signature]* Prosecretario: *[Signature]*

Diputado por el Estado de Sonora. Diputado por el Estado de Sonora.



PRIMERA PAGINA DE LA NUEVA CONSTITUCION.





ORIGINAL DE LA NUEVA CONSTITUCION.



ASPECTO DEL SALON DURANTE LA VELADA LUCTUOSA, QUE EN MEMORIA DEL GRAL. JESUS CARRANZA, CELEBRO EL CONGRESO.



EL LIC. FERNANDO CUEN, PRONUNCIANDO EL ELOGIO FUNEBRE.



TRASLADO DEL CADAVER DEL SR. VENUSTIANO CARRANZA, DE TLAXCALANTONGO EN DONDE FUE ASESINADO, AL PUEBLO DE VILLA DE JUAREZ. LO ACOMPAÑA EL PUEBLO, (1920)

# Poema

## A MADERO

FUE su voz el acento de la raza oprimida:  
fue su grito el impulso supremo de la vida,  
fue en medio del espanto el clamor que se alzó...  
vago, trémulo, suave, impreciso primero,  
mas después formidable, vengador y austero:  
él hablaba, y el pueblo confundido escuchó.

¿Y quién era aquel hombre? ¿De qué raza venía?  
¿Qué fulgores boreales del norte al mediodía  
abrían en surco de oro en el negro capuz?  
Se dijera un Profeta de las muertas edades,  
que sobre las infamias y sobre las maldades  
su anatema arrojaba como un rayo de luz.

¿Y quién era aquel hombre que en el caos  
profundo  
su palabra lanzaba con acento iracundo  
y a cuya voz los déspotas temblaron de pavor?  
¿Era el noble Cuauhtémoc? ¿Era Hidalgo? ¿Era Juárez?

Sí; aquel hombre encarnaba las razas seculares  
que de sufrir cansadas se erguían con valor.

Fue Cuauhtémoc, porque era vengador de la raza;  
fue el noble Hidalgo, porque blandió la férrea maza,  
en las gigantes pugnas hacia la libertad;  
fue Juárez, porque iba con la ley en el pecho,  
porque odió tiranías y hablaba del derecho  
proclamando doctrinas de amor y de igualdad.

Era la eterna víctima que rompía sus cadenas;  
era el llanto que sube de las humanas penas  
y con soberbio estrépito iba el valle a inundar;  
era el dolor inmenso de la raza oprimida,  
era el reto a la muerte, que surge de la vida  
después de la infinita tristeza secular.

Y el pueblo oyó el acento de aquel soberbio grito,  
y su cerviz alzando el paria y el proscrito  
confiaron en el término de su amargura cruel;  
surgió el caudillo y pronto dejaron los arados  
los hijos de la gleba e hicieron soldados  
y a vengar sus ofensas marcháronse tras él.

Y el nombre de aquel genio que al pueblo acaudi-  
llaba  
como un grito de guerra doquiera se escuchaba de  
nuestra amada Patria en la vasta extensión,  
y esa voz se escapaba con aclamar sincero  
y el pueblo que sufría, gritó: ¡Viva Madero!  
sintiendo un nuevo impulso dentro del corazón.

El obrero en la fábrica y el humilde artesano,  
que eran carne de leva y del cacique tirano,  
y el que gemía en los campos a los rayos del sol,  
víctima de la tienda de raya y del negrero  
lanzaron su protesta y fue: ¡Viva Madero!  
y el porvenir alzábase bañado de arrebol!

Y el maestro de escuela y el artista y el sabio,  
que la verdad no osaban escapar de su labio  
acalladas sus voces por la mano feroz  
del estulto cacique y el fanático cura,  
que todo lo vedaba, con su necia censura,  
al fin ya redimidos, levantaron su voz.

Y por esto en las almas vivirá el gran Madero:  
él, que tuvo a su pueblo un cariño sincero;  
él, que abrió en las tinieblas de la Patria un fanal;  
él, que aclaman los pueblos con sublime delirio;  
él, que tuvo apoteosis sublime en su martirio  
para tener la gloria de la vida inmortal...

Vivirá, mientras vivan los pueblos redimidos,  
los pueblos que estuvieron con furor oprimidos  
y hoy respiran ambiente feliz de libertad;  
mientras algunos lleven nombres de mexicanos,  
mientras no toleremos fanáticos tiranos  
Madero no habrá muerto, Madero vivirá...

Prof. Jesús Romero Flores

## INDICE

- Pág. 9— Prólogo Profr. Jesús Romero Flores  
Pág. 25— Biografía Venustiano Carranza  
Pág. 29— Biografías C. Diputados por el Edo. de Aguascalientes  
Pág. 33— Biografías C. Diputados por el Edo. de Baja California  
Pág. 37— Biografías C. Diputados por el Edo. de Coahuila  
Pág. 45— Biografías C. Diputados por el Edo. de Colima  
Pág. 49— Biografías C. Diputados por el Edo. de Chiapas  
Pág. 57— Biografías C. Diputados por el Edo. de Chihuahua  
Pág. 61— Biografías C. Diputados por el Distrito Federal  
Pág. 81— Biografías C. Diputados por el Edo. de Durango  
Pág. 91— Biografías C. Diputados por el Edo. de Guanajuato  
Pág. 115— Biografías C. Diputados por el Edo. de Guerrero  
Pág. 121— Biografías C. Diputados por el Edo. de Hidalgo  
Pág. 135— Biografías C. Diputados por el Edo. de Jalisco  
Pág. 159— Biografías C. Diputados por el Edo. de México  
Pág. 173— Biografías C. Diputados por el Edo. de Michoacán  
Pág. 193— Biografías C. Diputados por el Edo. de Morelos  
Pág. 199— Biografías C. Diputados por el Edo. de Nuevo León  
Pág. 209— Biografías C. Diputados por el Edo. de Oaxaca  
Pág. 221— Biografías C. Diputados por el Edo. de Puebla  
Pág. 243— Biografías C. Diputados por el Edo. de Querétaro  
Pág. 249— Biografías C. Diputados por el Edo. de San Luis Potosí  
Pág. 261— Biografías C. Diputados por el Edo. de Sinaloa  
Pág. 271— Biografías C. Diputados por el Edo. de Sonora  
Pág. 279— Biografías C. Diputados por el Edo. de Tabasco  
Pág. 285— Biografías C. Diputados por el Edo. de Tamaulipas  
Pág. 293— Biografías C. Diputados por el Edo. de Tepic  
Pág. 299— Biografías C. Diputados por el Edo. de Tlaxcala  
Pág. 303— Biografías C. Diputados por el Edo. de Veracruz  
Pág. 323— Biografías C. Diputados por el Edo. de Yucatán  
Pág. 329— Biografías C. Diputados por el Edo. de Zacatecas  
Pág. 337— Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917  
Pág. 423— Poema a Madero